



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LA EDUCACIÓN

Programa de Doctorado en Educación

Tesis Doctoral

**EL PROCESO DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES
EN CENTROS DE EMANCIPACIÓN A TRAVÉS DE LA PERSPECTIVA
DE LOS PROFESIONALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

PRESENTADA POR:

ANA ISABEL ACEDO BARROSO

DIRIGIDA POR:

PAZ CÁNOVAS LEONHARDT

PIEDAD M^a SAHUQUILLO MATEO

ENERO, 2021

AGRADECIMIENTOS

Gracias a todos y todas los que habéis soplado aire fresco en este camino. Gracias desde el plano más profesional, pero sobre todo desde el personal.

A Paz Cánovas y Piedad Sahuquillo, mis directoras de tesis, que aportan, transmiten y proyectan lo más bonito y real de la educación. Además, gracias por el acompañamiento y la guía en este proceso y la luz en los momentos más oscuros y débiles.

A Paz Gómez por facilitarme el camino hacía lo más importante de esta investigación, el contacto con los pisos de emancipación, y ser partícipe de la validación del cuestionario junto a otros profesionales del área de la educación y la metodología como, Amparo Pérez, Luz Villena y Genoveva Ramos, en especial por su cuidada y mimosa atención en todas mis dudas.

A Rosana Palomares, coordinadora de los Pisos de Emancipación, por su atención e información en los momentos más dudosos respecto al tema principal de investigación.

A Bea, coordinadora de pisos tutelados de Mensajeros de la Paz, por dejarme entrar de lleno en su espacio de trabajo y mostrarme lo más bonito de este ámbito, la familia que se forma en el sistema de protección con los menores. Además, por ayudarme en toda la recogida de cuestionarios y animarme en el camino.

A Segun, gracias por abrirme el camino en la parte más difícil de la tesis, en el momento más desesperado del proceso, además de la preocupación por los resultados y aportaciones, que sin duda fueron esenciales en este proyecto.

A Pura, psicóloga del EEIIA de la Mancomunidad del Barrio del Cristo. En especial también a Toñi Lujan, trabajadora social del área de infancia y adolescencia de la Mancomunidad del Barrio del Cristo, por su profesionalidad en servicios sociales y ser un referente en toda mi

formación en el ámbito de la protección de la infancia, desde la teoría hasta la práctica, y por confiar en mi como educadora.

Gracias a todos los directores, educadores, trabajadores sociales y psicólogos de los pisos de emancipación por la participación en la investigación y que nos permitieron hacerla realidad.

Gracias a mi familia. A mi padre, Alfonso, por ser el referente de mi vida, la fuerza del día a día, el apoyo infinito en todas mis decisiones. A mi madre, Mamen, por ser mi ejemplo de mujer, por aguantar mi mal humor, mis llantos en todo este camino, pero sobre todo por sacarme la sonrisa y acompañarme en los cafés desesperados. A mi hermano, Alfonso, por creer en mí y acompañarme en este proyecto a través de la diversión, la distracción y las risas. A mis tías, tíos y primos, a mi abuelo, y en especial a mi abuela, que, desde hace unos meses, me da alas para volar.

A mi compañero Chris, que en esta última etapa ha aguantado mi ansiedad y mi ausencia. Por apoyarme, por creer que puedo con esto y mucho más, y sobre todo, gracias por solo cogerme de la mano e impulsarme.

A mis pedagogas, en especial a Anna y Laura. Gracias por ser siempre el algodón blandito donde caer en los momentos más difíciles. Gracias por enseñarme a ser mujeres reales, grandes profesionales y a creer en la educación un día tras otro.

A Leti. Gracias por la fuerza y energía. Gracias por dar luz siempre en el camino, gracias por estar agarrada a mi brazo en la distancia.

A Gaby, por ser incondicional en el tiempo, en el apoyo y en el cariño infinito.

A Julia y Arturo, por el día a día, porque los días malos siempre los transforman en días soleados, pero sobre todo por dejarme aprender la verdad del trabajo social, la verdad de trabajar con menores y la verdad de la familia desde el plano más personal.

A Emilio, Clara, Miguel, Paula, Pablo y Eva, que son el aire que necesito cada día. Por acompañarme en este proceso siempre, por creer en mi tanto y sacarme de la oscuridad en los momentos más complejos, en especial a Irene.

A Ana, Laura y María, por las olas y la serotonina creada juntas.

A mi orquesta, por ser la música de mi vida.

Al mar, al sol y la arena por la reflexión.

“La utopía está en el horizonte. Camino dos pasos, ella se aleja dos pasos y el horizonte se corre diez pasos más allá. ¿Entonces para qué sirve la utopía? Para eso, sirve para caminar”.

Eduardo Galeano

Índice



ÍNDICE

<i>INTRODUCCIÓN</i>	23
<i>CAPÍTULO 1. APUNTES SOBRE EL CONCEPTO DEL MENOR EN PERSPECTIVA HISTÓRICA</i>	33
1.1 Punto de partida de la conceptualización a la infancia en la historia	33
1.2 Interés superior del menor. Derechos, deberes y criterios comunes	43
1.3. Definición conceptual del menor en el sistema de protección a la infancia.....	49
1.3.1 Definición y características de la situación de riesgo	51
1.3.2 Definición y características de la situación de desamparo.....	58
<i>CAPÍTULO 2. MARCO LEGISLATIVO Y APROXIMACIÓN A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA</i>	65
2.1 Evolución histórica y nuevas tendencias	65
2.1.1 Sistema de protección de menores. Características generales del modelo de intervención en protección infantil	73
2.1.2 Competencias en protección infantil en los servicios sociales. Historia y tendencias actuales en España y en la Comunidad Valenciana	76
2.2 Medidas de protección a la infancia	85
2.2.1 Acogimiento familiar. Aproximación al concepto y al marco legislativo.....	94
2.2.2 Breves apuntes del concepto de acogimiento residencial	102
2.2.3 Adopción. Estado de la cuestión y marco legislativo	103
<i>CAPÍTULO 3: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA</i>	115
3.1 Acogimiento residencial	116
3.1.1 Evolución en España del acogimiento residencial desde los años ochenta	116
3.1.2 Situación actual de los niños y niñas que requieren acogimiento residencial como medida de protección	121
3.1.3 Funciones y principios de la atención residencial.....	133
<i>CAPÍTULO 4. JÓVENES EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA</i>	143

4.1 Concepto de emancipación	143
4.2 El proceso de transición a la vida adulta	144
4.2.1 Proceso de transición a la vida adulta tras medidas de protección	147
4.2.1.1 Vivienda o alojamiento	150
4.2.1.2 Relaciones sociales y afectivas	151
4.3 Situación actual de la emancipación.....	152
4.4 Marco jurídico y estadístico de la emancipación.....	154
4.4.1 Situación de la emancipación. El estado español y la Comunidad Valenciana	158
4.4.2 Nuevo modelo de emancipación en la Comunidad Valenciana. Red de hogares ..	166
<i>CAPÍTULO 5. METODOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....</i>	<i>173</i>
5.1. Fases de la investigación	173
5.2 Problema de la investigación.....	176
5.3 Objetivos de la investigación.....	178
5.4 Método de la investigación.....	179
5.4.1 Enfoque teórico	179
5.4.2 Diseño de la investigación	181
5.5 Participantes de la investigación.....	182
5.6 Instrumentos de la investigación	188
5.6.1 Diseño de los instrumentos	188
5.6.2 Descripción de los instrumentos	192
5.6.3 Análisis de fiabilidad del cuestionario	207
5.6.4 Aplicación de los instrumentos	208
5.7 Gestión de la información.....	209
5.7.1 Gestión de la información cuantitativa	210
5.7.2 Gestión de la información cualitativa	212
<i>CAPÍTULO 6. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS</i>	<i>217</i>
6.1. Análisis descriptivo	217

6.1.1 Perspectiva de los profesionales acerca de los jóvenes	218
6.1.1.1 Aspectos personales	218
6.1.1.2 Aspectos sociales.....	228
6.1.2 Variables aspectos familiares.....	233
6.1.3. Variables sobre los aspectos personales asociadas a los aspectos sociales y familiares	238
6.2. Perspectivas de los profesionales respecto al recurso	249
6.2.1. Variables del enfoque metodológico	249
6.2.2.1 Variables del funcionamiento del programa en el recurso	254
6.2.2.2 Funcionamiento del ámbito de la vivienda	260
6.2.2. Variables de metodología de trabajo asociadas al funcionamiento de la vivienda	266
6.3. Información acerca de los profesionales	273
6.3.1. Variables sobre el perfil profesional	273
6.3.2. Variables sobre la vida residencial. Percepción del equipo y el trabajo en el recurso	278
6.3.3. Variables del perfil profesional asociadas al ámbito de la vivienda.....	280
<i>CONCLUSIONES, LÍMITES Y PROSPECTIVA</i>	285
REFERENCIAS	295
ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Visión sociológica reduccionista de la infancia</i>	36
<i>Tabla 2. Deberes del menor</i>	47
<i>Tabla 3. Intervención o cese de la situación de riesgo del menor</i>	53
<i>Tabla 4. Necesidades básicas y riesgos de la infancia</i>	55
<i>Tabla 5. Leyes modificadas por la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015</i>	86
<i>Tabla 6. Tabla de equivalencias de las medidas de protección</i>	91
<i>Tabla 7. Menores atendidos por el sistema de protección durante el año 2018</i>	93
<i>Tabla 8. Acogimiento familiar por tipo de familia</i>	97
<i>Tabla 9. Menores en acogimiento familiar por modalidad y tipo de familia</i>	98
<i>Tabla 10. NNA en acogimiento familiar por grupos de edad y sexo</i>	99
<i>Tabla 11. Motivo de las bajas en acogimiento familiar</i>	100
<i>Tabla 12. Evolución de los acogimientos familiares</i>	101
<i>Tabla 13. Evolución del acogimiento familiar por tipo de familia</i>	101
<i>Tabla 14. Evolución de la normativa sobre adopción en España</i>	106
<i>Tabla 15. Datos globales de adopción en España 2018</i>	109
<i>Tabla 16. Desglose de adopciones por sexo y grupos de edad</i>	109
<i>Tabla 17. Evolución de los menores adoptados</i>	110
<i>Tabla 18. Datos generales de adopción en la Comunidad Valenciana</i>	111
<i>Tabla 19. Motivos de los ingresos en centros de menores</i>	123
<i>Tabla 20. Motivos de las bajas en centros de menores</i>	124
<i>Tabla 21. Menores en acogimiento residencial por grupos de edad y sexo</i>	125
<i>Tabla 22. Acogimiento residencial por nacionalidad y sexo</i>	126
<i>Tabla 23. Evolución de los acogimientos residenciales</i>	127
<i>Tabla 24. Motivos de los ingresos en centros de menores en la Comunidad Valenciana</i>	128
<i>Tabla 25. Motivos de las bajas en centros de menores en la Comunidad Valenciana</i>	128
<i>Tabla 26. Acogimiento residencial por sexo y nacionalidad en la Comunidad Valenciana</i>	129

Tabla 27. Acogimiento residencial por grupos de edad en la Comunidad Valenciana	130
Tabla 28. Centros de emancipación y plazas de la Comunidad Valenciana.....	164
Tabla 29. Programas subvencionados en 2018.....	164
Tabla 30. Número de profesionales según el hogar de emancipación	169
Tabla 31. Representación de participantes y muestra de la investigación.....	186
Tabla 32. Ítems para eliminar teniendo en cuenta la media y la homogeneidad en los criterios de validez, ubicación, inteligibilidad y univocidad.....	194
Tabla 33. Ítems a modificar teniendo en cuenta la media y la homogeneidad en los criterios de validez, ubicación, inteligibilidad y univocidad.....	195
Tabla 34. Cuestionario definitivo parte I: perspectiva de profesionales respecto a los jóvenes en el recurso	197
Tabla 35. Cuestionario definitivo parte II: perspectiva de profesionales respecto al recurso	201
Tabla 36. Cuestionario definitivo parte III: Información acerca de los profesionales.....	205
Tabla 37. Análisis de fiabilidad de los ítems de escala	207
Tabla 38. Procedimiento de recogida de información según asociaciones	209
Tabla 39. Resumen instrumentos y técnica de análisis.....	212
Tabla 40. Número de jóvenes por sexo en centros de emancipación dividido por entidades	218
Tabla 41. Rango de edad predominante en pisos de emancipación.....	220
Tabla 42. Mejora la relación entre jóvenes y las familias tras el recurso	235
Tabla 43. Participación de las familias en el recurso	236
Tabla 44. Tabla cruzada procedencia directa de acogimiento residencial y la participación en programas de preparación para la vida adulta	239
Tabla 45. Tabla de asociación y contingencia: procedencia directa de acogimiento residencial y la participación en programas de preparación para la vida adulta.....	239
Tabla 46. Tabla cruzada: mejora de la autonomía de los jóvenes y nivel en la toma de decisiones	240
Tabla 47. Tabla de asociación y contingencia: mejora de la autonomía de los jóvenes y nivel en la toma de decisiones.....	241

Tabla 48. <i>Tabla cruzada de los jóvenes que se sienten preparados para la vida adulta con el nivel aspectos laborales</i>	242
Tabla 49. <i>Tabla de asociación y contingencia: los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta con el nivel aspectos laborales</i>	242
Tabla 50. <i>Tabla cruzada: los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta con el nivel aspectos educativos</i>	243
Tabla 51. <i>Tabla de asociación y contingencia: los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta con el nivel aspectos educativos</i>	244
Tabla 52. <i>Tabla cruzada: los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta con la satisfacción respecto al recurso</i>	245
Tabla 53. <i>Tabla de asociación y contingencia: los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta con la satisfacción respecto al recurso</i>	245
Tabla 54. <i>Tabla cruzada: mantenimiento de la red social con el grupo de jóvenes con el que se mantiene relación</i>	246
Tabla 55. <i>Tabla de asociación y contingencia: mantenimiento de la red social con el grupo de jóvenes con el que se mantiene relación</i>	247
Tabla 56. <i>Tabla cruzada: interés de las familias por el trabajo en el recurso y la existencia de la participación de las familias. Correlaciones</i>	248
Tabla 57. <i>Resumen de variables relacionadas significativamente (I)</i>	249
Tabla 58. <i>Tabla comparativa de las propuestas de mejora</i>	263
Tabla 59. <i>Tabla cruzada proyectos complementarios y tipo de proyectos laborales</i>	266
Tabla 60. <i>Tabla de asociación y contingencia: los proyectos complementarios y el tipo de proyecto laboral</i>	267
Tabla 61. <i>Tabla cruzada proyectos complementarios y tipo de proyectos socioeducativos</i> .	268
Tabla 62. <i>Tabla de asociación y contingencia: proyectos complementarios y el tipo de proyecto socioeducativo</i>	268
Tabla 63. <i>Tabla cruzada del seguimiento del trabajo y las reuniones periódicas con el joven</i>	269
Tabla 64. <i>Tabla de asociación y contingencia: seguimiento de trabajo y las reuniones periódicas con el joven</i>	270

Tabla 65. <i>Tabla cruzada entre el apoyo psicológico y el motivo de falta de red de apoyo ..</i>	271
Tabla 66. <i>Tabla de asociaciones y contingencia: apoyo psicológico y el motivo de falta de red de apoyo ..</i>	271
Tabla 67. <i>Resumen de variables relacionadas significativamente (II).....</i>	272
Tabla 68. <i>Tabla cruzada entre la relación entre los profesionales y la percepción propia del trabajo ..</i>	280
Tabla 69. <i>Tabla cruzada entre la relación entre el tipo de formación específica y formación específica en familia y juventud ..</i>	281
Tabla 70. <i>Tabla de asociación y contingencia: relación entre el tipo de formación específica y formación específica en familia y juventud.....</i>	281
Tabla 71. <i>Resumen de variables relacionadas significativamente (III) ..</i>	282

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1. Triple naturaleza del Interés Superior del Menor</i>	44
<i>Figura 2. Conceptos sobre el Interés Superior del Menor</i>	48
<i>Figura 3. Competencia en protección infantil en servicios sociales</i>	79
<i>Figura 4. Secuencia de las medidas de protección</i>	93
<i>Figura 5. Tipos de acogimiento familiar</i>	94
<i>Figura 6. Tendencias actuales respecto al acogimiento residencial</i>	121
<i>Figura 7. Estándares de calidad de acogimiento residencial</i>	137
<i>Figura 8. Fases de la investigación</i>	174
<i>Figura 9. Proceso de la investigación</i>	176
<i>Figura 10. Principios y características del enfoque descriptivo</i>	180
<i>Figura 11. Diseño de la investigación</i>	181
<i>Figura 12. Alcance de la investigación cuantitativa</i>	210
<i>Figura 13. Análisis de los datos cuantitativos</i>	211

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Gráfico 1. Acogimiento familiar por tipo de familia</i>	98
<i>Gráfico 2. NNA en acogimiento familiar por grupos de edad</i>	99
<i>Gráfico 3. Acogimiento familiar por nación</i>	100
<i>Gráfico 4. Adopción por sexo</i>	110
<i>Gráfico 5. Adopción por grupo de edad</i>	110
<i>Gráfico 6. Motivo de los ingresos en centros de menores</i>	123
<i>Gráfico 7. Motivo de las bajas en centros de menores</i>	124
<i>Gráfico 8. Acogimiento residencial por grupo de edad y sexo</i>	125
<i>Gráfico 9. Acogimiento residencial por nacionalidad y sexo</i>	126
<i>Gráfico 10. Motivos de los ingresos en centros de menores en la Comunidad Valenciana</i> ..	128
<i>Gráfico 11. Motivos de las bajas en centros de menores en la Comunidad Valenciana</i>	129
<i>Gráfico 12. Acogimiento residencial por grupos de edad en la Comunidad Valenciana</i>	130
<i>Gráfico 14. Jóvenes que proceden directamente de acogimiento residencial</i>	221
<i>Gráfico 15. Lugar de procedencia tras las medidas de protección</i>	222
<i>Gráfico 16. Programas previos de preparación para la vida adulta</i>	223
<i>Gráfico 17. Otros programas de emancipación previa</i>	223
<i>Gráfico 18. Mejora de la autonomía con el recurso</i>	224
<i>Gráfico 19. Niveles de mejoría durante el recurso</i>	225
<i>Gráfico 20. Sentimiento de preparación para la vida adulta</i>	226
<i>Gráfico 21. Aspectos de preparación para la vida adulta</i>	226
<i>Gráfico 22. Nivel de satisfacción de los jóvenes respecto al recurso</i>	227
<i>Gráfico 23. Existencia red de apoyo entre iguales dentro del recurso</i>	228
<i>Gráfico 24. Mantenimiento de la red de apoyo social</i>	229
<i>Gráfico 25. Relación con grupos del exterior</i>	230
<i>Gráfico 26. Tipo de relación entre los jóvenes</i>	230
<i>Gráfico 27. Tipo de conflictos entre los jóvenes</i>	231

<i>Gráfico 28. Método de resolución de conflictos</i>	232
<i>Gráfico 29. Relación profesional con el joven</i>	233
<i>Gráfico 30. Relación joven -familia</i>	234
<i>Gráfico 31. Tipo de dificultades en la relación jóvenes - familia</i>	234
<i>Gráfico 32. Sentido de la mejora de las familias con los jóvenes</i>	235
<i>Gráfico 33. Motivos de la baja participación de las familias en el recurso</i>	237
<i>Gráfico 34. Aportación de las familias en la participación en el recurso a los jóvenes</i>	237
<i>Gráfico 35. Objetivos trabajados en el recurso</i>	250
<i>Gráfico 36. Desarrollo de los objetivos</i>	251
<i>Gráfico 37. Responsables de programar proyectos y actividades</i>	251
<i>Gráfico 38. Responsables de implementar los proyectos y actividades</i>	252
<i>Gráfico 39. Metodología de trabajo en el recurso</i>	252
<i>Gráfico 40. Programas complementarios a los del recurso</i>	253
<i>Gráfico 41. Figura del técnico en orientación laboral</i>	254
<i>Gráfico 42. Seguimiento del trabajo de los jóvenes (I)</i>	255
<i>Gráfico 43. Seguimiento del trabajo de los jóvenes (II)</i>	255
<i>Gráfico 44. Gestión del dinero de los jóvenes</i>	256
<i>Gráfico 45. Figura que realiza el acompañamiento educativo</i>	257
<i>Gráfico 46. Procedimiento del seguimiento educativo</i>	257
<i>Gráfico 47. Apoyo psicológico</i>	258
<i>Gráfico 48. Profesional encargado del apoyo psicológico</i>	258
<i>Gráfico 49. Motivo por el que los jóvenes requieren apoyo psicológico</i>	259
<i>Gráfico 50. Tipo de dificultades</i>	260
<i>Gráfico 51. Gestión de las dificultades</i>	261
<i>Gráfico 52. Áreas que trabajar para la emancipación</i>	261
<i>Gráfico 53. Otras áreas que trabajar según los encuestados</i>	262
<i>Gráfico 54. Carácter económico de los pisos</i>	265

Gráfico 55. Temporalización de las reuniones de equipo	265
Gráfico 56. Formación de los profesionales en transición a la vida adulta	273
Gráfico 57. Formación específica de los profesionales durante el trabajo	277
Gráfico 58. Tipo de formación específica.....	277
Gráfico 59. Relación entre los profesionales.....	278
Gráfico 60. Percepción del propio trabajo.....	279
Gráfico 61. Propuestas de mejora	279

Introducción



INTRODUCCIÓN

La investigación que presentamos en estas páginas se centra en un tema actualmente relevante en el ámbito del sistema de protección de menores. Nos referimos, en concreto, al proceso de transición a la vida adulta de jóvenes que a lo largo de su vida han requerido medidas de protección dada su situación personal y familiar. Para ello, nos centramos en los pisos de emancipación en la Comunidad Valenciana que se encargan del proceso de transición de estos jóvenes. El aspecto estudiado, desde el plano profesional, supone abordar motivaciones tanto extrínsecas como intrínsecas dada la dedicación al mundo de la infancia y la adolescencia. Las pretensiones de hacer esta investigación tienen la raíz en el trabajo diario en un centro de día de menores de un barrio de acción preferente en el que las necesidades educativas, sociales y emocionales son las principales carencias de los más pequeños, así como de aquellos que cumplen la mayoría de edad y han requerido este tipo de medidas por algún motivo. Así, el acercamiento a estos contextos y espacios, supone una inquietud personal acerca del sistema de protección y de las acciones posteriores con los jóvenes bajo medidas de protección en su infancia.

Desde el punto de vista académico, el tema investigado está comenzando a emerger, por lo que la investigación implica un avance en el conocimiento acerca de la transición a la vida adulta de jóvenes extutelados. Además, el estudio desde una justificación social se realiza con el objetivo de ofrecer oportunidades y alternativas a los jóvenes y mejorar el proceso de la emancipación.

El estudio del proceso de transición a la vida adulta en los centros de emancipación se encuentra íntimamente ligado a las medidas de protección a la infancia aplicadas en España, puesto que,

en estos centros residen jóvenes que han pasado por medidas como el acogimiento residencial o el acogimiento familiar.

Diversas investigaciones han identificado múltiples factores de riesgo relacionados con la situación de desprotección del menor, como son la personalidad, los factores individuales y factores socioculturales (Martínez-Rueda, Fernández y Santibáñez, 2009). Por ello, la infancia actualmente se encuentra atravesada por la perspectiva de los derechos, que es el hilo conductor de actuación y trabajo con los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones complejas (Izzedin y Pachajoa, 2009). Esto, ha implicado que el desarrollo de las instituciones para los menores en situación de desamparo o en riesgo de exclusión social, hayan ido creciendo en paralelo a la evolución de la concepción de la infancia y adolescencia, de sus necesidades, socialización y derechos. Además, la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño (1989) ha supuesto el abordaje del interés superior del menor como un precepto para determinar la situación de vulnerabilidad de un niño o niña, y con esto adoptar las medidas oportunas.

En esta línea, desde el plano legislativo, dichas necesidades se ven reflejadas en las modificaciones de las actuales leyes. Así pues, la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015 contemplan la atención, el acogimiento residencial, la adopción y el acogimiento familiar como medida para los niños en estas situaciones, basados en los derechos y en el interés superior del menor. Atendiendo a nuestro tema de investigación, la Ley 26/2015 hace hincapié en la necesidad de dotar de recursos y herramientas a los jóvenes para la vida fuera de centros de acogimiento residencial u otra medida de protección, y son los centros de emancipación los responsables de estos.

Además, se regula el concepto de situación de riesgo y desamparo con el objetivo de entender y unificar las actuaciones de las Entidades Públicas respecto a los menores. Así, la Ley 26/2015 esclarece que:

Se considera situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían en su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadecuación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar (Art. 17).

Se considera como situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección

establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia moral o material. La asunción de la tutela atribuida a la Entidad Pública lleva consigo la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria. No obstante, serán válidos los actos de contenido patrimonial que realicen los progenitores o tutores en representación del menor y que sean en interés de este (Art. 171.1).

Teniendo en cuenta estas definiciones, las administraciones competentes serán las responsables de determinar qué medidas de protección se han de adoptar en cada caso, velando por el cumplimiento de las actuales leyes en materia de protección a la infancia (Real, Navarro, Martín- Aragón y Terol, 2019). Atendiendo a estos datos, el Boletín Estadístico que ofrece el Observatorio de la Infancia (2020) expone que, a fecha de 2018, se produjo un aumento del 5,2% en el total de niños, niñas y adolescentes atendidos en el sistema de protección, de manera que, mientras en 2017 el número de menores fue de 47.493, en 2018 fue de 49.985.

Por otro lado, los datos desglosados por tipo de medida adoptada reflejan que el acogimiento residencial sigue siendo la medida más aplicada en nuestro país: en 2018, en acogimiento residencial el total de menores era de 21.283, mientras que, en acogimiento familiar, independientemente del tipo de familia, fue de 19.524 menores. Además, en comparación a los últimos años, la acogida en residencias aumentó un 24,4%, por lo que los datos siguen mostrando que es la medida más adoptada, a pesar de que las últimas leyes aprobadas impulsan y relativizan el acogimiento familiar en los casos posibles. En esta línea, son diversas las razones por las cuales el menor necesitará medidas de protección, en especial el acogimiento residencial. No obstante, se pretende que el menor permanezca en un centro de acogida el mínimo tiempo posible, ya que la finalidad de estos recursos, y así lo clarifica la ley, es la de acoger temporalmente a un menor mientras se restablecen las condiciones básicas de idoneidad en su entorno o se derive hacia un recurso de carácter más permanente, preferentemente familiar (Conselleria de Bienestar Social, 2015). En relación con este concepto, cabe destacar que las comunidades autónomas tienen diversos centros de atención residencial para menores protegidos, cuya estructura y funcionamiento varía en función de factores como la edad, el tiempo que estimen que va a permanecer en el sistema, etc.

Además, desde hace veinte años aproximadamente las transformaciones que han vivido las residencias de protección a la infancia en España son visibles. En la actualidad, se empieza a encontrar la necesidad de realizar y evaluar programas educativos con el fin de asegurar que se

está ofreciendo un servicio adecuado y de calidad a todos los niños y adolescentes que necesitan ser acogidos (Fernández del Valle y Bravo, 2009).

Remitiendo de nuevo a estos autores (2009):

Debido a los graves problemas emocionales y comportamentales que presentan un número cada vez mayor de niños, originados por situaciones tales como el maltrato físico y emocional o el abuso sexual y la propia separación que conlleva el internamiento, no se trata únicamente de atender necesidades básicas, de proporcionar una educación de sentido tradicional o de compensar déficits, sino de abordar los trastornos derivados de graves carencias y relaciones afectivas distorsionadas (p. 48).

De este modo, los menores, tal y como se señala en la Ley Orgánica 26/2015, tienen derecho a recibir de las administraciones públicas la asistencia adecuada que asegure cubrir las necesidades detectadas, y con ello, cumplir con la responsabilidad administrativa frente a los menores. Esto implica que, ante una necesidad detectada en un menor en situación de desprotección familiar, los poderes públicos deberán reparar y prevenir las situaciones de riesgo con los servicios adecuados, tanto en acogimiento residencial como familiar. No obstante, en todo momento se ha de contar con la colaboración del menor y su familia y no interferir en su vida escolar o social.

Aunado a estos aspectos y datos a rasgos generales, caminamos más allá de estas medidas de protección mencionadas y nos centramos en el eje de investigación. Como ya hemos expuesto, los centros de emancipación son aquellos que se encargan de dotar de recursos y herramientas a los jóvenes que han requerido acogimiento residencial, acogimiento familiar o adopción y comienzan su vida fuera de estos centros o familias. Los objetivos de los centros de emancipación son mejorar las competencias de los jóvenes y aumentar su empleabilidad para que tengan acceso a un puesto de trabajo como fuente estable de ingresos, de manera que puedan cubrir las necesidades básicas (Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos, 2013). No podemos olvidar que la etapa adulta es la etapa más larga de nuestra vida ya que en duración comprende muchos más años que las anteriores, e implica atender y entender procesos complejos de desarrollo respecto a cambios sociales, culturales, conductuales y psicológicos. De ahí que se trabaje con especial importancia el proceso de la transición a la vida adulta, sobre todo en aquellos jóvenes que su vida anterior ha sido compleja y bajo medidas de protección (Uriarte, 2005).

En esta línea, muchas investigaciones esclarecen que la transición a la vida independiente supone en la actualidad varias dificultades, incluso con una red social de apoyo y una red familiar, con niveles formativos necesarios y economía estable. Por consiguiente, las dificultades de las que hablamos se incrementan de forma sustancial cuando la vida de los jóvenes ha sido más difícil y carente tanto de recursos sociales como familiares y económicos. Las consecuencias de la adultez inmediata exigida a estos jóvenes son más impactantes en sus vidas en el sentido más negativo.

Así pues, tal y como indica Melendro (2010):

La transición desde la adolescencia y la juventud a la vida adulta es cada vez más larga. Esta etapa, de por sí complicada, entraña una dificultad aún mayor en el caso de jóvenes vulnerables que han pasado, siendo niños/as o adolescentes, por el sistema de protección de menores. Frente a la insuficiencia de los actuales recursos de transición a la vida adulta, parece necesario un desarrollo más profundo de estos programas, habilitando para ello todos los recursos que faciliten una emancipación progresiva a través de la mejora de las fases finales de los itinerarios de inserción (p.2).

En este sentido, una vez que estos chicos y chicas acompañados cumplen los 18 años, a pesar de estar en plena capacidad jurídica para ser independientes, pasan a estar desvinculados de la administración pública como órgano de protección. Sin embargo, estos jóvenes no tienen los suficientes recursos educativos y económicos para desenvolverse fuera de centros de acogimiento o de las familias acogedoras. Por ello, se plantea que los centros de emancipación sean medios para proporcionar a estos jóvenes herramientas y oportunidades educativas, sociales y económicas.

Para finalizar, se considera relevante destacar los datos de 2015 respecto a los menores que requirieron medidas de protección, puesto que esta información puede divisar el panorama de la situación de jóvenes que acudirán a los pisos de emancipación tras el acogimiento familiar o residencial. Estos datos reflejan que a nivel nacional, el 40% de menores en acogimiento residencial se ubica entre los 15 y 17 años, mientras que en acogimiento familiar es un 18%. Concretamente, en la Comunidad Valenciana, que nos atañe como espacio de investigación, los menores entre 15 y 17 años que permanecieron acogimiento residencial es de casi un 20% y un 30% aproximadamente de chicos y chicas en acogimiento familiar. Así pues, ya que la transición a la vida adulta no se puede desvincular de la experiencia personal de cada uno de los jóvenes extutelados, desde los centros de acogimiento residencial y posteriormente desde

los pisos de emancipación, se fomenta y se trabajan las habilidades interpersonales e intrapersonales, además de reforzar las necesidades individuales y la preparación de la trayectoria de vida, con el objetivo de proporcionar herramientas para la vida adulta que les depara fuera de los pisos o centros de acogida (López, Santos, Bravo, Fernández del Valle, 2013).

Por estos motivos, la presente investigación tiene como principal objetivo analizar los recursos y herramientas proporcionadas a jóvenes que han requerido medidas de protección para afrontar la vida fuera de los centros de emancipación en la Comunidad Valenciana desde la perspectiva de los profesionales. En consonancia con este objetivo general, nos centramos, de manera más específica, en conocer la situación actual del menor en desamparo para entender las situaciones previas de los jóvenes que residen en pisos de emancipación. Posteriormente, estudiamos y analizamos las intervenciones socioeducativas que se llevan a cabo en los centros de emancipación desde el punto de vista del profesional, con el fin de conocer el proceso educativo, emocional, y social de estos jóvenes en el proceso de transición a la vida adulta.

Con la mirada puesta en estos objetivos, estructuramos el estudio en seis capítulos. Los cuatro primeros los dedicamos a construir la base teórica, que es el referente para analizar en profundidad el tema principal de la investigación, así como para indagar en las posibilidades de intervención pedagógica en los pisos de emancipación. Por consiguiente, en los capítulos cinco y seis, se expone el procedimiento de la investigación y el análisis y presentación de los datos obtenidos.

Abordando de manera más detallada el recorrido que realizamos, el primer capítulo se centra en la revisión histórica sobre el concepto del menor y la infancia. Además de anotar apuntes acerca de la conceptualización de la infancia, se adentra en una aproximación conceptual del menor dentro del sistema de protección, atendiendo así al significado de situaciones de riesgo o desamparo desde el plano social y legislativo a partir de la revisión de varios estudios.

El segundo capítulo, y siguiendo la línea del anterior, se detiene en mayor profundidad en el marco legislativo actual en las medidas de protección a la infancia. Se aborda, en primer lugar, un recorrido histórico acerca de las medidas de protección y la evolución que estas han sufrido sobre todo en los últimos años. Además, se centra en las características generales del modelo de intervención en protección infantil y las competencias de los servicios sociales como entidad responsable de la protección de los niños y niñas. Por último, en este capítulo se exponen las medidas de protección atendiendo a los conceptos, a la situación y a los datos actuales. Así

pues, se aborda el estado de la cuestión del acogimiento familiar, acogimiento residencial y la adopción.

El tercer capítulo hace especial referencia al acogimiento residencial, puesto que es la medida más adoptada y la antesala al proceso de transición a la vida adulta de muchos de los jóvenes. En este sentido, se considera necesario exponer una breve introducción y la historia específica de esta medida de protección, así como la situación actual de los menores que requieren acogimiento residencial. También se dilucidan las funciones y principios de la atención residencial basadas en los estándares de calidad.

Siguiendo el hilo de la investigación, el cuarto capítulo atiende en profundidad al eje del estudio, con el título “jóvenes en el proceso de transición a la vida adulta”. En estas páginas, se trabaja el concepto de emancipación ligado al proceso de transición a la vida adulta, en concreto a las situaciones de menores tras las medidas de protección. Ligado al termino, se observa la situación actual de la emancipación y el estado de la cuestión desde el marco jurídico tanto en España como en la Comunidad Valenciana. Además, se elucida el nuevo modelo de la emancipación llamado Red de Hogares que se lleva cabo en nuestra comunidad autónoma.

Tras conformar la parte teórica del estudio, nos adentramos en los capítulos cinco y seis. El quinto capítulo expone de manera detallada la metodología y el diseño de la investigación. Para ello, se desglosa el procedimiento que se ha llevado a cabo para el estudio, atendiendo al problema de investigación, los objetivos, la metodología, el contexto, la población y muestra, los instrumentos de la investigación y, por último, la gestión de la información. Finalizamos los capítulos con el análisis e interpretación de los resultados. Es aquí donde se exponen los resultados de la investigación, dividida en tres partes, al igual que nuestro instrumento de investigación de acuerdo con las variables estudiadas.

Por último, tras los capítulos expuestos, se recogen las conclusiones principales del estudio, así como las limitaciones y prospectiva de la investigación referente al proceso de transición a la vida adulta de jóvenes extutelados, que nos dirigen a propuestas de mejora de trabajo en los pisos de emancipación.

Capítulo 1

CAPÍTULO 1. APUNTES SOBRE EL CONCEPTO DEL MENOR EN PERSPECTIVA HISTÓRICA

Los acentuados cambios en la sociedad actual en los últimos años en relación con el concepto de la infancia, del interés del menor y del respeto por sus derechos, han permitido entender la niñez de una manera más amplia y completa. Con ello, se han desarrollado leyes que reconocen y exigen la atención integral de los menores, en especial a su bienestar y protección.

Así pues, la historia de la conceptualización de la infancia y la niñez nos acerca al recorrido de los menores a lo largo de los años, y la forma en la que la sociedad los ha entendido y tratado. Por ello, la normativa legal reformada y con un trasfondo histórico aborda los conceptos más complejos de la infancia, tales como la desprotección, las situaciones de riesgo y el desamparo, y posibilita así la intervención adecuada a cada situación y a los niños, niñas y adolescentes.

En relación con esto, en las siguientes líneas se expone la trayectoria y evolución del concepto de la infancia, así como el progreso normativo respecto a la protección de menores atendiendo al bienestar y desarrollo integral de estos.

1.1 Punto de partida de la conceptualización a la infancia en la historia

A lo largo de la historia, el concepto de infancia, y por consecuencia el de la niñez, se ha correspondido con la imagen de algo imperfecto, inacabado o incluso incompleto. Solo muy recientemente y en la actualidad es considerado como algo valioso y fructífero en sí mismo (Soto, 2012).

Las distintas concepciones de la infancia han cambiado notablemente a lo largo de los siglos y de la historia, y sufrieron las mayores modificaciones en el siglo XX. Estos cambios históricos en la concepción de la infancia se deben a diversos motivos y causas, aunque muchas de las investigaciones muestran que la manera de entender la infancia está estrechamente unida a la organización socioeconómica de las sociedades, reflejada a través de las pautas de crianza y de los intereses sociopolíticos de las personas, además del desarrollo de las teorías pedagógicas y

el reconocimiento de los derechos de la infancia en las sociedades occidentales y ligado al progreso de las políticas sociales referentes al tema (Alzate, 2002).

Así pues, a medida que pasan los años, algunos investigadores del área como Kincheloe, Blatter y Steinberg (2000), Casas (1998) y Postman (1982;1985) han mostrado especial énfasis en indagar y resaltar que “los mayores cambios representacionales sobre el mundo en que vivimos se generan con las herramientas tecnológicas culturalmente dominantes en cada período histórico” (citados en Alzate, 2002, p.8).

Desarrollando brevemente la historia del concepto de la infancia, nos remontamos a varios siglos atrás. En Grecia, los niños ocupaban un lugar inferior en la escala social, ya que no eran valorados ni cuidados como tal y se encontraban a muy poca distancia de entenderlos al mismo nivel social que los esclavos. En la misma línea, Roma consideraba a los niños y niñas como hombres pequeños totalmente imperfectos y sin ninguna otra capacidad que ser un proyecto de hombre.

No obstante, remontándonos a una historia más cercana, hablamos del primer cambio en la consideración de la infancia a partir del siglo XVIII. Los motivos del cambio se deben a dos razones en particular. En primer lugar, el espíritu de la ilustración promulgó el reconocimiento de la dignidad del hombre, lo que supuso una nueva mirada hacia la infancia para justificar el trabajo, la familia y el hogar. Por otro lado, la otra razón por la que la consideración de la infancia empieza a ser cambiante en la sociedad, es debido a la aparición de la revolución industrial. En este caso, los niños dejan de ser vistos como únicamente fuente de gastos y problemas para las familias y comienzan a considerarlos como la solución para la subsistencia y proyección de futuro (Soto, 2012 y Alzate, 2002).

Aunque estos dos motivos fueron los alentadores del cambio de la concepción de la infancia, fue Rousseau el primer autor que consigue darle una vuelta al concepto, así como un enfoque distinto que explica la esencia y sentido de la infancia. Así pues, abandona las referencias a causas extrínsecas y religiosas, y detiene su atención en el niño y en su propia naturaleza, en su modo de ser persona. De esta manera, se despierta un interés creciente por el menor y por aquello que le rodea en el mundo, así como por su evolución y por sus necesidades como niño y como persona.

En esta línea, otros autores como Ariés (1986) explican que el niño antes del siglo XVIII no tenía una especificidad definida y que a edades muy tempranas se consideraba en categoría de adulto, por lo que era mezclado en el mundo de estos. Asimismo, las concepciones de la infancia

previas a este siglo buscaban entender al niño cuando no podía valerse por sí mismo, es decir, en edades muy tempranas. De esta forma, Soto (2012) y Alzate (2002) indican que, a finales de ese siglo, el niño comenzó a ser mimado e individualizado, en especial por la madre, lo que supuso que surgiera una nueva manera de entender las funciones maternas y con ello el concepto de la infancia.

Junto con estos argumentos, Emilie Durkheim (1975) desde una perspectiva de la Sociología de la Educación, desarrolla un pensamiento sobre la infancia como un fenómeno presocial, “un terreno casi virgen donde se debe construir partiendo de la nada y poner en ese lugar una vida moral y social” (p. 57). De este modo, el autor plantea la necesidad de una pedagogía moral que tenga como fin la educación y la superación de la supuesta naturaleza salvaje del niño o niña.

No obstante, la sociología de la educación es un campo con distintas definiciones y perspectivas para entender la infancia en su historia y en la actualidad. A pesar de ello, en la siguiente tabla podemos observar unas pinceladas de otra de las teorías de esta sociología en contraste con las ideas de Durkheim.

Tabla 1. Visión sociológica reduccionista de la infancia

CONCEPTOS	SOCIALIZACIÓN	DESARROLLO BIOLÓGICO
Infancia	Una fase preparatoria para la vida adulta; en esta última es donde realmente se participa en la vida social.	Una etapa del desarrollo evolutivo del ser humano hacia la adultez. Es esta última la que se valora como plena y deseable.
Las niñas y los niños	Menos receptores pasivos del orden social. Seres presociales.	Incapaces, inmaduros e inacabados en comparación con las personas adultas, a quienes se suponen capaces, maduras y acabadas. Seres biológicos, organismos respondientes.
Interés	Visión cerrada en el producto social del proceso de socialización. Importa la persona adulta normalizada en que se convertirá el ser infantil.	Visión cerrada en el resultado del proceso de desarrollo. Una vez que la persona “acabe” el proceso será completa.

Fuente: James y Prout (1997), Gaitán (2006), Pascual (2007) y Soto (2012).

Por lo tanto, esta perspectiva entiende la infancia ligada a que:

Los estereotipos generacionales significan ideas preconcebidas y exigencias normativas que recaen sobre las personas cuando se las predetermina a partir de la edad. Al igual que ocurre con el género, la clase social o la pertenencia étnica, la edad es una categoría social en nuestra sociedad que implica una determinada categorización etaria con derechos y deberes que van más allá de las leyes vigentes, porque forman parte de las representaciones sociales de la edad y la generación (Soto, 2012, p. 89).

En cambio, dentro de la conceptualización de la infancia, y desde una perspectiva psicogénica de su historia, De Mause (1991) expone que las distintas concepciones con relación al término

están profundamente asociadas a las formas o pautas de crianza que observaremos en líneas posteriores.

Desde una perspectiva de análisis histórico de la genealogía y de indagar en las imágenes de la infancia, Varela (citado en Alzate, 2002) indica que las figuras de la infancia no son ni unívocas ni eternas. Así pues, las variaciones que han sufrido a lo largo de la historia en las distintas sociedades son una prueba de su carácter sociohistórico. De esta forma, las transformaciones que han afectado al concepto de la infancia moderna están íntimamente ligadas a los cambios en los modos de socialización y en los pasos a lo largo del tiempo y espacio.

Por otro lado, los estudios de demografía histórica reflejan en sus datos la presencia de la niñez en el análisis del pasado: “curvas de concepciones y nacimientos, tasas de natalidad y de fecundidad, intervalos intergenésicos, duración de la lactancia, incluso del tamaño y estructura de las familias” (Salinas, 2011 p.14).

Desde la historiografía de la infancia existe cierto consenso respecto a las sociedades antiguas. Tal y como hemos visto anteriormente, los aspectos relacionados con el niño interesaban relativamente poco. Con los cambios de enfoque y conceptualización de la infancia, a fines del siglo XIX, la iglesia, por un lado, y la medicina por otro, centraron su atención en el cuidado de los más pequeños de la sociedad. Para la iglesia, la importancia del niño proviene de la necesidad de protección hacía el hijo como una obligación, así, se conseguía que el matrimonio y el concepto de familia se mantuviesen vivo y unido. En segundo lugar, la medicina en el siglo XIX comienza a tomar conciencia de la importancia del menor, puesto que la alta mortalidad infantil se transformó en la característica emblemática de las condiciones higiénicas y materiales de una sociedad atrasada (Salinas, 2011).

Este mismo autor también reseña en su estudio que la vida del menor dependía en gran medida del tipo de familia en el que nacía. Así pues, no suponía lo mismo ser hijo de un matrimonio tradicional estrechamente ligado a la iglesia respecto al bautizo, y así tener por delante todos los derechos que procedían de su legitimidad, que ser hijo de una relación no formal ni ordinaria.

No obstante, aunque estos cambios se fuesen dando y evolucionando a lo largo de los años, muchos datos de diversos estudios como Soto (2012), Alzate (2002) o Satriano (2008) afirman que la tendencia acentuada era excluir al niño de la familia al menos durante un período importante de su vida infantil, donde permanecían en hogares distintos a los de la familia biológica.

Por otra parte, en el proceso de crianza de los niños en el contexto de la organización doméstica tradicional, se valoraba constantemente la idea de preservar los recursos dentro del círculo parental, por lo tanto, muchos niños fueron puestos bajo protección y cuidado de otras personas.

Esto supone que, en ese tiempo y espacio, fue la forma de exclusión de los niños y niñas como mecanismo que permitía derivar desde hogares pobres a otros con más recursos donde proporcionar a los menores mejores condiciones de vida en todos los ámbitos, pidiendo a cambio que estos prestaran servicios gratuitos.

En palabras de Salinas (2011):

La decisión de los padres de excluir a un hijo de su hogar obedecerá más a un cálculo de sobrevivir y de garantía de menores condiciones para su educación y no, como podría suponerse, a una falta de amor por el hijo (p.41).

En esta línea, desde los inicios de la vida de los menores en el hogar materno o en el hogar de acogida, estos percibían desde muy temprano las tareas y responsabilidades definidas respecto a los roles por sexo que tenían adjudicados prácticamente por naturaleza. Así pues, desde pequeños se les preparaba para asumir el rol que se les asignaría en la etapa adulta según su sexo.

En adelante, a finales del siglo XVIII, los niños y los jóvenes toman relevancia y protagonismo para la sociedad, independientemente de si se encontraban integrados en el seno de una familia, en instituciones, escuelas, reformatorios o centros de trabajo. Por tanto, la infancia obtiene una posición de categoría social indeleble que se proyecta sobre las personas durante ese tiempo, de manera que “la infancia evoluciona a través de una especie de ósmosis permanente, con la sociedad a la que pertenece” (López y Herrera, 2013, p. 97).

A partir de esta idea, surgen varias posturas de cómo debemos entender el concepto de la infancia y del valor que se le atribuye. Soria y Pérez (citados en Salinas, 2011 y Alzate, 2002) señalan dos posturas que se han dado a lo largo de la historia. Por un lado, están aquellos que entienden la infancia como un estadio propio de la existencia humana y preservan el estudio del niño en particular como constructor de su propio aprendizaje y también de su condición de ciudadano. Por otro lado, existe la postura de aquel que entiende la infancia como un período transitorio y sin más camino que el de servir de tránsito a la vida adulta, donde el fin importante no son las fases ni las diferencias particulares, sino la idea completa que la sociedad tenga del menor y de su papel como futuro adulto.

En esta línea, Soria y Pérez (1984) concluyen que:

La valoración de lo que podríamos denominar la condición infantil encontró en los avances sociales y en las aportaciones psicopedagógicas producidas desde las dos últimas décadas del siglo XIX un factor decisivo de impulso y desarrollo. La ciencia del niño y todo el esfuerzo teórico y práctico de la Escuela Nueva se vieron reforzados desde varias perspectivas (p.191).

En este sentido, las investigaciones muestran que desde finales del siglo XIX la atención a la infancia comienza a ser un motivo de preocupación para la sociedad, y esto se observa en las distintas leyes que surgen a partir de ese momento. Por eso podemos afirmar que el interés y el trato íntegro hacía el menor es más o menos reciente. No obstante, muchas de estas leyes no acaban de cumplirse hasta aproximadamente el último cuarto del siglo XX puesto que el desarrollo económico y el cambio político del país lo permiten.

Además, existen otros indicadores que revelan la evolución en la conceptualización de la infancia a lo largo de la historia. Salinas (2011) y López y Herrera (2013) establecen que los cambios sociales, económicos, sanitarios y educativos, entre otros, reflejan los avances del trato a la infancia.

Respecto a la sanidad, se subraya la disminución gradual de la mortalidad infantil que a principios de siglo era un fenómeno habitual en los niños. Este hecho estaba relacionado íntimamente con la negligencia en el cuidado y en la alimentación del niño, o incluso directamente con su abandono.

En lo referente a los aspectos sanitarios, se promulgaron reformas laborales que favorecían el cuidado de la mujer en el embarazo y el parto, por lo que se comenzó a considerar que la sociedad tenía que velar por el cuidado de los menores, y que los primeros años de vida eran concluyentes para la salud física y mental del adulto, en este caso de la madre.

Siguiendo los indicadores expuestos por los autores, el aspecto educativo es un referente en las modificaciones del concepto de la infancia. Así pues, en el año 1857, la Ley Moyano añadía la educación universal y gratuita para los niños entre 6 y 9 años. De esta forma, se comenzó a entender que la importancia de la educación para el desarrollo económico y social del país era vital, y que muchos de los niños accedían al mundo laboral prematuramente y sin prácticamente recibir educación formal, lo que supuso aspectos negativos para el desarrollo de la sociedad.

En 1970, se incorpora la Ley General de Educación como avance significativo del establecimiento de la enseñanza universal y unificada. De este modo, a partir de los años setenta la tasa de escolarización ascendió significativamente, lo que implicó la erradicación del analfabetismo de los niños y adultos del país.

Otra de las leyes que supuso un cambio importante en la conceptualización de la infancia es la LOGSE, en 1990 (Ley Orgánica General del Sistema Educativo), que suscita un modelo generalizado e inclusivo de la enseñanza.

En esta misma ley, se incorpora el concepto de necesidades educativas especiales, que pretende generar y extender un cambio en el conocimiento y tratamiento de los niños basado en el principio de diversidad, que obliga a planificar y desarrollar la enseñanza en función de la capacidades y diferencias individuales (López y Herrera 2013).

En paralelo a los principios sobre la conceptualización de la infancia, también debemos entender el punto de partida del concepto de crianza, íntimamente ligado a la infancia y la niñez. Tal y como hemos expuesto en las últimas líneas, actualmente el niño se ha convertido en un sujeto activo de derechos. Por esta razón, los cambios sociales y políticos experimentados por la sociedad suponen la aceptación de una nueva representación social de la infancia, de manera que los adultos han conseguido desarrollar una especial sensibilidad por la niñez que tiene como consecuencia una mejora de las condiciones de vida de estos.

Si nos adentramos en el concepto de la crianza, Eraso, Bravo y Delgado (2006) la definen como la preparación y formación de los niños y niñas por los progenitores o por aquellos sustitutos de los padres. Así, “la crianza del ser humano constituye la primera historia de amor sobre la que se edifica en gran parte la identidad del niño y se construye el ser social” (p.1).

Izzedin y Pachajoa (2009) exponen que la crianza implica tres procesos psicosociales: en primer lugar, las pautas de crianza; seguidamente, las prácticas de crianza; y, por último, las creencias acerca de esta. Así pues, cada cultura proporciona a su entender las pautas de crianza de sus niños. Por otro lado, las prácticas de crianza se sitúan en el contexto de las relaciones entre los miembros de la familia donde los padres tienen un papel relevante en la educación de sus hijos. Estos mismos autores indican que las prácticas de crianza son acciones y comportamientos aprendidos de los padres, por la propia educación o por imitación, que se exponen para guiar las conductas de los niños. Por otro lado, las creencias hacen referencia al entendimiento de cómo se debe criar a un niño, ya que “son certezas compartidas por los miembros de un grupo, que brindan fundamento y seguridad al proceso de crianza tanto conocimientos prácticos

acumulados a lo largo del tiempo, como valores expresados en escalas que priorizan unos valores frente a otros” (Aguirre, 2000, p.7).

Si hablamos de la historia de la crianza, De Mause (1991) muestra que existe una transformación creciente y positiva en la relación entre padres e hijos, y además no comparte la idea de que la historia de la infancia y crianza haya sido un período evolutivo de felicidad, puesto que se encuentra la presencia de la violencia y abandono en la vida del niño. De Mause (citado en Izzedin y Pachajoa, 2009) expone en sus estudios la historia y evolución de los modelos de crianza:

- **Infanticidio (siglo IV):** en la antigüedad y en la mitología, los padres que no saben cómo proseguir con el cuidado de sus hijos los mataban.
- **Abandono (siglo IV-XIII):** los niños son internados en monasterios o conventos, se los entregan al ama de cría, se los¹ confiere a otras familias para su adopción, se los envía a otras casas como criado o se les permite quedarse en el hogar, pero cualquiera de estas circunstancias implica una situación de abandono efectivo.
- **Ambivalencia (siglo XIV-XVI):** los padres tienen el deber de moldear al hijo y utilizan en algunas ocasiones manuales de instrucción infantil para educarlo. Se hace uso de todo tipo de castigos corporales y psicológicos.
- **Intrusión (siglo XVIII):** los padres tienen más proximidad con su hijo sin embargo² no juegan con él, sino que dominan su voluntad. Siguen recurriendo a los castigos físicos y a la disciplina, pero ya no de manera sistemática y se empieza a considerar el niño como un adulto en miniatura.
- **Socialización (siglo XIX- mediados XX):** los padres guían al hijo, la meta es que se adapte y socializarlo. En el período de la revolución industrial el niño es estimado mano de obra barata, un bien al que se le explota
- **Ayuda (mediados de siglo XX):** este modelo implica la empatía con el hijo quien es el que sabe mejor que el padre cuáles son sus necesidades. No hay castigos para educar ni físicos ni psicológicos, hay diálogo frecuente, responsabilidad, se juega con el niño y se le comprende (p.110).

En esta línea, Alzate (2002) expone que través de las diferentes generaciones los padres empiezan a tener conocimiento y con ello a satisfacer las necesidades de los más pequeños.

¹ Citado textual del texto

² Lamentamos que en la cita original no se haya tenido en cuenta el buen uso de los signos de puntuación.

Como hemos observado durante la historia, el cuidado de los niños y niñas recaía principalmente en la nodriza o el ama de cría, ya que las madres estaban demasiado ocupadas en las tareas del hogar.

En otras ocasiones, los niños eran abandonados en los llamados hospicios, a causa de la pobreza en el seno familiar, o por ser hijos ilegítimos asumiendo así el Estado su tutela. A consecuencia de estos abandonos muchos niños morían antes de los cinco años y los que sobrevivían los separaban del ámbito familiar.

No obstante, como hemos indicado en líneas anteriores, durante el siglo XX la preocupación por las condiciones de vida de la niñez va en aumento, y se vislumbra una sensibilidad natural por el niño. El mejor reflejo de esta evolución es la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la asamblea General de las Naciones Unidas, que produce un cambio en el modo de conceptualizar tanto a niños y niñas como a adolescentes. En palabras de Casas (1998):

Obviamente se orienta hacia un mayor reconocimiento del niño y la niña como persona y como ciudadano o ciudadana, hacia la superación de antiguos esquemas de dominación, autoritarismo, machismo y paternalismo, y hacia un mayor reconocimiento y participación social de la infancia como grupo de población (p. 222).

Esta convención es un instrumento que tiene gran fuerza vinculante, de manera que obliga a los estados que la ratificaron en ese año a adecuar su legislación interna para que los niños y adolescentes sean reconocidos como verdaderos sujetos de derechos.

Por esta razón, los estados y las sociedades han de respetar los derechos de los niños, en especial la familia. Cabe destacar que el Estado en particular tiene asignada la responsabilidad de crear políticas para garantizar el ejercicio de dichos derechos, ya sea mediante programas o mediante planes de intervención para los menores, y así cubrir las necesidades pertinentes de cada niño o niña.

En la actualidad, y con todo lo expuesto anteriormente, la crianza y la infancia se encuentran en la perspectiva de derechos y asunción de responsabilidades por parte de la administración pública. De esta manera, tanto el Estado como la familia y la sociedad, deben velar por el cumplimiento de estos en todos los ámbitos de los menores. Izzedin y Pachajoa (2009) exhiben una clara opinión acerca de la sociedad y el Estado, siendo imprescindible que “se reflexione sobre las prácticas de crianza ya que es prioridad de todos dar respuesta a las necesidades de

los niños motivando el reconocimiento y ejercicio de sus derechos y promoviendo una crianza humanizada” (p.113).

Atendiendo a estas consideraciones, es obvio que la infancia tal y como la hemos entendido tradicionalmente está desapareciendo, y que el concepto de la nueva infancia resulta más apropiado para el desarrollo integral de los niños y niñas, y la atención a sus derechos y deberes.

En esta línea, UNICEF (2020) expone la siguiente definición:

La infancia es la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la calidad de esos años (p.1).

Por tanto, se puede afirmar que existe un cambio de idea y de modelo acerca de la infancia, fundamentado en hechos legislativos, en la sensibilidad social, en la atención y preocupación por los menores en todos sus contextos, y en la cooperación y colaboración de las administraciones públicas.

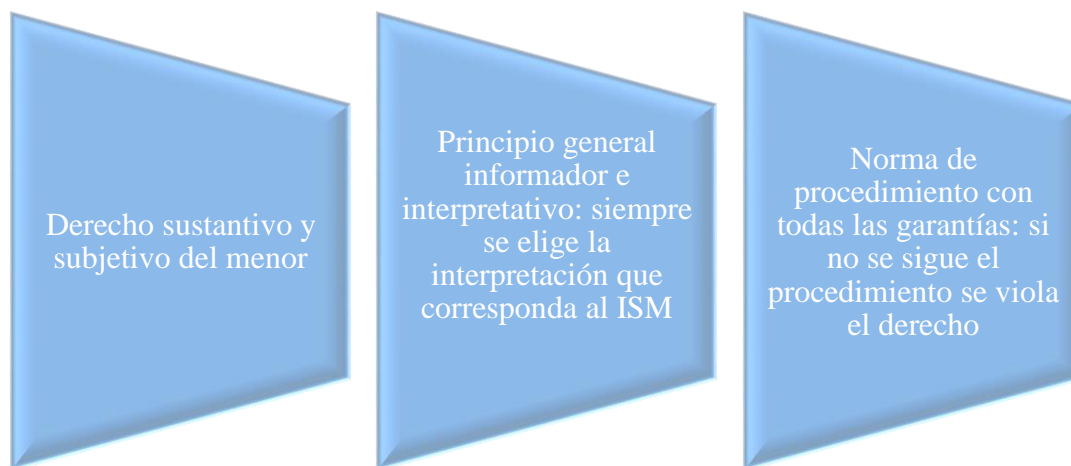
1.2 Interés superior del menor. Derechos, deberes y criterios comunes

Debemos entender el principio de interés superior de los niños y niñas como el eje fundamental de cada uno de los procesos donde el menor está totalmente involucrado. El interés superior del menor (en adelante ISM) forma parte del sistema de protección a la infancia, por lo que se reconoce como un principio universal desde la Declaración de Ginebra sobre los Derechos de los niños, aprobada por la Sociedad de Naciones el 26 de diciembre de 1924, hasta la Convención sobre los Derechos de los niños y niñas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Esta última Convención se caracteriza por ser el Tratado Internacional que más estados han ratificado dentro del contexto de las Naciones Unidas, de manera que se comienza a entender el amplio grado de aceptación del interés superior del menor (López-Contreras, 2015).

En esta línea, entendemos que el principio del interés superior del niño ha sido recogido a lo largo de la historia tanto por las disposiciones europeas como por las nacionales y autonómicas principales en la protección a la infancia. Actualmente, con la entrada en vigor de las nuevas

leyes ya mencionadas, se recoge la valoración de interés superior del menor desde el punto de vista de todos los profesionales, operadores, instituciones, tribunales y órganos legislativos a la hora de tomar decisiones y emprender acciones respecto a los menores (Núñez, 2015).

Figura 1. Triple naturaleza del Interés Superior del Menor



Fuente: Elaboración propia a partir de Moreno-Torres (2015).

Entendiendo por tanto el ISM y su triple naturaleza como fundamento para las actuaciones y decisiones de vida respecto al menor en el sistema de protección, debemos atender también a los criterios de aplicación e interpretación que Moreno-Torres (2015) indica:

- Derecho a las necesidades básicas ya sean materiales, físicas, educativas, emocionales y afectivas.
- Los menores tienen deseos, sentimientos y opiniones, así como derecho a participar.
- Derecho a su familia de origen.
- Tienen identidad, religión y cultura, así como atención a la discapacidad.

Ligado a estos cuatro criterios de aplicación, se unen las garantías del proceso del ISM, ya que como se señala en la Convención de los Derechos del Niño (1989) el menor tiene derecho a ser informado, oído y escuchado a lo largo de su vida, así como participe en el proceso de la intervención con los profesionales cuando así se dé el caso y sea necesario.

Por otro lado, los menores tienen decisión en su motivación y en sus intereses tanto futuros como presentes, así como la participación en este proceso de sus progenitores, tutores o representantes. Además, gozan del derecho de tener recursos que les permitan revisar la decisión adoptada que no considere el interés superior del menor.

Todo ello se tendrá en cuenta en consonancia a la edad y madurez del niño o niña, la igualdad, el efecto del transcurso del tiempo en el menor, la estabilidad de las soluciones a los problemas o situaciones y el tránsito a la edad adulta.

En esta línea, el ISM lo entendemos ante la concurrencia de otros intereses puesto que las decisiones que se acuerdan sobre los menores en los procedimientos, tanto administrativos como judiciales existen terceras personas afectadas (padres, abuelos, hermanos...), de modo que se han de valorar también los derechos fundamentales de estas personas. No obstante, “en caso de que no puedan respetarse todos los intereses legítimos concurrentes, deberá primar el interés superior del menor sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir” (Moreno-Torres, 2015, p. 18). Así pues, las decisiones y medidas tomadas respecto a la protección de los menores deben valorar en todo caso los derechos de otras personas, siendo primordial el ISM.

De acuerdo con lo expuesto, el ISM pone el acento en el menor como sujeto digno de atención, promoción, provisión y protección, con el objetivo de que este criterio se aplique en todas aquellas situaciones o conflictos donde se hallen involucrados menores de edad.

No obstante, definir el ISM y todo lo que rodea a este concepto es una tarea compleja, tal y como señala Ravetllat (2012):

Nos enfrentamos a lo que en derecho es conocido como un concepto jurídico indeterminado o una cláusula general. Es por ello por lo que dicho concepto no debe ser interpretado en una forma estática, sino que, por el contrario, deberá entenderse en una forma dinámica, flexible, de manera que podamos ir perfilando caso por caso (p. 92).

Por tanto, debemos aproximarnos a la actuación con los menores y al concepto para trazar su verdadera significación y que la práctica, tanto a nivel administrativo como jurídico, considere este principio como fundamental.

Tras la definición y conceptualización del ISM, las leyes actuales³ abordan el interés superior del menor desde tres perspectivas: los derechos, los deberes y los criterios comunes de estos.

En primer lugar, hacemos referencia al derecho del menor a ser oído y escuchado, así como al derecho a la defensa. Moreno-Torres (2015) explica que:

³ Ley 26/2015, y Ley Orgánica 8/2015

1. El menor tiene derecho a ser oído y escuchado sin ningún tipo de discriminación teniendo en cuenta su edad y su madurez.
2. El niño, niña o adolescente tiene carácter preferente en los procedimientos tanto judiciales como administrativos. Si así se necesitara, contarán con la asistencia de profesionales expertos, utilizando lenguajes adaptados al menor y preservando la intimidad.
3. El menor ejercerá este derecho por sí mismo a través de la persona que le represente cuanto tenga la edad y madurez suficiente.
4. El menor podrá expresar su opinión verbalmente o a través de formas de comunicación no verbal.
5. Otras personas en materia de representación legal podrán transmitir de manera objetiva la opinión del menor.
6. El menor podrá solicitar la protección y tutela a aquella Entidad Pública competente.
7. El menor podrá noticiar al Ministerio Fiscal las situaciones que él considere que atentan contra sus derechos.
8. El niño, niña o adolescente tiene derecho a solicitar los recursos que tengan las administraciones públicas disponibles.
9. El menor podrá presentar denuncias individuales al Comité de Derechos del Niño.
10. El menor podrá solicitar asistencia legal y el nombramiento de un defensor judicial⁴ para la protección de sus derechos e intereses.

Respecto a los deberes del menor en el sistema de protección a la infancia, hacen referencia al cumplimiento de los deberes y obligaciones, así como de las responsabilidades en todos los ámbitos de la vida, tanto familiar, como social y escolar.

⁴ Defensor judicial: se refuerza esta figura que se regula en el Artículo 299 CC. Es el propio menor el que puede solicitar su nombramiento (Moreno-Torres, 2015).

Tabla 2. Deberes del menor

Ámbito familiar	Ámbito social	Ámbito escolar
Participar en la vida familiar basado en el respeto a sus progenitores y otros familiares.	Respeto de la integridad e intimidad de las personas de alrededor.	Respetar a todo el equipo educativo y compañeros en el centro escolar.
Responsabilizarse de las tareas y cuidado del hogar.	Respetar las leyes y normas de la sociedad.	Respetar las normas de convivencia y dedicarse al estudio y aprendizaje.
	Cuidar los recursos de las instalaciones públicas y privadas.	Aprendizaje de derechos y deberes como ciudadanos.
	Colaborar y respetar el medio ambiente y los animales.	

Fuente: Elaboración propia a partir de Moreno-Torres (2015).

En la tabla 2, se observa los deberes del menor en distintos ámbitos dirigidos especialmente al respeto tanto hacia familiares como hacia su grupo de iguales y a todo el equipo educativo del ámbito académico.

Por otro lado, los deberes del menor también tienen puesta la mirada en la adquisición de valores y aprendizajes para vivir en sociedad como buenos ciudadanos.

Respecto a los criterios comunes que mencionamos junto a los derechos y deberes del menor como ISM, hacemos referencia a los estándares de cobertura, calidad y accesibilidad que atiende la reforma de la Ley 1/1996.

Así pues, el objetivo de la reforma es dar uniformidad en todo el territorio nacional de manera que las Comunidades Autónomas tengan criterios comunes y mínimos estándares de cobertura, calidad y accesibilidad en la aplicación de la ley respecto al ISM.

La ley actual afirma que, en las siguientes materias, los criterios deben ser aplicados de la misma forma en todo el territorio nacional:

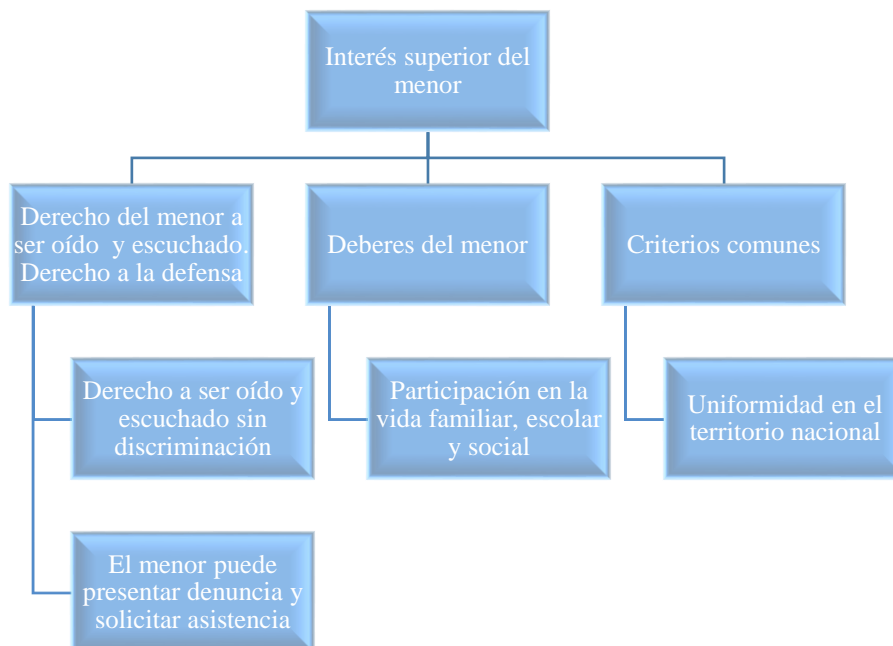
1. Composición, número y titulación de profesionales que formen los equipos de la Entidad Pública de protección de menores.

2. Igualdad en los elementos esenciales de los procedimientos de acogimiento familiar, como son la valoración de las aptitudes educadoras de las familias, las compensaciones económicas para el acogimiento, las medidas de apoyo y el fomento al asociacionismo del acogimiento familiar.
3. Elementos esenciales en los procedimientos de adopción.
4. Estándares de calidad y accesibilidad en los centros de acogimiento residencial.
5. Estándares de cobertura, calidad y accesibilidad de los puntos de encuentro familiar.
6. Atención integral a jóvenes extutelados en la formación en habilidades para desarrollar la autonomía personal y favorecer su madurez, así como garantizar ingresos, alojamiento y formación para el empleo para subsistir y propiciar así la participación en ofertas de empleo con el fin de dar herramientas en el proceso de transición a la vida adulta.

Por tanto, se observa en estos seis principios básicos la unificación a nivel territorial en distintas materias de la protección a la infancia ligado en todo momento al interés superior del menor y así cumplir con el principio establecido en las distintas leyes y tratados a lo largo de la historia hasta la actualidad.

Vemos en la figura 2 el resumen acerca de lo explicado en estas páginas con el fin de exponer los conceptos básicos para entender la protección a la infancia y toda su complejidad.

Figura 2. Conceptos sobre el Interés Superior del Menor



Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 26/2015.

En conclusión, el ISM, tal y como se refleja en la figura 2 y en el texto anterior, debe regir todas las decisiones y actuaciones que se tomen respecto a los menores en el sistema de protección. Es por ello por lo que cada vez se tiene más en cuenta la voz del menor, los intereses y las preocupaciones de estos, así como todos sus ámbitos y redes de apoyo para determinar siempre el bienestar y el interés superior del menor.

1.3. Definición conceptual del menor en el sistema de protección a la infancia

Lo expuesto en líneas anteriores, conduce a la aproximación conceptual del menor dentro del sistema de protección, puesto que en estas situaciones se refuerza la importancia del ISM. La materia que aquí ocupa aborda principalmente la obligación de las familias a asegurar la protección integral de sus hijos, puesto que, prestar asistencia a los niños y niñas en todos los ámbitos posibles es un deber constitucional, y del mismo modo para los poderes públicos.

En caso de tener que proceder legalmente por motivos de protección, el punto de partida será la Ley Orgánica 1/1996 basándonos en los artículos del 12 al 22, que regula específicamente junto a la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015, las actuaciones en situación social de protección de los menores, haciendo especial distinción por primera vez entre las situaciones de riesgo y las de desamparo (Benavente, 2011).

En las leyes, así como en las distintas investigaciones, se expone que en varias ocasiones los menores sufren situaciones inadecuadas en alguno de los niveles de protección, lo que implica que pueden ser víctimas de agresiones. Hay ocasiones en las que los niños, niñas y adolescentes sufren un daño serio a causa de la actuación inadecuada de sus padres y/o madres. Es por ello por lo que ante estas situaciones los profesionales deben actuar según sus competencias para determinar las condiciones del menor y así garantizar su bienestar y la satisfacción de sus necesidades básicas. Es por esta razón que se plantea la diferencia entre situación de riesgo y desamparo, puesto que dependiendo de la situación establecida se llevará a cabo unas medidas u otras.

En esta línea, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, instauró en 1989, “la necesidad de proporcionar a la infancia una protección específica por tratarse de un grupo vulnerable dentro de la sociedad” (Aldeas Infantiles, 2017, p. 3). Asimismo, se reconoce que hay niños y niñas que viven en condiciones difíciles y necesitan especial atención y consideración, puesto que han perdido o están en riesgo de perder el cuidado de sus padres, lo que implica que la vulnerabilidad crece rápidamente para ellos. De ahí el papel del sistema de

protección, de tomar decisiones por ellos para garantizar su seguridad y apoyar su desarrollo óptimo hacia la vida adulta.

Volviendo a los aspectos legislativos, en el artículo 13 del Código Civil, en su apartado primero, se recoge la obligación de cualquier persona o autoridad, en especial aquellos profesionales del área, que detecten una situación de riesgo o de posible desamparo, a comunicarlo a la autoridad competente. Para ello, una de las iniciativas de la Asamblea General de Naciones Unidas considera imprescindible proporcionar formación específica a todas las personas que trabajen con niños, niñas y adolescentes, sobre cómo detectar situaciones de riesgo, maltrato, de descuido o de explotación de menores.

Tras la detección de cualquier situación que vulnere los derechos de la infancia, se seguirán las directrices del artículo 15 de la Ley de Protección Jurídica del Menor, y tendrán en cuenta que la intervención no interfiera en su vida escolar, social o laboral.

Por otro lado, el cumplimiento de la obligación de proporcionar atención inmediata a cualquier menor, en el artículo 14 de la Ley 26/2015 atiende a que la Entidad Pública podrá asumir la guarda provisional sin necesidad de declarar previamente la situación de desamparo, y con ello sin la solicitud de los progenitores o tutores.

De esta forma, se notificará al Ministerio Fiscal, tal y como lo declara el Código Civil, con el fin de investigar las circunstancias y constatar la situación real de desamparo. Esto se llevará a cabo en el plazo más breve posible para adoptar las medidas de protección oportunas. No obstante, trataremos en profundidad estos aspectos en líneas posteriores.

Por otro lado, la ONU reconoce a la familia como el agente fundamental para el crecimiento, bienestar y la protección de los menores. Por esta razón, los niños y jóvenes deben vivir en un entorno en el que realmente se sientan apoyados, protegidos y cuidados en todos sus ambientes y respaldados frente a sus necesidades. De esta forma, la Convención de los Derechos del Niño (1989) en su artículo 9, expone que los estados deberán velar por que el niño o niña permanezca con sus progenitores, o cuando proceda, con familiares cercanos, excepto cuando la separación sea urgente y necesaria para asegurar el interés superior del menor.

En esta línea, Moreno-Torres (2015) asegura que la desintegración de un menor de su familia supone adoptar una medida grave, que únicamente puede aplicarse frente a situaciones como las explicadas anteriormente. Así pues, la administración pública debe prestar apoyo a las familias de origen, con el fin de que acepten sus responsabilidades y capacidades para el

cuidado del menor. Ahora bien, si la práctica no es finalmente como dictamina la normativa, se procede a la separación del niño de su familia, y se adoptan, por tanto, medidas de protección. Veremos en las siguientes líneas los escenarios y las actuaciones posibles frente a las situaciones de riesgo y de desamparo.

Recapitulando, tal y como indica Santamaría (2016, p. 24) “las medidas de protección actualmente consideradas por el sistema de protección de la infancia (...) se activan tras la detección de situaciones de riesgo y desamparo”, puesto que, en algunas ocasiones, supone la separación del niño de su entorno familiar. Las decisiones que se tomen respecto a las medidas de protección deben tener en cuenta aquellos aspectos que puedan afectar al desarrollo de su personalidad y la adaptación al entorno, de manera que los menores frente al sistema de protección son actualmente reconocidos como sujetos de pleno derecho y con necesidades específicas de la infancia y niñez. Es esta, por tanto, una de las prioridades del sistema y de las políticas sociales, siendo la mejora de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes (Lorente, 2001).

1.3.1 Definición y características de la situación de riesgo

La situación de riesgo se regula en la Ley Orgánica 1/1996, sin que la modificación afecte al Código Civil como hasta ahora. Hasta la reforma, las comunidades autónomas (en adelante CCAA) dictaban declaración del riesgo social mediante resolución administrativa y otras no, siendo a veces competencia municipal, y en otras ocasiones, autonómicas. En la actualidad, en todas las comunidades autónomas se han de llevar a cabo declaraciones de riesgo mediante la resolución administrativa, y especificar a qué administración pública corresponde realizar la intervención, valoración y declaración (Moreno-Torres, 2015).

Respecto al concepto se ofrece una definición mucho más detallada en la Ley 26/2015,

Se considerará situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar (artículo 17).

En esta línea, los indicadores de riesgo que determina la ley a partir del concepto definido de la situación de riesgo de un menor oscilan entre varios factores, entre otros, tener un hermano declarado en situación de riesgo o desamparo. Por otro lado, la pobreza no podrá desembocar en la separación del entorno familiar, pero si puede ser considerada un indicador de riesgo respecto al niño o la niña. Por último, la discapacidad de los progenitores, tutores o guardadores será también un factor para tener en cuenta en la declaración de situación de riesgo de los y las niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA).

En el momento en el que una administración pública competente determina una situación de riesgo conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica, se deberá resolver administrativamente, previa audiencia a los progenitores, tutores, guardadores o acogedores del menor.

Así, tras declarar la situación de riesgo de los NNA, la intervención corresponde a la administración pública competente manteniendo coordinación continua con los centros escolares, servicios sociales, servicios sanitarios y con las entidades colaboradoras del respectivo ámbito.

Ligado a esto, los modelos de intervención que se determinan en los textos legislativos afirman que ha de ser por convenio consensuado con los padres y el menor, o por proyecto de intervención y declaración de situación de riesgo mediante resolución administrativa, en caso de que no exista colaboración.

No obstante, cabe destacar que existe la posibilidad que la situación de riesgo cese y la intervención por tanto termine. Vemos en la siguiente tabla los dos motivos por los que dicha intervención puede ser modificada o finalizada.

Tabla 3. Intervención o cese de la situación de riesgo del menor

La intervención termina porque la administración declara desprotección	La Entidad Pública puede estimar que no procede el desamparo
En los supuestos que la administración pública competente para apreciar e intervenir en la situación de riesgo estime que existe una situación de desprotección que puede requerir la separación del menor en su ámbito familiar, o cuando, concluido el periodo previsto en el proyecto de intervención, no se hayan conseguido cambios en el desempeño de los deberes de guarda que garantice que el menor cuenta con la necesaria asistencia moral o material, lo pondrá en conocimiento de la Entidad Pública a fin de que valore la procedencia de declarar la situación de desamparo, comunicándolo al Ministerio Fiscal.	Cuando la Entidad Pública considere que no procede declarar la situación de desamparo, pese a la propuesta de tal sentido formulada por la administración pública competente para apreciar la situación de riesgo, lo pondrá en conocimiento de la administración pública que haya intervenido en la situación de riesgo y del Ministerio Fiscal: una supervisión de la situación del menor, pudiendo para ello recabar la colaboración de los centros escolares y los servicios sociales, sanitarios o cualesquiera otros.

Fuente: Moreno-Torres (2015, p. 25).

Así pues, Lorente (2001) al igual que las investigaciones ya nombradas anteriormente, indica que las situaciones de riesgo suponen cualquier situación que perjudique el desarrollo personal o social de los menores, por lo que los poderes públicos orientan su trabajo a disminuir estos factores de riesgo, promoviendo la protección del menor y de su familia, sin tener que llegar a la situación de desamparo.

Tras entender el concepto de situación de riesgo, es fundamental comprender que las sociedades actuales han generado nuevos escenarios y con ello nuevas problemáticas en la socialización de la infancia. De ahí, que se haya provocado una multiplicidad de los factores que hemos mencionado que suponen una situación de riesgo para los niños, niñas y adolescentes.

Es por ello por lo que la reconceptualización del concepto implica mirar hacia las nuevas problemáticas sociales que envuelven a los menores en estas situaciones, ya sea desde entornos familiares normalizados, o en aquellos de exclusión social.

Balsells (2003) explica que existen tres parámetros básicos que pueden proporcionar una definición más amplia de la situación de riesgo bajo las medidas de protección. En primer lugar, el medio es vital para cualquier proceso de riesgo y desadaptación del menor. Por lo que un niño está en riesgo social sí se encuentra en un entorno social o en un ámbito familiar que presenta factores de riesgo.

Otro de los parámetros que la autora expone, es observar la importancia de la interacción del niño con ese medio, es decir, la situación de riesgo se aborda en relación con las particularidades personales del menor. De esta forma, se consolidan sus características personales, cognitivas y afectivas que van generando respuestas activas en él, y con ellos determinando las situaciones de riesgo. Por último, el tercer parámetro que puede ampliar el concepto de la situación de riesgo habla de las situaciones de inadaptación social del menor en todos sus contextos.

En esta línea, se considera que la situación de riesgo en la infancia establece de forma activa y procesa una interacción ideográfica y poco adecuada con los ámbitos en los que se encuentra el menor, ya que no cumplen con los derechos propios de la infancia, y con ello pone en peligro el óptimo desarrollo del niño o niña faltando al interés superior del menor. Esto puede verse desarrollado en conductas de inadaptación social tanto en la familia, como en la escuela o con su grupo de iguales. De esta forma, entender la situación de riesgo del menor implica no solo observar a la familia como agente único y culpable del riesgo, sino de una suma de circunstancias sociales y carenciales, como puede ser el consumo de drogas, *bullying*, etc., que imposibilitan el desarrollo del menor (Lorente, 2001 y Balsells, 2003).

Sin obviar los motivos de por qué se dan situaciones de riesgo, los estudios analizan los perfiles individuales de riesgo de la infancia que están marcados por situaciones de maltratos y negligencias, que son visibles a través de indicadores físicos y comportamentales en los menores y en las familias.

Lorente (2001) indica que, a partir de estos indicadores, se inician los procesos de intervención considerados por la administración pública, y a partir de los factores de riesgo se llevará a cabo una prevención primaria.

En la misma línea, desde los servicios sociales de protección a la infancia junto a este análisis de las situaciones de riesgo, se suma otro listado de indicadores de situaciones de inadaptación social que puedan determinar en mayor medida la situación de riesgo del niño o niña (Fernández del Valle, 2018).

El Observatorio de la Infancia en Andalucía a través del Instituto de la Infancia Mundo Urbano (2017) elabora unos indicadores orientados a la evaluación del bienestar de los menores, con el fin de poder observar con minuciosidad la realidad de los niños, niñas y adolescentes. Se utiliza para ello la Convención de los Derechos de la Infancia como punto de referencia para llevar a cabo las evaluaciones de los indicadores y así determinar una situación de riesgo. No obstante, como señala Balsells (2003) “es innegable la dificultad que entraña medir el grado de riesgo para la infancia de una situación, ya que es una acción impregnada de componentes culturales y éticos” (p. 3).

Las afirmaciones anteriores suponen abordar la idea de que la importancia de determinar la situación de riesgo en un menor radica en la forma en la que afectará posteriormente a la vida de los niños, ya que, dependiendo de la gravedad, se determinará una medida de protección más apropiada, que en algunas ocasiones podrá ser la separación de la familia (situación de desamparo).

Balsells (2003), en sus estudios basados en autores como López, Zurita, Gómez de Cádiz, Redondo y Merino (1995), describe tres grandes bloques de necesidades con el fin de determinar una situación de riesgo de un menor y tomar medidas de protección respecto a estos. Estos bloques hacen referencia a las necesidades de carácter biológico, cognitivo y necesidades emocionales y sociales.

Esta taxonomía de necesidades de la infancia, según esta autora, permite acercarnos en mayor profundidad al análisis de las situaciones ya mencionadas anteriormente respecto al riesgo de los menores, y posibilita identificar no solo las situaciones negativas familiares, sino también las de los otros entornos en los que se relacionan y socializan los niños.

Extraemos el siguiente cuadro de la investigación de Balsells (2003) en el que se reflejan las necesidades básicas de los menores y las situaciones de riesgo aunadas a estas.

Tabla 4. Necesidades básicas y riesgos de la infancia

NECESIDAD	RIESGO
FÍSICO-BIOLÓGICA	
Alimentación	Desnutrición, déficit, no apropiada a la edad.
Temperatura	Frío en la vivienda, humedad, falta de vestido y calzado.
Higiene	Suciedad, parásitos.

Sueño	Insuficiente, lugar inadecuado, ruido ambiental.
Actividad física: juego/ejercicio	Inmovilidad corporal, ausencia de juegos y de espacio, inactividad.
Protección de riesgos reales	Accidentes domésticos, castigos físicos, agresiones, accidentes...
Salud	Falta de control, provocación de síntomas, no vacunación...
COGNITIVAS	
Estimulación sensorial	Falta de estimulación lingüística, privación o pobreza sensorial, retraso en el desarrollo no orgánico.
Exploración física y social	No tener apoyo en la explotación, entorno pobre.
Comprensión de la realidad física y social	No escuchar, no responder, mentir, visión pesimista, anomia o valores antisociales.
EMOCIONALES Y SOCIALES	
Seguridad emocional	Rechazo, ausencia, no accesibles, no responder, no percibir.
Red de relaciones sociales	Aislamiento social, imposibilidad de contactar con amigos, compañeros de riesgo.
Participación y autonomía progresiva	Dependencia.
Curiosidad, imitación y contacto sexual	No escuchar, no responder, engañar, castigar, manifestaciones infantiles, abuso sexual.
Protección de riesgo imaginarios	No escuchar, no tranquilizar, violencia verbal, amenazas, pérdidas de control.
Interacción lúdica	No disponibilidad de tiempo, no accesibilidad, ausencia de iguales.

Fuente: López, citado en Balsells (2003).

De esta forma, teniendo en cuenta las necesidades y las situaciones de riesgo posibles para los niños, niñas y adolescentes, se pueden definir situaciones que emergen de las sociedades y los nuevos riesgos sociales que se plantean en la actualidad.

Por tanto, resaltamos que el marco legal en el que se llevan a cabo las intervenciones respecto a las situaciones de riesgo, establece como directrices generales de actuación varios criterios en los que se destaca la prioridad a la prevención de estas situaciones, y medidas de intervención que eviten separar al niño de su familia. Por tanto, la administración competente en materia de protección a menores será quien determine la gravedad suficiente como para decretar la separación o no del menor, teniendo en cuenta las condiciones personales y relacionales que delimiten la labor de padres y madres, de manera que la administración realice la intervención para optimizar las circunstancias y las necesidades del menor sin tomar medidas más drásticas como es el desamparo.

De ahí que, en las razones anteriormente expuestas respecto a las posibles situaciones de riesgo del menor, la familia tenga un papel fundamental ligada al resto de contexto del menor. Es por ello, que el análisis de las características de estos adultos en los últimos años ha sido objeto de estudio (Alvarez-Dardet, Hidalgo, Jiménez, Lorence, Sánchez, 2010), ya que las trayectorias de estos, las relaciones interpersonales y sus circunstancias pueden interrumpir el bienestar del menor y con ello abalanzarse a una dinámica familiar abocada a situaciones de riesgo, y así ajustar las necesidades de intervención de manera correcta y adaptadas a las familias.

Cabe destacar que en el artículo 17, la Ley Orgánica 1/1996 expone que “el órgano público declarará la situación de riesgo mediante resolución administrativa, previa audiencia de los progenitores, tutores, guardadores y acogedores y del menor si tiene suficiente madurez y en todo caso, a partir de los doce años”. Esto refiere a que en gran medida los servicios sociales son los encargados de la intervención psicosocial tanto con los menores como con las familias (Fernández del Valle, 2018). En esta línea, varios estudios han demostrado que en familias donde el menor se encuentra en situación de riesgo recurren con más frecuencia a apoyos sociales con profesionales de servicios sociales.

Por otro lado, aunque las investigaciones aportan datos positivos respecto a la participación de las familias en servicios sociales para buscar alternativas y solución a la situación de riesgo, la trayectoria y la historia de vida de las familias de estos menores se ve envuelta por circunstancias estresantes y problemáticas. Tal y como veíamos en la tabla 4, algunos indicadores de riesgo son proyectados por la vida pasada de los padres y de las madres. Entre los más repetidos se observan experiencias de maltrato en la infancia y/o en la adultez, abusos con las drogas y el alcohol, problemas graves de salud y conductas antisociales o trastornos emocionales (Arruabarrena, 2009; Arruabarrena y De Paúl, 2002; Alvarez-Dardet, et al., 2010).

Ligado a estas afirmaciones, cabe destacar que las familias que se encuentran en estas situaciones de riesgo suelen tener de referencia a adultos con visiones limitadas de habilidades y competencias como progenitores ya que las prácticas educativas suelen dirigirse a prácticas negligentes y permisivas.

Junto a esto, otros indicadores repetidos en las investigaciones responden a contextos de desarrollo con un déficit para el bienestar del núcleo familiar bastante elevado, especialmente en los menores. Estos indicadores ayudan por tanto a determinar que las intervenciones van dirigidas a las necesidades derivadas de la precariedad económica, laboral, educativa y personal de padres y madres.

A modo de conclusión, la intervención familiar desde la administración pública competente en el marco legislativo expone “que garantice los derechos del menor y se oriente a la disminución de los (...) indicadores de riesgo y dificultad que incidan en la situación personal, familiar y social en que se encuentra (...)” (Rodríguez, 2018, p. 122).

Así pues, este programa debe aplicarse en coordinación con los centros escolares, los servicios sociales como órgano competente, con el área de sanidad, y con aquellas entidades consideradas necesarias según los profesionales responsables de los casos.

De esta forma, la administración pública elaborará un proyecto de intervención multidisciplinar en el que se comprendan los aspectos educativos, sociales, económicos y emocionales, tal y como comentamos en líneas anteriores. En este proyecto, la Ley Orgánica 1/1996, presenta que “se deben establecer los objetivos, actuaciones, recursos y previsión de plazos, promoviendo los factores de protección del menor y manteniendo a este [al menor] en su medio familiar” (artículo 17.4).

Por ende, la normativa establece el consenso con la familia y con el menor en cualquier situación de riesgo para este, y es la administración pública, en concreto servicios sociales, los responsables de instaurar líneas de actuación que aborden los aspectos ya mencionados, con el fin de encontrar el bienestar de la familia y, en especial, el del menor, por lo que se logra así el éxito del programa de intervención.

1.3.2 Definición y características de la situación de desamparo

En el punto anterior se indica que la intervención familiar dirigida por la administración pública competente exige desde las leyes actuales que se garanticen los derechos de los menores, y los

indicadores de riesgo se vean aminorados por dicha intervención, de manera que se mejora la situación personal, familiar y social de las familias.

No obstante, la situación de riesgo puede derivar en una situación total de desprotección por el incumplimiento o la imposibilidad de ejercer los deberes de protección al menor y la guarda al mismo, establecidos por las leyes. Hablamos por tanto de una situación de desamparo.

Con la entrada en vigor de la Ley 26/2015 y la Ley orgánica 8/2015, el concepto de desamparo se mantiene al ya expuesto en el Código Civil:

Se considera como situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia moral o material. La asunción de la tutela atribuida a la Entidad Pública lleva consigo la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria. No obstante, serán válidos los actos de contenido patrimonial que realicen los progenitores o tutores en representación del menor y que sean en interés de este (artículo 171.1).

Distinguimos a continuación las causas del desamparo esclarecidas en la Ley 26/2015:

- a) Abandono del menor por falta de personas a las que por ley corresponde el ejercicio de la guarda, o porque estas no quieran o puedan ejercerla.
- b) El trascurso del plazo de la guarda voluntaria, bien cuando sus responsables legales se encuentren en condiciones de hacerse cargo de la guarda del menor y no quieran asumirla, o bien cuando deseando asumirla no estén en condiciones para hacerlo, salvo los casos excepcionales en los que la guarda voluntaria pueda ser prorrogada más allá del plazo de dos años.
- c) El riesgo para la vida, salud e integridad física del menor. En particular, cuando se produzcan malos tratos físicos graves, abusos sexuales o negligencia grave en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y de salud por parte de las personas de la unidad familiar o de terceros con consentimiento de aquellas. Cuando el menor sea identificado como víctima de trata de seres humanos y haya un conflicto de intereses con los progenitores, tutores o guardadores. Cuando exista un consumo reiterado de sustancias con potencial adictivo o la ejecución de otro tipo de conductas adictivas de manera reiterada por parte del menor con el conocimiento, consentimiento o tolerancia de los progenitores, tutores o guardadores. También se entiende el desamparo cuando se produzcan perjuicios graves al recién nacido causado por maltrato prenatal.

- d) El riesgo para la salud mental del menor, su integridad moral y el desarrollo de su personalidad debido al maltrato psicológico continuado o a la falta de atención grave.
- e) El incumplimiento o el posible o inadecuado ejercicio de los deberes de guarda como consecuencia del grave deterioro del entorno o de las condiciones de vida familiares que perjudiquen el desarrollo del menor o su salud mental.
- f) La inducción a la mendicidad, delincuencia, prostitución o explotación del menor.
- g) La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada al centro educativo.
- h) Cualquier otra situación gravemente perjudicial para el menor que traiga causa del incumplimiento o inadecuado ejercicio de la tutela o guarda (artículo 18).

De este modo, al igual que en la situación de riesgo, tal y como señalábamos en el punto anterior, el desamparo también puede ser revocado si la Entidad Pública así lo considera. Según el Código Penal, el artículo 173.3, indica que se “podrá revocar la declaración de situación de desamparo y decidir el retorno del menor con su familia, siempre que entienda que es lo más adecuado para su interés”.

En esta línea, las razones más comunes por las que cesa la situación de desamparo varían desde que el menor se traslada voluntariamente a otro país o abandona el centro de protección también de manera voluntaria y transcurren seis meses desde ello, o que el menor se encuentra en el territorio de otra comunidad autónoma cuya Entidad Pública determina que ya no es necesario adoptar medidas de protección a ese menor (Rodríguez, 2018).

No debemos, por tanto, olvidarnos de que los menores son hoy reconocidos como sujetos de pleno derecho, con necesidades específicas propias de este importante período evolutivo de la vida, necesitados a su vez de protección para cuando dichas necesidades no se cubran o sus derechos sean vulnerados.

Es por ello por lo que la mejora de la calidad de vida de la infancia debe de ser una de las prioridades más relevantes dentro de las políticas sociales (Lorente, 2001). Las medidas de protección actualmente consideradas por el sistema de protección de la infancia se activan tras la detección de situaciones de riesgo y desamparo. La declaración de una situación de riesgo se solventa desde dentro del ámbito familiar sin la separación del niño de su familia, aunque si la situación empeora se puede llegar a una declaración de desamparo. Sin embargo, el objetivo de la intervención administrativa en situaciones de riesgo debe evitar alcanzar el desamparo, en cuyo caso se considerará una intervención exitosa.

La inmediata consecuencia de una declaración administrativa de desamparo de un niño es que este es separado de su familia y colocado en una institución o en una familia de acogida o de adopción a la que no conoce. En el caso del niño, a este se le separa por motivos de su propia protección e interés. Esto afecta en función de su edad, al desarrollo de su personalidad y la formación de su carácter y adaptación al entorno (Santamaría 2016).

Las consecuencias de una situación de desamparo se describen en el artículo 172 tercero según la redacción de la Ley 26/2015, “la guarda (del niño desamparado) se realizará mediante el acogimiento familiar, no siendo este posible o conveniente para el interés del menor mediante el acogimiento residencial”.

Así pues, el acogimiento, sea residencial o familiar implica la separación del niño de su entorno sociofamiliar conocido, de sus relaciones escolares y sociales, de sus hábitos y costumbres y de sus objetos y lugares habituales. Supone una pérdida a nivel material de dimensiones importantes, pero sobre todo supone una pérdida a nivel afectivo con repercusiones en la edad adulta de mayor o menor consideración. Además, en acogimiento residencial, el niño no encuentra la compensación afectiva que puede hallar en el acogimiento familiar.

En cualquier caso, es importante destacar que la separación de un niño de su entorno familiar supone un acto sumamente distorsionador de su esfera personal, lo que requiere que los motivos para llegar a dicha situación deban ser ponderados, analizados y demostrados. De lo contrario, el niño percibirá más daño que beneficio incluso con el acogimiento familiar (Moreno-Torres, 2015).

En relación con el procedimiento para la declaración de desamparo y con ello la implementación de las medidas correspondientes, el Código Civil expone que se realizará a través de resolución administrativa, notificada de manera legal a los padres, madres, tutores o guardadores. De la misma manera se comunicará al menor afectado la situación, siempre que tenga suficiente madurez, y en tal caso si fuera mayor de doce años.

Respecto a los plazos, se ha de comunicar a la familia y al menor, inmediatamente las decisiones y medidas adoptadas sin superar un plazo máximo de 48 horas, explicando de manera accesible y adaptada al menor la información (Rodríguez, 2018; Fernández del Valle, 2018; Uceda-Maza, Domínguez, Martínez-Martínez, 2015). En esta línea, Aznar (2011) concluye que, a partir de la declaración de desamparo, en el menor se producen unas determinadas consecuencias, aunque la más preocupante es posibilitar su desarrollo integral. Así, la declaración de desamparo

implica la baja inmediata de las funciones tutelares sobre los NNA, y la automática asunción de las funciones tutelares del menor por parte de la Entidad Pública.

Como conclusión, tras la declaración de desamparo, la Entidad Pública adoptará aquellas medidas de protección que considere oportunas para el menor teniendo en cuenta el ISM, dicho lo cual la legislación pone a disposición una lista de medidas que se adapten mejor al menor, ya sean de tipo asistencial, educativo, o terapéutico.

Capítulo 2

CAPÍTULO 2. MARCO LEGISLATIVO Y APROXIMACIÓN A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Durante los últimos años, la conceptualización de la protección a la infancia ha tenido un discurso similar en muchos países, aunque se han aplicado distintas medidas para mejorar, favorecer y facilitar el bienestar de los más pequeños. En España, la historia a través de diversas investigaciones y autores como Domínguez y Mohedano (2014) indican cuales eran las distintas instituciones que se preocupaban por la vida de los niños y niñas de las sociedades, hasta las medidas adoptadas en la actualidad, las cuales difieren en gran medida de las que se tomaban en los años ochenta. Tal y como se observa en líneas anteriores, las medidas de protección se han dirigido cada vez más al interés superior del menor y velar por el bienestar social, educativo y emocional de los NNA.

En el siguiente capítulo esclarecemos cuáles han sido las medidas de protección a la infancia a lo largo de la historia y su evolución hasta las nuevas tendencias actuales. Posteriormente, indagaremos en profundidad en las medidas aplicadas actualmente en situaciones de riesgo o desamparo vinculadas a la normativa vigente en referencia al tema.

2.1 Evolución histórica y nuevas tendencias

A finales de los años setenta y sobre todo a lo largo de los ochenta, los servicios sociales establecieron nuevos principios de actuación en referencia a la infancia, que resultó ser la idea principal y fuerte de las distintas administraciones públicas en España, y que en años anteriores había sido de muchos países de Europa.

Con todo esto, se fue asumiendo que casi todas las instituciones dedicadas a los menores en situaciones sociales difíciles no podían seguir como hasta entonces. Es por ello por lo que se replanteó una reforma a fondo de las medidas de protección.

En esta línea, muchas propuestas fueron incluso más concluyentes que las anteriores, con el objetivo de cerrar las residencias donde permanecían los menores, puesto que la modernización de las actuaciones sociales debía pasar por la creación de nuevos servicios sociales. Esto supuso el nacimiento de varias oportunidades para conseguir una mejora de la atención a la infancia en situaciones de dificultad social y esto fuera responsabilidad de políticos y responsables institucionales (Casas, 2010).

Trazando por tanto un breve marco histórico acerca de las medidas de protección, encontramos que varias instituciones benéficas eran las encargadas de dar alojamiento a personas que presentaban carencias familiares o problemas sociales y de hogar. En la historia, las órdenes religiosas toman un papel relevante en referencia al cuidado de la infancia desprotegida, ya que los cuidados que estas instituciones brindaban a la población de este determinado colectivo favorecían en muchas ocasiones el bienestar del menor respecto a las primeras necesidades.

No obstante, el auge de la institucionalización de estos problemas sociales se produce a partir del siglo XVI hasta mediados del XVIII, llamando a este movimiento el encierro de pobres. Entre estas instituciones se destaca la Casa de la Misericordia, lugar donde se acogían a mendigos indistintamente de la edad. De ahí que surja la idea de los hospicios, en palabras de Santolaria (1997):

Vagos y delincuentes menores que no pueden ser destinados al ejército y arsenales por sus características individuales (...) pero es también, de hecho, casa de corrección para una amplia gama de corrigendos: hijos díscolos de «familia» jóvenes alborotadores enviados por las justicias, prostitutas, muchachas difíciles y hasta esposas insumisas (p. 191-192).

Estos espacios de acogida se implantan a finales del siglo XVIII, ligados a infinitos problemas sociales, económicos y sobre todo de funcionamiento. Por tanto, si nos situamos en la perspectiva de protección a la infancia, específicamente se crean casas de expósitos que en muchas ocasiones dependían de los propios hospitales. En estos espacios, se hospedaban los niños abandonados por sus familias hasta que tuvieran la edad pertinente para valerse por sí mismos, aproximadamente a partir de los siete años. Las casas de expósitos suponen el marco de atención a la infancia abandonada hasta principios de nuestro siglo, de modo que la historia

no queda tan atrás como podemos creer en cuestiones de protección a la infancia (Fernández del Valle y Fuertes, 2000).

Ochotorena (2009) afirma que a partir de los años ochenta España inicia un cambio fundamental en relación con la protección de la infancia. A pesar de ello, algunas instituciones creadas a principio de siglo vislumbran el camino, la evolución y el desarrollo de las medidas de protección durante estos años (Fernández del Valle y Fuertes, 2000).

- La Obra de Protección de Menores: a principios del siglo XX surge la legislación reguladora de la Obra de Protección de Menores, es decir, la Ley 12 de agosto de 1904, con el objetivo de dar voz y solución a los problemas de los menores que estaban desatendidos, tenían conductas conflictivas frente a la sociedad o se encontraban en situación de abandono. La Obra de Protección de Menores estaba mandada por el Consejo Superior de Protección de Menores, órgano encuadrado en el Ministerio de Justicia. Disponía de una sección de los Tribunales Tutelares de Menores (en adelante TTM) y otra de la Asistencia Social, que llevaba a cabo su cometido a través de las Juntas de Protección de Menores de ámbito provincial o local, con sus internados y las ayudas económicas. Esta, en 1984, constaba de 56 centros propios de internamiento de menores en relación con el Tribunal Tutelar de Menores y otros 56 centros propios de internamiento de menores, pero dependientes de las Juntas Provinciales de Menores. Además, 27 centros piloto de internamiento de menores en reforma y 688 centros de internamiento escolares colaboradores de la Obra, aunque casi todos eran de administración religiosa.
- Centros de internamiento de TTM: eran 56 y tenían una finalidad muy establecida, ya que actuaban como tutela y corrección del menor por decisión de un juez. Por otro lado, los centros que pertenecían a las Juntas Provinciales de Menores se encargaban de aquellos menores que habían sido maltratados o carecían de cuidados familiares necesarios.
- Instituto Nacional de Asistencia Social: este organismo pertenecía al estado y estaba especializado en la actividad asistencial a todos los colectivos, desde menores hasta ancianos, personas con movilidad reducida, etc. gestionando muchos centros residenciales para atender las necesidades de cada uno de ellos.
- Residencias infantiles: surgen en 1936, llamadas auxilio de invierno, unido un año después a la Obra Sindicalista de Protección a la Madre y al Niño, que se dedicaba a la

asistencia a las madres y a la infancia en general, por ello a partir de 1940 pasó a denominarse Auxilio Social.

- Instituto Nacional de Asistencia Social (en adelante INAS): fue el encargado de los hogares infantiles, escolares, guarderías y residencias dedicadas a la infancia. Las funciones principales se dirigían a cubrir y dar asistencia a menores que carecían de recursos económicos o educativos. Así pues, la diferencia principal con la Obra de Protección de Menores reside en que el INAS proporcionaba asistencia al niño por el hecho de ser niño, es decir, sin tener la necesidad de arrastrar problemas o carencias intrínsecas o extrínsecas.
- Diputaciones provinciales: respecto a las competencias de las diputaciones provinciales respecto al menor, se basaban en mantener los Hogares Infantiles dedicados a la atención de niños y niñas con carencias familiares hasta el final de la edad escolar. Estos hogares infantiles quedan regulados respecto a su obligación de establecimiento en cada provincial con al menos un hogar en la Ley de Régimen Local de 1955.

Por ello, tanto la Obra de Protección de Menores, como el INAS y las Diputaciones Provinciales, fueron a principios de los años noventa los organismos que se encargaban principalmente en España del desarrollo de la atención a menores desprotegidos y con necesidades socioeducativas, económicas, emocionales, etc. No obstante, no fueron las únicas instituciones y entidades que se dedicaron a ello. Los ayuntamientos regulados por la vieja Ley de Régimen Local de 1955 tenían el poder de crear guarderías rurales, también dedicadas al bienestar del menor desde edades tempranas. A partir de 1985, con la nueva Ley de Régimen Local, aquellos municipios que tuviesen más de 20000 habitantes estarían obligados a prestar servicios sociales, por lo que la atención a la infancia debía ser un programa básico dentro de sus funciones y competencias, convirtiéndose así en un eje básico.

A modo de conclusión, Fernández del Valle y Fuertes (2007) indican que “podría decirse que el panorama de atención a los niños en las décadas posteriores a la guerra civil y hasta bien entrado los años ochenta consistía en una amalgama ciertamente desordenada de organismo” (p. 29). Esta afirmación se basa en la finalidad de las primeras instituciones dedicadas a la infancia, puesto que el fin único era recoger a los menores en situaciones familiares complicadas. Años más tarde, se empieza a asumir las competencias en cuestiones de servicios sociales atendiendo a las comunidades autónomas, y definiendo los recursos especiales para la familia y la infancia.

A partir de los años ochenta, se empiezan a aceptar responsabilidades más especializadas en las necesidades de los menores que requieren de alguna forma u otra atención por parte de alguna institución.

Así pues, la Protección Infantil en España inicia este cambio fundamental a partir de 1987 cuando la Ley 21/87 entra en vigor modificando algunos de los artículos del Código Civil y con la transferencia a los servicios sociales de las distintas comunidades autónomas las competencias y funciones acerca de la intervención con menores en situación de desprotección. De ahí que se empiecen a romper las intervenciones propias de la beneficencia, que desde el siglo XVIII se han ido aplicando en la manera de proteger a los niños y niñas, ya que, como hemos visto a lo largo de la historia, las intervenciones se realizaban como una especie de rescate de la situación familiar del menor, apartándola de esta casi siempre de manera indefinida. Por ello, la historia refleja que la familia no era el objetivo ni principal ni secundario de las instituciones dedicadas a la protección de la infancia (Fernández del Valle, 2018).

Este cambio legislativo inicia por tanto una descentralización de las situaciones de menores en situación de riesgo o desamparo, por lo que eran atendidos por las comunidades autónomas, encargadas de valorar las situaciones de desprotección y tomar las decisiones pertinentes y apropiadas. Se entiende entonces a partir de la aprobación de la Ley 21/87 que los servicios sociales de cada autonomía son los encargados de declarar el desamparo o la situación de riesgo del menor, y si es necesario asumir de manera automática la tutela del menor sin la aprobación o decisión judicial. No obstante, en España, se avala la supervisión de las medidas adoptadas, por parte del sistema judicial, de manera que los procedimientos jurídicos están cuidados y revisados con el fin de proporcionar garantía judicial a las familias y a los procesos.

Junto con esto, destacamos que lo más relevante de estos últimos 20 años en los cambios en protección infantil, está relacionado con lo mencionado anteriormente respecto a la adopción de competencias de los servicios sociales y la asunción de responsabilidades autonómicas y entidades locales. Por tanto, la aplicación de los principios de la Ley 21/87 comenzó a exigir diversidad de recursos y un número importante de profesionales dedicados y formados en cuestiones de infancia y familia. En esta línea, Ochotorena (2009) aporta en su investigación los cuatro cambios más relevantes generados con la entrada en vigor de la legislación.

En primer lugar, teniendo en cuenta la situación previa y la historia de la protección de la infancia, la Ley trató de priorizar la evolución del desarrollo y aplicación de los programas y recursos para la detección activa de desprotección en los menores de cada comunidad

autónoma. Ligado a esto, a partir de los años noventa se comienza a detectar un aumento en los casos de desprotección infantil en servicios sociales de cada comunidad autónoma, de manera que se tomó en consideración la creación de nuevos recursos y la incorporación de profesionales formados en el tema para abordar en mayor medida el aumento de casos de desprotección infantil.

Seguido de este primer cambio, y con estrecha relación, se consideró la forma de intervención con las familias y los menores, procediendo a un cambio sustantivo en la forma en la que se debía intervenir. Los estudios e investigaciones dejaban en evidencia las carencias de las prácticas de intervención, de manera que se avanzó hacia una separación de los recursos y especialización de estos para atender en mejor medida a los menores que eran víctimas de desprotección por cuestiones familiares. Así pues, en palabras de Ochotorena (2009):

El cumplimiento de la legislación vigente ha obligado a los responsables políticos de las Comunidades Autónomas a gestionar el desarrollo de nuevos programas y recursos capaces de promover (...) otro tipo de medidas (...) que dieran prioridad y permitieran el mantenimiento del menor en su familia de origen o su incorporación a una familia alternativa. Además (...) disponer de recursos que, en caso de separación del menor, favorecieran la provisionalidad de dicha medida y el posible retorno del menor con su familia de origen (p. 5).

En esta línea, el cambio de intervención suponía una alta complejidad en la nueva organización y funcionamiento de los recursos, dado que la situación empezó a exigir una atención mucho más individualizada de la que se había tenido hasta este momento. Por tanto, los profesionales asumieron el cambio y se capacitaron para atender situaciones de desprotección y con ello la búsqueda del interés superior del menor, es decir, evitar la separación del menor de la familia biológica o en tal caso, promover el reingreso tras una separación temporal necesaria.

El cuarto y último cambio que se dio con la entrada de la Ley 21/87 fue la incorporación de los psicólogos y psicólogas a los equipos de servicios sociales que trabajaban en protección de menores. Este grupo de profesionales comenzó a trabajar con los trabajadores sociales que hasta ese momento se habían encargado prácticamente solo de la desprotección de los menores.

En esta línea, Fernández del Valle (2018) afirma que los psicólogos en la intervención social en este ámbito desempeñaban un papel fundamental respecto a la evaluación psicológica de los menores, así como el desarrollo y el perfil de personalidad de los niños y jóvenes que requerían

medidas de protección. Estas funciones se desarrollaban específicamente en los hogares de acogida realizando intervención social de familias e infancia.

Además de los cambios ya señalados, la publicación de la Ley 21/87 de reforma del Código Civil en materia de adopción supuso una revolución en la forma de comprender la protección infantil. Como novedad, se introdujo el acogimiento familiar, que supuso una alternativa a la institucionalización de los menores en caso de separación familiar.

También cabe destacar la introducción del concepto desamparo, que implicó la asunción de la tutela del menor de manera inmediata por parte de las administraciones competentes, como ya comentamos en el capítulo anterior.

Siguiendo con la cuestión de la transformación y la evolución histórica de las medidas de protección, no podemos obviar las distintas legislaciones indicadas en las siguientes páginas. Tras la reforma más relevante en la historia de la protección a la infancia, este tema toma especial importancia en la Ley Orgánica de 1/1996 de Protección Jurídica del Menor. Es en esta ley donde se definen a los menores como sujetos propios de derechos además de ser objeto de protección, y se establece la intervención en situaciones de desamparo, tal y como quedó aprobada en la Ley 21/87.

Respecto a las situaciones de riesgo, las administraciones, basándose en esta ley, debían elaborar un plan de intervención para las familias, con el objetivo de corregir la situación de riesgo y evitar el desamparo. Este marco legislativo se sumó a las leyes autonómicas de servicios sociales, especificando así los derechos y la protección de los menores de cada comunidad.

Una de las reformas más importante de esta última legislación se realizó en julio de 2015, aportando algunas modificaciones y giros relevantes para el sistema de protección del menor. Por otro lado, actualmente, sobre la mesa se encuentra el Proyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, de junio de 2020, consecuencia de la ley anterior, en el que se responde de manera integra a la violencia contra niños y niñas.

Fernández del Valle (2018) indica en sus textos que los puntos modificados en 2015 más relevantes corresponden al impulso del acogimiento familiar ya anunciado en la Ley 21/87. No obstante, la Ley 26/2015 endurece esta medida, puesto que se hace obligatorio para los menores

de 6 años excepto situaciones justificadas. Este procedimiento busca evitar el acogimiento residencial en edad temprana, sobre todo en aquellos menores de tres años.

Otra de las modificaciones de la Ley Orgánica 8/2015 es la diferenciación exhaustiva de los conceptos de situaciones de riesgo y desamparo, atendiendo sobre todo a este último, sin dar lugar a ambigüedades o dudas acerca de la declaración y posterior intervención. En esta línea, en caso de situación de riesgo, se promueve un proyecto con una declaración formal acerca de la intervención explícita familiar a realizar.

Respecto a la definición de las distintas medidas de protección, se recoge en términos concisos en el ámbito del acogimiento residencial aquellos centros de acogida para problemas graves de conducta, atendiendo a los requisitos de entrada y a los planes de intervención dentro de ellos.

Por último, la legislación actual otorga un lugar importante a los apoyos necesarios para los jóvenes que hayan cumplido la mayoría de edad tras pasar por alguna de las medidas de protección, creando programas de intervención en relación con la transición a la vida adulta y con ello a la emancipación.

En resumen, se observa que en referencia a la legislación estatal son varias las disposiciones que han ido garantizando los derechos de los menores en el ámbito de la desprotección y la reforma del sistema de protección. Tal y como señala Domingo (2003) a modo de visión panorámica, en el terreno de la protección son importantes las Leyes 21/1987, de 11 de noviembre y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Estas supusieron una modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y es la última modificación la Ley Orgánica 8/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y el Proyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, de junio de 2020.

Cabe destacar que dada la importancia que adquieren las CCAA en la toma de decisiones en este tema, la legislación autonómica también resulta relevante a lo largo de la historia de la protección a la infancia, ya que con la Ley 21/87 la protección de menores pasa a ser responsabilidad de las autonomías y a entrelazarse con las leyes de cada comunidad autónoma.

Se ilustra por tanto en todas estas legislaciones la contemplación de los principios acerca del menor. En palabras de Domingo (2003):

Defensa de los derechos de la infancia: responsabilidad pública, primacía del interés del menor, mantenimiento del menor en el medio familiar de origen (salvo que sea contrario a su interés) integración familiar y social, prevención de situaciones de marginación, promoción de la participación y la solidaridad social y, objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica (p. 15).

Con ello, se observa grandes avances en la legislación acerca de la protección a la infancia y a la adolescencia, abordando los derechos de la infancia y las responsabilidades del estado desde una manera integral y en busca del bienestar absoluto del menor.

2.1.1 Sistema de protección de menores. Características generales del modelo de intervención en protección infantil

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la legislación vigente y los cambios introducidos en la Ley 26/2018 y la Ley Orgánica 8/2015 refuerzan y desarrollan un modelo de protección de menores común a nivel estatal, además de mejorar los instrumentos y las intervenciones de los sistemas autonómicos. Así, los servicios sociales comunitarios actualmente tienen un papel primordial en la detección, valoración y atención a la infancia.

Entendiendo que la familia es el primer agente social del menor, ya que supone la primera toma de contacto y desarrollo de la integración de valores y la formación de la personalidad, actualmente estos aspectos se ven interrumpidos por las desigualdades, por la destrucción del bienestar, de manera que muchas familias se encuentran en situación de riesgo, lo que imposibilita un desarrollo óptimo de la infancia y, con ello, el respeto por el interés superior del menor.

De aquí se desprende la importancia de que los servicios sociales comunitarios, tras la aprobación de las leyes ya mencionadas, lleven a cabo una intervención socioeducativa con los menores en desprotección, así como los programas de intervención familiar (Aguilar, Fernández, Pereira, 2014).

En esta dirección, tal y como ha ido mostrando la historia de la protección a la infancia, los modelos de intervención se derivan de la legislación estatal y de las legislaciones de las distintas comunidades autónomas respecto a la protección infantil, siguiendo unas funciones y competencias específicas. Ochotorena (2009) refleja en su investigación una lista de siete funciones del modelo de intervención del sistema de protección infantil, que han de llevarse a la práctica con la máxima eficacia posible.

1. Si existe la sospecha de un posible caso de desprotección, los profesionales responsables deben verificar la existencia de dicha situación y determinar el riesgo en el que se encuentra el menor, y así valorar la gravedad de la situación.
2. En segundo lugar, y ligado a la primera función, se requiere la disposición de toda la información oportuna acerca de la familia, como las dinámicas relacionales, roles de los miembros de la familia y las conductas problemáticas (Aguilar, Fernández y Pereira, 2014). También se precisa información del niño o niña con el fin de poder evaluar de manera real la situación obtenida y así extraer las hipótesis sobre los posibles factores de riesgo y determinar la situación, o no, de desprotección.
3. Tras obtener toda la información y la evaluación pertinente, se procede a elaborar planes de caso individuales en los que se exponen los objetivos de la intervención, los recursos y el tiempo de aplicación, así como el pronóstico de la intervención que se va a realizar.
4. En cuarto lugar, tras la evaluación y si así se considera, se pondrá en marcha el funcionamiento de los recursos necesarios para evitar la separación del menor de la familia de origen, pero en caso de separación se procurará que el tiempo sea el menor posible. Para que esto se dé, teniendo en cuenta los factores de riesgo para el menor sobre su propia familia, es necesario que se trabaje con las familias en las situaciones de desprotección con un planteamiento de intervención continuado en el tiempo para alcanzar mejoras significativas en busca del interés superior del menor en caso de regreso con su familia.
5. Si la separación del menor de la familia de origen es necesaria por factores de riesgo de desprotección, la medida de protección que prevalece es el acogimiento familiar. Cabe destacar que este recurso resulta complejo dadas las necesidades del menor y las características de las familias acogedoras. Por esta razón, los profesionales depositan una especial atención en la calidad y la eficacia a la hora de evaluar y formar a las familias acogedoras, así como de la selección de cada una de ellas para la adecuación a cada menor y al apoyo profesional a estas familias para conseguir la integración de los menores y el bienestar de ellos dentro de este nuevo núcleo familiar.
6. En la línea del punto anterior, si el menor es separado de su familiar de origen, pero por distintas causas se considera que el acogimiento familiar no es la mejor medida de protección para este chico o chica, se adoptará el recurso de acogimiento residencial.
7. Por último, los profesionales, tras tomar la decisión más adecuada para cada menor teniendo en cuenta la situación y la idiosincrasia de cada uno de ellos, es necesario que además de garantizar la desaparición de la situación de desprotección, lleven a cabo una

evaluación completa de los niños y niñas para identificar y trabajar los posibles daños psicológicos y emocionales derivados de la historia de vida de cada uno de los menores.

Para realizar estas funciones lo más preciso posible, se requiere que en las administraciones competentes haya un grupo de profesionales con una formación especializada para llevar a cabo las decisiones tomadas en las distintas situaciones y realizar las intervenciones con las familias y los menores de calidad.

Ochotorena (2009) indica que la evaluación diagnóstica de las familias constituye una de las funciones propias del mundo de la psicología, con una formación tanto clínica como psicosocial, además de la importancia de las figuras del trabajador y educador social a la hora de intervenir con los menores y con las familias desde el plano más social.

En cada una de las funciones anteriormente expuestas, se puede hablar de buenas prácticas en la atención a los menores en el sistema de protección. Puntualizamos entonces que las claves divagan entre el alojamiento seguro y apropiado ya sea dentro o fuera del hogar de la familia de origen. También se ha de tener en cuenta el apoyo tanto en actividades educativas como en las de ocio que se adaptan a la edad de cada menor y, por último, la atención del bienestar emocional y psicológico. Cabe destacar que para realizar una óptima intervención con los menores se han de tener en cuenta además de la edad, los factores individuales, sociales y culturales (Bravo y Santos-González, 2017).

Resaltamos, tal y como señalan Aguiar, Fernández y Pereira (2014), que existen distintos tipos de intervenciones:

Colaborarán otros profesionales como psicólogos y educadores sociales que tendrán en cuenta las siguientes fases: 1º) contextualización de la situación; 2º) análisis de la realidad familiar y social de la familia y 3º) promoción y participación en la adquisición de habilidades parentales y promoción de la colaboración de los niños en actividades educativas y sociales (p.32).

Además, hay que tener en cuenta también las intervenciones de seguimiento y de tipo preventivo, tan importantes como las ya mencionadas por la posibilidad de evitar la situación de desprotección en los menores.

2.1.2 Competencias en protección infantil en los servicios sociales. Historia y tendencias actuales en España y en la Comunidad Valenciana

A lo largo de la historia y sobre todo en los últimos 30 años, el sistema creado para el funcionamiento de servicios sociales ha adquirido la relevancia suficiente para que se reconozcan como instrumento fundamental para el bienestar de la sociedad. Como hemos observado en líneas anteriores, es a partir de finales de los años ochenta, con la aprobación de la Ley 21/87 de reforma de Código Civil en materia de adopción, cuando se reconoce la obligación de que cada comunidad autónoma funcione con sus propios servicios sociales y así proporcione apoyo a la comunidad local (Uceda-Maza, Domínguez y Martínez-Martínez, 2015). Por esta razón, tras el proceso de descentralización, las competencias de servicios sociales de cada comunidad fueron tomando importancia y especificidad.

A partir de la mitad de los años noventa, se hace una segunda descentralización de las funciones de servicios sociales especializados que forman parte de los gobiernos autonómicos y los servicios sociales generales, que son aquellos que dependen de las entidades locales y ayuntamientos.

En esta línea, las leyes de servicios sociales acuñan esta diferencia a las funciones que realiza cada administración. Así pues, los servicios sociales generales hacen referencia a la atención primaria, a los casos de bases o comunitarios, mientras que los especializados trabajan diversos sectores, entre ellos familia e infancia (Fernández del Valle, 2018).

Centrándonos en las competencias de los servicios sociales específicos, señalamos que los casos de desprotección infantil se valoran, evalúan e intervienen desde estos, puesto que son los responsables de aquellos menores que se declaran desamparo. En estos casos, la intervención principal se centra en determinar si el niño o niña, tras la separación de sus tutores legales, requiere acogimiento familiar, acogimiento residencial o adopción.

Respecto a las situaciones declaradas en riesgo, los servicios sociales generales serán el recurso más cercano para ofrecer intervención y prevención en los escenarios de desprotección infantil. Sin embargo, los casos con carácter urgente serán derivados al servicio específico. De ahí, que las competencias principales en materia de desprotección sean de los servicios sociales generales, que reciben las notificaciones de sospechas graves de situaciones de desprotección. Además, han de valorar la gravedad de dicha situación y, en caso de no ser catalogado de urgencia, poder intervenir para evitar escenarios peores.

Es esta la razón por la cual la normativa vigente establece que debemos acceder, en caso necesario, al sistema a través de los servicios sociales generales, puesto que se encargan de la atención primaria de un determinado territorio. Con todo, se dan situaciones excepcionales y de urgencia que acceden a través de los servicios sociales específicos, y dependiendo de las circunstancias y necesidades de cada familia o menor, se derivará a una administración u otra. En este sentido, algunas investigaciones como la de Ochotorena (2009) indican que en situaciones de exclusión social y de desprotección, la manera de acceso no es por atención primaria, por lo que los servicios sociales específicos acaban siendo los receptores de las situaciones de riesgo de exclusión social.

Así pues, la descentralización de los servicios sociales asociados al sistema de protección infantil supone la dotación de recursos, sobre todo profesionales que tanto desde los servicios generales y específicos respondan de manera competente a las valoraciones e intervenciones en situaciones de riesgo o desamparo.

Tras entender el contexto y la historia de los servicios sociales, así como su funcionamiento descentralizado en la actualidad, exponemos detalladamente los recursos disponibles y la coordinación de los profesionales para realizar las funciones competentes de las administraciones.

Algunas investigaciones como la de Ochotorena (2009) y Azcoaga (2017) reflejan que también existen puntos débiles en cuestión de recursos y coordinación dentro de servicios sociales, y que los propios trabajadores son los que asumen y exponen tales carencias, sobre todo respecto a menores y familias en situaciones complejas.

En relación con la coordinación, en los estudios señalan que los problemas están en la unión entre los servicios sociales generales y los específicos, puesto que deben tener claro los protocolos de actuación, así como los objetivos de intervención y la finalidad última de esta. Para lograr el entendimiento y el buen funcionamiento de estos dos grandes grupos asistenciales en materia de desprotección, se habla de dos necesidades del sistema de protección a la infancia.

En primer lugar, la mejora de un mismo lenguaje para todos los profesionales de servicios sociales, indistintamente de los servicios generales o específicos, que favorezca la coordinación entre estos y entre los equipos de las distintas áreas de la administración. Junto con el lenguaje, los criterios también han de ser comunes, en materia de protección a la infancia en el estado y también a nivel internacional para lograr el interés superior del menor en todos los países y que los ámbitos de intervención psicosocial estén regidos por patrones que valoren el desarrollo y

el bienestar de los menores y de las familias. En palabras de Ochotorena (2009), se trata de un lenguaje común, es decir:

Las limitaciones de este ámbito de actuación para la utilización de una terminología con significados unívocos que permita a los profesionales comunicarse con la garantía de que se refieren al mismo tipo de situaciones o al mismo tipo de actividad profesional o de recurso de intervención cuando utilizan alguno de los términos que definen (2009, p.10).

En esta misma línea, se puede hablar de la conexión de funciones entre los servicios sociales generales y los servicios sociales específicos, así como los términos que llevan a confusión y duda por no tener significados claros y precisos. El ejemplo más claro de lo que aquí hace referencia, es la diferenciación entre los conceptos de situaciones de riesgo o desamparo en protección infantil. La Ley de Protección Jurídica del Menor de 1995 no recoge esta clasificación con la mayor claridad, por lo que supuso en algunas ocasiones dudas y una difícil valoración entre los servicios sociales para determinar una situación u otra. Con las actuales leyes, la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015, tal y como hemos podido ver en el capítulo anterior, la terminología acerca de estos conceptos queda totalmente clarificada y determinada.

La mejora en este sentido ha permitido que el lenguaje común del que habla Ochotorena (2009) llegue a todas las CCAA, y se trabaje desde las distintas administraciones con un lenguaje unificado y criterios que permitan valorar con la máxima fiabilidad las situaciones de desprotección, y con ellos su gravedad y su posible intervención.

Al final, el lenguaje común es un intento de lograr evitar una escasa coordinación entre los profesionales de servicios sociales, en especial a la hora de definir situaciones y hablar en los mismos términos referentes a la protección a la infancia y considerar a partir de criterios unificados la gravedad de la desprotección, teniendo en cuenta las dificultades del lenguaje en este ámbito, dada la posibilidad de entender de distintas maneras un mismo concepto. La razón es que “cuando se habla de valoración de un caso, trabajo con la familia, seguimiento, etc. pueden resultar evidentes para quien los formula, pero probablemente no significan lo mismo para todas las personas que los leen o los escuchan” (Ochotorena, 2009, p.11).

Por otro lado, la otra necesidad del sistema de protección que dilucidan los estudios, además de ese lenguaje común ya mencionado, es la dotación de recursos en servicios sociales, tanto generales como especializados. La filosofía respecto a este aspecto se envuelve en la adecuación de los recursos a las necesidades de los menores y las familias en referencia al sistema de

protección. La Ley 12/2007 detalla que uno de los principios fundamentales de intervención en protección a la infancia es el seno familiar con el objetivo de mantener al menor en su familia, o, si eso no fuera posible, en la integración en una familia acogedora. Esto implica que los recursos necesarios se focalizan en este tipo de intervenciones. Pero la alternativa del acogimiento residencial es otra de las medidas que se ha de tener en cuenta en la dotación de recursos, pues en muchas ocasiones es la única opción para los niños y niñas. De esta forma, aplicar el principio de adecuación de los recursos a las necesidades exigidas en este plano supone determinar las necesidades fundamentales de los menores, atendiendo a todos los factores y aspectos de cada uno de ellos diferenciando entre necesidades emocionales, físicas, cognitivas, sociales, psicológicas, etc.

Figura 3. Competencia en protección infantil en servicios sociales



Fuente: Elaboración propia a partir de Ochotorena (2009).

Llegados a este punto, resulta necesario presentar en los siguientes párrafos el funcionamiento de servicios sociales en la Comunidad Valenciana dado que resulta ser el espacio de la presente investigación.

En materia de protección a la infancia en la Comunidad Valenciana, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana es la que regula el sistema de estos dentro de la autonomía. Así, las competencias que esta tiene respecto a las medidas de protección a la infancia van en consonancia con aquellas que se aprueban en la Ley 12/2007 de servicios sociales.

Por tanto, en la línea de lo explicado anteriormente, en la Comunidad Valenciana también existe la distinción de servicios sociales generales y servicios sociales específicos, al igual que en el resto de CCAA. El objetivo de los generales es el de promover el desarrollo de cada una de las personas que conforman la comunidad y al grupo en el que se integran, y buscar así la potencia en la participación de los recursos ofrecidos y priorizando las necesidades básicas y urgentes. En este caso, les corresponde la programación, implantación y gestión de la intervención primaria de la sociedad (Sánchez, 2018).

Respecto a lo que aquí compete, que es la protección a la infancia, los servicios sociales generales en la Comunidad Valenciana, entre otros contenidos reseñados en la ley, tienen programas de convivencia y reinserción social. Estos promueven la convivencia social y familiar a través de asesoramiento y orientación, así como acciones generales en situaciones conflictivas con el fin de prevenir la desintegración familiar, como puede ser la separación del menor por desamparo y procurar la solución de aquellas situaciones carenciales.

El Ministerio de Sanidad Servicios sociales e Igualdad (2017) expone un catálogo de referencia de servicios sociales en el que se muestran los contenidos con los que se guían las actuaciones de los profesionales.

1. Información, orientación, asesoramiento y diagnóstico: estas medidas facilitan la información sobre los recursos disponibles en servicios sociales, así como la forma de acceso a ellos. También se realiza una valoración singularizada de las personas y sus situaciones con el fin de proporcionar una intervención profesional y adecuada a la problemática.
2. Ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia: hace referencia a las atenciones y cuidados de carácter personal, educativo y psicosocial dirigido a familias con dificultades para lograr el bienestar físico social y psicológico.

3. Intervención y apoyo familiar: estas actuaciones se ciñen a facilitar la convivencia y la integración social de las familias en situación de riesgo o vulnerabilidad que tengan dificultades a la hora de atender las necesidades básicas, sobre todo de los menores del hogar.
4. Intervención y orientación sociofamiliar: los profesionales del ámbito psicoeducativo y social proporcionan dentro de servicios sociales tratamiento y resolución a las necesidades sociales y familiares. Cabe destacar que se dirige a la promoción del ejercicio de la parentalidad positiva, así como el apoyo a las situaciones de conflicto familiar, dificultad psicosocial y riesgo de exclusión social o desamparo de los menores.
5. Mediación familiar: estas atenciones van destinadas a gestionar los conflictos existentes entre los miembros de una familia, como puede ser el proceso de separación o divorcio a través de procedimientos voluntarios o jurisdiccionales. Se trata de alcanzar acuerdos viables, especialmente de las personas menores de edad.
6. Atención socioeducativa de menores: estas intervenciones se realizan fuera del horario escolar, como complemento de la escuela, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y la integración socioeducativa en espacios fuera de conflictos sociales y familiares.
7. Intervención y protección de menores: en la línea del punto anterior, estas actuaciones tienen el fin de promover el desarrollo integral de los menores, proporcionándoles asistencia técnica y física para aplicarlo en el ámbito familiar y social, adquiriendo capacidades y habilidades personales y psicológicas. Es aquí donde se incluye el acogimiento familiar y la adopción de los menores.
8. Atención residencial: cuando la unidad de convivencia no sea el mejor espacio para el menor, la atención residencial será la alternativa para este. Podrá ser temporal o permanente según la situación del menor y de la familia, así como la posible intervención.
9. Prevención e inclusión social: ligado a todo lo anterior en materia de protección a la infancia, los servicios sociales generales también intervienen en personas y grupos en riesgo de exclusión social y que pueda tener repercusión en los menores.

Por otro lado, respecto a los servicios sociales específicos en la Comunidad Valenciana, se dedican a las atenciones más definidas y con carácter urgente que requieren atención concreta en el plano técnico y profesional. Estos servicios pueden ser gestionados por las administraciones de la Generalitat, o por las entidades locales en el ámbito territorial, así como por instituciones o asociaciones promovidas por iniciativa privada (Bertomeu et al., 2020).

Por último, debemos hacer mención al proyecto de la ley orgánica para la protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia en el año 2020, conocida como la Ley Rhodes. El objetivo principal de esta ley es proteger de forma integral a los menores de edad frente a cualquier forma de violencia de manera integral y multidimensional, atendiendo a medidas de prevención, detección, asistencia y protección. La aprobación del texto normativo apareja el asentamiento de una estrategia nacional para erradicar la violencia en niños, niñas y adolescentes, siempre que se llegue aplicar de forma efectiva y realmente se dé protección a los menores (ANAR, 2020).

En el proyecto de ley se exponen las principales líneas de actuación futuras en referencia a la violencia de la infancia y la adolescencia. Así, la lucha contra la violencia de este colectivo es un imperativo de Derechos Humanos que atiende a los derechos de los niños, niñas y adolescentes ratificados en la Convención sobre los Derechos del Niño asegurando y promoviendo el respecto a la integridad tanto física como psicológica.

En este mismo proyecto (2020) se señala que,

Los principales referentes normativos de protección infantil circunscritos al ámbito de Naciones Unidas son los tres protocolos facultativos de la citada Convención y las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, que se encargan de conectar este marco de derecho internacional con realidades educativas, sanitarias, jurídicas y sociales que atañen a niños y adolescentes (p. 2).

En esta línea, la ley se relaciona estrechamente con las metas de la Agenda 2030, específicamente en poner fin a todas las formas de violencia contra los niños, con el objetivo de promover sociedades pacíficas e inclusivas, conectado de manera directa con el desarrollo sano de la sociedad en todos los aspectos.

Resaltamos algunas de las principales novedades del proyecto de ley (La Moncloa, 2020):

- Se garantiza a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia los derechos a la información, el asesoramiento y el apoyo, a una atención integral (incluida la atención terapéutica) y a personarse en los procedimientos judiciales que se sigan.
- Se promueve y garantiza la formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia de los y las profesionales que tengan un contacto habitual con personas menores de edad por las administraciones públicas.

- Se generaliza el deber de comunicar cualquier situación de violencia sobre niños, niñas o adolescentes a la autoridad competente aun cuando no sea constitutiva de delito. Este deber de comunicación se configura de una forma más exigente para aquellos colectivos profesionales que tengan un contacto habitual con personas menores de edad.
- Las administraciones públicas deberán establecer mecanismos adecuados de comunicación, accesibles y seguros. Se fomenta la comunicación de situaciones de violencia sobre los niños, niñas y adolescentes por otros menores.
- La elaboración de una estrategia para la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia a nivel nacional en colaboración con las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla, y las entidades locales.
- Se refuerzan las actuaciones de sensibilización, detección precoz y prevención con planes y programas públicos dirigidos a la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia dotados presupuestariamente y que prioricen a los colectivos más vulnerables.
- Se proporcionará el apoyo público necesario para prevenir desde la primera infancia factores de riesgo, reforzar factores protectores, y apoyar la labor educativa de las familias. También se promoverá el buen trato, la parentalidad positiva, la adquisición de competencias emocionales, de negociación y resolución de conflictos a partir de la situación y necesidades de los progenitores, o en su caso, de las personas tutoras, guardadoras o acogedoras.
- De forma coordinada con la reforma de la Ley de Educación, se crea la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos y se definen sus funciones básicas para asegurar el adecuado funcionamiento de los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra forma de violencia.
- Se garantiza el acceso universal de los niños, niñas y adolescentes, que se encuentren en situaciones de violencia, a los servicios sanitarios de tratamiento y rehabilitación.
- Se atribuye la condición de agentes de la autoridad a los funcionarios que desarrollan su actividad profesional en los servicios sociales.

- Se regula el canal específico de denuncia ante la Agencia Española de Protección de Datos para garantizar una adecuada protección del derecho fundamental a la protección de datos personales y la rápida retirada de Internet los contenidos que atenten gravemente contra el mismo.
- Los centros de protección deberán contar con protocolos de actuación para la prevención, detección precoz e intervención frente a las situaciones de violencia comprendidas en esta ley.
- Se obliga a denunciar al cónyuge y a los familiares cercanos de la persona que haya cometido un hecho delictivo cuando se trate de un delito grave cometido contra una persona menor de edad.
- Se extiende el tiempo de prescripción de los delitos más graves cometidos contra las personas menores de edad, modificando el día de comienzo de cómputo del plazo: el plazo de prescripción se contará a partir de que la víctima haya cumplido los treinta años de edad.
- Se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita de las personas menores de edad y de las personas con discapacidad necesitadas de especial protección víctimas de delitos violentos graves, con independencia de la situación económica de la víctima.
- Se recoge un completo listado de indicadores de riesgo para la valoración de esta situación a las Entidades Públicas de protección de menores.
- Se conceden nuevos derechos de las víctimas de delitos de violencia de género cuando el autor de los hechos sea una persona menor de dieciocho años en línea con el estatuto de la víctima del delito.

En definitiva, la ley expone que se “atiende al derecho de los niños, niñas y adolescentes de no ser objeto de ninguna forma de violencia” (p. 2), incluyendo medidas de actuación y prevención en el ámbito familiar, sanitario y educativo entre otros.

En conclusión, como indica Aguilar (2014, p. 19) “lo que llamamos servicios sociales son un híbrido, un campo en proceso de transformación desde el antiguo nivel de la beneficencia o la asistencia social hacia un mayor nuevo sector o pilar del Estado de Bienestar”. De esta manera, actualmente, y acopiando todo lo que ha dado la historia respecto a la asistencia social, los

servicios sociales, tanto generales como específicos, favorecen la integración social y la autonomía de las personas, y en la materia que aquí compete, a los menores y familias en riesgo de exclusión social o en situaciones de desamparo. También desarrollan una función primordial respecto a la prevención y protección a través de servicios de naturaleza, fundamentalmente personal y relacional (Azcoaga, 2017).

2.2 Medidas de protección a la infancia

En líneas anteriores, se ha expuesto la historia de la protección a la infancia y como las leyes se han ido reinventando en búsqueda del interés superior del menor y el bienestar de estos en todos los ámbitos de su vida. Para ello, se han establecido varias medidas de protección que responden a las necesidades y situaciones individuales de cada uno de ellos, intentando ser precisos en la valoración y en la intervención de las situaciones en riesgo o en desamparo.

En este proceso han intervenido juristas, psicólogos, educadores, pedagogos, entre muchos otros profesionales relacionados con los contextos de los menores, lo que ha supuesto que la legislación hoy vigente se dirija especialmente al sistema de protección como conjunto de medidas jurídicas, sociales, pedagógicas, etc. con el objetivo del desarrollo integral del menor y especial atención a sus derechos (Moreno-Torres, 2015).

Algunas investigaciones, como las de Aldeas Infantiles (2017), afirman que el reconocimiento y la protección de la infancia, así como la consideración de los derechos de los menores, son conquistas sociales actuales y recientes. Recordemos que la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas de 1989, y ratificada en España un año después, fue la que relativamente obligó al cumplimiento de derechos de los niños y niñas.

Además, en esta Convención se reconoce a la infancia dentro de la sociedad como un grupo de riesgo y vulnerable, de manera que han de gozar de una protección específica y tener en consideración las situaciones y condiciones de algunos menores. El estudio antes reseñado de Aldeas Infantiles (2017) indica que, para atender a las particularidades nombradas, se desarrollaron en 2009 por la misma Asamblea General de Naciones Unidas las Directrices sobre las Modalidades Alternativas del Cuidado de los Niños, lo que supuso una orientación a los países y a todos los profesionales involucrados en la protección a la infancia. Así, se observa que los avances en materia de protección son positivos e innegables. Con todo, estos progresos no implican paralizar las investigaciones sobre el tema puesto que la situación de muchos menores sigue siendo negativa en el mundo. Aldeas Infantiles (2017) afirma que uno de cada

diez niños vive sin protección y sin el cuidado necesario. En España, en concreto, aseguran que alrededor de 300.000 niños se encuentran en situación de riesgo y más de 44.000 están bajo medidas de protección. Además, al menos 40 niños y niñas son víctimas de maltrato infantil en sus hogares.

El resultado actual de todas las reformas y aportaciones legislativas han sido las leyes vigentes a fecha de 2020: la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. Ambas leyes fueron realizadas para garantizar los derechos fundamentales de los menores, regulando así cuestiones como los acogimientos residenciales o la intervención en situaciones de acogimiento residencial y la atención a familias y menores. Otro de los aspectos que las leyes vigentes hacen referencia, es a la diferencia entre el concepto de infancia y adolescencia, entendiéndose que los menores dependiendo de la edad y la situación necesitan distintas medidas de protección e intervenciones (Moreno-Torres, 2015).

Las leyes que modifican la Ley Orgánica 8/2015 y la 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia se observan en la siguiente tabla.

Tabla 5. Leyes modificadas por la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015

	Ley Orgánica 8/2015	Ley 26/2015
Ley modificada	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil
	Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil	Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en lo sucesivo Ley de Enjuiciamiento Civil
	Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica
Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
	Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas
	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa
	Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora de crecimiento y el empleo
	Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
	Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994,

de 20 de junio, a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la Ley 35/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social

Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 70/1987, de 30 de abril

Fuente: Elaboración propia a partir de Moreno-Torres (2015).

El contenido de la reforma de ambas leyes en materia de protección a la infancia se recoge en los siguientes puntos (Moreno-Torres, 2015, p. 11- 16):

- Procedimiento ágil, sencillo y detallado para la obtención de la autorización judicial del ingreso de un menor en un centro de protección específico de menores con problemas de conducta.
- Regulación de las autorizaciones para la entrada a domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de sus tutores para ejecución forzosa de medidas de protección de un menor, atribuir la competencia para la autorización de entrada en domicilio al Juzgado de Primera Instancia.
- Reconoce a los menores víctimas de la violencia de género mediante su consideración en el artículo 1, con el objeto de visibilizar esta forma de violencia que se puede ejercer sobre ellos. Modificación de las medidas cautelares y de aseguramiento, en particular, sobre las medidas civiles que afectan a los menores que dependen de la mujer sobre la que se ejerce violencia. Se amplían las situaciones objeto de protección en las que los menores pueden encontrarse a cargo de la mujer víctima de la violencia de género. Modificación en cuanto a las estancias o formas de relacionarse o comunicarse con los menores.
- Adaptación de los principios de actuación administrativa a las nuevas necesidades que presenta la infancia y la adolescencia en España.
- Profunda revisión de las instituciones del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Se introduce un nuevo capítulo III en el título I con la rúbrica “deberes del menor”, en los ámbitos familiar, escolar y social en particular.

- En el artículo 11 se introduce como principio rector de la actuación administrativa la protección de los menores contra cualquier forma de violencia y la presunción de minoría de edad de una persona cuya mayoría de edad no haya podido establecerse con seguridad, hasta que se determine finalmente la misma.
- Principios rectores de la reforma de las instituciones de protección a la infancia y a la adolescencia señalando que se les dará prioridad a las medidas estables frente a las temporales, a las familiares frente a las residenciales y a las consensuadas frente a las impuestas.
- Obligación de las Entidades Públicas de revisar, en plazos concretos, las medidas de protección adoptadas. De esta manera se obliga a realizar un seguimiento personal de cada niña, niño o adolescente y una revisión de la medida de protección.
- Requisito para poder acceder y ejercer una profesión o actividad que implique contacto habitual con menores, no haber sido condenado por delitos contra la libertad e identidad sexual, trata de seres humanos o explotación de menores.
- Se establece una regulación estatal más completa de las situaciones de riesgo y de desamparo, la guarda provisional en atención inmediata. Se regula el riesgo prenatal a los efectos de evitar con posterioridad una eventual declaración de situación de riesgo o desamparo del recién nacido.
- Regulación del desamparo: se completa la definición de la situación de desamparo regulada en el artículo 172 del Código Civil, estableciendo, las circunstancias que la determinan, con lo que se introduce una importante clarificación y unificación de criterios para su declaración.
- Se regula por primera vez la competencia de las Entidades Públicas respecto a la protección de los menores españoles en situación de desprotección en un país extranjero.
- Acogimiento familiar: se simplifica la constitución, refiriéndose al acogimiento en la propia familia extensa del menor o en familia ajena; se regula el estatuto del acogedor familiar como conjunto de derechos y deberes y los derechos de los menores acogidos.
- Acogimiento residencial: prioridad del acogimiento familiar respecto al residencial y de forma acentuada cuando son menores de seis años, y de forma aún más señalada e imprescindible si son menores de tres años; se establecen con carácter general sus características básicas, su necesario ajuste a criterios de calidad y el carácter preferente de las soluciones familiares, debiendo estar siempre habilitados administrativamente por la Entidad Pública.

- Jóvenes extutelados: obligación de la administración de prepararlos para la vida independiente.
- Creación de un sistema de información estatal sobre protección de menores a realizar por las Entidades Públicas y la Administración General del Estado y nuevas normas que regulan el tratamiento de datos de carácter personal de los menores ateniendo a su interés superior, así como la obligación de valorar el impacto en la infancia y adolescencia en todos los proyectos normativos.
- Guarda a solicitud de los progenitores o tutores (artículo 172 bis CC).
- Acogimiento residencial y familiar (artículo 172 ter y 173 CC): acogimiento de urgencia, acogimiento temporal (hasta ahora denominado simple) con una duración máxima de dos años y acogimiento permanente.
- Se refuerza la tutela judicial efectiva en defensa de los derechos e intereses de los menores, introduciendo mejoras en los procedimientos ya existentes, orientadas a hacerlos más efectivos y aclarando puntos que en la práctica han generado interpretaciones contradictorias.

Todo lo expuesto determina las nuevas actuaciones desde el plano legislativo en materia de protección a la infancia, por lo que, en la Entidad Pública, siendo el organismo que vela por el cumplimiento de las Leyes 8/2016 y 26/2015, recae la responsabilidad de valorar e intervenir en situaciones de vulnerabilidad de un menor (Real, Navarro, Martín-Aragón y Terol, 2020).

En esta línea, debemos destacar los criterios comunes y mínimos estándares de cobertura, accesibilidad y calidad que se abarcan en la Ley 26/2015, pues uno de los objetivos de la reforma de las leyes es proporcionar a todo el territorio nacional uniformidad en los criterios de actuación en el sistema de protección, y así que las comunidades autónomas establezcan los mínimos estándares de cobertura, calidad y accesibilidad en esta materia.

En primer lugar, hace referencia a la composición, número y titulación de los profesionales que formaran los equipos de las Entidades Públicas dedicadas a la protección a la infancia. Por otro lado, se esclarecen los elementos esenciales para llevar a cabo el procedimiento del acogimiento familiar, como son las valoraciones de las aptitudes educadoras de las familias, las medidas para fomentar y apoyar a las familias acogedoras, o atender a las necesidades derivadas del acogimiento, entre otras funciones.

En tercer lugar, también se establecen los elementos esenciales en los procedimientos de adopción, así como los estándares de calidad, accesibilidad, instalaciones y dotación de recursos

a los centros de acogimiento residencial. Por último, se regula la atención integral a jóvenes extutelados, con el objetivo de formarlos en habilidades y competencias para favorecer la transición a la vida adulta y su madurez al cumplir la mayoría de edad.

A modo de resumen, las modificaciones de las nuevas leyes en el sistema de protección se recogen en la siguiente tabla, en la que se reflejan las equivalencias de las medidas de protección con la normativa anterior y la normativa actual. En ella se observan conceptos desglosados y específicos, como ya hemos mencionado en líneas anteriores, y viendo algunas de las definiciones de estas medidas en puntos posteriores.

Tabla 6. Tabla de equivalencias de las medidas de protección

Normativa anterior (Ley 1/1996)	Nueva normativa (Ley Orgánica 8/2015 y 26/2015)
Situación de riesgo	Situación de riesgo.
Guarda de hecho	<i>Guarda de hecho:</i> menores que han quedado bajo el cuidado de personas que no son titulares de la patria potestad o tutelar.
Guarda voluntaria	<i>Guarda voluntaria:</i> formalizada por la Administración, con el consentimiento de los tutores.
Guarda judicial	<i>Guarda judicial:</i> acordada por el Juez en cualquier proceso civil o penal. Ejerce el cuidado terceras personas.
----	<i>Guarda provisional:</i> sin declaración previa de desamparo ni solicitud expresa de los progenitores.
Desamparo	Desamparo.
Acogimiento familiar	Acogimiento familiar.
----	Acogimiento de urgencia.
---	Acogimiento en familia ajena especializado.
---	Acogimiento en familia ajena especializado profesionalizado.
Acogimiento preadoptivo	Guarda con fines de adopción/guarda para la convivencia preadoptiva.

Acogimiento residencial	Acogimiento residencial.
----	Acogimiento residencial en centros de protección específicos de menores con problemas de conducta.
Adopción	Adopción.
---	Adopción abierta.
Adopción internacional	Adopción internacional.

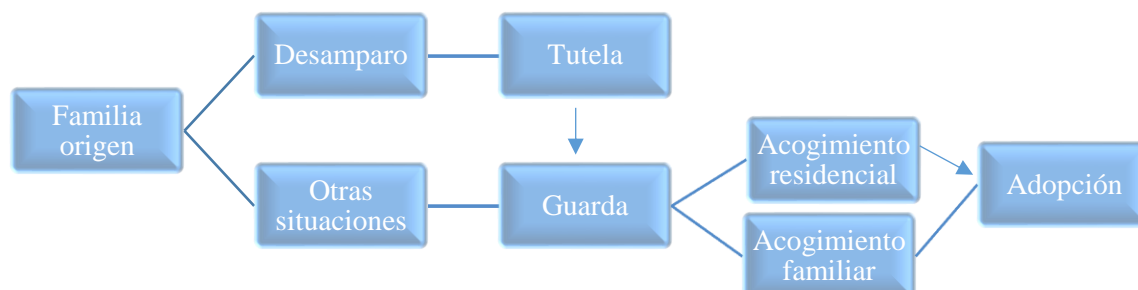
Fuente: Moreno-Torres (2015, p. 23).⁵

En coherencia con lo expuesto en la tabla 6, Villar, Cánovas y Sahuquillo (2018) indican que la complejidad del sistema de protección implica profundizar en cómo afectan estas medidas a los menores y que repercusión tienen en la construcción de la infancia, en la estructura social y en la consideración de los niños y niñas como actores sociales. Es por ello por lo que las medidas de protección que aquí se presentan y que se esclarecen en las leyes deben tener como principio entender el desarrollo integral y evolutivo de los menores.

Por último, y a modo de resumen, se observa en la siguiente figura un esquema simplificado de los procesos más significativos en materia de protección, detallados en las leyes 8/2015 y 26/2015, así como en las respectivas normas de las comunidades autónomas, y la situación actual respecto a los datos globales de las medidas de protección a fecha de 2018.

⁵ Se explican los términos referentes a la guarda por no tener un apartado propio. El resto de los conceptos de medidas de protección se definen en puntos posteriores a la tabla 11.

Figura 4. Secuencia de las medidas de protección



Fuente: Observatorio de la Infancia (2020, p. 11).

En la secuencia se observan las medidas de protección adoptadas según las situaciones de cada menor, por lo que todas las medidas de protección se procesan por las Entidades Públicas, competentes en cada una de las CCAA teniendo siempre como principio rector el interés superior del menor. Vemos la tabla siguiente con los datos generales acerca de los menores atendidos en el sistema de protección en 2018.

Tabla 7. Menores atendidos por el sistema de protección durante el año 2018

	Totales a 31 de diciembre		Altas durante el año	
	<i>Abs.</i>	<i>Tasa</i>	<i>Abs.</i>	<i>Tasa</i>
Tutelas “ex lege”	31.237	374,9	9.680	116,2
Total guardas	7.228	86,8	11.175	134,1
En estudio/medida de apoyo previo dictarse medida protectora	11.520	145,0	13.882	174,7
Total	49.985	600,0	34.612	415,5
Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años				

Fuente: Observatorio de la Infancia (2020, p. 19).

Así pues, según el Boletín Estadístico que ofrece el Observatorio de la Infancia en el año 2018, se produjo un aumento del 5,2% en el total de niños, niñas y adolescentes atendido en el sistema de protección, de manera que mientras que en 2017 el número de menores atendidos era de 47.493, en 2018 fue de 49.985. La causa según los informes se debe a las tutelas ex lege y las guardas, que supusieron un aumento de 29.583 en 2017 a 31.237 en 2018.

A partir de estos datos generales, en los siguientes apartados se observan los datos específicos respecto a las medidas de protección, como son el acogimiento familiar, el acogimiento residencial y la adopción.

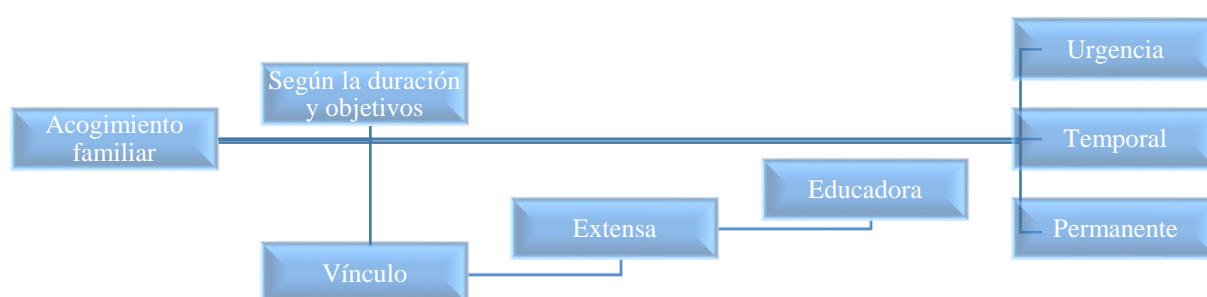
2.2.1 Acogimiento familiar. Aproximación al concepto y al marco legislativo

En el campo de la intervención socioeducativa, el acogimiento familiar se sitúa en el ámbito de la protección a la infancia como una de las medidas más aconsejada y adecuada en caso de que la separación del menor de la familia sea necesaria (Carrera, Jiménez-Morago, Román, León y Viedma, 2016).

Tras todo lo expuesto en puntos anteriores respecto a las reformas legislativas, en especial de la Ley Orgánica 1/1996, el acogimiento familiar pasa a ser el recurso más valorado para los menores en desamparo, sobre todo aquellos de edades comprendidas entre los 0 y los 6 años, con el objetivo de sustituir al acogimiento residencial (Fernández del Valle, 2008).

En esa línea, para que el acogimiento familiar resulte lo más acertado posible y se atienda a las necesidades de los menores en plenitud, la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/ 2015 establecen categorías distintas de acogimiento familiar.

Figura 5. Tipos de acogimiento familiar



Fuente: Real, Navarro, Martín-Aragón y Terol (2020).

Estos mismos autores explican las modalidades observadas en la figura, por lo que el acogimiento de urgencia, de acuerdo con lo establecido por la normativa tendrá una duración como máximo de seis meses. En ese período, entonces, se puede determinar qué medida de protección resultará mejor para el menor. Respecto al acogimiento temporal, es una medida en la que el menor permanece en un núcleo familiar hasta que se determine si se reúne con su propia familia o se deriva a un acogimiento permanente o adopción. Por esta razón, el acogimiento permanente resulta tener un carácter más duradero que en los otros dos supuestos, de manera que la reintegración familiar suele ser más compleja, y llega a ser imposible en la mayoría de los casos porque la situación del menor así lo requiere.

Por otro lado, existen dos tipos de vínculo que puede tener el menor con la familia acogedora.

En primer lugar, el acogimiento en familia extensa supone que las personas acogedoras tienen algún parentesco con el niño o niña. Esta medida de protección se proporciona con la finalidad de que el menor siga vinculado de manera afectiva con su entorno familiar, aunque no sea el más próximo. Por otro lado, el acogimiento en familia ajena supone la desvinculación del menor de la familia de origen. De manera que, estas familias han de pasar por un proceso de selección llevado a cabo por la Entidad Pública con el fin de ser valoradas positivamente para acoger a menores del sistema de protección.

Independientemente de qué modalidad sea elegida para el acogimiento familiar del niño o niña, esta medida supone que los menores en desamparo se integren en un núcleo familiar que se encuentran en predisposición de valorar al menor y lograr su desarrollo integral y el bienestar propio de estos, ya sea temporal o permanente (Carrera, Jiménez-Morago, Román, León y Viedma, 2016).

Cabe destacar que las leyes vigentes son las que, a lo largo de la historia legislativa, han logrado dar el impulso necesario al acogimiento familiar frente a otras medidas, teniendo en cuenta los beneficios a mayor escala que el acogimiento residencial. La gran mayoría de los menores que se encuentran bajo medidas de protección han pasado por acogida residencial antes que familiar, y en muchas ocasiones, tal y como se reflejan en varios estudios (Amorós y Palacios, 2004, Jiménez y Palacios, 2008) afecta al desarrollo infantil en muchos sentidos. Es por ello por lo que la oportunidad de que los niños y niñas sean acogidos por familias les proporciona un espacio estable y estimulador en cuanto a las relaciones familiares y personales.

El impulso de estas investigaciones hacia el beneficio del acogimiento residencial dentro de las medidas de protección, ha supuesto perfeccionar el modelo de intervención profesional en este

sentido, puesto que tanto trabajadores sociales como psicólogos o pedagogos están mejor formados e informados de la manera positiva de intervención tanto con las familias como con los menores acogidos o en proceso de acogida.

En resumen, según Ochando, Rucabado y Ortega (2015) debemos entender el acogimiento familiar como:

Una medida de protección que da respuesta a aquellas situaciones en que niños y niñas no pueden o no deben estar con sus padres biológicos y pasan a vivir temporal o permanentemente por otro núcleo familiar diferente al suyo de origen, que se encarga de su cuidado y educación (p. 141).

La gestión de la calidad de esta medida de protección será llevada a cabo por los servicios especializados, con el objetivo de favorecer al menor atendiendo a sus derechos e intereses.

Moreno-Torres (2015), en la revisión acerca de las leyes vigentes, reseña que el acogimiento familiar se ha redefinido en sus modalidades, tal y como señalábamos anteriormente. Vemos en los siguientes puntos en mayor profundidad estas características.

- El acogimiento en familia ajena podrá ser especializado, es decir, que se desarrolla en una familia en la que alguno de sus miembros dispone de cualificación, experiencia y formación específica para desempeñar esta función respecto de menores con necesidades o circunstancias especiales con plena disponibilidad y percibiendo por ello la correspondiente compensación económica, sin suponer en ningún caso una relación laboral (artículo 173 bis 1 CC y 20.1 L.O.1/1996).
- El acogimiento especializado podrá ser profesionalizado cuando, reuniendo los requisitos anteriormente citados de cualificación, experiencia y formación específica, exista una relación laboral del acogedor o los acogedores con la Entidad Pública (artículo 20.1 L.O.1/1996).
- Acogimiento familiar de urgencia, principalmente para menores de seis años, que tendrá una duración no superior a seis meses, en tanto que se decide la medida de protección familiar que corresponda (artículo 173 bis 2 CC).
- Acogimiento familiar temporal, que tendrá carácter transitorio, bien porque de la situación del menor se prevea la reintegración de este en su propia familia, o bien en tanto que se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable como el acogimiento familiar permanente o la adopción. Este acogimiento tendrá una duración máxima de dos años, salvo que el interés superior del menor aconseje la

prórroga de la medida por la previsible e inmediata reintegración familiar, o la adopción de otra medida de protección definitiva (artículo 173 bis 2 CC).

- Acogimiento familiar permanente, que se constituirá bien al finalizar el plazo de dos años de acogimiento temporal por no ser posible la reintegración familiar, o bien directamente en casos de menores con necesidades especiales o cuando las circunstancias del menor y su familia así lo aconsejen. La Entidad Pública podrá solicitar del Juez que atribuya a los acogedores permanentes aquellas facultades de la tutela que faciliten el desempeño de sus responsabilidades, atendiendo, en todo caso, al interés superior del menor (artículo 173 bis 2 CC, p.39).

La formalización de cualquiera de las modalidades de acogimiento familiar se hará por resolución de la Entidad Pública, remitida al Ministerio Fiscal con el informe anexo acerca de la situación del menor y del acogimiento familiar a proceder.

Cabe destacar también que el acogimiento familiar puede cesar por varias razones, ya sea por resolución judicial, por resolución de la Entidad Pública, por la muerte del acogedor o acogedores del menor, o por el cumplimiento de la mayoría de edad de este.

A continuación, se observa en las tablas y en los gráficos siguientes la situación del acogimiento familiar en España en 2018, que son los datos más recientes proporcionados por el Observatorio de la Infancia.

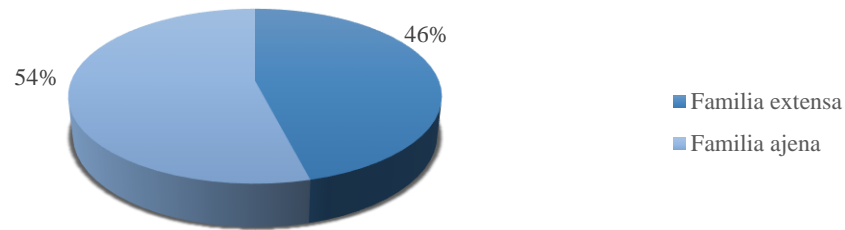
Tabla 8. Acogimiento familiar por tipo de familia

Modalidad	Abs/N.º
Familia Extensa	1282
Familia Ajena	1491

Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

En la tabla 8 vemos el número de acogimientos familiares según el tipo de familia. Los datos reflejan que el número de menores acogidos en familia extensa es ligeramente menor que al número de niños y niñas que son acogidos por personas ajenas al contexto familiar del niño.

Gráfico 1. Acogimiento familiar por tipo de familia



Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

El gráfico 1 refleja los mismos datos que la tabla 8, pero de manera representativa, puesto que el porcentaje que pertenece a la modalidad de familia extensa es inferior, al igual que los datos de familia ajena.

En la siguiente tabla (9), se esclarece, además del tipo de familia que predomina en este tipo de medida de protección, la modalidad señalada en las páginas anteriores (temporal, urgencia y permanente).

Tabla 9. Menores en acogimiento familiar por modalidad y tipo de familia

Modalidad	Familia extensa	Familia ajena
Temporal	2912	1873
Urgencia	28	440
Permanente	9616	3129
Delega guarda para adopción	8	1539
TOTAL	12564	6981

Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

El dato que más resalta en la tabla 9 es el acogimiento familiar en familia extensa de carácter permanente, con 9616 casos. Por otro lado, respecto a los acogedores que delegan la guarda para la adopción del menor, predomina significativamente el tipo de familia ajena frente a la extensa.

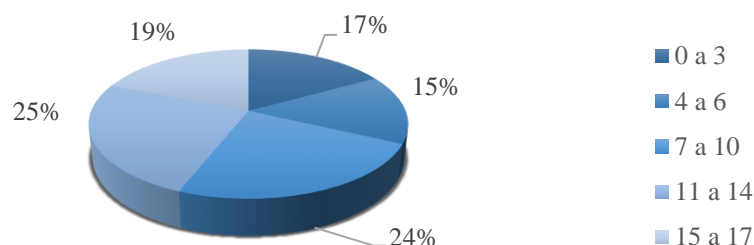
Tabla 10. NNA en acogimiento familiar por grupos de edad y sexo

Grupos de edad	Total	Femenino	Masculino
0-3	3280	1599	1681
4-6	2955	1446	1509
7-10	4675	2249	2426
11-14	4877	2388	2489
15-17	3758	1877	1885
TOTAL	19545	9555	9990

Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

El informe del Observatorio de la Infancia (2020) expone los datos respecto a los niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar teniendo en cuenta el rango de edad. Se refleja que el tramo entre 11 y 14 años es el mayoritario, incluso en ambos sexos, como vemos en los gráficos posteriores. Seguido de este tramo, el rango de 7 a 10 años es otro de los grupos elevados en cuanto a acogimiento familiar, pese a que en este caso el número de chicos es ligeramente mayor al de las chicas.

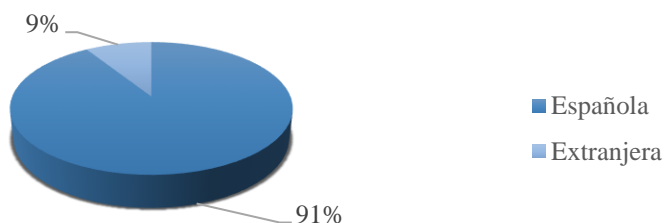
Gráfico 2. NNA en acogimiento familiar por grupos de edad



Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

En el gráfico 2, se reflejan mejor los datos respecto a los acogimientos familiares por grupos de edad. Predomina con un 25% el rango de 11 a 14 años, frente al 15% de niños y niñas entre 4 y 6 años.

Gráfico 3. Acogimiento familiar por nación



Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

Los datos acerca de la nacionalidad predominante en España a fecha de 2018 en acogimiento familiar son visibles, puesto que el 91% son menores acogidos en familias de nacionalidad española frente al 9% de familias extranjeras.

Tabla 11. Motivo de las bajas en acogimiento familiar

Motivo	Abs/n.º	Tasa
Por reintegro del menor a su familia	349	11%
Por mayoría de edad	833	28%
Por adopción del menor	289	10%
Por paso a acogimiento residencial	321	11%
Por paso a tutela voluntaria de los acogedores	38	1%
Por otras causas	1178	39%
TOTAL	3008	

Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

Como refleja el Observatorio de la Infancia (2020), mayoritariamente las bajas se producen bajo el epígrafe de otras causas frente a los motivos expuesto (39.16%). Esto señala la necesidad de revisar la clasificación de motivos de baja en las futuras investigaciones, y que la información acerca de las causas de baja de esta medida de protección sea clara y concisa para atender y entender el porqué de esta situación. En cualquier caso, los datos muestran que la mayor parte de las bajas consignadas en acogimiento familiar continúan produciéndose por la razón del cumplimiento de la mayoría de edad.

Tabla 12. Evolución de los acogimientos familiares

	2014	2015	2016	2017	2018
Totales	19119	20172	19641	19004	19545
Altas durante el año	4409	4217	4269	4058	33991

Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

La tabla 12 muestra la evolución del acogimiento familiar desde el año 2014 hasta el 2018. Se observa que en 2018 se incrementan ligeramente los datos de 2017; sin embargo, la estabilidad de los datos se puede observar a lo largo de toda la transición mostrada. Y, además, al igual que en el dato más reciente, la familia extensa predomina frente a la ajena en todos los años.

Tabla 13. Evolución del acogimiento familiar por tipo de familia

	2014	2015	2016	2017	2018
Familia extensa	13.463	12.851	12.821	12.748	12.567
Familia ajena	5.656	7.321	6.820	6.256	6.978

Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

Respecto a la evolución del acogimiento familiar según el tipo de familia, se observa ligeramente el crecimiento del acogimiento en familia ajena, mientras que en familia extensa la tendencia es a disminuir, siendo en 2014 un total de 13.463 acogimientos frente a 12.567 en 2018.

A modo de conclusión, el acogimiento familiar como medida de protección ha ido tomando peso a lo largo de los años, sobre todo en los últimos tiempos con la aprobación de la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015, que favorecen la acogida familiar frente al residencial siempre que la situación del menor lo permita. Con esto, se empieza a entender que la familia acogedora puede tener un papel de recuperación en muchos de los sentidos y contextos del menor que sufre una situación de desamparo.

Asimismo, la aparición de nuevas modalidades de entender y proceder al acogimiento familiar, ha supuesto que este tipo de medida resulte positiva en la adaptación de los menores y la recuperación emocional y psicosocial, a pesar de las adversidades vividas en su núcleo familiar.

Por último, las investigaciones y los datos aquí reseñados reflejan que el acogimiento familiar avanza hacia el ajuste de una intervención clave en el sistema de protección a la infancia, puesto que esta medida de protección se prioriza frente al acogimiento residencial y resulta ser más beneficiosa para el niño o niña (Carrera, Morago, Román, León y Viedma, 2016).

2.2.2 Breves apuntes del concepto de acogimiento residencial

A lo largo del capítulo hemos ido detallando cómo las actuales leyes son una pretensión de mejorar los instrumentos de protección jurídica de la infancia y la adolescencia, que atienden a todas las medidas e intervenciones posibles y eficaces. Uno de los principales avances de la legislación es la agilización de los procedimientos de acogimiento, ya que en España existe un número elevado de menores tutelados, lo que intenta priorizar el acogimiento familiar frente al residencial, en especial en niños menores de 6 años. Ahora bien, el acogimiento residencial sigue siendo uno de los recursos más utilizados, aunque actualmente se procura que esta medida sea un instrumento de protección secundario y temporal para los niños, niñas y adolescentes (Abad Arenas, 2018).

Dada la importancia de esta medida de protección en la investigación sobre los jóvenes en el proceso de emancipación, se desarrollará en profundidad las características y funciones del acogimiento residencial en los siguientes capítulos. No obstante, exponemos unas pinceladas claves para entender en este contexto la acogida en las residencias.

Moreno-Torres (2015) explica en la misma línea que otras investigaciones recientes, y aquí nombradas, que la nueva legislación recoge el acogimiento residencial con carácter subsidiario y que la estancia de los menores en estos centros debe estar dirigida por el trabajo con las familias desde los primeros instantes posibles. Además, se ha de atender a objetivos claros y evaluables con el fin de que el acogimiento residencial dure lo menos posible y el reintegro en la familia sea viable. Las obligaciones básicas de las Entidades Públicas y aquellos centros dedicados al acogimiento residencial son los siguientes (Moreno-Torres, 2015, p. 41):

- Todo menor tendrá un proyecto socioeducativo individual con revisión periódica.
- Promover la convivencia y la relación entre hermanos y estabilidad residencial.
- Acogimiento preferente en un centro ubicado en la provincia de origen del menor.

- Promoción de la relación y colaboración familiar.
- Potenciar la educación integral e inclusiva.
- Normativa interna de funcionamiento y convivencia.
- Mecanismo de coordinación con los servicios sociales especializados para el seguimiento y ajuste de las medidas de protección.
- Medidas educativas y de supervisión que garanticen la protección de los datos personales del menor al acceder a las tecnologías de la información y de la comunicación y a las redes sociales.

Si bien estos puntos atienden a todo lo que venimos refiriendo hasta ahora, la importancia de garantizar el bienestar y el desarrollo integral del menor bajo las medidas de protección adoptadas según necesiten cada uno de ellos. En este caso, el acogimiento residencial ha de ser más exhaustivo en sus planes e intervenciones dadas las carencias familiares que estos niños, niñas y adolescentes sufren durante esta medida (Fernández del Valle, 2007).

En definitiva, los menores en acogimiento residencial deben actuar de conformidad con los principios rectores establecidos por las leyes vigentes, con total respeto a los derechos de los menores que son acogidos en las residencias (ver capítulo 3).

2.2.3 Adopción. Estado de la cuestión y marco legislativo

A lo largo de la historia, la adopción, al igual que el resto de las medidas de protección, ha experimentado cambios según las normativas y los valores culturales de la sociedad. No obstante, siempre se ha entendido como un recurso para paliar el problema de los niños y niñas huérfanos, con dificultades sociales o abandonados por las familias.

El recorrido histórico de la adopción está estrechamente ligado a todo lo expuesto anteriormente respecto a las medidas de protección. Pero para entender el estado de la cuestión y las tendencias actuales, haremos un breve recorrido sobre este aspecto en concreto.

Remontándonos a la Edad Media, con pinceladas muy escasas, cabe señalar que los niños eran considerados como propiedad de los padres, por lo que en muchas ocasiones este sentimiento hacia los hijos los llevaba a conductas de desatención, explotación o incluso maltrato que acababa en muerte. De ahí que, en los siglos de esta época, la situación de abandono infantil fuera permanente, por lo que el hospital se encargaba de los niños y niñas abandonadas (Ariés, 1986 y De Mause, 1982). La adopción en estos años se contemplaba como una medida de

satisfacción del adulto y de finalidades básicas, pero el interés superior del niño no era la razón principal.

Estos mismos autores exponen que el periodo ilustrado introduce importantes cambios en la visión del niño, y se empieza a entender las relaciones familiares de otra forma. Estas modificaciones en la mentalidad de la sociedad influyen en la mejora de la educación de los hijos y la manera de entenderlos como grupo social. No obstante, hasta el siglo XIX no se empieza a entender a la familia como institución socializadora básica y fundamental para los menores, sobre todo para la configuración del sentimiento de infancia e interiorización de contenidos culturales.

A partir de los años ochenta podemos comenzar a hablar realmente de la importancia de la infancia como personas de derechos, necesidades y características propias, que implique una protección particular y atienda a las situaciones individuales. En 1978 con la Constitución Española y la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, que modificará el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, supuso un avance relevante en la historia de la protección de la infancia, y en especial de la adopción. La cumbre de los avances llegará con la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que lidia con los principios de la Declaración de los Derechos del Niño de 1989, a partir de lo cual la protección a la infancia será una responsabilidad del Sistema Público y el niño un sujeto activo de derechos (Castón y Ocón, 2002).

Tras la aprobación de las leyes mencionadas, la adopción comienza a cobrar un lugar importante y regulado por las administraciones públicas. Así, esta normativa concibe la adopción como “medida de integración familiar fundamentada en el beneficio del adoptado sobre cualquier otro que pudiera concurrir” (Castón y Ocón, 2002, p. 182). Asimismo, serán las Entidades Públicas las competentes de decidir qué propuestas deben presentarse al juez para comenzar con los expedientes de adopción.

La Ley 1/1996 desarrolla en profundidad esta medida de protección, aunada a la Ley 21/1987, con algunas innovaciones según las demandas sociales y las necesidades de la infancia. Se establece, basándose en el Código Civil, que la adopción se realizará por resolución judicial, pero los aspectos a tener en cuenta siempre han de rodear el interés superior del menor.

Actualmente, las leyes vigentes, Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015, que regulan la protección a la infancia, han aprobado modificaciones respecto a la adopción. Lo más reseñable respecto a las leyes anteriores es la supresión del acogimiento preadoptivo, de manera que

aquellos que no pudieran ser tutores se les establece la incapacidad para adoptar. Además, se modifica la diferencia de edad mínima entre adoptante y adoptado, con el objetivo de no provocar distorsiones no deseables. La legislación vigente también realiza una definición de idoneidad del adoptante, y los requisitos respecto a toda la medida de protección.

En conclusión, el cambio legislativo ha ido evolucionando a medida que la mentalidad de la comunidad hacia la infancia va variando. Se observa, por tanto, que además de atender a los menores como sujetos de derechos y que el interés superior del menor sea el precepto principal a lo largo de la historia, el cambio más básico se ha dado de la gestión privada de la adopción a la gestión pública, y es, pues, la administración la que tiene el control de la medida.

Tabla 14. Evolución de la normativa sobre adopción en España

Leyes	Modalidades	Estado Civil	Edades adoptantes	Diferencia edad	Descendencia	Adoptando
1958	Plena y menos plena	Plena: matrimonios y viudos. Menos plena: personas con más de 18 años que el adoptando	Plena y menos plena: 35 años cumplidos	Plena y menos plena: 18 años o más años	Plena: sin descendencia Menos plena: con o sin descendencia	Plena: menores de 14 años abandonados y expósitos. Menos plena: personas con 18 años menos que el adoptante
1970	Plena y simple:	Plena y simple: matrimonios y otras personas	Plena y simple: matrimonio con 30 años (basta con que uno de los cónyuges tenga esta edad)	Plena y simple: 16 años o más	Plena y simple: con o sin descendencia	Plena: menores de 14 años abandonados y mayores bajo distintos supuestos. Simple: reservada a los adoptantes con 16 años de diferencia con el adoptando.

1987 y 1996⁶	Plena	Matrimonios, parejas de hecho y otras personas	Mayores de 25 años (basta con que uno de ellos tenga la edad)	14 años	Con o sin descendencia	Sólo menores de edad no emancipados (salvo excepciones)
2015	Plena	Matrimonios, parejas de hecho y otras personas	Mayores de 25 años (en caso de dos personas, basta con que uno de ellos tenga la edad)	16 años (no superar los 45 años. En caso de dos personas, bastará que no lo supere uno de ellos)	-Sin descendencia	Sólo menores de edad no emancipados (salvo excepciones)
2020	Plena	Matrimonios, parejas de hecho y otras personas	Mayores de 25 años (en caso de dos personas, basta con que uno de ellos tenga la edad)	16 años (no superar los 45 años. En caso de dos personas, bastará que no lo supere uno de ellos)	-Sin descendencia	Sólo menores de edad no emancipados (salvo excepciones)

Fuente: Elaboración propia a partir de Castón y Ocón (2002).

⁶ En materia de protección a la infancia la Ley 1/1996 introduce importantes innovaciones, no obstante, respecto a la adopción, no se modifica ningún aspecto establecido en la Ley 21/1987.

En la tabla 14 se observan las modificaciones esenciales a lo largo de la historia en materia legislativa y la evolución a un plano mucho más positivo y controlado de la adopción. Por ello, actualmente la adopción se concibe como una medida y un recurso en beneficio del menor. Además, desde las administraciones, los profesionales encargados de los casos de adopción prestan especial atención a las características del niño o niña, la capacidad de acogida, la madurez psicológica y las habilidades educativas entre otros factores que posibiliten la integración del menor en la familia y el bienestar común. Respecto al papel de los profesionales en este sentido de la protección a la infancia, también ha ido cambiando a lo largo de la historia y de las distintas legislaciones, de modo que los psicólogos han comenzado a destacar en este tipo de intervenciones, tanto al principio del proceso de la adopción como después. En este sentido, no podemos olvidarnos de que la adopción es la medida más extrema dentro del sistema de protección, puesto que como esclarece Palacios (2009) “es jurídicamente tan irreversible como la filiación biológica, pues no existen diferencias entre ambas filiaciones en los derechos y las obligaciones que genera” (p. 53).

Cabe resaltar la importancia del concepto de idoneidad en las legislaciones españolas en materia de adopción. Así pues, el artículo 173.3 del CC, entiende por idoneidad “la capacidad, aptitud, motivación adecuadas para ejercer la responsabilidad parental, atendiendo a las necesidades de los menores a adoptar, y para asumir las peculiaridades, consecuencias y responsabilidades que conlleva la adopción”. Será emitido por la Entidad Pública, y ha de tener una valoración psicosocial acerca de la situación personal, familiar, relacional y social de los adoptantes, entre otros aspectos.

Tras observar la historia de la adopción y sus cambios legislativos, resulta necesario conocer los datos actuales de esta medida en España y cuál es la tendencia actual. El Observatorio de la Infancia publica a través del Boletín de Datos Estadísticos de medidas de protección a la infancia, los datos acerca del tema tratado. Vemos en las siguientes gráficas y tablas los datos generales acerca de la situación actual en España, atendiendo al número de menores adoptados y a los nuevos ofrecimientos de adopción posibles. Además, observaremos los datos de la Comunidad Valenciana y la evolución en los últimos años de esta medida.

Tabla 15. Datos globales de adopción en España 2018

Casos	Abs/ N.º
Nuevos ofrecimientos de adopción	1215
Certificados de valoración de idoneidad emitidos	924
Familias idóneas pendientes de asignación	2658
Número de menores propuestos	622
Menores adoptados en el año	639
Número de menores en situación de discapacidad adoptados	95
Número de rupturas en el año	10
Número de segundas adopciones	2

Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

Se observa en la tabla 15 que el número de menores adoptados a lo largo del 2018 ascendió a 639, lo que representa una bajada del 6% respecto del año anterior. Por otro lado, se dieron 1215 ofrecimientos de adopción, lo que supone según los datos un descenso del 7% respecto al 2017.

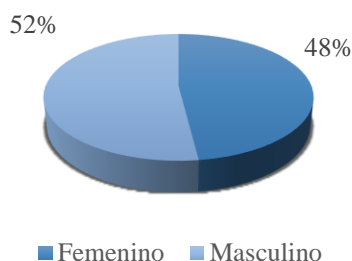
Tabla 16. Desglose de adopciones por sexo y grupos de edad

SEXO	TOTAL	0-3	4-6	7-10	11-14	15-17
Femenino	307	151	62	57	28	9
Masculino	332	160	79	57	26	10
TOTAL	639	311	141	114	54	19

Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

En la tabla 16, se recoge el número de adopciones en España dividido por sexos y por grupos de edad. Existe una tendencia más elevada en el sexo masculino a la hora de adoptar en la mayoría de las edades. Por otro lado, se observa de manera muy clara que el número de adopciones disminuye considerablemente si el rango de edad es mayor, por lo que las adopciones en edades cercanas a la emancipación se reducen a 19 menores, y en total 311 del rango más pequeño. En los siguientes gráficos podemos observar estos datos.

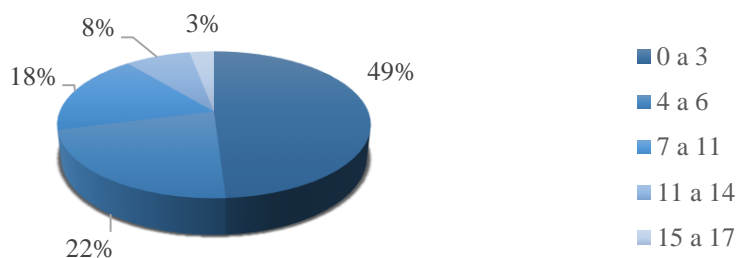
Gráfico 4. Adopción por sexo



Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

De acuerdo con la tabla 16, el número de adopciones es ligeramente predominante en el sexo masculino, por lo que los datos, según el Observatorio de la Infancia, en el 2018 había un 48% de chicas adoptadas frente a un 52% de varones.

Gráfico 5. Adopción por grupo de edad



Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

Los porcentajes de este gráfico, al igual que los datos anteriores, reflejan la tendencia a adoptar menores de edades tempranas comprendidas entre 0 y 3 años con un 49%, mientras que tan solo el 3% corresponde a las edades más avanzadas. Cabe destacar que entre el rango de edad de 4 a 6 años y de 7 a 11 años la diferencia es mínima 22% y 18% respectivamente.

Tabla 17. Evolución de los menores adoptados

Año	Abs/N.º
2014	525
2015	553
2016	588
2017	680
2018	639

Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

La evolución de los menores adoptados desde 2014 hasta 2018 refleja un aumento considerable de adopciones en nuestro país, ya que se han producido más de 100 adopciones respecto a hace 5 años. No obstante, en el último periodo analizado, es decir de 2017 a 2018, se observa un descenso del número de menores adoptados.

Tabla 18. Datos generales de adopción en la Comunidad Valenciana

Casos	Abs/ N.º
Nuevos ofrecimientos de adopción	SD ⁷
Familias idóneas pendientes de asignación	175
Número de menores propuestos	57
Menores adoptados en el año	74
Número de menores en situación de discapacidad adoptados	SD
Número de rupturas en el año	SD
Número de segundas adopciones	SD

Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio de la Infancia (2020).

Por último, dado el contexto de la investigación, dilucidamos los datos proporcionados de las comunidades autónomas para observar los datos de la Comunidad Valenciana. Aunque son escasos, podemos ver que en 2018 el número de adoptados en la comunidad fue de 74, mientras que 175 se encuentran pendientes de asignación. Cabe resaltar que, junto a Andalucía, la Comunidad Valenciana es una de las comunidades con mayor número de adopciones en el año 2018.

A modo de conclusión, en este apartado nos aproximamos a la historia de la adopción en España y la evolución positiva que se ha ido dando en los últimos años. Resaltamos que las reformas legislativas han ido reformulando estas medidas hacia el interés superior del menor con la finalidad de que el bienestar del menor sea una de las principales razones del cuidado de la intervención y la atención de los profesionales de las Entidades Públicas. A su vez, los datos reflejan que la adopción ha crecido también en número en los últimos años y que la importancia de la familia como agente socializador para el menor toma conciencia en la sociedad. Además, las conclusiones de lo ya expuesto nos conducen a afirmar que la adopción y cualquier medida

⁷ Sin datos

de protección adoptada está abierta a los cambios que se van produciendo en las sociedades en las que vivimos (Castón y Ocón, 2002).

Capítulo 3

CAPÍTULO 3: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

A lo largo de los capítulos anteriores se plantea que hablar de protección a la infancia supone hablar de menores⁸ que son apartados de sus familias biológicas como medida protectora, con el fin de cuidar de ellos durante un tiempo en un hogar o residencia. Así, podemos centrarnos en este concepto y entender el acogimiento residencial como medida de protección a la infancia (término recogido en la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor de 1996 y la Ley Orgánica de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia de 2015). De esta manera, a lo largo de las siguientes líneas detallaremos los puntos y conceptos clave para entender qué es y qué supone el acogimiento residencial como medida de protección a la infancia.

En primer lugar, haremos un recorrido histórico de la evolución del acogimiento residencial en España desde los años 80, ya que es el punto de inflexión de nuestra temática. Observaremos, por tanto, cómo ha ido evolucionando dicho concepto, así como las características y la calidad de esta medida. En adelante referenciaremos la situación actual del acogimiento residencial atendiendo a los beneficios y desventajas que tiene respecto a los niños y niñas que necesitan esta medida de protección y a los datos estadísticos que nos sitúan en el plano real de dicha situación. Por último, resaltaremos las funciones y principios de la atención residencial a nivel educativo, social, emocional, físico y familiar.

⁸ Haremos referencia al concepto de menores atendiendo a todos los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Así pues, dado que en la investigación atendemos a aquella población que ha requerido atención residencial en un pasado, haremos hincapié en este capítulo en las características y la situación actual de esta medida de protección. Tal y como señalan Martín, Rodríguez y Torbay (2007) “es conveniente considerar la evolución que ha tenido a lo largo de los últimos años, donde se ha pasado de un modelo basado en la beneficencia a otro profesionalizado” (p. 406). De ahí la importancia de nuestro primer punto del capítulo, donde entenderemos el avance y la historia del acogimiento residencial.

3.1 Acogimiento residencial

3.1.1 Evolución en España del acogimiento residencial desde los años ochenta

Durante la historia de la educación, el acogimiento residencial ha sido un recurso muy utilizado como protección a la infancia, ya que funcionaba para dar atención y proteger a los menores que se encontraban en situación de desamparo.

En palabras de Martín y González (2016):

Así, antes de la década de los 80, las antiguas residencias eran de gran tamaño y tenían un carácter benéfico y cerrado, ya que los menores realizaban dentro de ella todas las actividades (estudio, controles médicos, ocio, etcétera) durante largos periodos en los que permanecían internados (p.26).

De esta manera, durante muchos años los menores en situación de desprotección se alojaban en grandes instituciones ya que era la única medida de protección para aquellos que tenían que separarse de sus familias. Esta situación se extrapoló a muchos países europeos hasta los años sesenta aproximadamente. No obstante, en España, los primeros cambios del modelo de atención a la infancia se iniciaron en los años ochenta (Bravo, Fernández del Valle, 2001).

Antes de indagar más sobre las modificaciones realizados a partir de los años ochenta, es de especial interés contextualizar cómo era el funcionamiento del acogimiento residencial en décadas anteriores y así entender mejor dicha evolución.

Situándonos en el siglo XVI, las casas de la Misericordia⁹ acogían a los menores que no eran destinados al ejército y arsenales por las características personales. Como indica Fernández del Valle (2007):

Se convierte en el «depósito» que recoge por igual tanto a los vagos y delincuentes menores que no pueden ser destinados al ejército y arsenales por sus características individuales (estatura, edad, disposición física) como a los huérfanos, ancianos

⁹ Antiguos hospicios

desamparados y a los pobres de ambos sexos sin hogar...Pero es también, de hecho, casa de corrección para una amplia gama de corrigendos: hijos díscolos de «familia», jóvenes alborotadores enviados por la justicia, prostitutas, muchachas difíciles y hasta esposas insumisas (p.25).

Dado que el problema del abandono infantil iba aumentando, comienzan a aparecer las casas de expósitos, que pasaron a ser dependencias especiales de los hospitales. Es en estas estancias donde los niños permanecían hasta que se bastaran por sí solos, alrededor de los 7 años.

Por tanto, estas son las instituciones responsables de los cuidados y protección a la infancia en nuestro pasado, hasta que comienzan los cambios a inicios del siglo XX. Fernández del Valle y Fuertes Zurita (2007) hacen referencia a los diversos organismos que han conformado durante el siglo XX el cuidado y la guarda de los menores en desprotección.

En primer lugar, tenemos la Obra de Protección de Menores, una legislación que reguló aquellas situaciones problemáticas de los menores abandonados o con conductas socialmente conflictivas, es decir, la Ley de 12 de agosto de 1904, en la que se dictamina que es el juez quien determinaba si el menor debía ser internado en centros como casas de observación o casa familia.

La Obra de Menores disponía de los siguientes recursos:

- 56 centros de internamiento de menores que dependían de los Tribunales Tutelares de Menores.
- 56 centros propios de internamiento de menores que dependían de las Juntas Provinciales de Protección de Menores.
- 27 centros dedicados a menores de reforma.
- 688 centros de internamiento escolares y de otros tipos que colaboraban con la Obra de Menores y en su mayor parte eran administrados por órdenes religiosas.

En 1936, nos ubicamos en otro momento importante de la historia del acogimiento residencial, concretamente en la creación del Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS en adelante). Este era un organismo dedicado especialmente a asistir a todos los colectivos desde menores hasta refugiados y ancianos.

En 1937, se une al INAS la Obra Sindicalista de Protección a la Madre y al Niño. Se empezó a dar así asistencia a las madres y protección a los niños huérfanos y a la infancia en general.

De esta manera, la función de este organismo se focalizaba en la asistencia a menores que pertenecían a familias carentes de recursos educativos y económicos, lo que proporcionaba asistencia y corrección.

Por otro lado, existían las diputaciones provinciales, basadas en la Ley de Régimen Local de 1995, en la que se exponían las competencias de mantenimiento de Hogares Infantiles, donde se debía atender a niños carentes de ambiente familiar o que fuesen abandonados. Así pues, en cada provincia existía al menos un hogar infantil y una casa de huérfanos y desamparados.

No obstante, existían más instituciones y entidades que tenían relación con los organismos dedicados a la protección de los niños, en este caso los ayuntamientos. Así, la Ley de Régimen Local de 1985 dictaminó que aquellos municipios con más de 20.000 habitantes debían prestar atención a los niños y las familias, y eran los servicios sociales el eje central de esta.

Por tanto, acerca de la protección de menores antes de los años ochenta, cabe señalar que la atención a familias y menores presentaba una amalgama desordenada de aquellos organismos encargados de recoger a niños en situaciones de precariedad. El escenario comienza a cambiar cuando servicios sociales toma protagonismo y queda como recurso especializado en familia e infancia (Martín, Rodríguez, Torbay, 2007).

A partir de los años ochenta y con los servicios sociales a cargo de la competencia de familia y menor, hay una evolución del acogimiento residencial en España. Fernández del Valle y Bravo (2009) hablan de dos períodos de transición en dicha evolución.

La primera transición la situamos en los años ochenta, y la podemos denominar como aquella que pasa del modelo institucional al modelo familiar. Tal y como hemos visto en los párrafos anteriores, las instituciones dedicadas al cuidado de niños desprotegidos cubrían necesidades básicas desde un cuidado no profesional, así como una estructura masificada con niños y niñas con razones de ingreso diversas. Es a partir de los años setenta cuando se considera que las instituciones dedicadas al cuidado de los niños en desamparo pueden ubicarse en hogares con ciertos referentes educativos y sociales que se consideren cercanos y estables. Sin embargo, es a inicios de los años ochenta cuando se producen los cambios visibles de este nuevo modelo. Las instituciones pasan a reestructurar su capacidad, pues la ratio de los hogares era aproximadamente de diez niños, y, además cuentan con sus propios educadores de referencia. De este modo, “los niños, para recibir una adecuada educación requieren espacios familiares, confortables y cálidos, con adultos de referencia y estables con quienes puedan establecer relaciones afectivas significativas” (Fernández del Valle y Bravo, 2007, p. 43).

Así pues, el acogimiento residencial trataba de proporcionar entornos que sustituyesen a las familias de los niños de cualquier edad hasta que fuese necesario, ya que la Ley 21/87 y la Ley Orgánica de 1996 revisaron el objetivo de estas instituciones, lo que dio lugar a tomar como prioridad la crianza del menor en un entorno familiar. Por tanto, a nivel legislativo se establece que el menor en caso de tener que separarse de su familia, ha de recibir apoyo para el que el retorno se dé lo antes posible. En caso de que no fuera posible, el niño debería pasar a vivir con otra familia de acogida. “En síntesis, el acogimiento residencial deja de ser una medida para la crianza de niños sin hogar y pasó a ser una medida temporal de atención al servicio de la solución definitiva de integración familiar” (Fernández del Valle, Bravo, 2009, p. 44).

Si nos ubicamos en los años noventa, tanto el perfil como las características de la población atendida en años anteriores dieron un giro considerable. El cambio más significativo supuso que las comunidades intentaron que el servicio ofrecido al desamparo fuese lo menos parecido a un centro de menores y se desarrollase más como un acogimiento residencial que estuviera especializado en las diferentes necesidades de los niños. Y si la cuestión es cómo surge esta idea, son varios los motivos que explican el comienzo de este modelo.

- La llegada de menores extranjeros no acompañados.
- La oportunidad de enfocar la estancia por el acogimiento desde un punto de vista más terapéutico que cubra las necesidades de salud mental.
- La evolución del sistema de protección y adoptar medidas de carácter familiar, sobre todo en los más pequeños.
- La demanda de existencia de mayor especialidad a la hora de intervenir en los hogares.

Estos motivos son los que han hecho que actualmente tengamos en acogimiento residencial varias alternativas que responden a las necesidades de los menores que requieren medidas de protección. Así pues, podemos hacer una enumeración de los tipos de centros que tenemos en la actualidad (Fernández del Valle, Bravo, 2007):

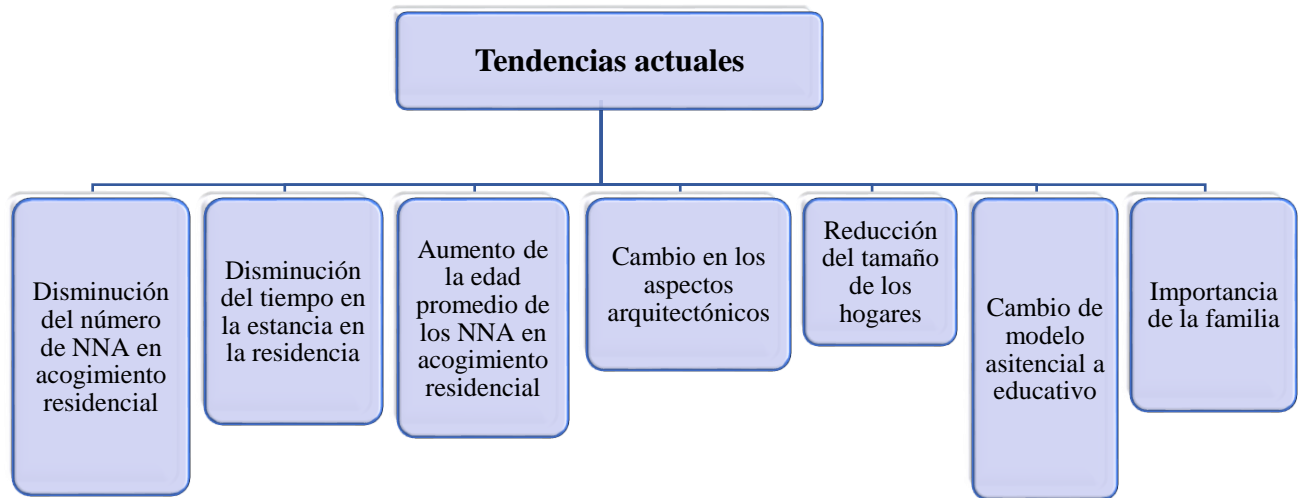
1. Hogares de acogida de los pequeños hasta tres años: a pesar de que en edad temprana se intenta que los niños estén en acogimiento familiar, los centros deben ofertar esta medida de protección dada la falta de acogimiento familiar.
2. Hogares de primera acogida y emergencia: son aquellos que se encargan en primera instancia de la recepción de casos de urgencia que requieren la separación de la familiar de manera inmediata. Son los llamados de primera cobertura.

3. Hogares de convivencia familiar: es en estos hogares donde conviven niños de distinta edad, creando un ambiente familiar mientras necesiten acogimiento residencial.
4. Hogares de preparación para la independencia de adolescentes: en estos espacios, los chicos y chicas se preparan para la vida independiente que les espera fuera del acogimiento. Dado que se acercan a la mayoría de edad y no se considera el retorno a la familia, se les proporciona la oportunidad de adquirir responsabilidades domésticas, así como apoyo educativo.
5. Hogares y centros para adolescentes con problemas emocionales y conductuales. Existe un porcentaje elevado de casos de adolescentes en situación de desprotección que tiene graves problemas de conducta. Es por ello el surgimiento de los centros de acogimiento residencial especializados en trastornos de conductas, que trabajan con apoyo psicoterapéutico, educación intensiva y de régimen especial.
6. Hogares para menores extranjeros no acompañados: como ya hemos comentado, la aparición de menores extranjeros no acompañados ha supuesto un cambio y una evolución del acogimiento residencial. De ahí, la creación de estos hogares, que responden a sus necesidades específicas.

Como se puede observar, existe una importante evolución positiva de lo que entendemos como acogimiento residencial. Sin duda, los cambios más relevantes se dan en la década de los ochenta tanto a nivel legislativo como institucional. Con todo, continuamos inmersos todavía en atender y responder a las necesidades que surgen en la población de menores en desamparo y con ellos seguir en constante cambio y mejora (Martín, 2015).

Como conclusión de este apartado acerca de la evolución en acogimiento residencial, así como las tendencias actuales, presentamos la siguiente figura:

Figura 6. Tendencias actuales respecto al acogimiento residencial



Fuente: Elaboración propia a partir de Fernández del Valle y Zurita (2007).

En dicha figura se pueden observar las tendencias actuales en acogimiento residencial, y con ello, la evolución de esta medida de protección hacia un camino de mejoras y con miras al bienestar integral del menor.

3.1.2 Situación actual de los niños y niñas que requieren acogimiento residencial como medida de protección

Tras conocer la evolución del acogimiento residencial en España desde los años ochenta, hemos podido observar que las instituciones en el pasado desempeñaron un papel básico de recoger a grandes números de niños y niñas para cubrir sus necesidades. Así pues, se centraba en la alimentación, el alojamiento y el aprendizaje de habilidades. Lo que entendemos ahora por aprendizaje integral no era la filosofía de las antiguas instituciones. Sin duda, las condiciones y los recursos para atender a los menores, como ya hemos visto, eran muy limitadas, ya que el planteamiento de la beneficencia eran utilizar el acogimiento residencial como herramienta para la transición de la vida de los menores. Con todo, los cambios han sido notorios y el paso a un modelo profesionalizado ha abierto nuevas puertas y oportunidades para los menores que requieren medidas de protección (Fernández del Valle, 2007).

Es en este apartado donde se puede observar la situación en la que se encuentran los chicos y chicas bajo la medida de acogimiento residencial. Se atiende por tanto a las cifras que esclarezcan el escenario en datos a nivel nacional y en la Comunidad Valenciana, así como a las condiciones socioeducativas de los menores bajo esta medida.

En primer lugar, se examinan los datos de la situación actual del acogimiento residencial, haciendo referencia a la situación general a nivel nacional y revisando algunos de los datos más relevantes de la Comunidad Valenciana. Para ello, es necesario previamente aclarar los términos referentes con los que se trabajan los datos estadísticos de esta cuestión. Tal y como se indica en el Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020) debemos tener en cuenta ciertos términos concretos.

Respecto a las altas en acogimiento residencial:

- Tutelas *ex lege*: son aquellas resoluciones que adopta la administración pública competente cuando el menor se encuentra en situación de desamparo, de manera que la tutela la asume el Ministerio de la Ley.
- Guardas voluntarias: son resoluciones adoptadas por la Entidad Pública, pero bajo la petición de los padres o tutores que justifique no poder cuidar al menor por circunstancias graves, así pues, se asume la guarda del menor.
- Guarda judicial sin declaración de desamparo: es aquella medida establecida por resolución judicial y en la que el menor no se encuentra en situación de desamparo, pero se concurren situaciones graves y de conflicto en el ámbito familiar.
- Guarda provisional: supone la atención inmediata y de carácter temporal dada la situación de urgencia.
- Otras causas: aquellos motivos diferentes a los anteriores.

Respecto a las bajas en acogimiento residencial:

- Reintegración del menor en su familia: el menor tras su paso por acogimiento residencial vuelve a su núcleo familiar.
- Mayoría de edad: son aquellas bajas causadas por la llegada del menor a la mayoría de edad.
- Paso a acogimiento familiar: el menor todavía requiere medidas de protección de manera que se formaliza un acogimiento familiar.
- Otras causas: supone la baja por causas diferentes a las especificadas anteriormente.

Tras aclarar los términos con los que se recogen los datos estadísticos de la situación actual de menores, se vuelca a continuación los datos relevantes acerca de la situación actual de niños y niñas que necesitan acogimiento residencial en España. Cabe señalar que la información se extrae del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020).

En primer lugar, es importante hacer referencia a la situación general del acogimiento residencial a 31 de diciembre de 2018, donde los menores que requirieron acogimiento residencial eran 21.283 siendo una parte importante del total de menores que necesitaron alguna medida.

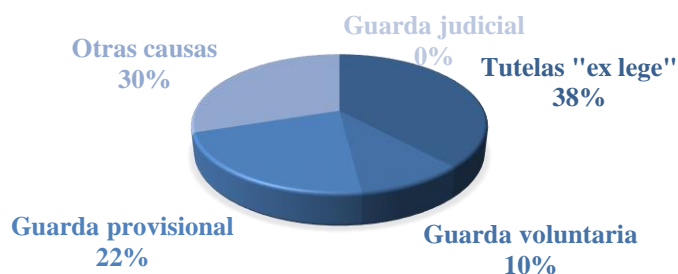
En esta línea, se puede desglosar los motivos por los que durante el año 2018 los menores requieren acogimiento residencial. Partimos de que el total de altas en dicho año es de 23.172. También se observa en la siguiente tabla y su respectivo gráfico, los motivos por los cuales los menores han de pasar a esta medida de protección.

Tabla 19. Motivos de los ingresos en centros de menores

Motivos de los ingresos	Total
Tutelas <i>ex lege</i>	8.759
Guarda voluntaria	2.205
Guarda judicial	42
Guarda provisional	5.132
Otras causas	7.000
Total	23.172

Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020).

Gráfico 6. Motivo de los ingresos en centros de menores



Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020).

Como se puede observar la razón principal de ingreso en centros de acogimiento residencial es por tutelas *ex lege*, es decir por resolución de la Entidad Pública competente dada la situación de desamparo del menor. Cabe destacar que, en años anteriores este motivo suponía alrededor del 50% del total de los ingresos, de manera que encontramos con un aumento de menores en situación de desamparo que requieren acogimiento residencial en 2018 respecto a otros años. Ahora bien, en acogimiento residencial también se producen bajas en los centros por motivos diversos como ingreso por maltrato físico, problemas de conducta del niño o niña o negligencia familiar, es decir, falta de cuidados al menor o baja existencia de modelos parentales inadecuados entre otras razones (Bravo y Fernández del Valle, 2001).

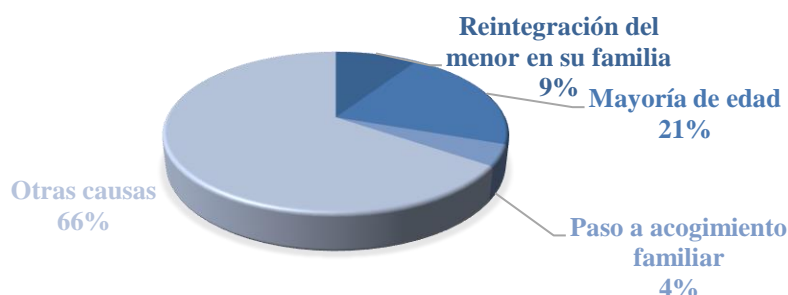
Vemos en el siguiente gráfico la situación de las bajas a 31 de diciembre de 2018 en acogimiento residencial.

Tabla 20. Motivos de las bajas en centros de menores

Motivos de las bajas	Total
Reintegración del menor en su familia	1.774
Mayoría de edad	4.002
Paso a acogimiento familiar	805
Otras causas	12.470
Total	19.051

Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020).

Gráfico 7. Motivo de las bajas en centros de menores



Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020).

Se considera como dato positivo que exista un 9% de menores que abandona los centros para volver con sus familias de origen siempre que exista un trabajo de intervención socioeducativa y de seguimiento con los implicados. Con todo, sigue siendo un porcentaje mínimo teniendo en cuenta que en acogimiento residencial se tiene como objetivo principal que los menores permanezcan en el centro el menor tiempo posible y que regresen con sus familias (Cruz, 2011). Se observa también que el porcentaje más elevado de bajas es por motivos no concretos, es decir otras causas, siendo un porcentaje mucho mayor respecto al 2017, mientras que el dato más bajo es el paso a acogimiento familiar dado que el menor no se reintegra en su familia y se opta por otra medida de protección al acogimiento residencial.

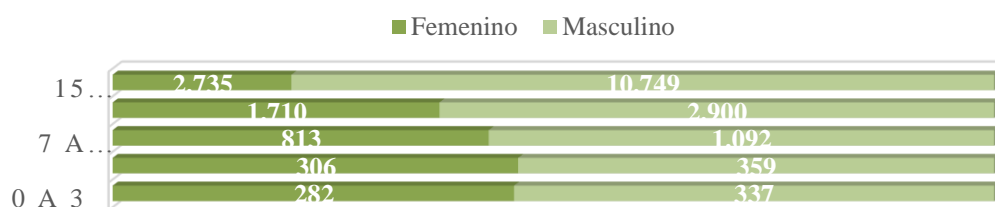
Tras realizar la síntesis estadística de la situación general del acogimiento residencial, a continuación, se desglosan los datos por grupos de edad y sexo.

Tabla 21. Menores en acogimiento residencial por grupos de edad y sexo

Grupo de edad	TOTAL	SEXO	
		Femenino	Masculino
0 – 3	619	282	337
4 – 6	665	306	359
7 – 10	1.905	813	1.092
11 - 14	4.610	1.710	2.900
15 - 17	13.484	2.735	10.749
Total	21.283	5.846	15.437

Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020).

Gráfico 8. Acogimiento residencial por grupo de edad y sexo



Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020).

Como se puede observar, la distribución por grupos de edad es más elevada según aumenta la edad de chicos y chicas, así como la predominación de los varones en todos los grupos de edad. En este último gráfico, se reflejan perfectamente los porcentajes y el número de menores de cada grupo de edad, considerando que el grupo masculino siempre prevalece frente al femenino. De esta manera, en edades comprendidas entre 7-10, 11-14 y 15-17, se encuentran el mayor número de menores, y en los tres grupos hay más del 50% varones.

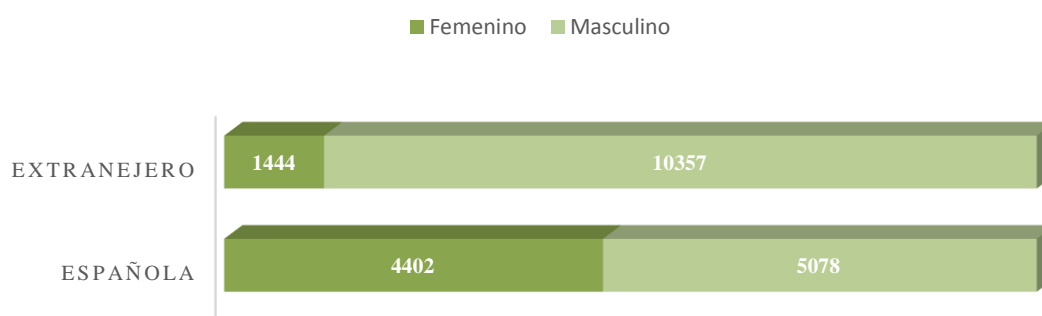
Otra de las variables para entender la situación actual de los menores es desglosar las nacionalidades y el sexo de niños y niñas que están bajo acogimiento residencial.

Tabla 22. Acogimiento residencial por nacionalidad y sexo

Nacionalidad	TOTAL	SEXO	
		Femenino	Masculino
Española	9.480	4.402	5.078
Extranjero	11.803	1.444	10.359
Total	21.283	5.846	15.437

Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020).

Gráfico 9. Acogimiento residencial por nacionalidad y sexo



Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020).

Se puede observar en el gráfico 9 que el número de menores de nacionalidad extranjera supera de forma notable a los chicos y chicas españoles ya que el 55% aproximadamente de los menores en acogimiento residencial son de nacionalidad extranjera. También, existe una

diferencia relevante respecto al sexo de los menores, puesto que sigue siendo el grupo masculino el más dominante tanto de nacionalidad española como extranjera. Este cambio en el porcentaje superior de jóvenes extranjeros se debe al notable incremento en el número de varones, dado que los datos reflejan que entre el año 2016 y 2017 el aumento fue de más del 100%.

En esta línea, es importante que se conozca también la evolución de los datos de acogimiento residencial. Así, vemos en la siguiente tabla la evolución desde 2014 hasta 2018 atendiendo a los totales y a las altas durante el año.

Tabla 23. Evolución de los acogimientos residenciales

	2014	2015	2016	2017	2018
Totales a 31 de diciembre	13.563	13.546	14.104	17.527	21.283
Altas durante el año	10.235	11.030	11.381	16.878	23.172

Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020).

Se percibe una tendencia en el aumento de chicos y chicas en acogimiento residencial, que en 2014 fueron un total de 13.563 mientras que en 2018 el total fue de 21.283. Sin embargo, los datos de las altas durante el año 2015 reflejan un aumento elevado respecto a años anteriores, dado que en 2017 las altas fueron 16.878 mientras que en el último año pasan a ser 23.172 altas de menores.

Ya expuesta la situación a nivel nacional, se considera importante dedicar un espacio a analizar cómo es el panorama actual en la Comunidad Valenciana.

En primer lugar, se atiende a los motivos de ingreso en centros de menores tal y como hemos visto a nivel estatal.

Tabla 24. Motivos de los ingresos en centros de menores en la Comunidad Valenciana

Total	Tutelas “ex lege”	Guarda voluntaria	Guarda judicial	Guarda provisional	Otras causas
1.178	668	175	124	0	211

Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2015).

Gráfico 10. Motivos de los ingresos en centros de menores en la Comunidad Valenciana



Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2015)¹⁰.

En el gráfico 10 se observa que el motivo principal por el que ingresan los menores en la Comunidad Valenciana en acogimiento residencial son las tutelas *ex lege*, con 668 menores ingresados, es decir un 57% del total de las razones posibles. A pesar de ello, el dato más alarmante positivamente es el valor cero de la guarda provisional, es decir, no se requiere atención a menores de manera inmediata ante situación de urgencia.

Por otra parte, los motivos con mayor porcentaje de las bajas en centros de menores en la Comunidad Valenciana son por distintas causas no descritas y por reintegración en su familia. Se distinguen dichos datos en la siguiente tabla y gráfico.

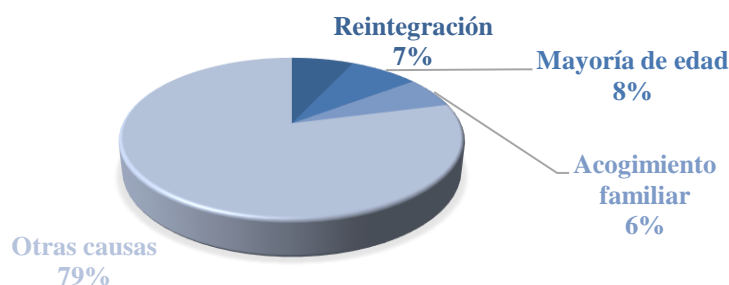
Tabla 25. Motivos de las bajas en centros de menores en la Comunidad Valenciana

Total	Reintegración	Mayoría de edad	Acogimiento familiar	Otras causas
2.600	181	203	162	2.054

Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020).

¹⁰ Respecto a esta información no existen datos más actuales al 2015

Gráfico 11. Motivos de las bajas en centros de menores en la Comunidad Valenciana



Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020).

Es importante señalar que el 7% del total de los menores en acogimiento residencial respecto a las bajas reside en la reintegración en sus familias, este dato es positivo, aunque insuficiente, puesto que cumple con unos de los objetivos primordiales del acogimiento residencial, aunque sigue siendo un porcentaje escaso. No obstante, se resalta el 79% de otras causas distintas a las expuestas en el gráfico.

Otro de los indicadores que reflejan esta situación en la Comunidad Valenciana es el desglose por sexo y nacionalidad de los menores.

Tabla 26. Acogimiento residencial por sexo y nacionalidad en la Comunidad Valenciana

Total	Sexo		Nacionalidad	
	Femenino	Masculino	Española	Extranjero
1.083	519	564	880	203

Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2015)¹¹.

Se observa una ligera diferencia entre chicos y chicas, sin embargo, la mayor población en la Comunidad Valenciana en acogimiento residencial son varones. En esta línea, es más significativa la diferencia entre nacionalidades dado que los menores de nacionalidad española requieren con diferencia medidas de protección respecto a los menores extranjeros según los datos.

¹¹ Para esta información no existen datos más actuales al 2015

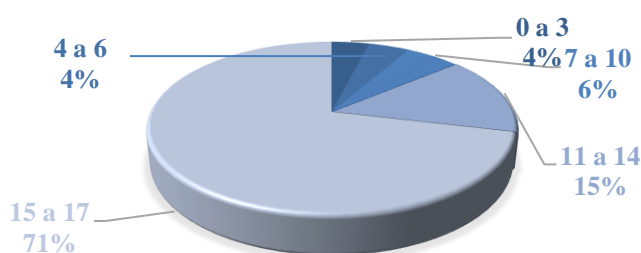
Por último, hacemos referencia al desglose por grupos de edad en la Comunidad Valenciana, que refleja que los menores con edad comprendida entre 7 y 10 años, así como entre 11 y 14, son la mayor población en acogimiento residencial.

Tabla 27. Acogimiento residencial por grupos de edad en la Comunidad Valenciana

Total	0 – 3	4 – 6	7- 10	11 - 14	15 - 17
1.270	50	55	72	188	905

Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020).

Gráfico 12. Acogimiento residencial por grupos de edad en la Comunidad Valenciana



Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín de Datos Estadísticos de Medidas de Protección a la Infancia (2020).

Tal y como indicábamos anteriormente, los grupos de edad comprendidos entre 7 y 10 años y 11 a 14 años son los predominantes bajo la medida de protección de acogimiento residencial con un 15% y 71% respectivamente, de manera que se resalta este último como dato relevante. En el resto de los grupos de edad, se puede observar que son bastante escasos.

Tras realizar este recorrido por los datos estadísticos tanto a nivel nacional como autonómico, es significativo que se revise las dimensiones socioeducativas y emocionales del menor en acogimiento residencial, puesto que da otra visión de la situación de esta medida de protección.

Algunas investigaciones han centrado sus estudios en estas variables y reflejan algunas de las siguientes cuestiones. Ramiro (2015) indica que en España se siguen registrando altas tasas de institucionalismo, por lo que nos debe preocupar el proceso de acogimiento residencial en la vida de los menores y todo lo que ello supone. Sabemos que las medidas de protección han de adaptarse a las necesidades de los niños y niñas y responder de la mejor manera posible a los

problemas y adversidades con las que llegan a los centros. Así pues, “el acogimiento residencial puede ser un recurso adecuado, sin embargo, habrá que proveerlo de suficientes y variados recursos” (Domínguez y Mohedano, 2014, p.152). Es decir, los menores en acogimiento residencial tal y como hemos visto en los datos estadísticos, son un porcentaje elevado en la población de medidas de protección. Por lo tanto, necesitan una respuesta positiva al desarrollo integral de estos. No obstante, algunos estudios exponen que, aunque el acogimiento residencial no ha de ser un proceso negativo para los menores, sino beneficioso, la realidad es que no afecta a todos por igual (Martín y Dávila, 2008).

Vemos algunos indicadores de los diversos estudios sobre el tema tratado que nos posicionan en la situación y calidad real del acogimiento residencial.

La acogida en residencias se basa en el principio de normalización, es decir, el menor debe recibir una atención similar a la que tienen los niños y niñas que viven con sus familias y tener las mismas oportunidades socioeducativas. Así pues, los menores deben gozar de un desarrollo integral, pero en ocasiones llevar eso a la práctica en los centros no es posible dada la problemática e idiosincrasia de cada menor (Martín y González, 2016).

Algunas de las dimensiones trabajadas en las investigaciones (Martín y González, 2016; Campos, Ochaíta y Espinosa, 2011; Bravo y Fernández del Valle, 2001) con relación a estas cuestiones son las siguientes:

- Contexto familiar.
- Relación con los educadores.
- Relación con el resto de los menores.
- Objetivos escolares.
- Ocio y diversión.

En cuanto al contexto familiar, los estudios reflejan que existe una escasa implicación de las familias cuando el chico o chica se encuentra viviendo en la residencia. Además, existen pocos programas de intervención desde el centro para favorecer dicha relación entre familia y menor. En palabras de Bravo y Fernández del Valle (2003),

La familia desempeña un papel muy importante, en especial durante la infancia y adolescencia; pero en ocasiones, no puede o no es capaz de proveer dicho apoyo, y fracasa a la hora de satisfacer las necesidades básicas del niño. Cuando es necesario optar por la separación del niño y su familia, las *residencias de protección* constituyen uno de los recursos más importantes (p. 136).

Esto nos permite reflexionar acerca de la posibilidad de que el menor regrese con su familiar y no permanezca en el centro largos períodos de tiempo. Tal y como indican Bravo y Fernández del Valle (2001, p. 202) “en estancias que superan los tres años, una duración demasiado larga como para prever el retorno al hogar”.

Estas afirmaciones suponen, por tanto, que los menores afrontan un cambio importante en su vida, y que el centro es el encargado de ser un apoyo fundamental. No obstante, Campos, Ochaíta y Espinosa (2011) exponen que:

Los educadores tratan de controlar la relación emocional que se crea entre ellos y los niños para que estos generen un afecto diferente al familiar, que pueda ser compatible con los vínculos familiares que mantienen. (...) la vida en el centro no es «vida familiar» porque los niños ya tienen una familia a la que no se está intentando sustituir (p.64).

Así, en el centro se da una situación familiar sin sustituir los propios valores familiares de cada niño y niña, porque no se pueden suplantar los vínculos afectivos que se crean con los padres y madres. Esta idea gira en torno a que la falta de cuidado de las necesidades afectivas de los menores en las familias puede generar problemas psicológicos y emocionales. Por ese motivo, en los centros residenciales existe el cuidado y el afecto, pero con el objetivo de que no se cree dependencia por parte del menor con el fin de lograr su propia autonomía.

En este sentido, la relación con los educadores según las investigaciones, obtienen buenos resultados y suelen ser relaciones positivas. Así pues, el menor parece sentirse satisfecho con la labor de los educadores. Esta idea conduce a valorar la formación y la motivación de los profesionales que trabajan en las residencias. Sin embargo, los estudios consideran que se ha de potenciar más la formación de estos respecto al trabajo con niños y niñas, tanto a nivel educativo, como emocional y social (Martín y González, 2016).

Por otro lado, la relación con el resto de los menores del centro responde a datos positivos, de manera que, en referencia a la adaptación al contexto residencial los resultados son buenos. Por el contrario, en las relaciones sociales que se establecen con chicos y chicas fuera de la residencia, es decir con menores del barrio o de la escuela, parece que existen más problemas o limitaciones. Por ello, la integración de los menores en su entorno sigue siendo un reto para trabajar en acogimiento residencial, sobre todo en la población adolescente (Bravo y Fernández del Valle, 2001).

Otra de las dimensiones trabajadas en las investigaciones referentes son los objetivos escolares y la integración en la escuela. Partimos de que los chicos y chicas que requieren medidas de

protección sufren retraso escolar, a partir de lo cual se debe potenciar el interés por la escuela y facilitar su integración. Los resultados reflejan que las chicas obtienen mejores notas que los chicos y presentan menores problemas de conducta. Otro dato importante es que el grupo de edad comprendido entre 12 y 15 son los que presentan mayores dificultades, por lo que los docentes valoran positivamente la integración de los menores en la escuela.

Por último, la dimensión de ocio y diversión muestra una baja satisfacción en los estudios referentes, ya que algunos menores determinan que las actividades ajenas a la escuela son escasas. Esto refleja la necesidad de crear actividades que promuevan mejores sensaciones respecto al tiempo libre del que disponen, así como favorecer su integración en el contexto del menor (Martín y González, 2016).

Se observa que hablar de acogimiento residencial supone tratar aspectos significativos respecto a la educación integral del menor, ya que tanto los datos estadísticos como las valoraciones cualitativas de los distintos estudios acerca del tema advierten de la necesidad de actuar y llevar a cabo prácticas minuciosas y bien organizadas en los centros que trabajan con menores en desamparo. Así pues, “la importancia que tiene el apoyo social que los menores puedan recibir de los adultos en los contextos extrafamiliares, convirtiéndose en un indicador básico de calidad de los dispositivos de acogimiento residencial” (Martín y Dávila, 2008, p. 233) ha de ser una prioridad para tener en cuenta.

Desde una perspectiva pedagógica, se opta por valorar las dimensiones de las que hemos hablado en relación con bienestar del menor (familia, escuela, contexto...) dado que la separación de la familia y el acogimiento en un centro conlleva una serie de cambios, sobre todo a nivel emocional, que pueden determinar problemas graves en el desarrollo psicosocial del menor. De esta forma, se podrá atender a los 11.030 niños que actualmente se encuentran bajo la medida de protección de acogimiento residencial.

Para finalizar, en palabras de Bravo y Fernández del Valle (2001, p. 203) en el centro “se deberán trabajar sus habilidades para poder desarrollar una vida autónoma e independiente”. Con ello, se podrán conseguir los objetivos reales del acogimiento residencial y, por ende, el desarrollo integral del menor.

3.1.3 Funciones y principios de la atención residencial

En los puntos anteriores de este capítulo se han esclarecido aspectos fundamentales del acogimiento residencial, además de observar los datos más relevantes para entender en qué

situación se encuentra esta medida de protección en la actualidad. Otro de los aspectos que se ha estudiado con relación al acogimiento residencial, es el nivel socioeducativo que existe en el trabajo diario en los centros, así como la satisfacción de los menores, la educación de estos o la relación que existe con las familias.

Así pues, nos hemos situado en el plano más cercano a la realidad del acogimiento residencial. Con todo, no se puede concluir el capítulo sin hacer mención a las funciones y principios que se han de llevar a cabo en los centros residenciales. Pocas son las investigaciones que se centran en este aspecto de manera que inquiriremos en los estándares de calidad en acogimiento residencial, publicados por el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad en el año 2012.

Tal y como se ha explicado anteriormente, el acogimiento residencial ha de perseguir unos objetivos y unos principios acordes al bienestar del menor. De ahí que estos estándares aboguen por “la normalización e integración, el desarrollo y autonomía y el uso de las consecuencias educativas como predictores de integración social y bienestar de los niños/as acogidos” (Ramiro, 2015, p. 78).

En esta línea, los cambios que han ido surgiendo a lo largo de la historia en acogimiento residencial requieren y exigen la elaboración de criterios para actuar y que se caractericen por ser más concretos y mucho más desarrollados que los aplicados durante los primeros años. Es por ello por lo que los derechos de los niños y niñas, la educación, el sentimiento de seguridad, la individualidad y la relación con las familias deben ser principios básicos en atención residencial.

Por consiguiente, los estándares de calidad en acogimiento residencial “presentan una serie de prácticas que se consideran como las más deseables en el desarrollo de servicios de bienestar infantil que la comunidad pone en marcha a través de distintas entidades, independientes de su tipología o titularidad” (Fernández del Valle y Fuertes, 2007, p. 149). Estas líneas son las que permiten una actuación que posibilita crear una acción profesional basada en la aceptación de todas las partes y, sobre todo, en la calidad de la atención. Para optar a esta calidad de la que hablamos, es importante hacer referencia a los principios básicos y a las funciones de la atención residencial. De esta forma se podrá entender los estándares planteados desde EQUAR¹².

Estos principios y funciones se presentan en el Manual de Buena Práctica para la Atención Residencial a la Infancia y Adolescencia, publicados por la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (2012). Son los siguientes:

¹² Estándares de calidad en acogimiento residencial (2012)

- a) Se llevará a cabo cuando la atención residencial sea la intervención más beneficiosa para el menor si otra no es posible.
- b) Las relaciones entre los profesionales y el menor, las infraestructuras y las actividades realizadas serán integrantes del sistema.
- c) El centro residencial ha de proporcionar al menor protección, confianza, seguridad y estabilidad.
- d) Se deben identificar las necesidades de los menores y sus familias, y responder a ellas.
- e) La atención residencial llevará a cabo un plan de intervención individualizado adaptado a las necesidades individuales.
- f) Se ha de tener en cuenta el momento evolutivo del menor para adoptar el carácter educativo pertinente en cada caso.
- g) Desde el centro se prestará ayuda para mejorar la situación familiar del chico o chica, así como la implicación de estas.
- h) Los menores tendrán acceso a las experiencias normales propias de los niños y niñas de su edad.
- i) Los profesionales que trabajen en el centro residencial tendrán la formación, cualidades y experiencias precisas para favorecer el desarrollo de la vida en el centro.

Funciones:

- a) Prestar a las chicas y chicos un contexto seguro, protector y educativo. Además, responder a las necesidades emocionales, sociales, educativas y físicas.
- b) A los menores que abandonan su familiar con carácter de urgencia, se les ha de proporcionar un ambiente y contexto seguro atendiendo y evaluando sus necesidades.
- c) Ofrecer a las familias y los menores, siempre que sea posible, un espacio para afrontar situaciones conflictivas.
- d) Proporcionar atención terapéutica si es necesario.
- e) Ayudar a las familias a cambiar las conductas y los obstáculos que no permiten la vida familiar.
- f) Preparar a los menores y a los familiares para la reunificación.
- g) Facilitar recursos para la transición a la vida adulta y autónoma.
- h) Ayudar al desarrollo de apoyos y relaciones necesarias para la vida después del centro.

Así pues, estos principios y funciones de la atención residencial reflejan una preocupación por el bienestar y el desarrollo integral del menor durante la estancia en el centro, aunque la intención del acogimiento residencial es sin duda que los chicos y chicas permanezcan en este

recurso el menor tiempo posible. Mientras sea necesario mantener a los menores bajo esta protección, se ha de procurar que su educación y su seguridad se desarrolle de la manera más parecida al núcleo de la familia.

Desde esta perspectiva, los estándares de calidad en acogimiento residencial formulados por Fernández del Valle (2012), son sino una guía de buenas prácticas en la atención residencial. Consta de 20 estándares, divididos en tres dimensiones. Se exponen los estándares de manera esquematizada con un breve comentario sobre cada uno de ellos, con el fin de entenderlos y, con ello, el acogimiento residencial en mayor profundidad.

Figura 7. Estándares de calidad de acogimiento residencial



Fuente: Elaboración propia a partir de EQUAR (2012).

Se observa en la figura 7 la organización de los estándares de calidad en acogimiento residencial que abarcan todos los aspectos considerados necesarios para cubrir las necesidades del menor y hacer su estancia significativa hacia términos positivos (Fernández del Valle, 2012).

A continuación, se expone de manera extendida cada uno de estos estándares:

- *Estándar 1: emplazamiento, estructura física y equipamiento.* Este estándar hace hincapié en la importancia de construir lugares de convivencia que sean confortables y similares a un hogar familiar, por lo que estos espacios deben estar dotados de una amplia y variada oferta de recursos comunitarios que respondan a las necesidades de los menores con el fin de promover el desarrollo integral de estos.
- *Estándar 2: recursos humanos.* Es aquí donde se relata la importancia de los trabajadores que desempeñan su labor en centros de acogimiento residencial. Estos son una prioridad, puesto que el desarrollo educativo, social, psicológico que llevan a cabo en los hogares son determinantes para los programas y la calidad de la atención residencial.
- *Estándar 3: derivación y recepción-admisión.* El acogimiento residencial ha de seguir un proceso riguroso y con un Plan de Caso que tenga una finalidad establecida así que la derivación “deberá prepararse mediante una reunión de los profesionales implicados y recabando la participación de los menores de edad, en función de su desarrollo y sus posibilidades, así como de la familia” (p. 37).
- *Estándar 4: evaluación de necesidades.* Esta evaluación hace referencia a la base para la elaboración del Proyecto de Intervención Individualizada (PII). Para ello, se evalúa con mucha atención las necesidades de cada menor con instrumentos pertinentes y concluyendo con objetivos claros y apropiados a cada situación.
- *Estándar 5: proyecto de intervención individualizada (PII).* Este proyecto debe ser la pauta que se ha de seguir con cada menor, con objetivos claros y revisables continuamente. Se realiza tras la evaluación inicial ya mencionada en el estándar 4.
- *Estándar 6: salida y transición a la vida adulta.* La salida de los menores se llevará a cabo a través de una acción planificada con el fin de elaborar un plan de apoyo para los procesos de independencia.
- *Estándar 7: apoyo a las familias para reunificación.* En este estándar se proyecta la necesidad de ayudar e intervenir con las familias a través de programas que permitan avanzar y mejorar los objetivos para recuperar la convivencia con sus hijos.

- *Estándar 8: seguridad y protección.* Los hogares deben ofrecer a los menores un ambiente de protección y seguridad que aboguen por vínculos afectivos y de apoyo.
- *Estándar 9: respeto a los derechos.* Bajo la medida de protección de acogimiento residencial se tendrá en cuenta de manera minuciosa los derechos de los menores y de las familias basándose en la Convención de Derechos del Niño, así como en las leyes pertinentes de la protección a la infancia.
- *Estándar 10: necesidades básicas materiales.* Todos los menores en acogimiento residencial deben estar atendidos en referencia a las necesidades básicas materiales, es decir, la alimentación, dinero de bolsillo, ropa, etc. que atiendan a sus circunstancias y edades.
- *Estándar 11: estudios y formación.* La educación que reciben los menores y el nivel formativo de estos deben estar atendidos en relación con la edad e intereses, con la finalidad de alcanzar niveles y posibilidades de integración social y bienestar. A través de los PII se explicarán los objetivos, actividades, recursos y estrategias educativas para cada uno de los menores.
- *Estándar 12: salud y estilos de vida.* La educación para la salud y la atención sanitaria son relevantes para el desarrollo óptimo de los menores y optar por un estilo de vida saludable.
- *Estándar 13: normalización e integración.* Desde este estándar se pretende que en el acogimiento familiar se logre un ambiente cálido y normalizado respecto a espacios, equipamientos, ritmos y rutinas con el fin de asemejar la vida en familia y en el hogar.
- *Estándar 14: desarrollo y autonomía.* El menor debe ser estimulado y guiado hacia objetivos que promuevan la madurez y la socialización, por lo que desde los hogares se ha de generar contextos educativos que protejan el desarrollo y crecimiento de los menores.
- *Estándar 15: participación.* La participación será un derecho y un deber de los chicos y chicas, ya que se entiende como un proceso educativo y de estrategia para promocionar el desarrollo y el bienestar.
- *Estándar 16: uso de consecuencias educativas.* Del trabajo educativo realizado en los hogares, el modelo se fundamentará en el reconocimiento positivo y refuerzo de los buenos comportamientos para fortalecer las relaciones afectivas y personales de los menores.

- *Estándar 17: gestión del programa.* Esta gestión debe estar basada principalmente en la planificación y evaluación que permita tener claro los objetivos para su consecución.
- *Estándar 18: liderazgo y clima social.* Puesto que desde el hogar se garantiza la atención de calidad de los menores, este debe contar con directores de alta cualificación y experiencia para gestionar el hogar de manera eficaz.
- *Estándar 19: organización laboral.* La organización de los profesionales se llevará a cabo con el criterio de realizar la mejor atención de las necesidades de los menores. Para ello, se tendrá en cuenta el trabajo en equipo, la participación y el reconocimiento profesional.
- *Estándar 20: coordinación entre profesionales.* La coordinación del equipo educativo y directivo del hogar en acogimiento residencial es una base fundamental para el trabajo en red positivo.

En síntesis, durante este capítulo se ha abordado cómo surgió el acogimiento residencial y la evolución hasta la actualidad, observando los cambios positivos y dedicados a la educación integral del menor. Otro de los puntos tratados, ha sido la situación a nivel estadístico en la que se encuentra el acogimiento residencial en nuestro país y en la Comunidad Valenciana, reflejando el número importante de menores bajo esta medida de protección. Y, por último, los principios y funciones que ha de llevar a cabo cada residencia de acogimiento de menores.

Por tanto, parece que todo apunta a que se ha logrado mejorar la calidad del acogimiento residencial en aspectos educativos, sociales, físicos y emocionales. Sin embargo, el recorrido para lograr una educación significativa e integral de los menores bajo esta medida de protección es largo. Es por ello por lo que el trabajo futuro sigue siendo importante y relevante para el beneficio de todos los aspectos del acogimiento residencial, y con ello el de los chicos y chicas.

Capítulo 4

CAPÍTULO 4. JÓVENES EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

En los capítulos anteriores nos hemos acercado al sistema de protección de la infancia desde una perspectiva histórica y conceptual. Además, se han expuesto a nivel legislativo y normativo los términos pertinentes para entender en profundidad el tema acotado. Aunado a todo ello, nos centramos en el objeto de estudio de la investigación: el proceso de transición a la vida adulta.

De este modo, en el siguiente capítulo profundizaremos en el concepto de emancipación, así como en el proceso de transición a la vida adulta en jóvenes extutelados, es decir, que han requerido medidas de protección a lo largo de su infancia. A continuación, se indica el estado de la cuestión en España, y concretamente, en la Comunidad Valenciana, atendiendo a la red hogares de emancipación y la atención a estos jóvenes y a la situación actual en datos y cifras.

4.1 Concepto de emancipación

En referencia a las medidas de protección a la infancia, se considera la importancia de contextualizar el concepto de emancipación en esta área, puesto que nos aproxima a comprender en mayor medida el objeto de la investigación.

Existen distintas teorías acerca del significado de emancipación, sobre todo ligadas a los conceptos de independencia, autonomía y libertad, así como las implicaciones significativas de los sujetos en ese proceso (Ballesteros, Megía, Rodríguez, 2012). A continuación, vemos algunas definiciones ajenas al joven extutelado, y nos aproximamos al concepto de emancipación en su totalidad.

Caballero (2013) habla de este concepto desde una perspectiva jurídica y señala que “la emancipación es un acto o negocio jurídico de Derecho de Familia de gran transcendencia para la persona, ya que otorga al menor un nuevo estatus que es el menor emancipado” (p.1). Así

pues, en términos legales, se entiende que el joven emancipado está en plenitud para decidir y vivir libremente.

Por otro lado, hay autores como Stallmach (1980) que indican la diferencia originaria de la emancipación, pues era interpretado en mayor medida como un proceso legal y jurídico, mientras que actualmente se trabaja dicho significado desde la perspectiva humanística y social, entendiendo la razón y la libertad en el proceso de emancipación en el sentido más práctico. Este sentido de emancipación aboga por la independencia del joven con la capacidad para decidir por sí mismo y ser libre e independiente de los tutores legales.

Tampoco podemos olvidarnos de que el concepto de emancipación no solo se trabaja desde teorías filosóficas o a través de la visión de distintos autores, sino que desde la Real Academia de la Lengua Española, objetivamente, se entiende que la emancipación es “la acción y efecto de emancipar o emanciparse”, siendo así “la libertad de la patria potestad de la tutela o de la servidumbre. Salir de la sujeción en que se estaba”. Así, Gómez (2017) aporta a dicha definición que el emancipado puede ejercer los derechos pertinentes y con ello cumplir las obligaciones actuando en propio derecho.

En definitiva, si atendemos a todas estas definiciones ligadas al joven extutelado debemos adentrarnos en el proceso de transición a la vida adulta por el que pasan estos chicos y chicas cuando llega el momento de la emancipación. De esta manera, en palabras de Ballerteros, Megía y Rodríguez (2012):

No conviene olvidar que los términos emancipación, independencia y autonomía forman una triada que se relaciona de manera esencial y que debe ser considerada en conjunto si lo que se pretende es entender un proceso tan importante en la vida de los y las jóvenes (p. 6).

Se estudia a continuación en qué consiste el proceso de transición a la vida adulta de los jóvenes extutelados, atendiendo a la aproximación conceptual de este punto.

4.2 El proceso de transición a la vida adulta

Tras definir el concepto de emancipación, resulta necesario que entendamos que significa adultez y con ello el proceso de transición a la vida adulta, para así comprender plenamente qué implica este trayecto tras las medidas de protección.

Entre las distintas referencias al concepto de transición a la vida adulta, encontramos la definición de López, Santos, Bravo y Fernández del Valle (2013) que aseguran que es el proceso

por el cual un adolescente asume nuevos roles y presta especial atención a nuevas tareas relacionadas con adquirir unos niveles de autonomía cada vez mayores respecto a los adultos de referencia que le rodean. Este camino culmina una vez finalizan los procesos educativos, se activan en el mundo laboral y tienen la capacidad de mantener relaciones maduras y establecer su propio hogar.

La etapa de la edad adulta, en nuestras sociedades heterogéneas, es la etapa más larga de nuestra vida puesto que es la que más años comprende. Por lo tanto, implica atender a procesos complejos de desarrollo respecto a los cambios sociales y culturales por los que se camina. Tampoco podemos olvidarnos de las características psicológicas y conductuales sufridas tras la adolescencia, ya que como indica Uriarte (2005, p. 145) “la edad adulta es una etapa muy condicionada por factores sociales, muy diferentes de una sociedad a otra”. De ahí la importancia de comprender como se produce la transición de la adolescencia a la adultez.

Tal y como se ha observado en las definiciones de emancipación, la edad biológica y el proceso jurídico pueden ir determinando el proceso de emancipación, sin embargo, el concepto de adultez o el proceso de transición baraja muchos otros aspectos interpersonales e intrapersonales. Así pues, la independencia personal, familiar y económica son retos de los adultos, pero no debemos olvidarnos de la variabilidad psicológica, emocional y los cambios sociales que supone ser adulto.

Al lado de esto, “uno de los cambios más importantes que se produce en la experiencia personal de los individuos es el que corresponde a los procesos de integración en la vida adulta” (López-Contreras, 2015, p. 9). Así pues, el proceso de transición a la vida adulta consiste en atender a varios condicionantes, entre ellos, los económicos, individuales y culturales que aboguen por la autonomía e independencia.

Los cambios sociales que hemos vivido en los últimos años han transformado el proceso del que hablamos, y el primer reflejo de esto es que llegar a la adultez cada vez se prolonga más en el tiempo. Esto implica que el proceso de transición a la vida adulta sea un tema actual y principal de estudio de los investigadores del ámbito, para entender el nuevo proceso de transición y, con ello, adoptar posturas educativas ante las complejidades.

Asimismo, el motivo por el que la transición cada vez es más tardía se debe principalmente a la precariedad económica y laboral que limita la perspectiva de futuro de los jóvenes, razón por la que existe un retraso en la emancipación que se puede ubicar actualmente entre los 20 y 30 años. De esta forma, existe un concepto que algunos autores llaman esto: la adultez emergente

(López- Contreras, 2015). Ligado a esta idea, entendemos por tanto que la juventud pertenece a la etapa en la que los chicos y chicas empiezan a asumir responsabilidades de la vida adulta. Por esta razón, se pretende que dispongan de oportunidades que les permitan promover el desarrollo personal y social. No obstante, tal y como señalábamos al principio del párrafo, estas fases han ido cambiando y en la actualidad algunos factores como la crisis económica provocan que muchos jóvenes se vean limitados al paso a la vida adulta y a la emancipación (Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Politiques Inclusives, 2018).

Con ello, se abandonan las perspectivas psicológicas de la homogeneidad de la transición y de los procesos de emancipación. Es decir, este momento de vida ya no depende tanto de factores biológicos, sino de los sociales ligados directamente con la situación económica, que, además, pueden derivar en un aumento importante del paro juvenil y de la precariedad de contrataciones laborales.

En esta línea, Schaie y Willis (2003) señalan cinco acontecimientos sociales que determinan el inicio de la adultez. En primer lugar, la finalización de la formación profesional y académica, el trabajo y la independencia económica, vivir independientemente respecto de los padres, el matrimonio y, por último, tener el primer hijo. Sin embargo, tal y como señalan otros autores, estos cinco acontecimientos deben sumarse a las implicaciones en los cambios de roles sociales y en los cambios en los procesos psicológicos atendiendo a la identidad, autoconcepto y estabilidad emocional (Uriarte, 2005).

Esto explica que “hay cambios por parte de los jóvenes en la forma de construir el futuro (tanto profesional como familiar)” (Casal, Merino, García, 2011, p. 1142) que al final se ven reflejados en la construcción de la vida adulta de cada uno de los chicos y chicas. Por todo ello, el Estado de Bienestar genera las llamadas “políticas de juventud” que tienen como finalidad crear programas y políticas de apoyo tanto al sistema educativo, como al fomento de formación y orientación laboral.

Así, se crean itinerarios que comprendan mejor los cambios y la repercusión en los jóvenes en el proceso a la vida adulta. De este modo, “están constreñidos por el contexto social, por las elecciones del sujeto, por las probabilidades de resolución, por la acumulación de experiencias vitales significativas, por la proximidad de políticas sociales de transición y, obviamente, por el origen social familiar” (Casal, Merino y García, 2011, p. 1157).

Es decir, el proceso de transición a la vida adulta supone abarcar varias trayectorias evolutivas, lo que implica que desde distintas perspectivas (educativas, laborales, psicológicas, etc.) se

haga énfasis en el apoyo a la transición, así como proporcionar herramientas lógicas y válidas para el camino complejo de la adultez.

4.2.1 Proceso de transición a la vida adulta tras medidas de protección

En los estudios empíricos, se analiza la realidad de las personas jóvenes respecto a sus oportunidades de realizar una transición hacia la vida independiente que actualmente supone muchas y variadas dificultades, incluso con una red social de apoyo, además de la red familiar, con los niveles formativos necesarios, con una economía estable y con una trayectoria lineal y las necesidades cubiertas.

De esta manera, las dificultades crecen de forma sustancial cuando la vida de los jóvenes ha sido más difícil, ya que los recursos son escasos y débiles, ligados a circunstancias de vida muy complejas, vivencias en la infancia y adolescencia difíciles que los ha llevado a formar parte del sistema de protección y que una vez cumplida la mayoría de edad deben salir del recurso independientemente de la situación en la que se encuentren.

Así pues, son muchos los estudios que afirman que las consecuencias de la adultez inmediata exigida a estos chicos y chicas son mucho más impactantes en sus vidas en el sentido más negativo. Esta afirmación se basa en la presencia de mayor riesgo de fracaso escolar, falta de posibilidades en el mundo laboral, parentalidad precoz, situaciones de conductas adictivas y delincuencia, además de problemas graves de salud física y mental. (Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Politiques Inclusives, 2018).

En esta línea, los jóvenes que han requerido medidas de protección y han permanecido en acogimiento residencial durante su infancia, han sufrido dentro de su ambiente familiar carencias en distintos aspectos que interrumpen un óptimo desarrollo psicosocial y educativo. En consecuencia, estos chicos y chicas se enfrentan en edades tempranas a situaciones extraordinarias a las que han de hacer frente y demandar recursos personales para ello.

Como hemos comentado en puntos anteriores, los centros de acogimiento residencial tratan de proporcionar a los menores todas las herramientas posibles para afrontar el camino de desarrollo personal. Con todo, cuando llega la mayoría de edad, comienza una de las etapas más complejas a nivel emocional y de recursos. Así, muchas investigaciones y estudios se centran en el proceso de transición a la vida adulta de los jóvenes que han requerido medida de protección y qué se debe trabajar con ellos para ofrecerles pautas hacia la emancipación (Campos, 2013).

Cabe destacar que (López, Santos, Bravo y Fernández del Valle, 2009) se entiende que la transición a la vida adulta es:

Como el proceso por el cual el adolescente va asumiendo nuevos roles y haciendo frente a nuevas tareas relacionadas con la adquisición de unos niveles de autonomía cada vez mayores respecto a sus adultos de referencia. Este camino culmina al completar el proceso educativo, encontrar un trabajo, ser capaz de mantener relaciones maduras y establecer su propio hogar. Aunque la fase intensa de este proceso a partir de los 18 años, se verá (...) que existen numerosos ejemplos de intervención que comienzan a preparar esta transición antes de alcanzar la mayoría de edad (p.187).

Las conclusiones de dichas investigaciones suelen ir en la misma dirección, a causa de que los jóvenes que han residido en centros de acogida abordan su proceso de transición a la vida adulta marcado por aspectos diversos distintos a aquellos chicos y chicas que no han pasado por medidas de protección. La principal diferencia entre ambas poblaciones reside en que los jóvenes de acogimiento residencial hacen esta transición antes que cualquier cambio cultural o social, ya que el inicio de la emancipación de estos chicos y chicas viene determinado por el cumplimiento de la mayoría de edad, mientras que el del resto de chicos suele marcarse por momentos como la finalización de los estudios o encontrar el primer empleo.

Esto nos hace reflexionar sobre la importancia de trabajar desde los centros la preparación a la vida adulta, no solo a nivel judicial por cumplimiento de mayoría de edad, sino a nivel emocional, social, educativo, de búsqueda de empleo, de vivienda y de familia, ya que se da “lugar a una transición acelerada en el tiempo. Es lo que algunos autores han llamado *adulthood* inmediata o aceleración de los procesos de autonomía” (Cuenca, Campos, Goig, 2018, p. 324).

Ligado a esta diferencia en el proceso de transición de jóvenes extutelados y jóvenes no extutelados, se han ido desarrollando diversas iniciativas que tienen el fin de facilitar dicho proceso y proporcionar herramientas a los chicos y chicas sin recursos y apoyo familiar tras la mayoría de edad, dado que las elecciones en los caminos son aspectos fundamentales para las transiciones.

Así pues, en estos procesos de emancipación, los jóvenes en protección encuentran dificultades añadidas. Tal y como indican Martínez-Rueda, Fernández y Santibáñez (2009) existen comparaciones entre la población juvenil extutelada y los jóvenes en general, puesto que los sistemas de protección son más proclives a desvincularse de los procesos de transición a la vida adulta más normalizados o frecuentes, de manera que las probabilidades de rozar la exclusión

social para estos jóvenes son bastante más elevadas. Por tanto, “dependen en mayor medida del estado del bienestar y de ayudas públicas, (...) poseen empleos marginales y poco cualificados”. Ahora bien, no debemos olvidarnos del aspecto personal, “donde la salud mental es más frágil puesto que se encuentran con bastantes problemas y dificultades para alcanzar sus objetivos tanto personales como vitales” (Martínez-Rueda, Fernández, Santibáñez, 2009, p. 3).

Desde esta misma investigación, se hace referencia a necesidades concretas de los jóvenes en la transición tras las medidas de protección a la infancia, atendiendo a distintas necesidades y teniendo en cuenta el origen y las situaciones personales de los chicos y chicas.

- Necesidad de formarse para ser autónomo.
- Necesidad de tener cualificación profesional y formación académica general.
- Necesidad de recibir apoyo y orientación.
- Necesidad de una red de iguales o relacional.
- Necesidad de vivienda.
- Necesidad de ingresos económicos.
- Necesidad de atención a su salud física y mental.
- Necesidad de empleo.
- Necesidad a orientación jurídica y administrativa.

El resumen de estas necesidades aboca a una conclusión clara, y es que en la actualidad las dificultades son muchas y variadas, ya que como expone la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Politiques Inclusives (2018):

Las dificultades crecen de manera exponencial para aquellos y aquellas jóvenes cuyas vidas han sido más difíciles, cuyos recursos son débiles, que se han visto expuestos y expuestas a circunstancias vitales complejas, vivencias en la infancia y adolescencia difíciles que les han abocado a formar parte del sistema de protección y que a los 18 años deben salir de él, se encuentren en la situación que se encuentren (p. 5).

Esta afirmación afianza la idea de la importancia que tienen las políticas en el apoyo en el proceso de transición a la vida adulta en chicas y chicos que han requerido medidas de protección antes de los 18 años y que no tienen recursos para atender a aquellos factores ya mencionados que se llevan a cabo en el proceso a la adultez.

De este modo, el objetivo principal respecto a estos jóvenes tiene que ser la incrementación de habilidades, conocimientos y actitudes que favorezcan el proceso de emancipación,

independencia y autonomía. Para ello, existen centros de emancipación que abordan programas especializados en aspectos relevantes para fomentar este proceso y facilitar las herramientas necesarias para lograr un empleo, una vivienda o que las relaciones sociales y afectivas sean lo más naturales posibles.

Se reconoce en la Ley Orgánica 8/2015 y en la Ley 26/2015 la necesidad de implantar medidas para la fomentación de la emancipación en jóvenes extutelados y que cumplen la mayoría de edad y no tienen recursos para continuar con su vida fuera del acogimiento residencial. Así, se determina que todas las comunidades autónomas tienen que desarrollar servicios y programas que den respuestas a estas necesidades del colectivo referente. En adelante, veremos con detalle el funcionamiento de estos centros a nivel estatal y en la Comunidad Valenciana.

A continuación, planteamos las dimensiones relevantes del proceso de transición a la vida adulta en referencia a jóvenes ex tutelados.

4.2.1.1 Vivienda o alojamiento

El primer año, tras la tutela, es el más complejo para los chicos y chicas porque tienen que adaptarse a una nueva vivienda, ya sea en un piso de emancipación o en casa de algún familiar, amigo o conocido, o por cuenta propia, teniendo en consideración que se enfrentan a retos como conseguir un hogar estable donde puedan vivir y rehacer su vida tras el paso por acogimiento residencial.

Algunos estudios afirman que solo el 37% de los jóvenes permanecen en el mismo alojamiento en el que se independizan por primera vez y que suelen cambiar hasta cinco veces de piso, muchos de los cuales son de amigos o conocidos, y no familiares o alquilados por tener independencia económica.

No obstante, sin hacer referencia especialmente a cifras estadísticas, la preocupación desemboca en la estabilidad que carecen los jóvenes tras la tutela y las consecuencias que esto puede tener en el proceso de emancipación, tanto a nivel económico como a nivel psicológico y emocional (Gentile. 2016).

Por otro lado, algunos vuelven con las familias, aunque muchas investigaciones reflejan la negatividad de este retorno dada la inestabilidad y la falta de herramientas que tienen los jóvenes para sobrellevar las dificultades familiares y enfrentarse a ello (Cuenca, Campos, Goig, 2018).

4.2.1.2 Relaciones sociales y afectivas

Muchas de las investigaciones acerca de la transición a la vida adulta de jóvenes extutelados hacen hincapié en la importancia de las relaciones tanto sociales como afectivas que tienen los chicos y chicas, las cuales son fundamentales en la transición.

De este modo, resulta vital la creación y el mantenimiento de la red de apoyo social que se crea entre los jóvenes con personas significativas y de referencia para ellos y ellas en todos los sentidos que abarca la emancipación, a lo que muchos autores llaman interdependencia. En esta línea, Cuenca, Campos y, Goig (2018) señalan que:

La red de apoyo se define como una red social que proporciona ayuda psicológica y recursos que pueden ayudar al individuo a hacer frente a sus múltiples fuentes de estrés. El apoyo social incluye aspectos como: apoyo emocional (amor o empatía) o apoyo instrumental (dinero y tiempo) (p. 327).

La necesidad de una red de apoyo parece crecer cuando hablamos de jóvenes extutelados puesto que, generalmente las relaciones con las familias biológicas son escasas o nulas, al igual que los niveles de apoyo social que estos tienen con amigos, familias acogedoras o incluso con los profesionales de los centros o residencias. Esto implica que esta red de apoyo social que va creando su vida, juega roles muy importantes en relación con los aspectos sociales y afectivos, así como un amplio abanico de experiencias de transición.

Por tanto, consideramos que la creación del apoyo social es un papel crucial en el proceso de transición a la vida adulta en jóvenes que han requerido medidas de protección, dado que desempeñan efectos positivos en la autoestima, el desarrollo psicológico, logros educativos y en el desarrollo de habilidades sociales. La confianza con el grupo de iguales o de apoyo social compensa de algún modo las situaciones de pérdida o de relaciones disfuncionales previas a la edad adulta, de manera que actúan como un factor de protección en el proceso (López, Santos, Bravo, Fernández del Valle, 2013).

Así, teniendo en cuenta que la transición no se puede desvincular de la experiencia de los jóvenes ex tutelados, y entendiendo la importancia que juega la red de apoyo social en estos chicos y chicas, desde los centros de acogimiento residencial y posteriormente pisos de emancipación, se fomenta y se prioriza las habilidades interpersonales e intrapersonales, así como reforzar las necesidades individuales y la preparación de la trayectoria de vida a seguir con el fin de proporcionar herramientas para la vida adulta que les depara y consolidar una buena red de apoyo (Jordán de Urríes y Verdugo, 2013).

4.3 Situación actual de la emancipación

Tras clarificar el concepto de emancipación y el proceso de transición a la vida adulta en jóvenes ex tutelados, observaremos cual es la situación en nuestro estado y en la Comunidad Valenciana.

Como dato principal para conocer en qué contexto nos encontramos respecto a este tema, destacamos la aprobación de la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015 que modifica el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Se reconoce en estas leyes por primera vez la implantación de recursos y medidas que fomenten los procesos de emancipación de jóvenes que provienen del sistema de protección, y obliga así a que todas las comunidades autónomas respondan a través de programas y servicios a las necesidades de estos chicos y chicas (Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos, 2018).

Hasta ese momento, donde se aprueban las leyes mencionadas, la legislación española no valoraba de manera específica el apoyo a la emancipación de jóvenes ex tutelados, de manera que la implantación de la Ley 8/2015 y la Ley 26/2015 implica un avance importante para los jóvenes que cumplen la mayoría de edad y han estado bajo medidas de protección y carecen de herramientas para emprender una nueva vida.

Antes de la aprobación de las leyes actualmente vigentes, se encontraba en vigor la Ley 14/2010 de 27 de mayo de los derechos y las oportunidades de la infancia y la adolescencia, en la que se detalla lo referente al apoyo posterior a la emancipación en la mayoría de edad (Villa, 2015, p. 9).

Ley 14/2010, de 27 de mayo de los derechos y las oportunidades de la infancia y la adolescencia, Capítulo IV. Apoyo posterior a la emancipación a la mayoría de edad

Artículo 151. Medidas asistenciales 1. Alcanzada la mayoría de edad, la emancipación o la habilitación de edad, se extinguen las medidas de protección. No obstante, el organismo competente de la Generalidad puede disponer las medidas asistenciales que considere necesarias, mediante resolución motivada y con el consentimiento de la persona interesada o, si falta el consentimiento, si se trata de un presunto o una presunta incapaz, mediante autorización judicial. 2. Estas medidas asistenciales pueden tener contenido económico, jurídico y social o consistir en el otorgamiento o el mantenimiento de una plaza en el centro y se pueden extender hasta los veintiún años. 3. El abogado o abogada de la Generalidad puede representar y defender en juicio las personas extuteladas que, al alcanzar la mayoría de edad, la emancipación o la

habilitación de edad lo soliciten, siempre que la representación y defensa se haya iniciado durante la minoría de edad.

Artículo 152. Programas de apoyo a la emancipación y la autonomía personal de los jóvenes extutelados y en situación de riesgo para promover la igualdad de oportunidades 1. El organismo competente debe facilitar la orientación, la formación y el apoyo necesarios a los jóvenes extutelados que al llegar a la mayoría de edad, la emancipación o la habilitación de edad lo soliciten, siempre que cumplan los requisitos establecidos por los programas de autonomía personal. 2. Los programas de autonomía personal tienen como objetivo ofrecer a los jóvenes extutelados los recursos de apoyo personal, de vivienda, formativos y laborales necesarios para asesorarles y acompañarlos en el ejercicio de la plena ciudadanía en condiciones de igualdad, con responsabilidad y con el máximo grado de integración en la sociedad donde viven. 3. Los programas de autonomía personal deben incluir metodologías de inserción fundamentadas en el análisis de género para asegurar la adquisición de competencias profesionales que permitan mejorar la empleabilidad de los jóvenes extutelados.

Ante esta situación, previa a la aprobación de la Ley 8/2015 y la Ley 26/2015, los servicios que se utilizaban para facilitar los procesos de emancipación giraban en torno al alargamiento de la estancia en los centros de acogimiento residencial responsables de la tutela de los menores.

Esto implicaba una situación compleja en los jóvenes porque se potenciaban las dificultades de inserción laboral y las posibilidades de transición a la vida adulta. Con ello, los servicios de orientación tanto educativa como de apoyo laboral quedaban relegados y resultaban ser poco efectivos.

Otro de los factores importantes que dificultaba la emancipación a estos jóvenes es la carencia de prestaciones económicas, dado que la única a la que tienen acceso es a la renta mínima de inserción que puede variar según el territorio (Villa, 2015).

Con todo, existe un momento importante en el que se comienza a plantear mejoras hacia el proceso de emancipación de los jóvenes. Se empiezan a llevar a cabo investigaciones sobre los itinerarios de los jóvenes extutelados en Europa, lo que supone hacer una comparativa clara de las carencias y necesidades de los jóvenes en España respecto a la emancipación.

En estas investigaciones se constatan, según Montserrat, Casas, Jackson y Cameron (2011) que los jóvenes que gozan de mayores oportunidades son aquellos que:

- Tienen estabilidad y mantienen la escolarización.
- Cuentan con el apoyo institucional y también en la salida.
- Han tenido experiencias de cuidado satisfactorias de sus responsables.
- Tienen una red de apoyo positiva (p.11).

Por otro lado, otros autores como Annemiek, Erik, y Margarite (2011) resaltan la importancia y la necesidad de acompañar a los jóvenes después del sistema de protección y compartir aquellas experiencias y percepciones de los jóvenes en el proceso de transición a la vida adulta puesto que muchos de ellos no están preparados para este proceso.

En esta línea, no se puede obviar la probabilidad de tener conductas autodestructivas al pasar a la vida adulta (Ward, 2011). De ahí, la importancia de los referentes y educadores del sistema de protección con un papel vital en el acompañamiento y orientación en el proceso.

Se expone de manera más detallada y con datos concretos la situación de la emancipación tanto a nivel estatal como en la Comunidad Valenciana.

4.4 Marco jurídico y estadístico de la emancipación

La toma de conciencia institucional sobre la transición acelerada de los jóvenes egresados de los sistemas de protección y sus repercusiones para la construcción de un futuro sostenible han puesto en evidencia la necesidad de fomentar políticas sociales que contemplen los apoyos y ayudas necesarios para su inclusión social. En este sentido, una serie de investigaciones tuvieron a principios de este siglo, una repercusión importante en la creación de programas nacionales y en el desarrollo legislativo sobre esta cuestión. Así, en Estados Unidos (en adelante EE. UU.) la Ley Federal “Foster Care Independence Act” (1999) estableció medidas para el desarrollo de habilidades de vida independiente en ámbitos como la vivienda, educación, salud y empleo. A partir de ella, las investigaciones de Courtney y colaboradores (Courtney, Dworsky, Lee, y Raap, 2009; Courtney et al., 2007 y Courtney et al., 2004) han sido fundamentales para el diseño, implementación y evaluación de programas destinados al apoyo de los jóvenes americanos bajo la tutela del Estado, y los resultados de sus primeros trabajos dieron origen a la normativa “Fostering Connections to Success and Increasing Adoptions Act” (2008), promovida por el gobierno de los EE. UU., para aumentar la edad legal de protección de los menores hasta los 21 años. El Gobierno Británico por su parte, promulgó la Children Living Care Act (2000) y las Care Leavers Regulations (England) (2010) normativas que promueven los apoyos a la emancipación de menores extutelados. Numerosas investigaciones sobre esta temática han sido realizadas antes y después de las propuestas legislativas, e incidían

de forma importante en su elaboración. Entre ellas, podemos citar las de Stein y Dixon (2006) Wade y Dixon (2006) y Dixon, et al., (2015). El gobierno canadiense por su parte ha ido implementando a lo largo de estos años una serie de becas y programas de apoyo tanto para jóvenes mayores de 16 años que todavía siguen bajo el sistema de protección como las destinadas a jóvenes extutelados entre 19 y 24 años. Investigaciones como las de Goyette et al. (2012, 2011) o Rutman, Hubberstey, Feduniw, y Brown (2007) están en el origen de estas propuestas. En Australia, Cashmore y Paxman (2007) mostraron qué ocurre con jóvenes extutelados después de su salida de los sistemas de protección en comparación con otros jóvenes de su edad. Algunas de las conclusiones más relevantes señalan que estos jóvenes tienen mayor desempleo y una clara tendencia al desempeño de trabajos de baja cualificación y a la precariedad laboral, situación que hace de su emancipación un proceso de riesgo.

Höjer y Sjöblom (2014) de la Universidad de Gotemburgo (Suecia), evidencian así mismo en sus investigaciones cómo los jóvenes en desventaja social reciben apoyos formales como la atención de los servicios sociales, acogimiento residencial y apoyo institucional, pero son pocos los que aseguran contar con el soporte suficiente en cuestiones tan importantes como ayudas para el acceso al empleo o la educación una vez cumplida la edad que les deja fuera del sistema de protección del gobierno. De esta inquietud sobre los procesos de emancipación de los jóvenes extutelados, han surgido iniciativas como la International Research Network on Transition adulthood from Care (INTRAC) que desde el año 2003 trata de responder a las necesidades observadas en este colectivo a través de diferentes estudios relacionados con este ámbito. En nuestro país se han ido incrementado también desde principios del año 2000, las investigaciones sobre este ámbito, que se plantea como estratégico para un desarrollo social en clave de sostenibilidad (Fernández del Valle, Álvarez y Fernández, 1998; López et al., 2013; Casas y Montserrat, 2009; Melendro 2014; Campos, 2013; García Barriocanal, Imaña y De la Herrán, 2007; Inglés et al., 2005). A partir de finales de los años noventa y principios del siglo actual, se comienzan a investigar las transiciones a la vida adulta y sus efectos en la población de jóvenes egresados de los dispositivos de protección. La investigación con relación a los jóvenes extutelados, su tránsito a la vida adulta y los obstáculos con los que se encuentran, tienen sus orígenes en los trabajos de Fernández del Valle, Álvarez y Fernández (1998) que se vieron ampliados y complementados en años posteriores por las investigaciones de Inglés et al., (2005), García-Barriocanal, Imaña y De la Herrán, (2007), Melendro (2010) y Casas y Montserrat (2009). Estos primeros estudios relacionan, por una parte, aspectos contextuales de tipo institucional, familiar y socioeconómico de la historia personal de los jóvenes, con una

serie de descriptores básicos sobre su situación adulta y el grado de inserción social logrado. Y, por otra parte, incorporan referencias concretas a las estrategias y procesos de intervención socioeducativa que se desarrollan con ellos. La primera línea de investigación planteada es la que aporta inicialmente más antecedentes a este campo de estudio. En ella, el trabajo desarrollado por Fernández del Valle, Álvarez y Fernández (1998) realiza el seguimiento de aquellos jóvenes que en su día habían vivido acogidos en residencias de protección de menores en el Principado de Asturias, con objeto de identificar su grado de integración social una vez finalizada la cobertura del sistema de protección a la infancia. Con posterioridad, desde este grupo de investigación se ha comparado también la transición de jóvenes desde el sistema de protección a la independencia adulta en varios países, concluyendo que los distintos países analizados son similares al resto, pero existen grandes diferencias entre las respuestas que se dan desde los distintos sistemas para apoyar a los jóvenes en el difícil proceso de transición que han de emprender (López, Santos, Bravo y Del Valle, 2013). Pocos años después, el proyecto Telémaco (Inglés et al., 2005) analizó desde una perspectiva institucional los programas de intervención socioeducativa llevados a cabo en distintas comunidades autónomas con objeto de favorecer la transición de la vida adulta de adolescentes y jóvenes tutelados mediante su inserción laboral y fomento de su autonomía personal, y buscaba asimismo identificar actuaciones que pudiesen ser consideradas buenas prácticas. De igual forma, García, Barriocanal, Imaña y De la Herrán (2007) llevaron a cabo una investigación que contribuyó al análisis del tema con numerosos elementos de reflexión sobre la situación adulta de los jóvenes extutelados y su relación con el sistema de protección. Asimismo, aportaron claves sobre buenas prácticas en la intervención socioeducativa para favorecer la incorporación al mundo adulto de estos jóvenes.

Cabe mencionar desde esta perspectiva, dos investigaciones sucesivas dirigidas en este campo por Melendro (2010). En estos estudios se analizan las características particulares del proceso de transición a la vida adulta de los jóvenes en dificultad social y cómo valorar la intervención socioeducativa desarrollada con ellos y ellas en el marco de los programas de inserción sociolaboral en los que participaron y la percepción de los profesionales y los empresarios implicados sobre la eficacia de estos programas. De este modo, en estas investigaciones se identifican aspectos claves a la hora de acometer procesos educativos orientados a favorecer transiciones a la vida adulta exitosas entre los jóvenes más vulnerables. Avances recientes en este sentido, son las investigaciones de Jariot y Rodríguez (2009) Montserrat, Casas y Sisteró (2013) y Campos (2013). La primera de ellas profundiza en el análisis de cómo la inserción

laboral después de la mayoría de edad de los jóvenes que fueron acogidos en residencias de protección está condicionada por sus propias características y las de las residencias, entendiendo que esta información es necesaria para maximizar las oportunidades de desarrollar una vida adulta autónoma y responsable. Por su parte, el trabajo de investigación de Montserrat, Casas y Sisteró (2013) plantea el estudio sobre la atención que reciben los jóvenes extutelados en cuanto a la evolución de las prestaciones y servicios que les atienden a lo largo de los últimos años y la valoración del impacto en los jóvenes y las expectativas de futuro. Finalmente, Campos (2013) se centra, a partir de un enfoque longitudinal, en identificar los criterios de éxito o fracaso del proceso de transición a la vida adulta desde el acogimiento residencial en pisos para adolescentes en la Comunidad de Madrid. Y junto a ello, aborda la percepción que tienen estos jóvenes de la preparación que reciben para la vida adulta mientras están tutelados por el sistema de protección, así como de su propia transición. Por último, describe las características que tiene esta transición en cada caso, así como los recursos disponibles para garantizar su éxito.

A partir de esos antecedentes, se van estructurando diferentes grupos de investigación que continúan abordando esta temática o se incorporan a ella: Grupo de Investigación en Familia e Infancia, de la Universidad de Oviedo que desarrolla su actividad investigadora en torno a la práctica profesional de los servicios sociales de familia e infancia y el tránsito a la vida adulta de jóvenes protegidos (López et al., 2013; Del Valle et al., 2011). También el Institut de Recerca sobre Qualitat de Vida, de la Universidad de Girona que ha centrado sus investigaciones en los elementos del tránsito ligados a los niveles educativos de los jóvenes extutelados y la intervención socioeducativa en centros de menores. En Madrid, el Instituto para la Sostenibilidad Social (ISOS) junto al grupo de investigación Contextos de Intervención Socioeducativa de la UNED, han profundizado en las estrategias y procesos de intervención socioeducativa y sociolaboral con jóvenes en dificultad social en su tránsito a la vida adulta (Melendro 2014; Rodríguez Bravo, Melendro y De Juanas, 2014; Campos, 2013). Y a nivel nacional, dos grupos han realizado estudios descriptivos sobre la situación de los jóvenes extutelados y la intervención que se realiza con ellos y ellas en todo el país: la red Jóvenes e Inclusión Social se aglutina en entidades sociales y universidades de diferentes comunidades autónomas, y la Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos (en adelante FEPA) de ámbito estatal. En relación con estos trabajos, en fecha muy reciente, el 16 de julio de 2015, ha sido aprobada en el Congreso de los Diputados la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Esta ley contempla en

su articulado referencias a la necesidad de que las Entidades Públicas dispongan de programas y recursos destinados al apoyo y orientación de quienes, estando en acogimiento, alcancen la mayoría de edad y queden fuera del sistema de protección (art. 11.4), así como programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial (art. 22. Bis). Ahora bien, la mayoría de las investigaciones inciden sobre las dificultades a las que han de enfrentarse los egresados de los sistemas de protección para establecer una vida adulta, autónoma e independiente, entre ellas el bajo nivel académico de los jóvenes, su precariedad laboral, parentalidad temprana o pérdida de la vivienda. Es cierto también que, en algunos de estos estudios, se constata una tendencia hacia mayores índices de inclusión social si los jóvenes cuentan con algunos apoyos antes y después de su proceso de tutela. Es importante tener en cuenta que el desarrollo de este tipo de medidas que contemplan el apoyo institucional a los colectivos más desfavorecidos deben ser observadas desde un paradigma de sostenibilidad social que no solo articule medidas en torno a la protección, sino que, en una visión más acorde con la realidad de la sociedad del milenio, trabaje por el reconocimiento de los jóvenes como inversión social, reorientando el término acuñado en economía como “tasas de retorno”, que adquiere un nuevo sentido en ámbitos en los que hasta la actualidad no le había sido reconocido, como la educación, formación o intervención socioeducativa (Melendro 2010).

4.4.1 Situación de la emancipación. El estado español y la Comunidad Valenciana

Hablando de la situación de la emancipación en el estado español nos remontamos al año 2015, puesto que se produjo la publicación de dos normativas que supusieron la base de una reforma integral del sistema de atención a la infancia y adolescencia en nuestro país. Hacemos referencia a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ambas leyes recogieron varias novedades en atención a la infancia y adolescencia, entre las que destacan la integración de nuevas figuras jurídicas, la regulación de derechos y la regulación de nuevos recursos entre otros cambios y mejoras.

Además, se destaca de estas dos reformas el impulso a la preparación para la vida autónoma e independiente de las personas jóvenes atendidas en el sistema de protección como principio fundamental de la actuación protectora. Vemos los artículos más destacados de ambas leyes respecto a la emancipación de jóvenes extutelados.

En primer lugar, el interés superior del menor (art. 2) se recoge como uno de los criterios fundamentales para la interpretación del interés superior de un niño, niña o adolescente y la preparación a la vida edad adulta e independiente de acuerdo con sus capacidades y circunstancias personales. Por tanto, la necesidad de incorporar la perspectiva de transición hacia la emancipación para poder valorar el interés superior de cada una de las personas menores de edad atendidas en un proceso no debe finalizar con el cumplimiento de la mayoría de edad.

Por otro lado, en el artículo 11, se observa los principios rectores de la acción administrativa, que se convierte en uno de los principios inspiradores de la acción a desarrollar por la Entidad Pública. Así pues, se espera que las Entidades Públicas dispongan de programas y recursos destinados al apoyo y orientación de niños, niñas y adolescentes que, estando en acogimiento, alcancen la mayoría de edad y queden fuera del sistema de protección.

Por último, se reseña el artículo 21, que menciona al acogimiento residencial como uno de los procesos principales para la consecución de la preparación para la vida adulta, promoviendo la participación en las decisiones de ellos mismos, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción paulatina de responsabilidades, asumiendo la idea de proceso continuo y variado que da lugar a las diferentes transiciones vitales (Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Politiques Inclusives, 2018).

Además de los artículos mencionados anteriormente respecto a la Ley 26/2015 y la Ley 8/2015, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece un impulso definitivo a la autonomía y participación de la juventud a través de su artículo 22 bis, definiendo los programas de preparación para la vida adulta. Estos programas se dirigen a modo de intervención hacia los jóvenes que estén bajo una medida de protección desde dos años antes de su mayoría de edad para preparar su proceso de emancipación y vida autónoma.

En 2018, se aprueba desde el Consell de la Generalitat el proyecto de la Ley Valenciana de Infancia y Adolescencia. Este texto abarca muchas líneas de trabajo y premisas orientadas a la consideración de los NNA como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y así fomentar su participación en la vida pública.

En el Capítulo VI de dicha ley, se encuentran los programas de preparación de la vida independiente. Estos, con el apoyo de la Entidad Pública, se extenderán más allá de la mayoría de edad, con el objetivo de que aquellos y aquellas que han estado bajo el sistema de protección

y no disponen de apoyo familiar, no se vean abocados al fracaso y su proceso de emancipación personal y social no culmine en el momento de la emancipación jurídica.

En esta línea, la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Politiques Inclusives (2018) señala que:

- La Conselleria en competencias en materia de empleo, en unión con la Conselleria con competencias en materia de infancia y adolescencia, elaborarán un plan de emancipación y acceso al mundo laboral de adolescentes y jóvenes, que formará parte de la Estrategia Valenciana de Infancia y Adolescencia, e incluirá medidas que faciliten el acceso a empleos dignos (art. 73).
- El Plan de protección para adolescentes bajo la guarda o la tutela de la Generalitat hará especial hincapié en prioridades como la consecución de la autonomía personal, la plena inclusión social, la inserción al mundo laboral y la preparación para la vida adulta e independiente (art. 116).

Por otro lado, se establecen los programas de preparación para la vida independiente (art. 116) con las siguientes características:

- A partir de los dieciséis años, aquellos y aquellas que se encuentren bajo la tutela de la Generalitat, o de quienes haya asumido la guarda y que se hallen en riesgo de exclusión social, por carecer de apoyos familiares y sociales, tendrán derecho a participar en un programa de preparación para la vida independiente. También tendrán derecho a participar en estos programas quienes alcancen la mayoría de edad y estuvieran en esa situación de desprotección, hasta que estén en condiciones de llevar una vida autónoma o hasta los veinticinco años.
- Participación voluntaria y limitada a un compromiso de participación y aprovechamiento.
- El programa también incluye la opción de alojamiento, mediante la prolongación de la estancia en residencias u hogares de acogimiento, a través de la disposición de hogares de emancipación, o mediante medidas destinadas a facilitar el acceso a viviendas de alquiler o a un hogar alternativo.
- Las políticas en materia de juventud e inclusión social también tendrán en cuenta las necesidades particulares de estos niños, niñas y adolescentes y otorgarán prioridad a las personas participantes en estos programas para el acceso a la educación secundaria postobligatoria y a la educación superior, así como a los programas de fomento del

empleo y de inserción social y laboral, también a las ayudas para el alquiler de viviendas y a cualquier otra ayuda pública que pueda contribuir al desarrollo de la independencia personal.

Por último, uno de los principios del acogimiento residencial se centra en todo lo relacionado con la transición a la vida adulta y la emancipación, y debe ir orientado a promover la autonomía personal, la formación, la inserción laboral y los apoyos sociales que las personas protegidas precisen para la transición hacia su vida adulta. (art.131).

Así pues, “todas estas premisas impregnan de forma transversal la actuación protectora de la Administración autonómica con el objetivo de orientar a la preparación para la vida independiente y autónoma de todos los y las jóvenes” (Vicepresidència i Conselleria d’Igualtat i Politiques Inclusives, 2018, p. 9).

Cabe destacar que, en el 2017, la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, presentó el nuevo modelo de acogimiento residencial para la infancia y adolescencia en situación de desprotección que afecta íntimamente al proceso de emancipación y los hogares que trabajan este colectivo.

Este nuevo modelo reconoce como marco de actuación el establecimiento de tres grandes áreas de actuación:

- Garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia y su participación en la sociedad y en todo aquello que les afecta.
- Garantizar el desarrollo personal (físico, cognitivo, emocional, comunitario, relacional) integral y armonizado de las niñas, niños y adolescentes en su entorno.
- Promocionar la transición a la vida adulta y emancipación, así como fomentar políticas de acompañamiento para las personas menores de edad que cumplen la mayoría de edad bajo el sistema de protección desde una perspectiva de derechos.

En esta línea, los puntos centrales que apoyan este nuevo modelo parten de la desinstitucionalización como objetivo principal, la participación de manera transversal de aquello que les puede afectar de forma directa o indirectamente y el ocio educativo como instrumento de igualdad de oportunidades. Además, no hay que olvidar el acompañamiento de las transiciones de vida que se enmarcan en los procesos que deben darse hacia la emancipación.

Este reciente cambio del modelo residencial y de protección de la infancia y la adolescencia, también hace hincapié en las fases de acompañamiento a la vida adulta. Así pues, los jóvenes

tutelados, y aquellos que han estado bajo medidas de protección, pero han cumplido la mayoría de edad, son responsabilidad de la Generalitat. El modelo no se plantea una política de acompañamiento no adultocentrista ni paternalista, sino basado en los afectos y el propio cuidado que permita a los jóvenes desarrollar un proyecto de vida independiente, desde la inclusión activa, con el soporte económico, profesional y afectivo de los que constituirá la Red pública de emancipación de la Comunitat Valenciana.

Al mismo tiempo, se impulsa una metodología que acompaña a los procesos vitales y personales de los jóvenes que se encuentran en residencias de acogida, además de los programas de emancipación que se llevan a cabo en los hogares de emancipación en la ciudad de Valencia, ya que hay 2 hogares públicos de preparación a la emancipación y vida independiente para chicas y chicos entre 16 y 23 años. Estos hogares son de protección con la peculiaridad de la preparación para la emancipación, también ubicados en Alicante y Castellón.

Este modelo, por tanto, supone la construcción de una red pública de hogares de emancipación para jóvenes que están bajo medidas de protección, y también para los que estuvieron en acogimiento y que cumplen la mayoría de edad durante la estancia en la medida. Esta red es la siguiente:

- Programas de transición a la vida adulta en todos los centros y hogares que atienden a niños, niñas y adolescentes menores de edad en el sistema de protección.
- Hogares para la preparación a la emancipación y vida independiente dentro de las medidas de protección con el grado de tutorización pertinente a estos chicos y chicas de entre 16 y 23 años.
- Hogares de emancipación de 18 a 25 años, con un nivel de intensidad medio y bajo según las necesidades y carencias de los jóvenes.
- Espacios de orientación y apoyo para chicos y chicas desde los 16 hasta los 25 años que necesiten de este servicio.

De esta forma, se aborda la realidad diversa y cambiante de los jóvenes que transcurren hacia una vida independiente, intentando ser un apoyo en su proceso y supervisando que tengan las mismas oportunidades que otra persona.

Por tanto, la red pública de la Comunidad Valenciana impulsa un modelo con diferentes tipos de estructura. Por un lado, centros residenciales y hogares de acogida para niños y niñas de 6 a 17 años, y por otro, hogares de preparación para la emancipación y la vida independiente desde

los 16 a los 23 años. Además, existen programas de emancipación en todos los centros y hogares, y hogares de emancipación (18-25 años).

En esta línea, los programas tendrán dos características principales, por un lado, los programas generales, que se refieren a programas de desarrollo personal y social general, y los especializados, que son aquellos de desarrollo personal y social especializado. Ambos son compatibles y flexibles, de manera que, se puede desarrollar en parte o en totalidad dependiendo de los objetivos, las actividades y los contenidos, según las necesidades concretas de cada uno de los jóvenes.

De esta forma, la red de emancipación de la Comunitat Valenciana trata de apoyar su proceso de emancipación como máximo hasta los 25 años y con la condición de que exista un compromiso en el esfuerzo para su plena inserción social, laboral y en la autonomía personal. Para la consecución de este objetivo principal, las entidades sin ánimo de lucro apoyan este proceso desarrollando programas que dispongan de recursos de alojamiento, ya sean propios, en alquiler o cesión de uso. O, por otro lado, que apoye la autonomía personal de jóvenes que hayan estado bajo medidas de protección, ya sea en acogimiento familiar y sigan residiendo con su familia educadora o en acogimiento residencial.

Desde la perspectiva económica, de acuerdo con la Orden 8/2016, de 8 de abril, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a centros de día, programas de prevención, protección e inserción de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, así como programas de emancipación y autonomía personal de jóvenes extutelados que hayan alcanzado la mayoría de edad.

En esta línea, en el año 2018, se publicó la resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad de Políticas Inclusivas, por la que se convocan subvenciones dirigidas a centros de día, programas de prevención, protección e inserción de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección y programas de emancipación y autonomía personal de jóvenes extutelados que hayan alcanzado la mayoría de edad, para el ejercicio de 2018.

Cabe resaltar que para esta convocatoria los programas de emancipación y autonomía personal triplican su presupuesto respecto al 2015, por lo que pasan a disponer de un crédito de 670.000 euros, para el 2018.

Vemos en la siguiente tabla el número de centros y plazas en la Comunidad Valenciana.

Tabla 28. Centros de emancipación y plazas de la Comunidad Valenciana

	Valencia		Castellón		Alicante		Total		Presupuesto
	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Centros	Plazas	
2015	5	28	1	5	7	29	13	62	214.070,00
2017¹³	11	51	2	9	7	32	20	92	348.072,75
2018	10	52	2	11	8	38	20	101	670.000,00

Fuente: Vicepresidencia i Conselleria d'Igualtat i Politiques Inclusives (2018).

En la tabla 28, se puede observar el aumento del total de centros de emancipación en la Comunidad Valenciana y las plazas en los últimos 3 años comparados. Así pues, de 29 centros dedicados a apoyar y orientar el proceso de transición a la vida adulta de jóvenes extutelados en 2015, pasan a existir 38 en 2018. En relación con ello, el número de plazas disponibles para jóvenes bajo medidas de protección también aumenta considerablemente 62 plazas en 2015 y en 101 plazas en 2018. Otro de los datos reseñables de la tabla, es la diferencia en el presupuesto entre el ejercicio del año 2017 y 2018, con un incremento considerable en un solo año. Aunado a esto, vemos en la siguiente tabla los programas objeto de subvención en la Comunidad Valenciana y el número de jóvenes atendidos en la misma fecha.

Tabla 29. Programas subvencionados en 2018

PROGRAMA	N.º JÓVENES ATENDIDOS
Proyecto Acompaña	6
Hogar Benacantil piso de emancipación para jóvenes extutelados	4
Programa de emancipación y autonomía personal para jóvenes mayores de edad extutelados	4
Piso de emancipación Don Bosco	6
Mamá Margarita-Elche	6
Acompañamiento socioeducativo a jóvenes extutelados	4

¹³ No existen datos de 2016 respecto a los centros de emancipación y plazas en la Comunidad Valenciana

Proyecto de emancipación	4
Magone 2	5
Magone 1	5
Piso de emancipación Mañ	11
Piso de emancipación Torrent	6
Piso de emancipación Patraix	5
Piso de emancipación Valencia	6
Proyecto itinerarios educativos de inclusión	3
Piso de emancipación Burjassot	3
Emancipación madres adolescentes extuteladas	3
Programa emancipación Nou Horitzó	5
Piso de emancipación Buzzetti	6
Programa de emancipación y Autonomía para personas jóvenes extuteladas de la provincia de Castellón	5
TOTAL PLAZA HOGARES	101
Proyecto de acompañamiento socioeducativo a la inserción de personas jóvenes extuteladas Provincia de Valencia	Acompañamiento
Acompañamiento socioeducativo a la inserción de personas jóvenes extuteladas	Acompañamiento

Fuente: Elaboración propia a partir de Vicepresidencia i Conselleria d'Igualtat i Politiques Inclusives (2018).

Las subvenciones en los programas reseñados en la tabla 29 suponen una inestabilidad importante para los jóvenes que se encuentran en estos recursos, porque las entidades que dan cobertura al mismo no tienen seguridad de continuidad y con ello fiabilidad de poder desarrollar los objetivos establecidos de manera longitudinal y continua en el tiempo.

No obstante, cabe resaltar que los hogares y programas de emancipación se relacionan con otros recursos, así la mirada transversal permitirá que los jóvenes tengan una respuesta integral y holística del programa, que junto con su propio esfuerzo y constancia necesitan. Los recursos a los que nos referimos son:

- Servei Valencià d'Ocupació i Formació (SERVEF): este recurso tiene en especial consideración según sus artículos, a aquellos colectivos prioritarios, en especial a los menores de 18 años tutelados por la Generalitat, y los mayores de edad que hayan estado bajo medidas de protección hasta su mayoría de edad. Asimismo, las políticas de prevención que llevan a cabo se orientan en materia de formación y empleo, y programas de orientación social y laboral, con el fin de trabajar con jóvenes en situación de vulnerabilidad y desprotección social que hayan estado bajo el acogimiento residencial o familiar.
- Renta Valenciana de inclusión social: tras la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión, se aprobó una prestación económica para cubrir aquellas necesidades básicas a la unidad de convivencia que carezca de los recursos económicos suficientes. Con carácter excepcional, se considerará unidad de convivencia independiente a aquellas personas que hayan establecido de forma sobrevenida su domicilio, como pueden ser las siguientes situaciones:
 - Personas entre 18 y 24 años que hayan estado sujetos al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación.
 - Personas entre 16 y 18 años que participen en programas para la preparación de la vida independiente como complemento a una medida de protección jurídica de la persona menor de edad.

4.4.2 Nuevo modelo de emancipación en la Comunidad Valenciana. Red de hogares

López, Santos, Bravo y Fernández del Valle (2013) indican que la transición y trayectoria posterior de un joven que ha estado en el sistema de protección y ha cumplido la mayoría de edad en él, no puede desvincularse de su experiencia. Así, durante la intervención protectora son muchas las complejidades que surgen, por ejemplo, que los adolescentes pueden mostrar problemas emocionales y conductuales a consecuencia de las situaciones de riesgo a las que han estado o están expuestos. También suelen arrastrar déficits escolares, además de poseer una escasa red de apoyo social y falta de habilidades sociales.

Varias investigaciones han mostrado las conexiones entre el trabajo durante la intervención y los resultados posteriores en los programas de emancipación que se establecen en todos los centros y hogares. De esta forma, los objetivos que se buscan principalmente oscilan en la obtención de los avances y los logros académicos, la participación en el contexto escolar o

institucional académica, en las relaciones de confianza con el adulto, con o sin vínculo familiar y la búsqueda de influencias sociales positivas.

Así pues, el modelo que se presenta desde la Conselleria d'Igualtat i Politiques Inclusives, pretende crear una red pública de recursos dirigidos a establecer una atención integral y holística que baraje las necesidades integras de todos los jóvenes que se encuentran o se encontraban en el sistema de protección. Para ello, se estructura el modelo de emancipación en torno a los siguientes ejes básicos.

- Programas de atención individualizada y adaptada a la situación personal.
- Hogares de emancipación: son aquellos pisos que ofrecen un servicio de carácter residencial, es decir de vivienda y educativo a jóvenes desde los 16 a los 25 años. Asimismo, por un lado, se destacan los hogares para chicos y chicas de 16 a 23 años y que se ubican dentro de los parámetros de la protección y, por otro lado, los hogares para jóvenes que hayan cumplido la mayoría de edad en el sistema de protección, normalmente en acogimiento residencial, con el objetivo de seguir con el proceso de autonomía personal, social y laboral para su integración social.

La permanencia de la chica o el chico en el piso de emancipación tendrá una duración de 12 meses, no obstante, se puede prorrogar en períodos de 6 meses, y cada prórroga debe ir acompañada por un informe favorable del propio hogar.

Por otro lado, existen las llamadas Unidades Externas de Emancipación. Estas son un recurso de apoyo y orientación social, laboral, psicológico, y jurídico dirigido a las personas residentes en la red de hogares de emancipación. Estas unidades dispondrán de diferentes figuras profesionales que responderán a las necesidades sociales, psicológicas, jurídicas y laborales de los jóvenes para garantizar la eficacia y el bienestar en el proceso de emancipación.

Estas figuras profesionales prestarán una atención directa de carácter individual y grupal que comprende:

- Atención legal y administrativa.
- Atención psicológica.
- Atención social y laboral.

Y los siguientes programas tanto de carácter individual como grupal:

- Programa de vivienda.
- Programa de inserción laboral.

- Programa de formación ocupacional.
- Programa de ayudas económicas.
- Programa de orientación y acompañamiento jurídico.
- Programa de apoyo psicológico.
- Programas de participación activa.

En esta línea, desde estas unidades se llevará a cabo una actuación coordinada con otros proyectos y recursos mencionados anteriormente, tanto públicos como privados, para garantizar el acceso a los mismos de los jóvenes, respondiendo a las expectativas, necesidades, ambiciones, competencias y habilidades particulares de cada uno de ellos.

Una de las principales características de los programas aludidos, es el compromiso de participación activa por parte de los jóvenes atendidos. Este compromiso es la muestra de un proceso de transición a la vida adulta y emancipación voluntario, meditado y consensuado con un proyecto de vida protagonizado.

A modo de conclusión, cabe destacar que los recursos de la red de emancipación están destinados a apoyar el proceso de transición a la vida adulta de los jóvenes que se encuentran o se encontraban antes de cumplir la mayoría de edad en el sistema de protección. Por ello, la participación de las personas profesionales es de vital importancia y está destinada a acompañar en dicho proceso e iniciar el camino de autonomía de los chicos y chicas.

En el caso de los hogares de emancipación como mínimo y según el número de plazas, se dispondrá del siguiente personal.

Tabla 30. Número de profesionales según el hogar de emancipación

Profesionales N.º	Hogar emancipación plazas	Hogar emancipación plazas	Unidades externas de apoyo a la emancipación
Trabajador/a social	0,50	0,50	1
Educador/a social	1	1,5	1
Técnico/a	1	1	0
Letrado/a	0	0	1
Orientador/a laboral	0	0	1,50
Psicólogo/a	0	0	2
Auxiliar administrativo/a	0	0	1

Fuente: Elaboración propia a partir de Vicepresidencia i Conselleria d'Igualtat i Politiques Inclusives (2018).

En definitiva, las transiciones vitales y estos proyectos de emancipación deben ser un acompañamiento acorde a las necesidades de estos chicos y chicas que junto con un continuo apoyo se intente lograr la mayor independencia. Para ello, se necesitan profesionales que, además de ser especialistas en los ámbitos que se han detallado, se conviertan en referentes de resiliencia y que estén y permitan la conexión de forma transversal con aquellos recursos que posibiliten el crecimiento personal, integral y holístico de estos jóvenes para el acceso a una vida independiente, siempre junto al esfuerzo y voluntad de cada uno de ellos.

Capítulo 5

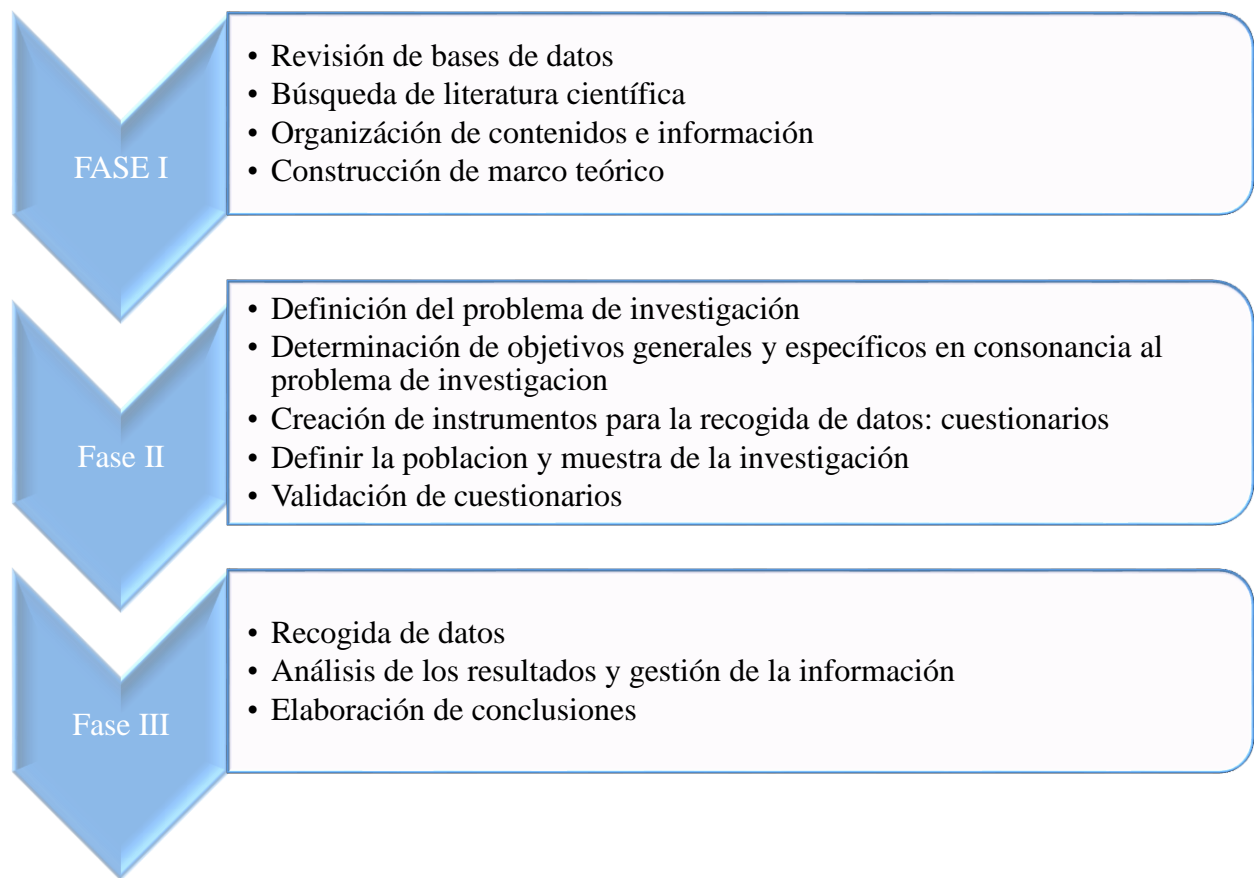
CAPÍTULO 5. METODOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo, se presenta el diseño de nuestra investigación que se desarrolla a partir de los planteamientos teóricos esclarecidos en la primera parte del trabajo, así como el análisis exhaustivo del instrumento y la validación de este. Asimismo, se presentaran las fases de la investigación y a partir de éstas los objetivos planteados, la representación muestral, la elaboración y la obtención del instrumento final y el tratamiento estadístico de los datos obtenidos.

5.1. Fases de la investigación

Entendemos que, en primer lugar, es pertinente clarificar las fases seguidas en nuestro estudio. Así, la investigación se ha desarrollado en tres fases fundamentales.

Figura 8. Fases de la investigación



Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en la figura 8, el proceso de investigación se divide en tres fases principales que configuran nuestro estudio, explicadas en las siguientes líneas:

Fase I: en los primeros meses de realización de la investigación se llevó cabo la elaboración del marco teórico de las cuestiones acerca de las medidas de protección en la infancia y el proceso de transición a la vida adulta. Para ello, se realizó una revisión bibliográfica y un análisis documental sobre el tema a través de distintas bases de datos con la finalidad de clasificar y organizar los documentos y la literatura científica más relevante para el tema de estudio.

Además, la primera fase se desarrolló a lo largo de la tesis explotando datos secundarios como informes y bases de datos que conforman la teoría del estudio.

Fase II: tras definir el marco teórico y realizar la revisión bibliográfica, se abordó la fase dos de la investigación. Aquí, se trabajó el plan de investigación y se determinaron los puntos más relevantes de la tesis.

En primer lugar, se planteó el problema de investigación a partir de la explotación de los datos secundarios y, en consonancia al problema, se establecieron los objetivos tanto generales como específicos del estudio que guiarán en todo momento el camino de la investigación, tal y como indican Souza y Otrocki (2013).

En esta fase, también se procedió a definir la población y la muestra para la investigación. Así, se delimitaron los centros de emancipación de la Comunidad Valenciana y la muestra para la tesis, siendo esta los profesionales que trabajan en estos los pisos, con el fin de abordar nuestro problema de estudio a través de la mirada de estos.

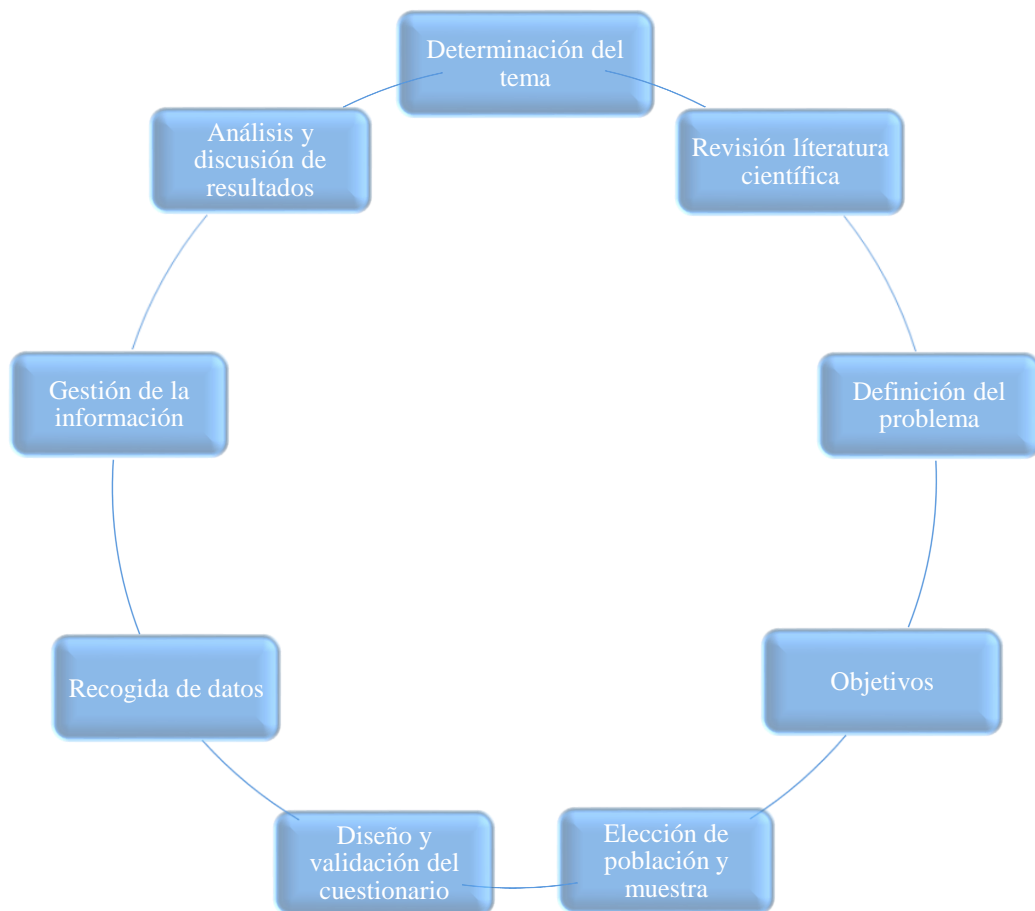
Finalmente, se pasó a determinar los instrumentos de recogida de información para el conocimiento de la realidad estudiada. Para ello, se construyó un cuestionario dividido en tres partes y a su vez en dimensiones con el fin de abordar los objetivos y el problema de la investigación.

Por último, para verificar la validez del cuestionario, se procedió a la valoración a través del comité de expertos compuestos por profesionales del área.

Fase III: en la última fase se llevó a cabo el análisis e interpretación de los datos. Para ello, se utilizó el Paquete Estadístico SPSS para el análisis cuantitativo y Excel para el análisis cualitativo.

Tras realizar los distintos análisis, se ejecutó el informe final incluyendo las conclusiones pertinentes y las propuestas para abordar desde los pisos de emancipación la intervención socioeducativa con los jóvenes.

Figura 9. Proceso de la investigación



Fuente: Elaboración propia.

Tal y como se señala al principio del capítulo, el proceso de investigación es dinámico y reflexivo, por lo que, a pesar de seguir un plan de investigación determinado en las fases ya mencionadas, se puede hablar también de un proceso cíclico en el que las fases se retroalimentan (figura 9).

5.2 Problema de la investigación

La formulación del problema de investigación es la concreción formal de la idea delimitada del campo de investigación, precisando la temporalidad tanto espacial como poblacional (Tapia, 2000). Esta tarea debe realizarse buscando la relación entre las variables estudiadas y planteadas sin ambigüedad y respondiendo a una pregunta concreta. Además, Hernández, Fernández y Batista (2006) indican que el problema de investigación responde a cuatro criterios: originalidad, relevancia, viabilidad e interés del investigador. Así pues, “en realidad, plantear el problema no es sino afinar y estructurar más formalmente la idea de investigación” (Quintana, 2008, p. 241).

Los planteamientos en la construcción del marco teórico sobre la transición a la vida adulta de jóvenes en centro de emancipación despertaron el interés en profundizar en las necesidades socioeducativas y recursos dedicados a jóvenes que residen en estos pisos y que han estado bajo medidas de protección por situación de desamparo o riesgo de exclusión social.

En la exploración de datos secundarios, se observa que diversas investigaciones identifican múltiples factores de riesgo relacionados con la situación de desprotección del menor, como son la personalidad, los factores individuales y factores socioculturales (Martínez-Rueda, Fernández y Santibáñez, 2009).

Dada esta necesidad detectada, el desarrollo de las instituciones para los menores en situación de desamparo o en riesgo de exclusión social ha ido creciendo en paralelo a la evolución de la concepción de la adolescencia, de sus necesidades, socialización y derechos.

Los datos estadísticos aseguran que el acogimiento residencial continúa siendo el recurso más utilizado hasta la actualidad de manera que en España en el año 2018 había en acogimiento residencial 23.172, mientras que algo más de 19.000 menores se encontraban en acogimiento familiar (Boletín de Datos Estadísticos, 2020).

Teniendo en cuenta estos breves apuntes y datos, decidimos caminar más allá de las medidas de protección mencionadas y nos vamos centrando en nuestro eje de investigación. Así pues, los centros de emancipación son aquellos que se encargan de dotar de recursos y herramientas a los jóvenes que han requerido acogimiento residencial o acogimiento familiar y comienzan su vida fuera de estos centros o familias. Los objetivos de los centros de emancipación son mejorar las competencias de los jóvenes y aumentar su empleabilidad para que tengan acceso a un puesto de trabajo como fuente estable de ingresos y cubrir así las necesidades básicas (Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos, 2013).

Así pues, tal y como señala el Boletín documental sobre Servicios Sociales e Intervenciones Sociales (2006):

La transición desde la adolescencia y la juventud a la vida adulta es cada vez más larga. Esta etapa, de por sí complicada, entraña una dificultad aún mayor en el caso de jóvenes vulnerables que han pasado, siendo niños/as o adolescentes, por el sistema de protección de menores. Frente a la insuficiencia de los actuales recursos de transición a la vida adulta, parece necesario un desarrollo más profundo de estos programas, habilitando

para ello todos los recursos que faciliten una emancipación progresiva a través de la mejora de las fases finales de los itinerarios de inserción (p.2).

Es por ello que, una vez que estos chicos y chicas acompañados cumplen los 18 años, a pesar de estar en plena capacidad jurídica para ser independientes, pasan a estar desvinculados de la Administración pública como órgano de protección. Sin embargo, estos jóvenes no tienen los suficientes recursos educativos, económicos y sociales para desenvolverse fuera de centros de acogimiento o de las familias acogedoras. De ahí que se planteen los centros de emancipación como medios para proporcionar a estos jóvenes herramientas y oportunidades educativas, sociales y económicas.

Por todo esto, la presente investigación tiene por título “el proceso de transición a la vida adulta de jóvenes en centros de emancipación a través de la perspectiva de los profesionales en la Comunidad Valenciana”.

Así, el problema de investigación se traduce a la siguiente pregunta: ¿cuáles son los recursos y herramientas socioeducativas proporcionadas en los pisos de emancipación durante el proceso de transición a la vida adulta de jóvenes tras las medidas de protección en la Comunidad Valenciana? De este modo, la delimitación geográfica en la que se sitúa la investigación abarca las provincias de Valencia, Castellón y Alicante, es decir la Comunidad Valenciana. En cuanto al criterio temporal, el estudio se centra entre el 2016 y 2018.

5.3 Objetivos de la investigación

La formulación de los objetivos es uno de los procesos de mayor importancia del trabajo científico (Bisquerra, 2009) puesto que “serán estos, los puntos de referencia que guiarán el trabajo investigativo, y fijaran los alcances de la investigación” (Souza y Otrocki, 2013, p.1).

Como ya advertíamos antes, los objetivos generales de la investigación son:

- Analizar los recursos y herramientas proporcionadas a jóvenes para afrontar la vida fuera de los centros de emancipación en la Comunidad Valenciana desde la perspectiva de los profesionales.
- Plantear propuestas de mejora dirigidas a los centros de emancipación a partir de la realidad de estudio.

Estos objetivos se concretan en otros más específicos:

1. Estudiar los apoyos sociales de los jóvenes de 18 a 25 años desde los centros de emancipación en la Comunidad Valenciana a través de la perspectiva de los profesionales.
2. Explorar las intervenciones socioeducativas que se llevan a cabo en los centros de emancipación de la Comunidad Valenciana desde el punto de vista profesional.
3. Observar la importancia de las medidas de protección en la transición a la vida adulta en los jóvenes entre 18 y 25 años y entender como pueden afectar estas situaciones al proceso de emancipación en los pisos.
4. Explorar los centros de emancipación en el proceso educativo, emocional, psicológico, físico y social de los jóvenes a través de la perspectiva de los profesionales durante la estancia de los jóvenes en el recurso.
5. Comprobar el funcionamiento y gestión de los pisos de emancipación desde la perspectiva de los profesionales.
6. Determinar los perfiles profesionales de los pisos de emancipación.
7. Trazar dimensiones de una propuesta de intervención en los pisos de emancipación con los jóvenes residentes en ellos, abordando las perspectivas sociales, físicas, emocionales, psicológicas y educativas.

5.4 Método de la investigación

En las siguientes líneas, se presenta el enfoque teórico y el diseño de la investigación dentro del método de la investigación como procedimientos específicos aplicados (Cazau, 2006).

5.4.1 Enfoque teórico

La presente investigación se basa en unos principios teóricos que otorga sentido al proceso llevado a cabo y al resultado obtenido. Para ello, el enfoque que sustenta el estudio es propio de la investigación descriptiva que busca describir en profundidad el objeto estudiado.

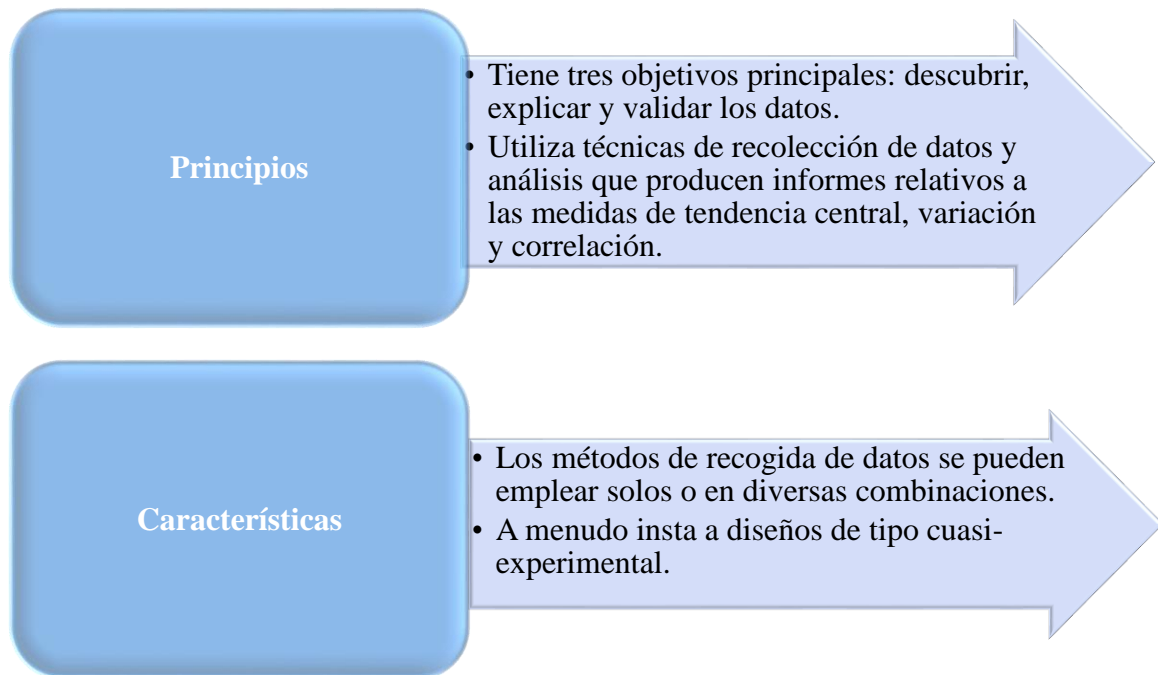
Por tanto, esta investigación es descriptiva dado que se realiza un primer acercamiento al problema y objeto de estudio a través de una serie de cuestiones que se miden de manera independiente una de las otras con el objetivo de describirlas, y así poder detallar el proceso de transición a la vida adulta de jóvenes que han requerido medidas de protección desde la perspectiva de los profesionales.

Algunos estudios señalan que las investigaciones descriptivas constituyen una mera descripción de los fenómenos estudiados con el fin de crear un panorama general de los resultados, ya que, “la investigación descriptiva consiste en la recopilación de datos que describen los acontecimientos y luego organiza, tabula, representa y describe la recopilación de datos (Glass & Hopkins, citado en Abreu, 2012, p. 192).

En este tipo de investigaciones el uso de la encuesta es el método más común, puesto que implica obtener datos e información de los sujetos que componen la muestra, además de facilitar el uso de tablas y gráficos que permiten la comprensión de la distribución de los datos.

Se expone en el siguiente esquema (10) los principios y características del enfoque interpretativo.

Figura 10. Principios y características del enfoque descriptivo



Fuente: Elaboración propia a partir de Abreu, (2012).

En esta línea, se concluye que el enfoque adoptado para la realización de esta investigación no consiste en una metodología puramente empírica, sino descriptiva, por lo que supone ser adecuada para el abordaje de una metodología mixta que nos permite mayor aproximación al objeto de estudio.

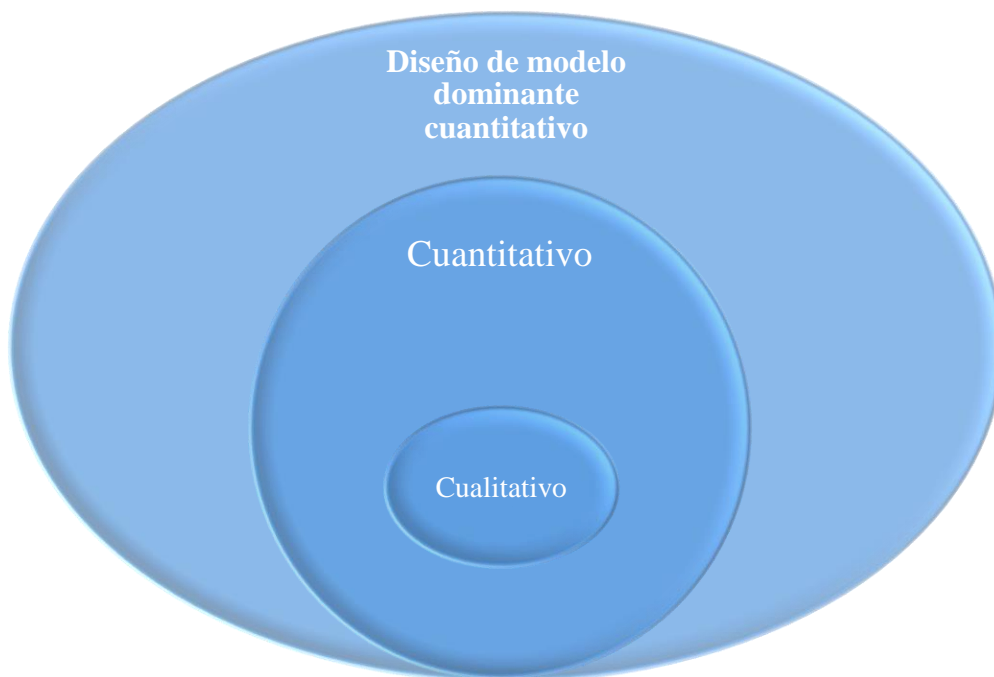
5.4.2 Diseño de la investigación

En consonancia con el marco teórico, el problema de investigación y los objetivos del estudio, la investigación necesita adaptarse a parámetros metodológicos que faciliten la recogida y el análisis de datos mediante técnicas tanto cuantitativas como cualitativas.

Para ello, optamos por un modelo mixto que, “implica combinar los enfoques cuantitativo y cualitativo en un mismo estudio” (Hernández, Fernández y Baptista, 2006, p. 40) y permite la recolección y análisis desde una integración y discusión conjunta que lleva a analizar el funcionamiento de los pisos de emancipación, y con ello, las relaciones sociales y familiares, así como los apoyos socioeducativos del recurso desde la perspectiva de los profesionales de los pisos.

No obstante, aunque hacemos referencia a una metodología mixta, el diseño de la investigación tiene un modelo predominante cuantitativo dado que se recogen datos cuantitativos y cualitativos sobre el problema de investigación. Esto sucede por la ventaja que supone beneficiarse de las fortalezas de ambas perspectivas (figura 11).

Figura 11. Diseño de la investigación



Fuente: Elaboración propia a partir de López Castro (2019, p. 200).

Por otro lado, se utiliza un diseño transversal ya que se recoge información una única vez en un periodo concreto de tiempo y con una población totalmente definida. El motivo por el que se escoge este tipo de diseño es el carácter dinámico que tienen los contextos que rodean a los

jóvenes y al recurso, así como la individualidad de los sujetos, y por tanto se ha de estudiar la competencia en un determinado momento y no a lo largo del tiempo.

Este tipo de metodología se debe a que nuestra investigación tiene la intención de conocer con mayor profundidad la realidad de los pisos de emancipación desde una perspectiva pedagógica. Por ello, la muestra no ha sido probabilística ni casual, sino que se ha trabajado con todos los pisos de emancipación registrados en la Dirección General de Infancia y Adolescencia de la Generalitat Valenciana y que han querido ser partícipes de la investigación (Martinez Gonzalez, 2007).

Por tanto, la metodología para la investigación determina que no influiremos en las variables estudiadas ni serán manipuladas en ningún momento de la investigación. Así pues, analizaremos los datos descriptivos y recogidos sin ejercer control sobre ellos. En coherencia con esto, Hernández, Fernández y Baptista (2006) afirman que:

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (...) Es decir, miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables) aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar (p. 102).

De esta forma, se lleva a cabo un estudio descriptivo de la realidad socioeducativa de las variables de los jóvenes en los pisos de emancipación en la Comunidad Valenciana.

Por último, las técnicas y los instrumentos que se utilizan en la investigación están íntimamente relacionados con el enfoque y el diseño de la investigación. Será en los próximos puntos donde se explica de manera minuciosa la selección de los instrumentos para este estudio (ver apartado 5.7).

5.5 Participantes de la investigación

Para realizar nuestra investigación a través de un muestreo por accesibilidad, contactamos en primer lugar con la Dirección General de Infancia y Adolescencia de la Generalitat Valenciana, donde la jefa del servicio de promoción de la autonomía personal e inclusión activa de la infancia y adolescencia, nos proporciona un listado de los pisos de emancipación subvencionados en 2018 con el fin de establecer contacto. Así, los participantes son los pisos que pertenecen a distintas entidades que dirigen recursos de medidas de protección y pisos de emancipación para jóvenes extutelados. Estas entidades tienen carácter económico concertado,

puesto que se subvencionan a través de la Dirección General de Infancia y Adolescencia de la Generalitat Valenciana.

- Asociación Nacional Nuevo Futuro: esta asociación nace en 1968 sin ánimo de lucro con el fin de proporcionar protección y desarrollo integral a la infancia y a la adolescencia. El proyecto fue construido con el objetivo de mejorar la atención en hogares de los niños y jóvenes en acogida por la Administración pública. Desde entonces, y con una trayectoria de 50 años, esta entidad ha proporcionado asistencia a más de 11.300 menores en 240 hogares de todo el mundo.

En la actualidad, Nuevo Futuro crea hogares para que tanto niños como jóvenes que pertenecen al sistema de protección tengan la oportunidad de disfrutar de una vida familiar y estable, ya que atienden al desarrollo de la integración social y laboral de estos chicos y chicas.

A nivel nacional, es una de las organizaciones que más gestiona el número de hogares con menores tutelados en España, puesto que trabajan con 63 hogares y centros, atendiendo a 1209 personas, de las cuales 989 son menores.

En la Comunidad Valenciana, el centro de Nuevo Futuro con el que hemos contado para la investigación es el de Hogar Benacatil Piso de Emancipación para jóvenes extutelados, donde se atienden a jóvenes de 18 a 21 años que salen de los hogares funcionales de la propia entidad y que cumplen la mayoría de edad. Este piso actualmente cuenta con 4 plazas.

- Fundación Diocesana San José Obrero: el objetivo principal de la Fundación Diocesana San José Obrero de Alicante es el de la integración de los menores y jóvenes que proceden de situaciones familiares de desamparo y que requieren medidas de protección por parte de la Administración pública. Abogan por un crecimiento integral ligado a un acompañamiento tanto a nivel personal como familiar y social.

La Fundación acoge a 66 niños y niñas en los cuatro hogares residenciales y a aquellos que cumplen la mayoría de edad en los pisos de Orihuela (Alicante) que recrea el ambiente de la familia a través de educadores y técnicos de la educación.

El piso que ha colaborado en esta investigación es un programa de emancipación y autonomía personal para jóvenes mayores de edad de entre 18 y 25 extutelados a fecha de 2018 contaba con 4 plazas.

- Fundación Iniciativa Solidarias Ángel Tomás: esta fundación abarca desde hace años varios proyectos que ostentan el acompañamiento a niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad. Tienen a su cargo varios centros de acogimiento residencial y pisos de emancipación por toda la Comunidad Valenciana.

Los pisos de emancipación son viviendas educativas que acompañan a jóvenes extutelados en el proceso de emancipación puesto que cumplen la mayoría de edad y han de salir del centro de acogimiento. Es por ello por lo que se realiza una intervención socioeducativa en la que les ofrecen tanto apoyo educativo como social.

Los pisos que han colaborado en la investigación son los siguientes:

- Piso Magone 2: situado en Valencia, con 4 plazas para jóvenes con edad comprendida entre los 18 – 25.
 - Piso de Emancipación Main: situado en Valencia, con 4 plazas para jóvenes con edad comprendida entre los 18 – 25.
 - Piso Buzzeti: situado en Burriana (Castellón) con 4 plazas para jóvenes con edad comprendida entre los 18 – 25.
- Fundación Amigó: la Fundación Amigó trabaja desde la pedagogía amigoniana, donde la intervención socioeducativa y psicosocial busca contribuir al desarrollo integral de menores, adolescentes y jóvenes que se encuentran situaciones de vulnerabilidad, exclusión social y desprotección.

Además, trabajan por distintos lugares de España con proyectos de acogimiento residencial y programas de emancipación. Respecto a la Comunidad Valenciana cuentan con centros de menores y hasta grupos de convivencia.

Ceñidos al área de emancipación, el piso que ha colaborado en la investigación ha sido:

- Piso de emancipación Valencia: dividido por sexos y con un número de 6 plazas disponibles para jóvenes de entre 18 y 25 años.
- Comunidad Nazaret Compañía de Jesús: esta entidad comienza a trabajar en 1957, destinada a los menores y a las familias de uso público, pero de gestión privada y está situada en Alicante.

Comunidad Nazaret Compañía de Jesús comprende el acogimiento residencial de menores, centros de día y un programa de emancipación con piso de carácter semiabierto. Este último es el que ha formado parte de nuestra muestra de investigación.

Se trata de un piso llamado Proyecto de Emancipación, proyecto de acompañamiento a la emancipación, situado en Alicante con un número de plazas que desconocemos.

- Mensajeros de la Paz: esta asociación se fundó en 1962 teniendo como objetivo principal la promoción humana y social de los núcleos más desfavorecidos que han tenido que adaptarse a distintas realidades sociales. Los proyectos y programas de Mensajeros de la Paz oscilan entre los centros de acogimiento a menores y programas de emancipación, hasta centros de mujeres víctimas de violencia de género. El trabajo que realizan se mueve por toda la nación, pero centrándonos en la Comunidad Valenciana, el piso de emancipación con el que trabajamos es el de Burjassot, tanto del piso propio de emancipación, como de los de acogimiento residencial que llevan a cabo programas de apoyo a la transición a la vida adulta, dado que los menores están al límite de cumplir la mayoría de edad. El piso de emancipación Burjassot (Valencia) cuenta con 4 plazas disponibles para los jóvenes extutelados de entre 18 y 25 años.

- Fundación La Salle Acoge: es una fundación sin ánimo de lucro que promueve la educación y atención integral a menores y jóvenes con edades comprendidas entre los 5 y 23 años que se encuentran en riesgo de exclusión social. Respecto a los pisos de emancipación trabajan desde la RedFinDe, que hace referencia a un grupo de apoyo de voluntariado, creado dentro de la Comunidad Projecte Obert, orientado a jóvenes extutelados. Los pisos que han participado en la investigación pertenecen a la red de emancipación Nou Horitzó, que ofrece acompañamiento a jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 23 años
 - Paterna (dos pisos)
 - Pont d’Inca
 - Son Dameto
 - Son Rapinya

Tras presentar el contexto de la investigación, resulta necesario exponer la población y la muestra de objeto de estudio final de manera visual. Así pues, a continuación se expone una tabla con todos los pisos registrados de emancipación a fecha de 2018. Además, se presenta un listado proporcionado por la Direcció Territorial de Infancia y Adolescència (ver anexo 1)

Tabla 31. Representación de participantes y muestra de la investigación

Entidad	Pisos	Nº total de profesionales en los pisos¹⁴	Nº profesionales que contestan el cuestionario (muestra)	No responden al cuestionario
Cáritas Diocesana de Orihuela- Alicante	Proyecto Acompañar	Sin determinar		X
Asociacion Nacional Nuevo Futuro	Hogar Benacantil Piso de Emancipacion para jóvenes extutelados	Sin determinar	1	
Fundacion Diocesana San José Obrero	Programa de emancipación y autonomía personal para jóvenes mayores de edad extutelados	Sin determinar	1	
	Piso de emancipación Don Bosco	Sin determinar		
	Mamá Margarita-Elche	Sin determinar		
	Magone 1	Sin determinar		
	Magone 2	Sin determinar	1	
Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás	Piso de emancipación Main	Sin determinar	1	
	Piso de emancipacion Buzzeti	Sin determinar	1	

¹⁴ El número total de profesionales que trabajan en los pisos está sin determinar en la tabla 31 puesto que a fecha de 2018 dicho dato no estaba regulado en la Comunidad Valenciana

Entidad	Pisos	N.º total de profesionales en el piso	N.º profesionales que contestan el cuestionario	No responden al cuestionario
Cruz Roja Española (Alicante)	Acompañamiento socioeducativo a jóvenes extutelados	Sin determinar		X
Comunidad Nazaret Provincia de España Compañía de Jesús	Proyecto de Emancipación.	Sin determinar	2	
	Proyecto acompañamiento a la emancipación	Sin determinar		X
Fundación Amigó	Piso Emancipación Torrent	Sin determinar		X
	Piso Emancipación Patraix	Sin determinar		X
	Piso Emancipación Valencia	Sin determinar	2	X
Alternativs de Transició l'horta nord	Proyectos itinerarios educativos de inclusión	Sin determinar		X
Mensajeros de la Paz	Piso de emancipación Burjassot	Sin determinar	10	
Luisa de Marillac Hijas de la Caridad SVP	Emancipación de madres adolescentes extuteladas	Sin determinar		X
Fundación La Salle Acoge	Programa emancipación Nou Horitzó	Sin determinar	3	
TOTAL			22	

Fuente: Elaboración propia.

Se puede observar en la tabla 31 que el número de la muestra objeto de estudio es reducida dado que el número de profesionales que se requieren a fecha de 2018 en los centros de emancipación son escasos, y son en algunas ocasiones voluntarios y no trabajadores contratados. Este dato hace referencia a la ratio de profesionales no establecida, ya que en el ejercicio de 2018 estos pisos estaban subvencionados como programas de emancipación. Es a fecha de 2019 (ver anexo 2) cuando se establecen ratios en los pisos respecto al número de profesionales.

Teniendo en cuenta que nuestra investigación se ciñe a un periodo anterior a esta normativa, no podemos asegurar un número mínimo de profesionales en cada piso de emancipación contactado. Por ello, nuestra muestra se ve reducida a las limitaciones y a la escasez de profesionales dentro de estos.

Por otro lado, cabe destacar que el contacto se realizó directamente con el coordinador o director del piso correspondiente, que era el único responsable en algunas ocasiones de los pisos y por tanto el único en contestar el cuestionario. En otras ocasiones, nos hemos encontrado con respuestas negativas a participar en la investigación, aludiendo a la falta de tiempo o a razones varias como la denegación de la subvención para el año 2019 por parte de la Generalitat Valenciana. De esta forma la muestra de la investigación se acota a un total de 22 profesionales.

5.6 Instrumentos de la investigación

A continuación, se describe con detalle los instrumentos utilizados en la presente investigación, de manera que atenderemos al diseño y descripción de estos y seguidamente se expone el análisis de fiabilidad realizado a través de la prueba estadística Alfa de Cronbach.

Por último, trataremos cómo se ha llevado a cabo la aplicación del instrumento en este estudio.

5.6.1 Diseño de los instrumentos

Entendiendo el concepto de transición a la vida adulta y lo que supone la emancipación en jóvenes que han requerido medidas de protección, nos acercamos a la definición de Campos (2013), en la cual indica que:

La transición a la vida adulta se considera satisfactoria, en términos generales, si los jóvenes no cometen infracciones legales, adquieren el nivel educativo básico, consiguen empleo, no se convierten en padres en su adolescencia y son capaces de vivir por su cuenta (p.81).

Así pues, el éxito en el proceso a la vida adulta, y examinando el concepto de vida independiente, conlleva la consecución de dos objetivos clave incluidos en los programas para

la transición. En primer lugar, llegar a ser independientes y en segundo, autosuficiente (Campos, 2013).

Por otro lado, Martínez- Rueda, Fernández y Santibañez (2009), indican que:

Los y las menores que cumplen la mayoría de edad, que formalmente dejan de ser objeto de protección por los servicios de infancia (...) tienen que tratar de construirse un futuro sin los recursos personales, familiares y sociales necesarios para ellos (p.2).

Aunado estas definiciones a las características que reseña la Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos (2013) acerca de los jóvenes que inician su proceso de emancipación. Identificando así distintas situaciones personales carentes de atención:

- Situación de desprotección.
- Procedencia y referentes culturales.
- Expectativas vitales en relación con el proceso de emancipación.
- Recursos personales.
- Necesidad de red de apoyo.
- Relaciones familiares y sociales.

Con todo, definimos las dimensiones de nuestro instrumento de recogida de datos. Se realiza un cuestionario dirigido a los profesionales que se ocupan de los proyectos y pisos de emancipación en referencia a tres grandes partes. Para comenzar, se realizan cuestiones acerca de los jóvenes vinculados al piso o programa. La segunda parte hace mención a los recursos que se utilizan para abordar la emancipación desde estos espacios, y por último se hace una aproximación a los profesionales en cuestión de los pisos y programas.

Para más claridad se divide cada parte del cuestionario en dimensiones y subdimensiones con sus respectivas preguntas.

Parte I: perspectiva de profesionales respecto a los jóvenes en el recurso

Las definiciones de las dimensiones extraídas para el cuestionario de los jóvenes se basan en los autores reseñados durante el estudio en el marco teórico, en especial en la aclaración de Martínez-Rueda, Fernández y Santibañez (2009) que señalan:

Los y las menores que cumplen la mayoría de edad, que formalmente dejan de ser objeto de protección por los servicios de la infancia y que tienen que tratar de construirse en

un futuro adulto sin los recursos personales, familiares y sociales necesarios para ellos (p.2).

Por tanto, las dimensiones que consideramos necesarias para entender y analizar la realidad de estos jóvenes a través de la perspectiva de los profesionales serían:

1. Aspectos personales.
2. Aspectos familiares.
3. Aspectos sociales.

En cuanto a las subdimensiones, se responde a las características y necesidades de los jóvenes en proceso de transición (Martínez-Rueda, Fernández y Santibañez, 2009; Cuenca, Campos Hernando, Goig Martínez, 2018):

- Situación de desprotección.
- Procedencia y referentes culturales.
- Expectativas vitales en relación con el proceso de emancipación.
- Necesidad de red de apoyo.
- Relaciones familiares y sociales.

Parte II: perspectiva de los profesionales respecto al recurso

Desde la Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos (FEPA en adelante) se promueve este recurso para “favorecer los procesos de autonomía y emancipación de estos jóvenes y facilitar su integración en la vida adulta independiente” (2018, p.2)

Se trata de proyectos que facilitan la integración en la vida adulta de los jóvenes extutelados bajo acogimiento residencial o familiar, encargados de trabajar distintas áreas que serán nuestras dimensiones y subdimensiones en el cuestionario correspondiente.

Así, desde la FEPA (2018) se habla de que “todos los proyectos tienen en común la atención al joven desde una perspectiva integral (...) buscan ofrecer a este una orientación en todos aquellos aspectos sociales y personales que requiera”. También se afirma que “hay proyectos diversos en el ámbito de vivienda, la inserción laboral, el acompañamiento educativo, el apoyo psicológico, el asesoramiento jurídico, el apoyo económico y refuerzo de redes relacionales” (p.2)

Desde esta conceptualización de trabajo en los pisos y programas de emancipación, consideramos ubicar por tanto las dimensiones y subdimensiones de la parte II del cuestionario

basadas en las aportaciones de varios autores (Montserrat, Casas, Jackson y Cameron, 2011; Bàrbara, 2009).

Dimensiones:

1. Enfoque metodológico.
2. Funcionamiento programa/proyecto en áreas específicas.
3. Contexto de la vivienda.

Parte III: información acerca de los profesionales

En la tercera parte del cuestionario, se abordan cuestiones acerca de los profesionales y su vida en los centros y pisos de emancipación.

La literatura científica acerca de la importancia de los profesionales y educadores en los pisos de emancipación es escasa, ya que la visión de los jóvenes es la más investigada, y por ello las dimensiones extraídas en el cuestionario tratan de responder a esta carencia.

No obstante, hacemos referencia a Jerez y Cervero (2013) que apuntan en su investigación que los profesionales “preparan a los jóvenes en su camino hacia la salida del centro (...) intentan que los jóvenes tengan responsabilidades dentro del centro en cuanto a las tareas cotidianas” (p. 7).

Así como la aportación de Villa (2015):

Las entidades de la federación trabajan en el proyecto de emancipación, que se basa en una propuesta personalizada para cada joven, a partir del análisis de su situación de autonomía y del desarrollo de competencias para la emancipación. Se sitúa al joven al frente de su proceso, como único protagonista, y recibe el apoyo de profesionales que le orientan y lo acompañan en su itinerario (p. 18).

Por otro lado, Cuenca, Campos Hernando y Goig Martínez (2018) trabajan cuestiones acerca de jóvenes y educadores de los pisos de emancipación, ubicando las dimensiones en “vivienda y alojamiento, relaciones familiares, sociales y afectivas, formación, integración laboral y gestión económica, vida residencial y situación de protección, competencias y expectativas” (p.329). Así, partiendo de la importancia de los profesionales, las dos dimensiones abordadas en los estudios son las siguientes.

Dimensiones:

1. Formación.
2. Vida residencia.

5.6.2 Descripción de los instrumentos

Tras elaborar el instrumento de medida con sus dimensiones, subdimensiones y preguntas pertinentes a la investigación, se solicitó la colaboración de un grupo de expertos para analizar y validar el cuestionario.

Este grupo de expertos constaba de un equipo multidisciplinar de las distintas áreas trabajadas. Por una parte, profesorado de la Universidad de Valencia con dedicación a la docencia e investigación especializadas en familia e infancia. Por otro lado, personas del área de Servicios sociales dentro del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA), que eran trabajadores sociales y psicólogas. Y por último, responsables del área de Familia e Infancia de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Con el fin de facilitar la comprensión para validar el instrumento, se ofreció a cada uno de los 10 expertos una hoja informativa en la que se esclarecía el fin y los objetivos de la investigación, así como las instrucciones para valorar cada uno de los ítems del instrumento atendiendo a la dimensión y subdimensión establecidas para cada uno de ellos (ver anexo 3).

Todos ellos debían evaluar los ítems del cuestionario inicial de acuerdo a cuatro criterios:

- Validez, entendida como la adecuación-idoneidad del ítem con el objeto de estudio. Un ítem es válido cuando aporta información de calidad sobre el objeto de estudio que se trate.
- Ubicación, entendida como la asignación del ítem a la dimensión de que se trate, valorando en qué medida es correcta.
- Inteligibilidad, entendida como la capacidad de comprensión del ítem por parte de la población a la que se dirige.
- Univocidad, entendida como la precisión en la formulación del ítem, de modo que solo pueda comprenderse de una manera concreta, frente a la posible ambigüedad u otras interpretaciones del mismo.

Para la valoración de cada uno de los ítems se les proporcionó una escala de valores de grado en la que 1 significaba nada, 2 poco, 3 bastante, 4 mucho y 5 totalmente.

Validez de contenido

La validez de contenido tiene como objetivo comprobar si los ítems propuestos en el cuestionario representan realmente lo que se quiere medir en esta investigación, es decir, la situación socioeducativa de los pisos de emancipación desde la perspectiva de los profesionales (Martínez, 2006; Hernández, Fernández y Baptista, 2014)). De esta manera, tratamos de valorar en qué medida cada uno de los ítems son representativos de las dimensiones determinadas en el cuestionario, así como la subdimensión de cada una de ellas.

Para analizar por tanto la validez de contenido tras la recepción de la validación de los cuestionarios por parte del comité de expertos, realizamos dos tipos de análisis. Por un lado, extraemos los estadísticos descriptivos de cada uno de los ítems calculando la media y la desviación típica. Por otra parte, hallamos el cociente de variación que nos permite comprobar el grado de variabilidad de las respuesta de los jueces atendiendo a los cuatro criterios establecidos para la valoración del cuestionario, que eran la validez, la ubicación, la inteligibilidad y la univocidad de cada uno de los 84 ítems.

Con el análisis del estadístico descriptivo de las medias, se pretendía determinar aquellos ítems que habían obtenido a nivel general entre el comité de expertos las valoraciones más altas para que formaran parte del instrumento final, ya que las puntuaciones más bajas bien se podrían modificar o eliminar directamente según el coeficiente de variación.

Siguiendo la escala de valoración que tenían los expertos (1. Nada; 2 Poco; 3 Bastante; 4 Mucho; 5 Totalmente) para todos ítems los criterios son: un valor entre 4 o 5 no se modificaban y se dejaban dentro de la misma dimensión y subdimensión en la que se integraban. Los ítems que tenían un valor entre 3,60 y 3,99 se modificaban, atendiendo a cada criterio establecido y los ítems que tenían una media por debajo de 3,60 en uno o todos los criterios eran eliminados. Cabe señalar que también eliminamos aquellos ítems que tenían medias superiores a 3,70, pero cuyo cociente de variación era superior a 38%, ya que demostraba que no había homogeneidad en la respuesta de los jueces.

Los resultados obtenidos quedan recogidos en la tabla nº 72 (Anexo 4).

Depuración de los ítems

Tras calcular la media y el cociente de variación de los 84 ítems respecto a la validez, ubicación, inteligibilidad y univocidad, nos disponemos a depurar los ítems del cuestionario siguiendo los criterios ya mencionados. Así pues, se presentan en la siguiente tabla los ítems que se

eliminaron según la media y según el cociente de variación, atendiendo a la media de valoración y a la homogeneidad del grupo de expertos.

Tabla 32. Ítems para eliminar teniendo en cuenta la media y la homogeneidad en los criterios de validez, ubicación, inteligibilidad y univocidad

N° ítem	Validez		Ubicación		Inteligibilidad		Univocidad	
	\bar{x}	CV	\bar{x}	CV	\bar{x}	CV	\bar{x}	CV
3	4,6	21,59	4,9	6,45	3,7	6,45	3,7	36,14
7	4,8	13,17	5	0	4,1	29,20	3,8	42,61
8	4,9	6,45	5	0	4,3	24,63	4,8	13,17
9	4,8	13,17	5	0	3,9	40,90	3,8	34,64
10	4,8	13,17	5	0	3,3	51,60	3,7	33,82
11	4,4	20,18	4,7	20,18	4,7	20,18	3,6	39,71
12	3,8	42,61	4,5	28,20	3	54,43	2,8	52,70
13	4,2	35,13	4,6	27,49	4	37,26	3,8	38,83
31	4,5	24,00	4,9	6,45	3,8	36,80	3,6	38,49
32	4,7	20,18	4,7	20,18	4,7	20,18	4,7	20,18
33	4,8	13,17	4,7	20,18	4,7	20,18	4,7	20,18
34	4,9	6,45	4,9	6,45	4	35,35	4,1	31,38
51	4,8	8,78	4,8	13,17	4,8	13,17	3,3	42,97
81	4,5	28,20	4,6	27,49	3,4	46,40	2,4	46,44

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en la tabla, se eliminan todos aquellos ítems que en algún criterio o en todos tenían un valor en la media por debajo de 3,60. No obstante, cabe resaltar que los ítems que tenían medias superiores a 3,60 pero cuyo cociente de variación era superior a 38% también se descartaron a pesar de presentar una media aceptable.

Debemos destacar que los ítems 8, 32 y 33 también se descartaron a pesar de cumplir los criterios de las medias y el coeficiente de variación puesto que son preguntas ligadas y consecuentes a algunos ítems que han sido eliminados siguiendo los criterios establecidos.

Tabla 33. Ítems a modificar teniendo en cuenta la media y la homogeneidad en los criterios de validez, ubicación, inteligibilidad y univocidad

N° ítem	Validez		Ubicación		Inteligibilidad		Univocidad	
	\bar{x}	CV	\bar{x}	CV	\bar{x}	CV	\bar{x}	CV
4	4,6	21,00	5	0	3,4	37,20	3,4	37,20
5	4,6	21,00	5	0	3,9	30,69	3,6	35,13
6	4,3	26,96	4,8	13,17	3,6	29,86	3,3	32,10
14	4,7	14,36	4,9	6,45	3,8	36,80	3,7	33,82
16	4,5	28,20	4,5	28,20	4,2	35,13	3,9	35,13
22	4,8	8,70	4,6	27,49	4	33,33	3,6	35,13
34	4,9	6,45	4,9	6,45	4	35,35	4,1	31,38
40	4,7	14,36	4,9	6,45	4	35,35	3,8	34,64
43	4,9	6,45	5	0	4,1	31,38	3,9	32,99
48	4,8	8,78	4,5	24,00	3,5	36,26	3,5	36,80
57	4,7	14,36	4	0	3,88	36,80	3,8	36,80
77	4,6	21,00	4,7	20,18	4,1	29,20	4	33,33

Fuente: Elaboración propia.

Tras exponer los ítems eliminados, se presenta en la tabla 34 aquellos que, según los criterios citados anteriormente acerca de la media y el cociente de variación, se tendrían que modificar.

Así, se toman referentes los valores en 3,60 y 3,99 respecto a la media para reformular el ítem y que se adecuen a la validez, ubicación, inteligibilidad y univocidad, y a cociente de variación inferior al 38%. De esta forma se eliminan 14 ítems y se modifican 12, quedando así un cuestionario con un total de 69 preguntas.

Tras las conclusiones del análisis realizado a partir de la valoración extraída del comité de expertos, se reformuló el cuestionario inicial con el objetivo de facilitar la comprensión total del instrumento teniendo en cuenta la población a la que iba dirigida.

Así pues, se eliminaron y/o modificaron aquellos ítems que no cumplían con los criterios mencionados con anterioridad, y reflejados en las tablas anteriores, con el fin de elaborar un cuestionario completo, válido y ajustado a nuestro objetivo. Tras las modificaciones el

cuestionario pasó de tener 84 preguntas a 69, agrupadas en las siguientes dimensiones según las tres partes. El cuestionario definitivo se adjunta en el anexo 6.

Tabla 34. Cuestionario definitivo parte I: perspectiva de profesionales respecto a los jóvenes en el recurso

Dimensiones	Subdimensiones	Ítems
Aspectos personales	Datos personales	<p>Ítem 1. Número de jóvenes en el recurso</p> <p>Ítem 2: Rango de edad de jóvenes en el recurso</p> <p>Ítem 4. Número de jóvenes con procedencia al centro con medidas de protección</p> <p>Ítem 5. Los jóvenes que han estado en acogimiento residencial, una vez cumplen la mayoría de edad, ¿vienen directamente a este recurso?</p> <p>Ítem 6. En caso de respuesta negativa, ¿con quién vivían?</p> <p>Ítem 8. Indica el número de jóvenes que...</p>
	Expectativas iniciales del recurso	<p>Ítem 14. Los jóvenes que acuden al recurso ¿han participado previamente en algún programa de preparación para la vida adulta?</p> <p>Ítem 15. En caso de respuesta afirmativa, ¿Qué tipo de programas?</p>

	Situación durante y la salida del recurso	<p>Ítem 16. Durante el tiempo de estancia en el recurso, ¿se aprecia mejoría en la autonomía de los chicos y chicas?</p> <p>Ítem 17. En caso de respuesta afirmativa, ¿en qué niveles?</p> <p>Ítem 18. En la estancia en los pisos de emancipación, ¿la actitud de los jóvenes hacia el recurso es en general positiva?</p> <p>Ítem 19. ¿Consideras que tras el paso por el piso, en general los jóvenes se sienten preparados para emprender una vida adulta?</p> <p>Ítem 20. En caso de respuesta positiva, ¿en qué aspectos?</p> <p>Ítem 21. ¿Cómo crees que es el nivel de satisfacción en general de los jóvenes respecto al recurso a su salida?</p>
Aspectos familiares	Dentro del recurso	<p>Ítem 22. Durante la estancia en el recurso, la relación entre los jóvenes es...</p> <p>Ítem 23. ¿Podríamos hablar de una red de apoyo social entre iguales dentro del recurso?</p>

		<p>Ítem 24. ¿Qué tipo de conflictos existe entre los jóvenes?</p> <p>Ítem 25. En caso de conflicto con los jóvenes, ¿qué método de resolución se lleva a cabo?</p> <p>Ítem 26. ¿Cómo es general la relación de los chicos y las chicas con los profesionales?</p> <p>Ítem 27. Desde tu perspectiva como profesional, ¿consideras que los jóvenes toman a los educadores como figuras referentes en su vida?</p> <p>Ítem 28. En caso de problemas internos o externos, ¿los jóvenes acuden a los profesionales en busca de ayuda?</p> <p>Ítem 29. La red de apoyo social que crean los jóvenes dentro del piso ¿se mantiene después?</p>
	Fuera del recurso	<p>Item 30. ¿Qué relaciones, principalmente, mantienen los jóvenes con el exterior?</p>
	Relacion jóvenes-familia	<p>Ítem 34. ¿Existe en general relación entre los jóvenes y algún miembro de la familia?</p>

		<p>Ítem 35. En caso de respuesta negativa, ¿qué dificultades hay para los jóvenes a la hora de tener relaciones con sus familiares?</p> <p>Ítem 36. En caso de que sí exista relación con las familias por parte de los jóvenes, ¿cómo describirías la relación?</p> <p>Ítem 37. En tu opinión, ¿crees que la relación entre las familias y jóvenes puede mejorar con el proceso de la transición a la vida adulta?</p> <p>Ítem 38. En caso de respuesta afirmativa, ¿en qué sentido puede mejorar?</p>
	<p>Relación recurso-familia-jóvenes</p>	<p>Ítem 39. ¿Existe por parte de las familias de los jóvenes interés por el trabajo realizado en el piso?</p> <p>Ítem 40. ¿Existe participación de las familias en el piso?</p> <p>Ítem 41. En caso de respuesta negativa, ¿por qué razones no existe participación de los familiares en el recurso?</p>

		Ítem 42. ¿Qué crees que aporta la participación de las familias al bienestar de los jóvenes?
--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 35. Cuestionario definitivo parte II: perspectiva de profesionales respecto al recurso

Dimensiones	Subdimensiones	Ítems
Enfoque metodológico	Objetivos	<p>Ítem 43. ¿Qué tipo de objetivos se trabajan en los programas?</p> <p>Ítem 44. ¿Cómo se desarrollan estos objetivos con los jóvenes?</p> <p>Ítem 45. ¿Se utiliza la evaluación continua para evaluar la consecución de los objetivos planteados?</p>
	Diseño de programas/proyectos	<p>Ítem 46. ¿Quién o quiénes son los responsables de programar los proyectos y actividad?</p> <p>Ítem 46. ¿Qué profesionales se encargan de programar dichos proyectos y actividades?</p> <p>Ítem 47. ¿Qué profesionales se encargan de implementar dichos proyectos y actividades?</p>

		<p>Ítem 48. ¿Qué metodología se lleva a cabo en los pisos?</p> <p>Ítem 49. ¿Existen proyectos complementarios a los que se desarrollan en el propio piso?</p> <p>Ítem 50. En caso afirmativo, ¿qué tipo de proyectos?</p>
Funcionamiento programas: áreas específicas	Insercción laboral	<p>Ítem 52. ¿Existe la figura de un técnico de orientación laboral?</p> <p>Ítem 53. ¿Se atiende a las motivaciones y expectativas laborales de los jóvenes?</p> <p>Ítem 54. En caso de que los jóvenes se incorporen al mundo laboral, ¿existe un seguimiento del trabajo de los chicos y chicas?</p> <p>Ítem 55. En caso de respuesta afirmativa, ¿cuál es el procedimiento de seguimiento?</p> <p>Ítem 56. Si el trabajo del chico o chica es remunerado, ¿cómo se gestiona con los jóvenes el dinero?</p>
	Acompañamiento educativo	<p>Item 57. ¿Qué figura profesional se encarga del acompañamiento educativo?</p>

		<p>Ítem 58. En caso de que el joven comience o retome sus estudios ¿qué seguimiento se lleva cabo?</p> <p>Ítem 59. Desde los objetivos del programa, y dentro del acompañamiento educativo ¿se busca la formación en competencias profesionales que permitan mejorar la empleabilidad de los jóvenes?</p>
	Acompañamiento psicológico	<p>Ítem 60. ¿Existe apoyo psicológico dentro del recurso?</p> <p>Ítem 61. En caso de respuesta afirmativa, ¿qué profesional se encarga de ello?</p> <p>Ítem 62. ¿Cuál sería el motivo más destacable por el que necesitan ese apoyo psicológico?</p>
Ámbito vivienda	Dificultades de trabajo	<p>Ítem 65. Durante el día a día, ¿surgen dificultades de trabajo en relación con el programa y los chicos/as?</p> <p>Item 66. ¿Cuándo surgen dificultades en el día a día, de qué tipo son?</p>

		Ítem 67. ¿Cómo se gestiona la solución de dichas dificultades?
	Propuestas de mejora	<p>Ítem 68. Una vez determinada la forma de trabajo y explicada las dificultades encontradas en el día a día, ¿qué propuestas de mejoras planteas?</p> <p>Ítem 69. ¿Consideras que existe algún área en concreto en el que hay que hacer mayor hincapié para la emancipación de los jóvenes?</p> <p>Ítem 70. En caso de respuesta afirmativa, ¿a qué área harías referencia?</p>
	Gestión del piso/vivienda	<p>Ítem 71. ¿Qué carácter económico tiene el piso?</p> <p>Ítem 72. ¿Qué número de profesionales forman la plantilla del piso?</p> <p>Ítem 73. ¿Cada cuánto se hacen reuniones de equipo?</p> <p>Ítem 74. ¿ Con qué frecuencia se organiza la intervención con los jóvenes?</p>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 36. Cuestionario definitivo parte III: Información acerca de los profesionales

Dimensiones	Subdimensiones	Ítems
Formación	Perfil de los profesionales	Ítem 75. ¿Cuáles son tus estudios académicos? Ítem 76. ¿Te has formado específicamente en el ámbito de jóvenes en la transición a la vida adulta?
	Formación permanente	Ítem 77. Además de estar trabajando actualmente en emancipación ¿te formas académicamente en algo más? Ítem 78. En caso de respuesta afirmativa, ¿qué tipo de formación realizas? Ítem 79. ¿Cómo accedes a esta formación?
Vida residencial	Relación equipo	Ítem 80. ¿Cómo definirías tu relación con el resto de profesionales del piso?
	Percepción del trabajo y expectativas	Ítem 82. ¿Cuál es tu propia percepción de tu trabajo? Ítem 83. ¿Se cumplen tus expectativas con este trabajo?

		Item 84. Si tuvieras que proponer mejoras respecto a tu trabajo, ¿qué plantearías?
--	--	--

Fuente: Elaboracion propia.

5.6.3 Análisis de fiabilidad del cuestionario

En este caso no podemos realizar el análisis de fiabilidad del cuestionario porque el tamaño de la muestra utilizada no es lo suficientemente amplia. Se atiende a autores como Hair, Startedt, Hopinkg y Kupplelwiesser, (2014), quienes reseñan que un tamaño idóneo de muestra estaría entre los 120 y 300 participantes para hacer el análisis de fiabilidad de manera que, teniendo en cuenta que nuestra muestra es de 22 profesionales, dada las razones ya expuestas, no se puede hablar de un análisis de fiabilidad del cuestionario en relación con todas las preguntas. Con todo, aunque las limitaciones están presentes, cabe resaltar que hacemos mención al análisis de fiabilidad de aquellas preguntas que se valoran a través de una escala Likert. El resultado es el esperado puesto que la muestra no corresponde a los parámetros establecidos para un buen análisis de fiabilidad.

Vemos en la tabla 37 los resultados.

Tabla 37. Análisis de fiabilidad de los ítems de escala

Estadísticas de elemento			
	Media	Desv. Desviación	N
Relación entre jóvenes	2,86	,351	22
Relación joven profesional	3,09	,426	22
Joven busca ayuda profesional	2,95	,486	22
Relación jóvenes familia	2,27	,767	22
Descripción relación familias	2,32	,477	22
Participación familias	1,59	,590	22
Relación entre profesionales	3,59	,503	22
Percepción trabajo	3,64	,492	22
<hr/>			
Alfa de Cronbach	N de elementos		
,178	8		

Fuente: SPSS (2019).

Se puede observar que el análisis de fiabilidad de los 8 ítems de escala es de $\alpha = ,178$. Tal y como señalan Oviedo y Arias (2005) “generalmente, un grupo de ítems que explora un factor común muestra un elevado valor de alfa de Cronbach (p. 575)” ya que “el valor mínimo aceptable para el coeficiente alfa de Cronbach es 0,70; por debajo de ese valor la consistencia

interna de la escala utilizada es baja (p. 577)”. Lo contrario a lo que sucede en nuestro análisis, puesto que el valor es bastante bajo debido al número de cuestionarios de la muestra, Calina y Campo- Arias (2005), reflejan que “de igual manera, se debe considerar que el valor del alfa de Cronbach se puede sobreestimar si no se considera el tamaño de la muestra: a mayor número de individuos que completen una escala, mayor es la varianza esperada” (p. 577).

5.6.4 Aplicación de los instrumentos

Para el proceso de recogida de información se han llevado a cabo dos procedimientos distintos debido a la distancia de los centros respecto al lugar de trabajo. No obstante, la manera de contactar y de envío del instrumento ha sido el mismo con el fin de mantener la validez de este.

En primer lugar, nos pusimos en contacto con los directores y/o coordinadores de las diferentes entidades de la muestra de estudio con el fin de concertar una cita vía online o presencial para aquellos centros posibles, y así poder solicitar la posible colaboración en la investigación.

Una vez que contactamos con todos los centros y nos respondieron positivamente, les explicamos el fin de la investigación y el rol que juegan ellos en el estudio. Así pues, se preparó una breve explicación junto al cuestionario en la que se esclarecía el objetivo principal de la investigación, la finalidad y el procedimiento de recepción de respuestas.

Con aquellos centros contactados de manera *online*, siendo estos el 90% del total, se les envió a través de correo electrónico el cuestionario con las instrucciones pertinentes y se les dio un plazo de un mes para que cumplimentaran el cuestionario.

El otro procedimiento de recogida de información consistió en la visita al propio piso dejándoles los cuestionarios impresos. Después de tres semanas volvimos al centro para recoger los cuestionarios.

Tabla 38. Procedimiento de recogida de información según asociaciones

Entidad	Pisos	Procedimiento de recogida
Asociación Nacional Nuevo Futuro	Hogar Benacantil Piso de Emancipación para jóvenes extutelados	<i>Online</i> – correo electrónico
Fundación Diocesana San José Obrero	Programa de emancipación y autonomía personal para jóvenes mayores de edad extutelados	<i>Online</i> – correo electrónico
Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás	Magone 2 Piso de emancipación Main Piso de emancipación Buzzeti	<i>Online</i> – correo electrónico <i>Online</i> – correo electrónico <i>Online</i> – correo electrónico
Comunidad Nazaret Provincia de España Compañía de Jesús	Proyecto de Emancipación.	<i>Online</i> – correo electrónico
Fundación Amigó	Piso Emancipación Valencia	<i>Online</i> – correo electrónico
Mensajeros de la Paz	Piso de emancipación Burjassot	Presencial
Fundación La Salle Acoge	Programa emancipación Nou Horitzó	<i>Online</i> – correo electrónico

Fuente: Elaboración propia.

5.7 Gestión de la información

Tras la recogida de información, se esclarece la fase del análisis de la información y la obtención de resultados. Han sido analizados de forma cuantitativa y cualitativa, elaborando la matriz de datos en forma de tabla que contiene los valores de cada sujeto, es decir, profesional de los centros de emancipación en las diferentes variables.

Para el tratamiento estadístico de los datos, se ha utilizado el programa SPSS *Statistics* versión 25 (Statistical Package for the Social Sciences, Statistics) para los análisis cuantitativos, y el programa Microsoft Office Excel 2013 para los datos cualitativos. A continuación, se describen las técnicas de análisis de datos que se han llevado a cabo a lo largo de la investigación.

5.7.1 Gestión de la información cuantitativa

El análisis de los resultados de la información cuantitativa fue realizado a través del programa *SPSS Statistics* versión 25. Para ello, fue necesario la codificación de las preguntas del cuestionario registradas por categorías según su frecuencia, lo que creaba una matriz con todos los datos obtenidos en los cuestionarios y codificados, puesto que autores como Cairampona (2015) y Vasco (2003) afirman que la codificación supone simplificar al máximo los resultados con el fin de comprobar la relación entre unas variables y otras.

Tras codificar la información y obtener la matriz de trabajo se realizaron los análisis pertinentes:

- Análisis exploratorio de variables. Estos estudios se realizan con el objetivo de examinar un tema de investigación poco estudiado como es el caso de la transición a la vida adulta de jóvenes en centros de emancipación. Así pues, los estudios exploratorios nos acercan a los fenómenos desconocidos para obtener información y llevar una investigación más completa respecto al tema. En esta línea, Hernández, Fernández y Baptista (2006) señalan que “aunque un estudio sea en esencia exploratorio, contendrá elementos descriptivos (p.110)”. Es por ello por lo que también procedemos al cálculo de estadísticos descriptivos como la media, la desviación típica, mínimo, máximo y la varianza.

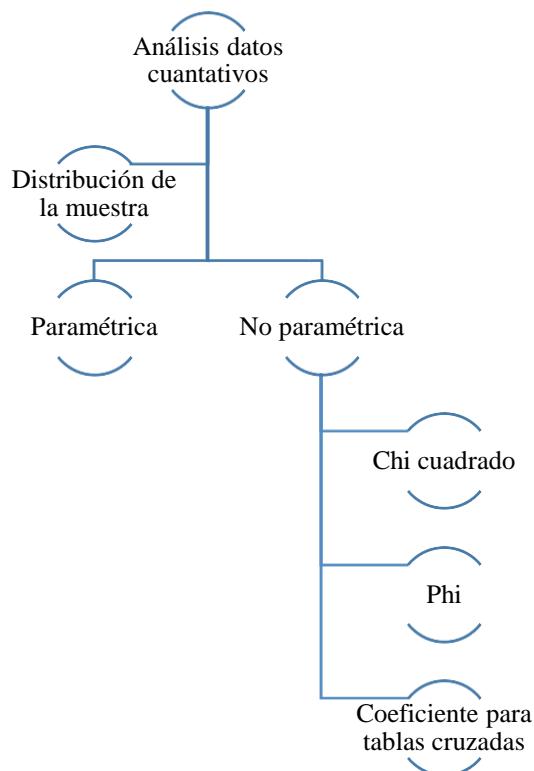
Figura 12. Alcance de la investigación cuantitativa



Fuente: Elaboración propia a partir de Hernández, Fernández, Baptista (2006).

- Prueba de normalidad Saphiro: En consonancia con la literatura científica, Vasco (2003), Hernández, Fernández y Baptista (2006) y Cairampona (2015) indican que es preciso comprobar la normalidad y la linealidad de la prueba y determinar qué pruebas paramétricas o no paramétricas emplear. De esta forma, con la prueba Saphiro se determina que nuestra prueba es no paramétrica, por tanto, las variables fueron analizadas mediante las siguientes pruebas (Ballester, Nadal y Amer 2014):
 - Tablas de contigencia con el objetivo de registrar y analizar la asociación entre dos o más variables de carácter ordinal o nominal:
 - Chi-cuadrado (χ^2) se muestra la probabilidad de que existe una discrepancia igual o mayor entre las variables y las frecuencias esperadas empleando el estadístico de referencia Phi (ϕ) para las tablas de contigencia de 2x2
 - Coeficiente de contigencia: en la misma línea que el estadístico Phi, pero para las tablas que superan las medidas de 2x3

Figura 13. Análisis de los datos cuantitativos



Fuente: Elaboración propia a partir de Hernández, Fernández y Baptista (2006).

En la figura 13 se observa las pruebas realizadas para el análisis cuantitativo de la investigación a modo resumen.

5.7.2 Gestión de la información cualitativa

El análisis de la información cualitativa, como ya hemos mencionado anteriormente, es breve, dado que no existe un instrumento específico en esta investigación para ello. Así pues, algunas preguntas del cuestionario que usamos como instrumento de recogida de información combinan preguntas que recaban información cuantitativa, y otras cuestiones que abordan la información cualitativa.

Empleamos tablas en Excel para el análisis cualitativo mediante la codificación en categorías que permite el análisis de los significados profundos, dado que “la investigación cualitativa se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones” (Hernández, Fernández y Baptista 2006, p. 9).

En este caso, los códigos empleados fueron dos:

- Propuestas de mejora
- Estudios académicos

Para analizar la información nos centramos en un patrón de respuesta repetida y la frecuencia de estas.

Finalmente, a modo resumen, vemos en la siguiente tabla el esquema de las selecciones metodológicas y las técnicas de recogida de información, así como el análisis en relación con el diseño de la investigación.

Tabla 39. Resumen instrumentos y técnica de análisis

Técnica	Cuantitativa	Cualitativa
Recogida	Cuestionario	Cuestionario
Análisis	SPSS Statistics	Excel

Fuente: Elaboración propia a partir de Hernández, Fernández y Baptista (2006).

En conclusión, el planteamiento metodológico responde a los objetivos propuestos y aquí expuestos, ligado al diseño de investigación y al enfoque teórico planteado al principio de este estudio. Cabe destacar que el proceso cíclico y espiral de la investigación, implica que las fases se retroalimenten y así lograr un enriquecimiento de información continua y variada para el análisis de datos.

que se ha visto sometida la investigación ha supuesto un enriquecimiento de información continua y variada para el análisis de datos.

Capítulo 6

CAPÍTULO 6. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo, se muestran los resultados una vez analizados los datos y con el fin de dar respuesta a los objetivos planteados en esta investigación. En primer lugar, se presentan los resultados descriptivos divididos acorde al cuestionario, en tres partes (la primera acerca de la perspectiva de los profesionales de los jóvenes, la segunda la perspectiva respecto al recurso, y la tercera acerca de la propios profesionales) y atendiendo a las dimensiones establecidas respectivamente (personales, sociales y familiares; metodología del recurso, funcionamiento del programa, funcionamiento de la vivienda; perfil profesional y percepción del trabajo y del equipo). En segundo lugar, se exponen las variables relacionadas a través de las pruebas realizadas en el análisis correlacional y a su vez asociadas a las dimensiones del análisis descriptivo.

Por último, en el apartado correspondiente se adjunta la tabla que hace referencia a aquellas cuestiones cualitativas que se han analizado a través de Excel (ver apartados 6.2.2.2 y 6.3.1), con el fin de establecer la comparativa pertinente.

6.1. Análisis descriptivo

A continuación se expone de manera detallada y gráfica el análisis descriptivo de los resultados de las tres partes del cuestionario divididas en los apartados y subapartados pertinentes.

6.1.1 Perspectiva de los profesionales acerca de los jóvenes

La primera parte del cuestionario plantea cuestiones acerca de los jóvenes desde la perspectiva de los profesionales. Es aquí donde se exponen los datos extraídos acerca de los aspectos personales, sociales y familiares de los jóvenes.

6.1.1.1 Aspectos personales

En la dimensión de aspectos personales, pretendemos conocer el perfil de jóvenes que residen en los pisos de emancipación así como la procedencia respecto a las medidas de protección adoptadas en su vida anterior y en qué situación llegan al recurso.

También se abordan algunos aspectos relevantes respecto a cómo se sienten los jóvenes en el piso y si favorece el proceso de transición a la vida adulta y en qué niveles. Además, no podemos obviar que en todo momento se trabaja desde la perspectiva del profesional y que la recogida de datos sociodemográficos nos los proporcionan estos acerca de los chicos y chicas.

Tabla 40. Número de jóvenes por sexo en centros de emancipación dividido por entidades

CHICAS

ENTIDAD ENCUESTA					Frecuencia	Porcentaje
Asociación Nacional Nuevo Futuro	Válido	0	1	100,0		
Fundación diocesana San José Obrero	Válido	2	1	100,0		
Fundación Iniciativas Solidarias Ángel Tomás	Válido	0	1	33,3		
		1	1	33,3		
		4	1	33,3		
		Total	3	100,0		
Fundación Amigó	Válido	0	1	50,0		
		4	1	50,0		
		Total	2	100,0		
Comunidad Nazaret Compañía de Jesús	Válido	3	2	100,0		
Mensajeros de la Paz	Válido	1	6	60,0		
		2	3	30,0		
		3	1	10,0		

		Total	10	100,0
Fundación La Salle	Válido	2	1	33,3
		3	2	66,7
		Total	3	100,0

CHICOS

			Frecuencia	Porcentaje
Asociación Nacional Nuevo Futuro	Válido	4	1	100,0
Fundación diocesana San José Obrero	Válido	0	1	100,0
Fundación Iniciativas Solidarias Ángel Tomás	Válido	0	1	33,3
		1	1	33,3
		5	1	33,3
		Total	3	100,0
Fundación Amigó	Válido	0	1	50,0
		6	1	50,0
		Total	2	100,0
Comunidad Nazaret Compañía de Jesús	Válido	1	2	100,0
Mensajeros de la Paz	Válido	1	2	20,0
		2	7	70,0
		3	1	10,0
		Total	10	100,0
Fundación La Salle	Válido	2	1	33,3
		4	1	33,3
		5	1	33,3
		Total	3	100,0

Fuente: SPSS (2019).

La tabla 40 proporciona datos acerca del número de chicos y chicas en cada una de las asociaciones que han participado en la investigación. Se observa una equidad en la cantidad de jóvenes en los pisos de emancipación puesto que no existe ningún sexo predominante.

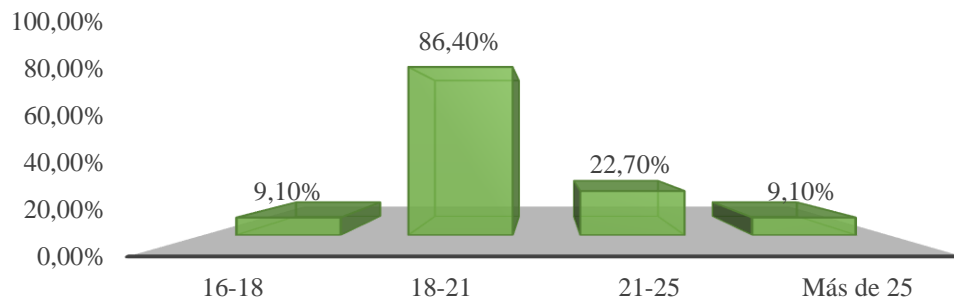
Tabla 41. Rango de edad predominante en pisos de emancipación

RANGO EDAD 16-18					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	0	19	86,4	90,5	90,5
	16-18	2	9,1	9,5	100,0
	Total	21	95,5	100,0	
Perdidos	Sistema	1	4,5		
Total		22	100,0		
RANGO EDAD 18-21					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	0	3	13,6	13,6	13,6
	18-21	19	86,4	86,4	100,0
	Total	22	100,0	100,0	
RANGO EDAD 21-25					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	0	15	68,2	75,0	75,0
	21-25	5	22,7	25,0	100,0
	Total	20	90,9	100,0	
Perdidos	Sistema	2	9,1		
Total		22	100,0		
RANGO EDAD MÁS 25					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	0	20	90,9	100,0	100,0
Perdidos	Sistema	2	9,1		
Total		22	100,0		

Fuente: SPSS (2019).

Las frecuencias y porcentajes de la tabla 41 muestran, por otro lado, el rango de edad predominante en los pisos de emancipación. Estos datos permiten reflejar dicho resultado en el siguiente gráfico (13).

Gráfico 13. Rango de edad predominante



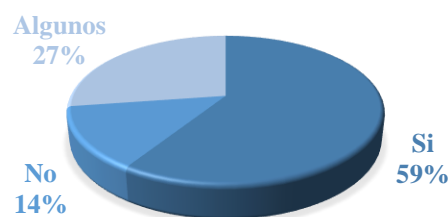
Fuente: Elaboración propia.

Dentro de esta dimensión y subdimensión, la variable de rango de edad determina qué edad resulta significativa para el proceso de transición a la vida adulta, puesto que los jóvenes abandonan los centros de acogimiento residencial al cumplir la mayoría de edad.

De este modo, teniendo en cuenta los datos, el 86,40% de los jóvenes tienen entre 18 y 21 años, esto refleja que casi en su totalidad los jóvenes acuden al piso de emancipación tras su paso por las medidas de protección pertinentes según la situación de cada uno.

Cabe resaltar el 9,1% dentro del rango de 16-18, puesto que algunos chicos y chicas residen en pisos de emancipación antes de la mayoría de edad. No obstante, puede resultar positivo dado que reciben apoyo en su proceso de emancipación previo a lo establecido. Además, en los datos acerca de la situación del acogimiento residencial en la Comunidad Valenciana se ha observado un elevado aumento de menores bajo esta medida entre los 15 y 17 años.

Gráfico 14. Jóvenes que proceden directamente de acogimiento residencial

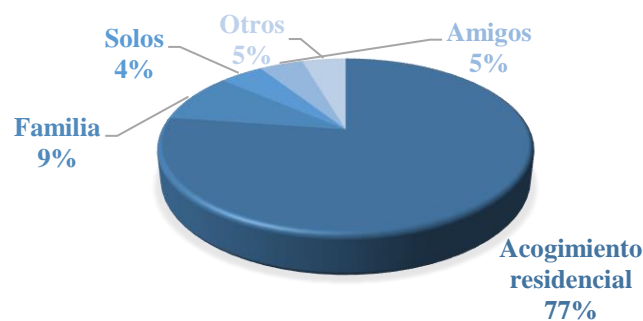


Fuente: Elaboración propia.

Tras observar el rango de edad predominante en los pisos de emancipación, se ha determinado que, en su mayoría, los jóvenes proceden de las medidas de protección tras cumplir los 18 años. Aunado a esto, cuestionamos si el acogimiento residencial como medida de protección es el origen directo de estos jóvenes.

El gráfico 14 muestra así, que el 59% de los jóvenes si acude al piso de emancipación directamente tras finalizar su paso por los centros de acogimiento residencial, mientras que el 27% no provienen de estos tipos de centros. Vemos en el siguiente gráfico el lugar de procedencia en caso de no ser de acogimiento residencial.

Gráfico 15. Lugar de procedencia tras las medidas de protección



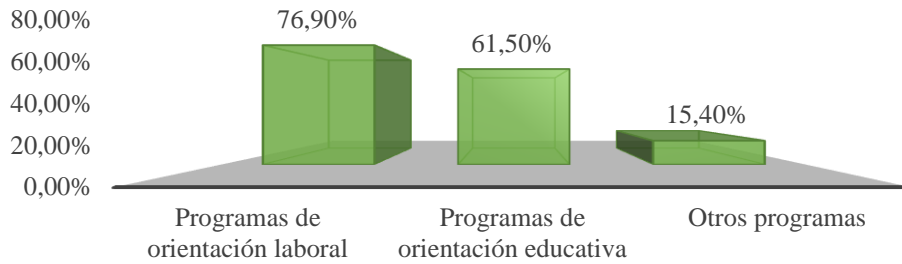
Fuente: Elaboración propia.

Se observa que el lugar de procedencia con mayor porcentaje es el acogimiento residencial. Por otro lado, algunos jóvenes acuden a los pisos desde otros lugares distintos, así, el 9% provienen de hogares familiares. Esto revela que, tras las medidas de protección, algunos de los jóvenes vuelven con las familias de origen puesto que, con el cumplimiento de la mayoría de edad no tienen otro sitio en el que vivir y no se les proporciona la posibilidad de acudir directamente al piso de emancipación.

Por otro lado, la minoría de los chicos y chicas proceden de estar viviendo solos o en casa de amigos cercanos que les ofrecen sitio donde poder hospedarse hasta que estos encuentran su camino o vivienda provisional para su emancipación.

Tras observar los aspectos sociodemográficos de los jóvenes de los pisos de emancipación, se comienza a analizar los datos que esclarecen de qué forma se trabaja el proceso de transición a la vida adulta de jóvenes extutelados en estos pisos.

Gráfico 16. Programas previos de preparación para la vida adulta



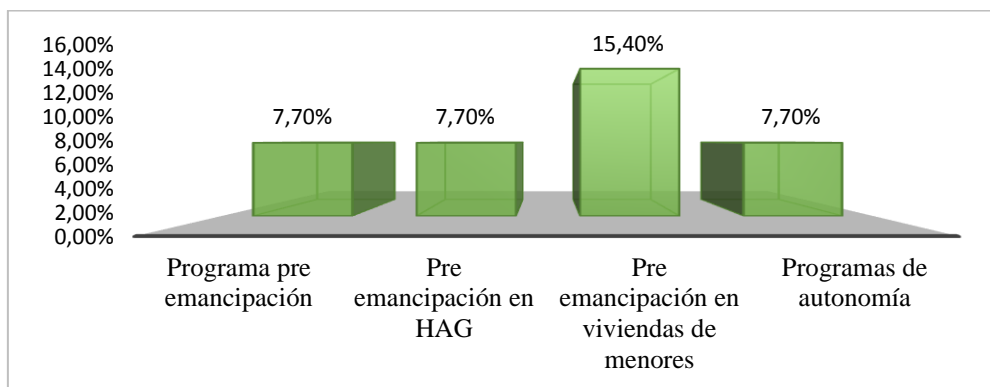
Fuente: Elaboración propia.

En la elaboración del cuestionario, una de las cuestiones clave era conocer si los jóvenes acuden a los pisos tras realizar algún programa de preparación a la vida adulta, y qué tipo de programa. Los resultados son bastante positivos, ya que el 76,90% de los chicos y chicas antes de vivir en el piso, participaron en programas de orientación laboral, y el 61,50% en programas de orientación educativa. En cuanto al 15,40%, que hace referencia a otros programas, se expone en el gráfico 17.

Aunado a estos datos, en otras investigaciones se menciona que durante la estancia en los centros de acogimiento residencial, se trabaja la emancipación de los chicos y chicas a través de programas y proyectos, pues no existe la certeza de que estos acudan a un piso de emancipación, de manera que se busca aportar a los jóvenes herramientas suficientes para la salida de los centros cuando cumplen 18 años.

Por ello, el programa con más porcentaje es el de orientación laboral respecto al de orientación educativa, debido a que necesitan tener unas tablas mínimas para buscar trabajo, gestionar su dinero y, por tanto, encontrar una vivienda donde ubicarse.

Gráfico 17. Otros programas de emancipación previa



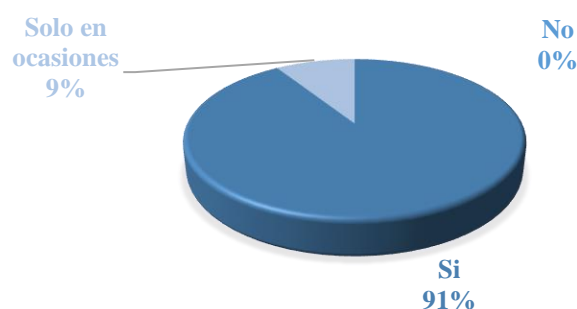
Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 17, se puede observar el resto de programas de emancipación, además del de orientación laboral y orientación educativa reseñados anteriormente. Así pues, los profesionales de los pisos de emancipación reflejan en el cuestionario que algunos programas llevados a cabo previamente son, en primer lugar, con un 15,40%, programas de pre-emancipación en viviendas de menores, que se realizan en los centros de acogimiento residencial donde residen los chicos y chicas antes de vivir en el piso de emancipación.

Los demás programas obtienen un mismo porcentaje entre ellos, siendo un 7,70% en los tres restantes, pero resaltamos los programas de autonomía dado que, aunque consideramos que debería ser un aspecto trabajado transversalmente en todos los proyectos referentes a la emancipación, es importante afianzar este aspecto en los jóvenes extutelados independientemente de la procedencia y la medida de protección adoptada.

Siguiendo esta línea, la mejora de la autonomía de los jóvenes fue una pregunta clave en el cuestionario, ya que se observa si la estancia en el piso es positiva respecto a este concepto.

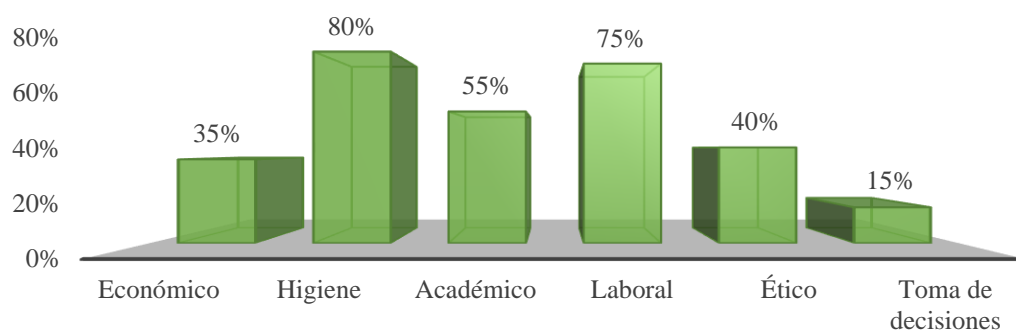
Gráfico 18. Mejora de la autonomía con el recurso



Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 18, junto con lo comentado anteriormente, se observa que los profesionales confirman en un 91% la mejora de la autonomía de los chicos durante la estancia en el recurso. Se destaca este dato como positivo puesto que la autonomía implica aspectos muy favorables para el proceso de transición de la vida adulta de jóvenes bajo medidas de protección.

No obstante, debemos entender en qué niveles existe esa mejora tras la vida en el piso.

Gráfico 19. Niveles de mejoría durante el recurso

Fuente: Elaboración propia.

El gráfico 19 refleja los niveles de autonomía que se consideran más avanzados tras la vida en el recurso. Se observa que el 80% de la mejora pertenece al aspecto de la higiene y el aseo personal, debido a que suele ser en general en los jóvenes un aspecto bastante alejado de su día a día, de manera que, en los programas y actividades llevadas a cabo en el recurso, se fomenta la higiene de estos, y, por ello, se observa una mejoría significativa en la autonomía respecto a este nivel.

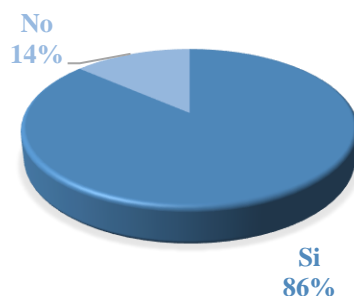
En segundo lugar, el aprendizaje respecto a la búsqueda activa de empleo es el nivel de mejoría más destacado por los profesionales con un 75%. Es un objetivo principal en los proyectos realizados. Esto supone una consecución de este, y con ello, que los jóvenes que viven en los pisos de emancipación puedan obtener herramientas suficientes para encontrar un primer trabajo, saber redactar un currículum, o enfrentarse a entrevistas laborales de una manera óptima.

El hecho de desarrollar autonomía en este aspecto, desde la perspectiva social y educativa, implica una infinidad de posibilidades para los jóvenes, puesto que además de desenvolverse en un trabajo, tendrán que gestionarse económicamente y aprender a desempeñar funciones ajenas a ellos. Esto implica que deben superar obstáculos y barreras para depender de ellos mismos y así sentirse orgullosos por desarrollar una labor remunerada en los que son sumamente responsables.

Por esta razón, el resto de los niveles a los que los profesionales hacen referencia en la mejora de la autonomía están ligados al anterior nivel, siendo un 35% el aspecto económico y un 40% el desarrollo de la ética.

Entendiendo por tanto la mejora de la autonomía en los distintos niveles explicados durante el proceso en el recurso, debemos entender que los jóvenes en cierta medida se sienten preparados para la vida adulta.

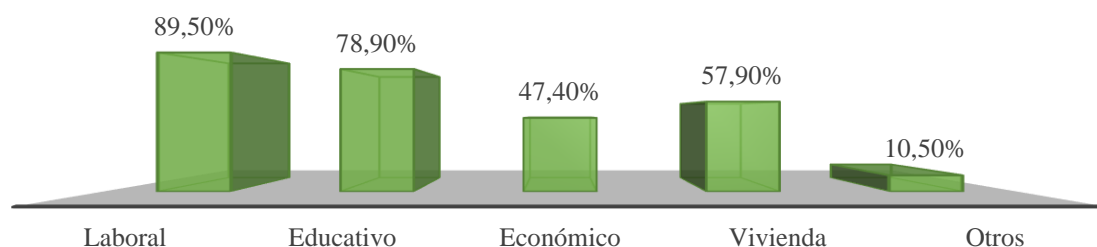
Gráfico 20. Sentimiento de preparación para la vida adulta



Fuente: Elaboración propia.

Los profesionales reflejan en el cuestionario que el 86% de los jóvenes que pasan por los pisos de emancipación se sienten preparados para enfrentarse a la vida adulta. Aunque es un porcentaje bastante elevado desde la visión de los profesionales que los acompañan durante este proceso, el 14% que no está preparado para la vida adulta debe ser nuestro objeto principal para lograr a través de programas y proyectos mejor preparados, que tengan un proceso de emancipación íntegro y favorable.

Gráfico 21. Aspectos de preparación para la vida adulta

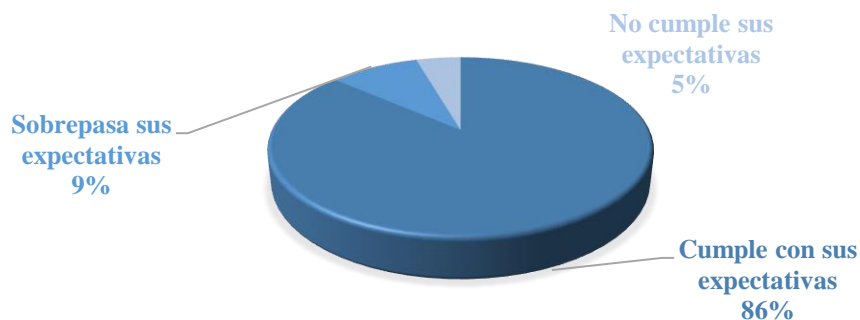


Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 21 se reflejan los aspectos principales que determinan porqué los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta. Con un 89,50% los encuestados afirman que el aspecto laboral es el principal indicador de que los jóvenes se sienten capaces de emprender su vida adulta, seguido de la cuestión educativa o formativa con un 78,90%. Por otro lado, el aspecto económico es el menos valorado por los profesionales respecto al sentimiento de preparación para la vida adulta de los jóvenes, ya que tan solo obtiene un 47%.

Por otro lado, uno de los indicadores clave para saber cómo funcionan los pisos de emancipación es el nivel de satisfacción que pueden tener los jóvenes respecto a su paso por el recurso. Teniendo en cuenta que las respuestas parten la perspectiva de los profesionales, los datos a resaltar son los siguientes.

Gráfico 22. Nivel de satisfacción de los jóvenes respecto al recurso



Fuente: Elaboración propia.

Según la plantilla de profesionales de los pisos, el 86% de los jóvenes que viven en estos se sienten muy satisfechos con la vida en el recurso puesto que suele cumplir con las expectativas con las que los jóvenes acuden a este.

Entendemos por tanto que muchos de los chicos y chicas llegan desmotivados y preocupados por el futuro que les depara tras estar bajo las medidas de protección. De ahí, que la llegada a los pisos donde se les ofrece apoyo en todas las áreas posibles, desde la educativa y la laboral hasta la psicológica, sea un proceso positivo e integral para ellos en muchos de los aspectos de su vida.

Como resultados relevantes para nuestra investigación, que los jóvenes muestren esa actitud positiva hacia el recurso y el beneficio que puede obtener tras su vida allí, implica reflexionar respecto a las buenas prácticas que se llevan a cabo.

No obstante, no podemos olvidarnos que también existe un pequeño porcentaje (5%) que no se siente cómodo con los apoyos recibidos o los aprendizajes en el piso. Por consiguiente, existe la posibilidad de valorar la individualización de los jóvenes y atender a cada uno de ellos según las necesidades propias, así como la situación de cada uno de ellos, con el fin de completar el 100% de jóvenes satisfechos con el paso por el piso, porque esto denotará un buen proceso de transición a la vida adulta para todos ellos.

En síntesis, de la dimensión aspectos personales de la primera parte del cuestionario, resaltamos aspectos muy positivos acerca de la perspectiva de los profesionales. Por ello, consideramos

que en general los jóvenes responden bien a los estímulos trabajados en los programas que se imparten en los pisos. Así pues, dado que muchos de los jóvenes, tal y como hemos visto, provienen de acogimiento residencial, llegan con carencias afectivas que pueden limitar su desarrollo óptimo en la transición a la vida adulta, de manera que los pisos de emancipación tienen un papel fundamental en favorecer y aportar todo aquello que no se recibe en el centro de acogida o en el propio núcleo familiar.

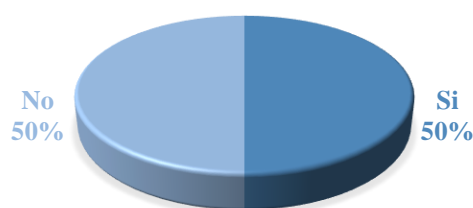
A continuación, se exponen las variables que envuelven los aspectos sociales de los jóvenes en el piso y cómo son sus relaciones respecto a sus iguales, familiares y profesionales.

6.1.1.2 Aspectos sociales

En esta dimensión el objetivo principal es conocer los referentes sociales y culturales de los jóvenes extutelados y que actualmente residen en los pisos de emancipación, así como la necesidad de red de apoyo ajena o vinculada al piso.

Por otro lado, en esta misma dimensión, conoceremos también las relaciones familiares que existen entre los chicos y chicas de los pisos, con el fin de valorar si la familia es una red importante y positiva para los jóvenes durante el proceso de emancipación, teniendo en cuenta que son familias con problemas estructurales y sociales, y pueden no ser referentes para ellos en este proceso.

Gráfico 23. Existencia red de apoyo entre iguales dentro del recurso



Fuente: Elaboración propia.

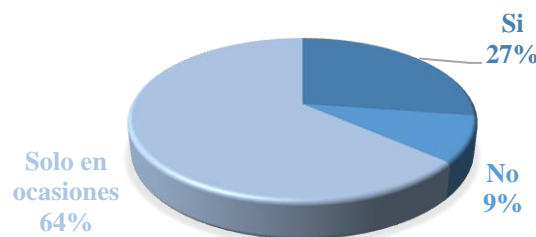
Una de las primeras cuestiones planteadas en referencia a los aspectos sociales de los jóvenes era si contaban con una red de apoyo social fuerte entre iguales, ya que consideramos que, para este tipo de población, las redes creadas con jóvenes de su misma edad o contexto suelen ser los apoyos más inmediatos y reales dada la escasez habitual de relación con las familias.

Así pues, los profesionales transmiten a través de los cuestionarios que el 50% de los chicos y chicas tienen una red de apoyo consolidada entre sus iguales, mientras que el otro 50% no lo tiene.

Este dato indica que la mitad de los jóvenes que acuden a pisos de emancipación tienen pocos recursos sociales a los que acudir y en los que apoyarse. Las razones pueden ser varias, aunque la principal, según los estudios, es la falta de referentes emocionales a lo largo de su vida que facilitan un óptimo desarrollo integral del menor, así como herramientas respecto a las habilidades sociales para consensuar una red de apoyo.

Otra de las razones más comunes de la falta de esta red, es la inestabilidad durante las medidas de protección, puesto que la vida en centros de acogimiento residencial puede ser una tarea ardua para favorecer todo lo que envuelve los aspectos sociales de la vida de estos jóvenes.

Gráfico 24. Mantenimiento de la red de apoyo social

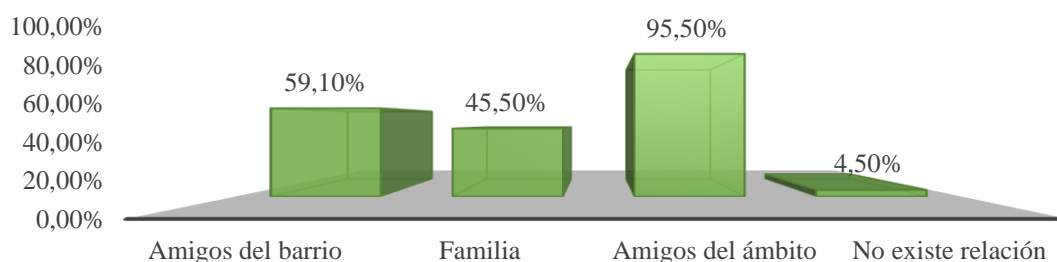


Fuente: Elaboración propia.

En la línea de lo comentado en el gráfico 23, los resultados reflejan lo esperado, y es que tan solo el 27% confirma la falta del mantenimiento de contacto con su red de apoyo social. No obstante, el 64% de los jóvenes en ocasiones mantiene esa red de apoyo social entre iguales.

Remitimos a las mismas conclusiones que en el gráfico 23, ya que se considera que el paso por las medidas de protección y el cambio a un nuevo ambiente en un escaso período de tiempo en muchas ocasiones dificulta que los jóvenes puedan mantener a su grupo de iguales como red de apoyo. Estos datos permiten valorar que desde los centros de acogimiento residencial y los pisos de emancipación debe existir más unión y más fomento de herramientas para mantener la red de apoyo social entre iguales.

Gráfico 25. Relación con grupos del exterior



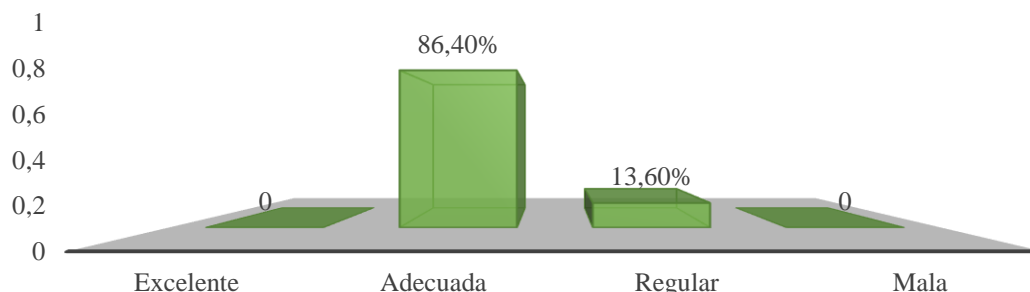
Fuente: Elaboración propia.

En relación con los datos trabajados en los puntos anteriores, debemos conocer quiénes forman esa red de apoyo social que algunos de los jóvenes tienen durante el tiempo de acogimiento residencial y de estancia en el piso de emancipación.

Los profesionales reflejan en los cuestionarios que el 95,50% suelen ser amigos del ámbito por el que se mueven, es decir los propios centros de acogimiento o los pisos de emancipación, ya que permanecen casi en su totalidad de tiempo en estos espacios. Otro grupo que forma parte de esta red son los amigos del barrio, que también pueden verse involucrados en el grupo de amigos del ámbito, debido a que se suelen mover por los mismos lugares educativos y sociales.

Alerta el porcentaje obtenido para el grupo de la familia, puesto que solo el 45,50% de los jóvenes considera que sus familiares forman parte de esta red de apoyo social. Es un resultado esperado dado el conocimiento obtenido por otras investigaciones donde se reseña la baja relación entre familias y jóvenes bajo medidas de protección. Con todo, se considera este dato para analizarlo posteriormente con las variables correspondientes.

Gráfico 26. Tipo de relación entre los jóvenes



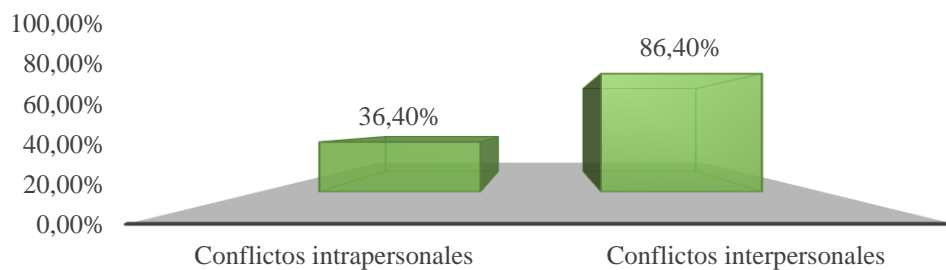
Fuente: Elaboración propia.

El tipo de relación que mantienen los jóvenes en el recurso puede indicar en qué punto emocional, psicológico y social se encuentran los usuarios.

Los datos son positivos, pues el 86,40% de los jóvenes mantienen una relación adecuada dentro de los pisos de emancipación, de manera que, se puede extraer que la convivencia entre ellos en el piso es óptima y favorece a un buen desarrollo del proceso de transición. El dato más reseñable es que el total de profesionales anotan un 0% de malas relaciones entre los chicos y chicas.

A pesar de los buenos resultados en esta variable, no se puede obviar el 13,60% que representa una relación regular entre los jóvenes. Y aunque el dato es relativamente bajo, puede ser un problema para desarrollar las actividades y programas en el piso si los profesionales se encuentran con conflictos esporádicos entre los chicos y chicas. No obstante, vemos en el gráfico 27 qué tipo de conflictos son los más comunes entre ellos y que repercusión puede tener en el proceso de transición.

Gráfico 27. Tipo de conflictos entre los jóvenes



Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 27 se observó cómo era la relación entre los jóvenes dentro del piso, y distinguíamos que el porcentaje más alto correspondía a una relación adecuada. No obstante, como comentábamos existe un pequeño porcentaje del 13% en el que las relaciones son regulares. Esto nos conduce a cuestionar qué tipo de conflictos se encuentran los profesionales dentro del recurso.

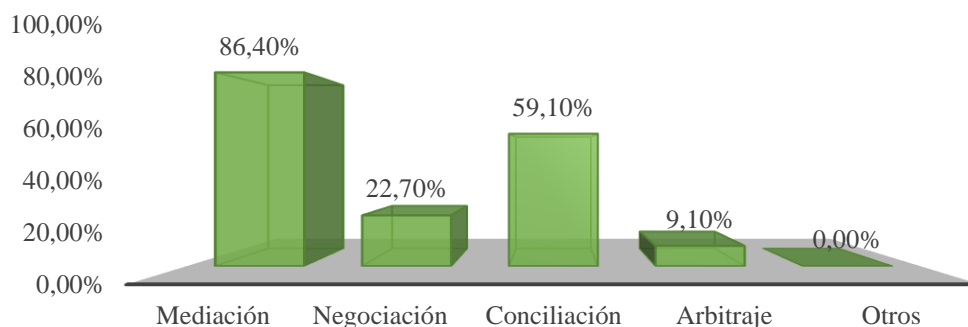
Los datos reflejan que los tipos de conflicto más predominantes son los conflictos interpersonales, con un 86,40%. Entendemos por este concepto que “se considera ampliamente como un proceso-producto tanto subjetivo como cognitivo que implica percepciones incompatibles de objetivos, al menos entre dos partes” (Infante, 2014, p. 2). Por ello, resulta un dato importante frente a la resolución de conflictos y mejora de las relaciones de los jóvenes.

Por otro lado, el 36,40% hace referencia a conflictos intrapersonales, es decir aquellos conflictos que los jóvenes tienen con ellos mismos de manera intrínseca. Este dato implica que

se han de trabajar con los chicos y chicas de manera individual todos los aspectos que envuelven su vida, ya sea a nivel familiar, emocional o social, con el fin de lograr que obtengan herramientas para afrontar los conflictos intrapersonales.

Desde los propios pisos, se trabaja la resolución de conflictos de distintas formas. Vemos el siguiente gráfico.

Gráfico 28. Método de resolución de conflictos



Fuente: Elaboración propia.

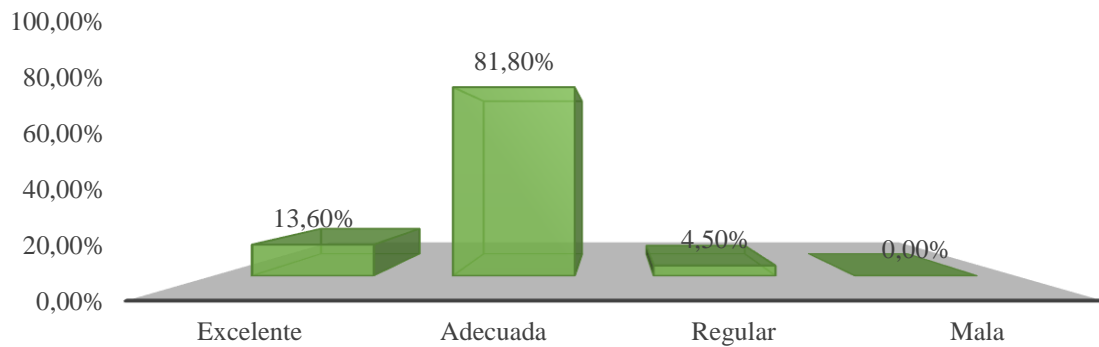
Teniendo en cuenta los conflictos a los que se exponen los profesionales con los jóvenes en el centro, existe la necesidad de conocer qué método de resolución es el más utilizado en los pisos. Debemos tener en cuenta que implica cada método, de manera que, tal y como indica Almeida (2018):

- La mediación: existe un tercero neutral que facilita la comunicación entre aquellos que tienen el conflicto, y ayuda a las partes a negociar para llegar a un consenso mutuamente aceptado.
- La negociación: es un método que permite a los profesionales y a los jóvenes tener control sobre el proceso y la solución sin la intervención de terceros. Suele ser voluntaria, informal y directa.
- La conciliación: supone un avenimiento entre los intereses contrapuestos, con el fin de encontrar la armonía entre dos o más personas con posiciones divergentes.
- El arbitraje: es un procedimiento por el cual las personas se someten previo acuerdo, a la decisión del árbitro.

Tras entender los métodos de resolución de conflicto que se llevan a cabo en el piso, el 86,40% utiliza la mediación, seguido de la conciliación con un 59,10%.

Esto implica que los profesionales buscan que los jóvenes con conflictos lleguen a un medio y a un entendimiento a través de las palabras y el diálogo donde estos son acompañantes con el fin de facilitar la mediación o la negociación.

Gráfico 29. Relación profesional con el joven



Fuente: Elaboración propia.

El hecho de que los profesionales participen en la vida de los jóvenes durante su paso por el recurso implica una infinidad de cosas respecto al proceso de transición. Por consiguiente, conocer cómo es la relación entre estos es un dato importante, puesto que determina mucho si se cumple o no la filosofía de la emancipación a través de estos recursos, es decir, simular y acerca a los jóvenes a un ambiente familiar y de apoyo emocional.

Los datos dejan resultados positivos, el 0% afirma que la relación entre profesionales y jóvenes es mala, de manera que por cómputo de datos no existen las malas relaciones entre estos.

El 81,80% afirma que la relación es adecuada y que el 13,60% es excelente. Esto facilita, por tanto, que se cumplan en su mayoría los objetivos establecidos por los pisos, ya que los jóvenes seguramente tomen a los profesionales como referentes basándose en el respeto, y resulta un buen camino para el proceso de transición a la vida adulta.

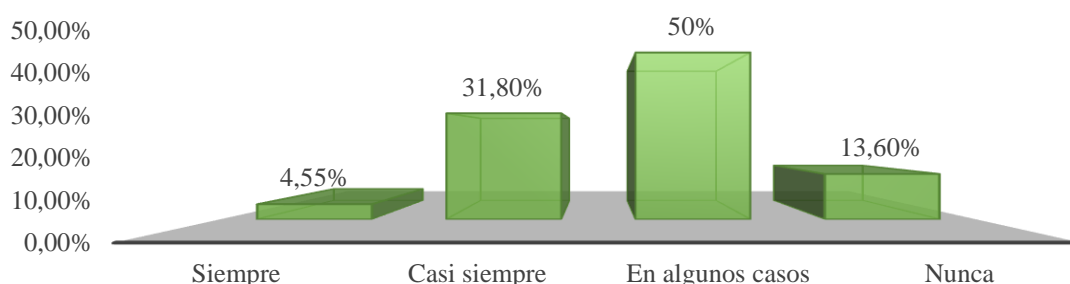
6.1.2 Variables aspectos familiares

Con la dimensión de aspectos familiares se pretende conocer la relación de los jóvenes con las familias tras su paso por las medidas de protección, y en qué situación se encuentran los chicos y chicas respecto a sus familias.

Por otro lado, también se evalúa en qué medida las relaciones con las familias puede ser beneficiosa en el proceso de transición a la vida adulta de los jóvenes, así como si el paso por el recurso proporciona un acercamiento de estos a las familias y viceversa.

Con esta dimensión se aborda por tanto, un punto de vital importancia para la evolución de la emancipación de los chicos y chicas, debido a que las relaciones familiares inciden mucho en todos los aspectos de la vida de los jóvenes, tanto en su pasado complejo bajo medidas de protección, como en su preparación a la vida adulta prácticamente impuesta por la mayoría de edad.

Gráfico 30. Relación joven -familia



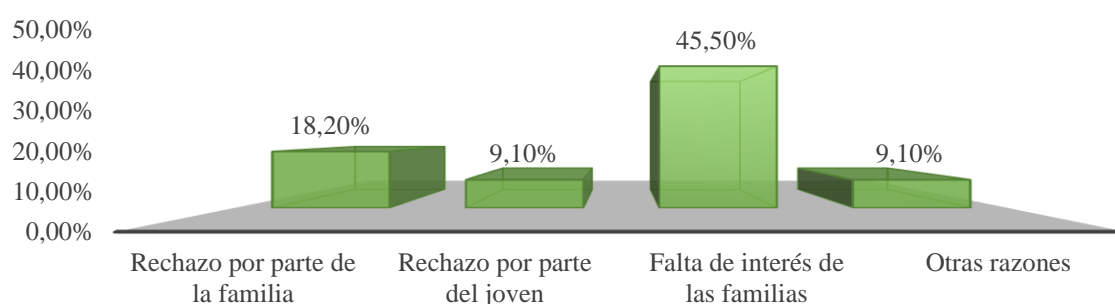
Fuente: Elaboración propia.

La primera cuestión de esta dimensión determina si existe relación entre los jóvenes y las familias, y así analizar el resto de las cuestiones pertinentes en caso de la respuesta esperada.

Tal y como se esperaba, tan solo el 4,55% de los jóvenes tiene relación con la familia, frente al 50% que solo tiene relación en algunos casos, o el 13,60% que no tiene nunca relación.

Estos datos conducen a una conclusión más o menos clara. La cuestión es que las relaciones entre los familiares y los jóvenes que han pasado por medidas de protección suelen ser bastante distantes o nulas. Vemos los motivos por los que existe esa dificultad entre unos y otros para tener relaciones más o menos cercanas.

Gráfico 31. Tipo de dificultades en la relación jóvenes - familia



Fuente: Elaboración propia.

Los principales motivos por los que no existe relación entre los jóvenes y las familias, o que resulta ser una relación muy distinta, oscilan entre los que vemos en el gráfico 31. La razón

principal que existe es la falta de interés de las familias por los jóvenes o incluso por el recurso, con un porcentaje del 45,50%. Esta tendencia a desinteresarse por el proceso de transición a la vida adulta de sus hijos implica un escaso apoyo a nivel personal y de apoyo para la emancipación.

Tabla 42. Mejora la relación entre jóvenes y las familias tras el recurso

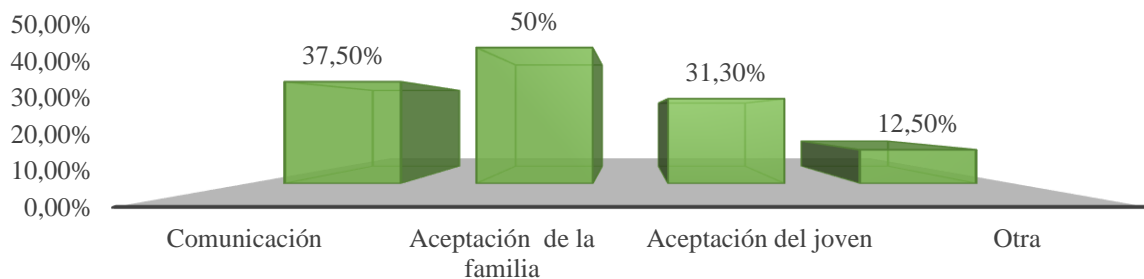
MEJORA RELACIÓN FAMILIAS					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	16	72,7	72,7	72,7
	No	6	27,3	27,3	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

Fuente: SPSS (2019).

Para esta investigación resulta interesante conocer si el recurso facilita una aproximación de los jóvenes a las familias, o de las familias a los jóvenes, ya que forman parte de su proceso de emancipación.

Los profesionales de los pisos afirman en un 72,7%, tal y como se observa en la tabla 42, que, tras la vivencia en el recurso, entre ambos mejora significativamente la relación. No obstante, se considera necesario entender en qué sentido mejora, pues hay ciertos aspectos que resultan de especial importancia para la mejora de la emancipación de los jóvenes.

Gráfico 32. Sentido de la mejora de las familias con los jóvenes



Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 32, se observa en qué sentido mejoran las relaciones de los jóvenes en el recurso con sus familias. Así pues, el 50% de los profesionales confirma que se mejora en la aceptación

de la familia por parte del joven, es decir, son los chicos y las chicas los que comienzan a aceptar a sus familias y querer tener un acercamiento mayor o menor con ellos durante el proceso de su emancipación. En menor medida mejora la situación al revés, es decir, tan solo el 31,30% de las familias acepta tener relación con los jóvenes.

Por otro lado, el 37,50% de los encuestados determina que se mejora en la comunicación entre ambas partes, puesto que desde el recurso se facilita esa tarea y ellos consiguen aprovecharla.

En esta línea, autores como López, Santos, Bravo y Fernández del Valle (2013), indican que desvincular la experiencia durante la infancia y la adolescencia del proceso de transición a la vida adulta es complejo, y entre estas complejidades encontramos las relaciones escasas o negativas con la familia. Así, los datos obtenidos en el cuestionario pueden resultar positivos si se atienden a las indicaciones de estos autores.

Tabla 43. Participación de las familias en el recurso

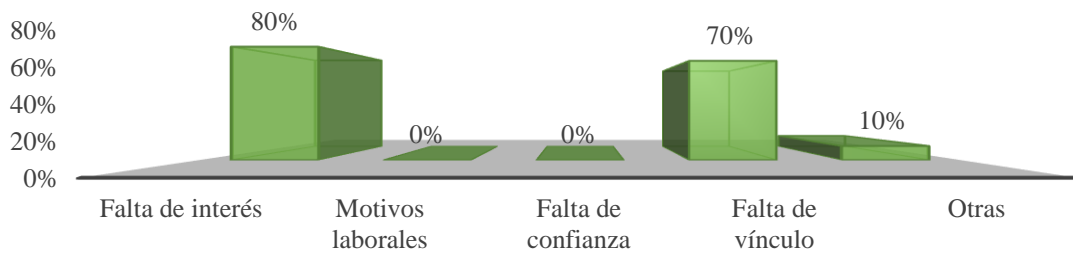
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	45,5	45,5	45,5
	A veces	11	50,0	50,0	95,5
	Generalmente	1	4,5	4,5	100,0
	Total	22	100,0	100,0	

Fuente: SPSS (2019).

Teniendo en cuenta la varianza que existen entre que los jóvenes tengan o no relación con sus familiares, se cuestiona si en esa baja relación las familias participan en los programas y proyectos que se llevan a cabo en los pisos de emancipación.

Los resultados según los profesionales son claros, dado que el 45,50% no participa nunca en las actividades, y el 50% a veces o muy pocas veces participa. Por tanto, la participación de las familias en los centros no favorece al trabajo de mejorar de la relación entre ellas y los jóvenes, aunque el 50% que participa en ocasiones beneficia a que exista un leve acercamiento entre ambas partes.

Gráfico 33. Motivos de la baja participación de las familias en el recurso

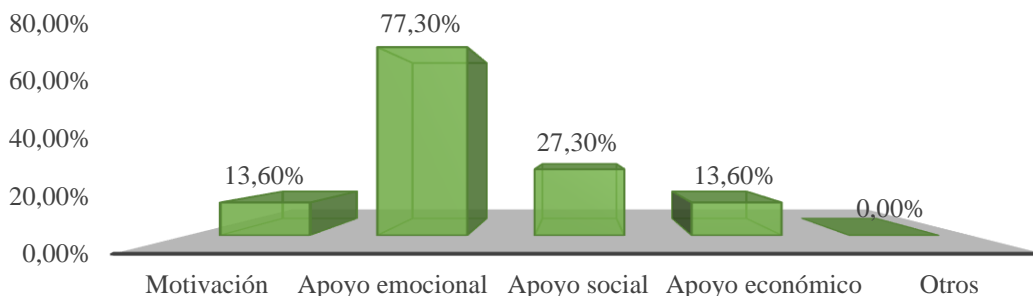


Fuente: Elaboración propia.

Los motivos principales por los que las familias no participan en el recurso están definidos. La razón por la que el 80% de estas no participa es la falta de interés en el proceso de transición a la vida adulta de sus hijos o hijas. Asimismo, el 70% no participa por falta de vínculo con los jóvenes.

Así pues, los datos no resultan positivos, ya que la razón más justificable podría ser la falta de participación por cuestiones laborales, pero los datos reseñan que este motivo cuenta con un 0%.

Gráfico 34. Aportación de las familias en la participación en el recurso a los jóvenes



Fuente: Elaboración propia.

Como última pregunta de esta primera parte del cuestionario, se pidió a los profesionales que especificaran qué es lo que aportan las familias en la participación en el recurso a los jóvenes, aunque fuera escasa y poco continua, pero así se conoce que ofrece ese pequeño porcentaje de participación y acercamiento de las familias.

El 77,30% hace referencia al apoyo emocional que pueden aportar las familias a los chicos y chicas en el proceso de transición a la vida adulta, ya que muchas investigaciones indican la importancia de las relaciones familiares y la recuperación del contacto tras las medidas de protección si la situación lo permite. Así, el apoyo emocional es un factor clave del que carecen

muchos jóvenes por la falta de contacto con las familias, de modo que iniciar o retomar estas relaciones durante el proceso de transición a la vida adulta podría ser muy favorable en este sentido para los chicos y chicas.

El resto de los apoyos tienen un porcentaje muy bajo, razón por la que se resalta aún más el apoyo emocional, además de resultar el más importante de todos. No obstante, a pesar de ser bajo el 27,30% de apoyo social resulta destacable puesto que las familias en algunas y escasas ocasiones pueden ser la red de apoyo de los jóvenes para proporcionarles vivienda, trabajo, etc. tras su paso por el piso (Fernández del Valle, 2009).

6.1.3. Variables sobre los aspectos personales asociadas a los aspectos sociales y familiares

Tras analizar los datos descriptivos de las variables relacionadas con la primera parte del cuestionario, se lleva a cabo las pruebas pertinentes para relacionar aquellos ítems que tienen asociación significativa dentro de los aspectos personales de los jóvenes y los aspectos sociales y familiares, según los datos extraídos.

A continuación, se exponen varias tablas explicativas con su correspondiente comentario, con las variables que según las pruebas pertinentes reflejan una asociación entre una y otra. Para visualizar de manera concisa estos datos, al final del apartado se encuentra una tabla resumen con lo explicado anteriormente.

Tabla 44. Tabla cruzada procedencia directa de acogimiento residencial y la participación en programas de preparación para la vida adulta

			SI	NO	ALGUNOS
PROCEDENCIA DIRECTA	SI	Recuento	7	2	4
		Recuento esperado	7,7	1,2	4,1
	NO	Recuento	0	0	3
		Recuento esperado	1,8	,3	1,0
	ALGUNOS	Recuento	6	0	0
		Recuento esperado	3.5	.5	1.9
Total	Recuento	13	2	7	
	Recuento esperado	13,0	2,0	7,0	

Fuente: SPSS (2019).

Se comentan los resultados estadísticos referentes a la asociación y la contingencia de la procedencia directa de acogimiento residencial y la participación en programas de preparación para la vida adulta tras la exposición de la tabla 45.

Tabla 45. Tabla de asociación y contingencia: procedencia directa de acogimiento residencial y la participación en programas de preparación para la vida adulta

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)	Valor	Significación aproximada
Chi- cuadrado de Pearson	11, 214 ^a	4	,024	-	-
Razón de verosimilitud	13,719	4	,008	-	-

Asociación lineal por lineal	1,643	1	,200	-	-
N.º de casos válidos	22	-	-	-	-
Nominal por Nominal Phi	-	-	-	,714	,024
V de Cramer	-	-	-	,505	,024
Coeficiente de contingencia	-	-	-	,581	,024
N.º de casos válidos	-	-	-	22	-

Fuente: SPSS (2019).

Existe una asociación estadística entre la procedencia directa de la medida de protección acogimiento residencial y la preparación a la vida adulta de los jóvenes a través de programas previos a la entrada al piso de emancipación, ya que χ^2 11,214, $p < 0.05$.

Exactamente, existe una relación estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional porque $V = ,505$ $p < 0.05$. En este sentido, las frecuencias de la procedencia directa del acogimiento residencial son superiores a las frecuencias esperadas en el caso de la participación en programas de preparación para la vida adulta.

Tabla 46. Tabla cruzada: mejora de la autonomía de los jóvenes y nivel en la toma de decisiones

				0 TOMA DE DECISIONES	
MEJORA AUTONOMÍA	SI	Recuento	5	15	
		Recuento esperado	6,4	13,6	
	SOLO EN OCASIONES	Recuento	2	0	
		Recuento esperado	,6	1,4	
Total		Recuento	7	15	

	Recuento	7,0	15,0
	esperado		

Fuente: SPSS (2019).

Se comentan los resultados estadísticos referentes a la asociación y la contingencia de la mejora de la autonomía de los jóvenes y el nivel en la toma de decisiones tras la exposición de la tabla 47.

Tabla 47. Tabla de asociación y contingencia: mejora de la autonomía de los jóvenes y nivel en la toma de decisiones

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)	Valor	Significación aproximada
Chi-cuadrado de Pearson	4,714 ^a	1	,030	-	-
Razón de verosimilitud	5,028	1	,025	-	-
Asociación lineal por lineal	4,500	1	,034	-	-
N.º de casos válidos	22	-	-	-	-
Nominal por Nominal Phi	-	-	-	-,463	,030
V de Cramer	-	-	-	,463	,030
Coeficiente de contingencia	-	-	-	,420	,030
N.º de casos válidos	-	-	-	22	-

Fuente: SPSS (2019).

Existe una asociación estadística entre la mejoría de la autonomía de los jóvenes del recurso y el nivel de decisiones respecto a la toma de decisiones, ya que χ^2 4,714, $p < 0.05$.

Exactamente, existe una relación estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional puesto que $\phi = ,463$ $p < 0.05$. En este sentido, las frecuencias de la autonomía de los jóvenes fueron superiores a las frecuencias esperadas de la toma de decisiones de los chicos y chicas.

Tabla 48. Tabla cruzada de los jóvenes que se sienten preparados para la vida adulta con el nivel aspectos laborales

				0	LABORAL	TOTAL
JÓVENES SE SIENTEN SI PREPARADOS	SI	Recuento		2	17	19
		Recuento esperado		4,3	14,7	19
	NO	Recuento		3	0	3
		Recuento esperado		,7	2,3	3
Total		Recuento		5	17	22
		Recuento esperado		5	17	22

Fuente: SPSS (2019).

Se comentan los resultados estadísticos referentes a la asociación y a la contingencia si los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta respecto al nivel laboral tras la exposición de la tabla 49.

Tabla 49. Tabla de asociación y contingencia: los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta con el nivel aspectos laborales

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)	Valor	Significación aproximada
Chi-cuadrado de Pearson	11,811 ^a	1	,001	-	-
Razón de verosimilitud	10,795	1	,001	-	-

Asociación lineal por lineal	11,274	1	,001	-	-
N.º de casos válidos	22	-	-	-	-
Nominal por Nominal Phi	-	-	-	-,733	,001
V de Cramer	-	-	-	,733	,001
Coeficiente de contingencia	-	-	-	,591	,001
N.º de casos válidos	-	-	-	22	-

Fuente: SPSS (2019).

Existe una asociación estadística entre el sentimiento de preparación de los jóvenes para la vida adulta y el nivel de aspectos laborales ya que χ^2 11,811 $p < 0.05$.

Exactamente, existe una relación estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional puesto que $\phi = -,733$ $p < 0.05$. En este sentido, las frecuencias del sentimiento de los jóvenes ante la preparación a la vida adulta fueron superiores al nivel de aspectos laborales.

Tabla 50. Tabla cruzada: los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta con el nivel aspectos educativos

		0	EDUCATIVO	TOTAL
JÓVENES SE SIENTEN PREPARADOS	SI	Recuento	4 15	19
		Recuento esperado	6,0 13,0	19
	NO	Recuento	3 0	3
		Recuento esperado	1,0 2,0	3,0
Total	Recuento	7	15	22
	Recuento esperado	7	15	22

Fuente: SPSS (2019).

Se comentan los resultados estadísticos referentes a la asociación y a la contingencia si los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta respecto al nivel educativo tras la exposición de la tabla 51.

Tabla 51. Tabla de asociación y contingencia: los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta con el nivel aspectos educativos

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)	Valor	Significación aproximada
Chi-cuadrado de Pearson	7,444 ^a	1	,006	-	-
Razón de verosimilitud	7,965	1	,005	-	-
Asociación lineal por lineal	7,010	1	,008	-	-
N.º de casos válidos	22	-	-	-	-
Nominal por Nominal Phi	-	-	-	-,582	,006
V de Cramer	-	-	-	,582	,006
Coeficiente de contingencia	-	-	-	,503	,006
N.º de casos válidos	-	-	-	22	-

Fuente: SPSS (2019).

Existe una asociación estadística entre el sentimiento de los jóvenes respecto a sentirse preparados para la vida adulta y el nivel educativo, ya que $\chi^2 = 7,444$ $p < 0.05$.

Exactamente, existe una relación estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional puesto que $\phi = -,582$ $p < 0.05$. En este sentido, las frecuencias de la preparación a

la vida adulta según el sentimiento de los jóvenes fueron superior a las frecuencias esperadas del nivel educativo.

Tabla 52. Tabla cruzada: los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta con la satisfacción respecto al recurso

				CUMPLE	SUS	SOBREPASAS	SUS	
				EXPECTATIVAS		EXPECTATIVAS		
SE SIENTEN PREPARADOS JÓVENES	SI	Recuento		17		2		
		Recuento esperado		16,4		1,7		
	NO	Recuento		2		0		
		Recuento esperado		2,6		,3		
	Total		Recuento		19		2	
			Recuento esperado		19,0		2,0	

Fuente: SPSS (2019).

Se comentan los resultados estadísticos referentes a la asociación y a la contingencia si los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta respecto a la satisfacción hacia el recurso tras la exposición de la tabla 53.

Tabla 53. Tabla de asociación y contingencia: los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta con la satisfacción respecto al recurso

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)	Valor	Significación aproximada
Chi-cuadrado de Pearson	6,805 ^a	2	,033	-	-
Razón de verosimilitud	4,739	2	,094	-	-

Asociación lineal por lineal	3,252	1	0,71	-	-
N.º de casos válidos	22	-	-	-	-
Nominal por Nominal Phi	-	-	-	,556	,033
V de Cramer	-	-	-	,556	,033
Coeficiente de contingencia	-	-	-	,486	,033
N.º de casos válidos	-	-	-	22	-

Fuente: SPSS (2019).

Existe una asociación estadística entre el sentimiento de los jóvenes respecto a la preparación a la vida adulta, y la satisfacción que tiene del recurso, ya que $\chi^2 = 6,805$ $p < 0.05$.

Exactamente, existe una relación estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional puesto que $V = ,556$ $p < 0.05$. En este sentido, las frecuencias de si los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta (ver tabla 58) fueron superiores a las frecuencias esperadas de la satisfacción de estos aspectos al recurso.

Tabla 54. Tabla cruzada: mantenimiento de la red social con el grupo de jóvenes con el que se mantiene relación

			GRUPO IGUALES	DE OTROS
MANTIENEN SOCIAL	RED SI	Recuento	17	2
		Recuento esperado	16,4	1,7
	NO	Recuento	2	0
		Recuento esperado	2,6	,3
Total		Recuento	19	2

Recuento esperado	19,0	2,0
----------------------	------	-----

Fuente: Elaboración SPSS (2019).

Se comentan los resultados estadísticos referentes a la asociación y a la contingencia del mantenimiento de la red social de los jóvenes respecto al grupo de iguales tras la exposición de la tabla 55.

Tabla 55. Tabla de asociación y contingencia: mantenimiento de la red social con el grupo de jóvenes con el que se mantiene relación

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)	Valor	Significación aproximada
Chi- cuadrado de Pearson	10,476 ^a	2	,005	-	-
Razón de verosimilitud	5,363	2	,068	-	-
Asociación lineal por lineal	,170	1	,680	-	-
N.º de casos válidos	22	-	-	-	-
Nominal por Nominal Phi	-	-	-	,690	,005
V de Cramer	-	-	-	,690	,005
Coeficiente de contingencia	-	-	-	,568	,055
N.º de casos válidos	-	-	-	22	-

Fuente: Elaboración SPSS (2019).

Existe una asociación estadística entre el mantenimiento de la red social con el grupo de iguales y el grupo de jóvenes con el que mantienen relación $\chi^2 10476 < 0.05$.

Exactamente, existe una relación estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional puesto que $V = .690$ $p < 0.05$. En este sentido, las frecuencias del mantenimiento de la red de social con el grupo de iguales fueron superiores a las frecuencias esperadas en el caso del grupo de jóvenes con el que los chicos y chicas mantienen relación.

Tabla 56. Tabla cruzada: interés de las familias por el trabajo en el recurso y la existencia de la participación de las familias. Correlaciones

INTERÉS FAMILIAS			
Rho de Spearman	INTERÉS FAMILIAS	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	22
	PARTICIPACIÓN FAMILIAS	Coeficiente de correlación	-,652**
		Sig. (bilateral)	,001
		N	22
PART¹⁵. FAMILIAS			
Rho de Spearman	INTERÉS FAMILIAS	Coeficiente de correlación	-,652**
		Sig. (bilateral)	,001
		N	22
	PARTICIPACIÓN FAMILIAS	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	22

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS (2019).

De acuerdo con las tablas de contingencia se resume en la siguiente tabla entre que variables de todas las estudiadas existe relación significativa y con ello la extracción de más información sustancial para esta investigación, ya que clarifica en esta primera parte del cuestionario cómo

¹⁵ Participación

son las relaciones entre los jóvenes, las familias y el recurso, atendiendo a sus aspectos personales e intereses en el proceso de transición a la vida adulta.

Tabla 57. Resumen de variables relacionadas significativamente (I)

VARIABLES RELACIONADAS SIGNIFICATIVAMENTE
Procedencia directa de acogimiento residencial y la participación en programas previos de preparación a la vida adulta
Mejora de la autonomía de los jóvenes y el nivel en la toma de decisiones
Los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta con el nivel de aspectos laborales
Los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta con el nivel de aspectos educativos
Los jóvenes se sienten preparados para la vida adulta con la satisfacción respecto al recurso
Mantenimiento de la red social con el grupo de jóvenes con el que se mantiene a relación
Interés de las familias por el trabajo en el recurso y la existencia de la participación de las familias

Fuente: Elaboración propia.

6.2. Perspectivas de los profesionales respecto al recurso

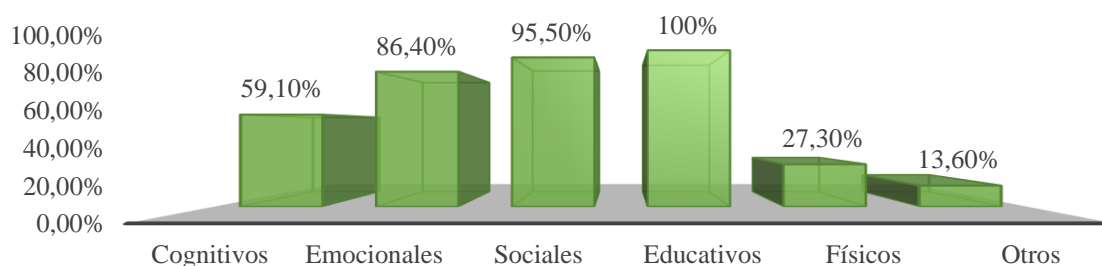
En este apartado se exponen los datos de la segunda parte del cuestionario que trata la perspectiva de los profesionales respecto al enfoque metodológico del recurso, el funcionamiento de los programas llevados a cabo, y el funcionamiento del propio piso.

6.2.1. Variables del enfoque metodológico

En la segunda parte del cuestionario se trabajan aquellos aspectos que abarcan todo el funcionamiento del recurso. Para ello, la primera dimensión que consideramos relevante es aquella que entiende los principales aspectos relacionados con el enfoque metodológico de los pisos.

Para ello, los profesionales responden a cuestiones que permiten analizar tanto los objetivos como la metodología de trabajo que se lleva a cabo con los jóvenes, entendiendo que buscan en todo momento el beneficio óptimo para la transición a la vida adulta de estos.

Gráfico 35. Objetivos trabajados en el recurso



Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 35 se pueden observar los objetivos que se trabajan en los pisos de emancipación con los jóvenes durante su estancia en ellos. Existe una totalidad de respuestas por parte de los profesionales respecto a los objetivos educativos, así pues, el 100% de los encuestados afirma que los aspectos educativos son los objetivos principales para trabajar con los chicos y chicas.

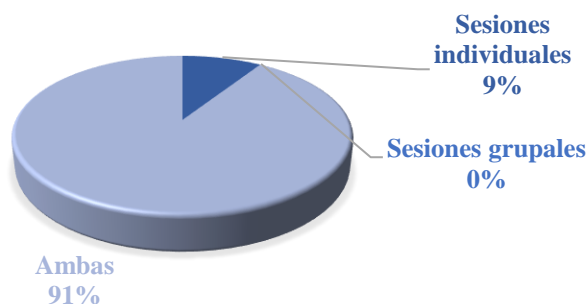
Se entiende este objetivo como la formación en programas y cursos que permite a los jóvenes adquirir herramientas para desenvolverse en el mundo laboral, de manera que la prioridad respecto a la educación no vaga por una formación estrictamente académica, sino práctica y con apertura al mundo laboral.

Otros de los objetivos con más porcentaje según los profesionales, son los sociales con un 95,50%. Valoramos estos resultados de manera positiva dado que los jóvenes que acuden a los pisos de emancipación carecen de red de apoyo social o incluso de habilidades sociales que les ayude a relacionarse con sus iguales y con ello sentirse bien respecto al ámbito social.

Colindante a este objetivo, vemos que la importancia de trabajar los aspectos emocionales es bastante elevada con un 86,40% en los resultados. Se considera que trabajar las emociones con los jóvenes es de vital importancia, puesto que acuden a los pisos de medidas de protección donde la estabilidad emocional puede ser un punto bastante flojo para ellos y ellas. De ahí que este dato sea positivo y esperamos que la consecución de ello sea posible durante la estancia de los jóvenes en el piso.

Vemos en el siguiente gráfico (36) como se llevan a cabo el desarrollo de los objetivos mencionados anteriormente.

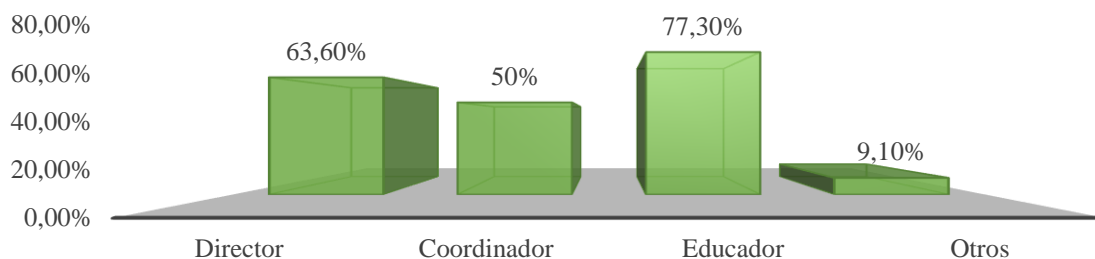
Gráfico 36. Desarrollo de los objetivos



Fuente: Elaboración propia.

Los profesionales aseguran que la forma en la que desarrollan habitualmente los objetivos planteados es a través de la metodología de sesiones individuales y sesiones grupales, así que utilizan ambas maneras en un 91% porque consideran que es la forma más completa de aportar a los jóvenes formación educativa y cognitiva, mientras atienden a los aspectos sociales, emocionales y físicos.

Gráfico 37. Responsables de programar proyectos y actividades

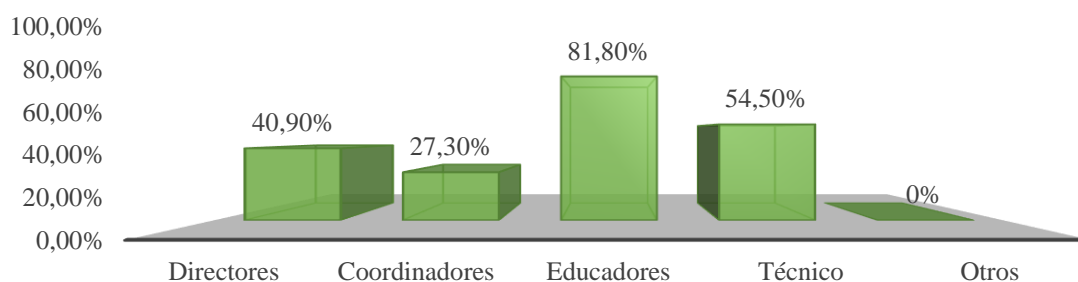


Fuente: Elaboración propia

Como se ha observado en apartados anteriores, en los pisos de emancipación existe la figura del educador que en múltiples ocasiones tiene también la función de director o coordinador. No obstante, interesa saber quién es el responsable de programar las actividades o proyectos que se imparten en el piso.

Los datos reflejan que el educador es en un 77,30% el responsable de planificar qué se va a trabajar con los jóvenes, seguido del director con un 63,30%. Entendemos que estas dos figuras son los principales responsables, pero existe un grupo educativo que se cuestiona la vida en el piso y con ello el acompañamiento a los jóvenes.

Gráfico 38. Responsables de implementar los proyectos y actividades

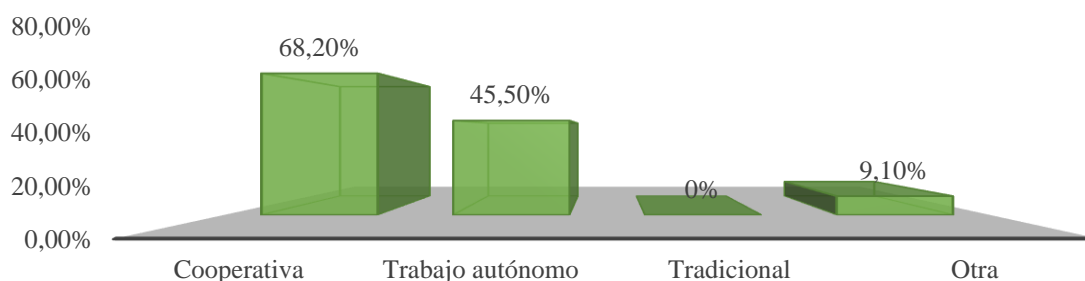


Fuente: Elaboración propia.

Tras conocer aquellos que tienen la responsabilidad de programar las actividades o programas que se llevan a cabo en el piso, consideramos necesario conocer qué figuras además del educador y coordinador se encargan del trabajo diario con los jóvenes.

Así pues, el educador con 81,80% es el referente para los chicos y chicas puesto que es quien realiza las actividades con los jóvenes. Por otro lado, existen técnicos específicos que también participan en la vida de los jóvenes en el piso, siendo un 54,50% según los profesionales.

Gráfico 39. Metodología de trabajo en el recurso



Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la metodología de trabajo implementada en el piso, el 68,20% de los profesionales asegura que es cooperativa, es decir, se trabaja con el fin de que los jóvenes colaboren unos con otros para llegar a las metas establecidas. Si surgen desacuerdos, se promueve desde esta metodología que se observen diferentes perspectivas y que se llegue a un acuerdo, así como que los planes de trabajo se realicen conjuntamente y con apoyo y respaldo de todos los que viven en el piso (Méndez, 2012).

Por otro lado, otra de las metodologías que acompaña a la cooperativa, es en un 45,50% la del trabajo autónomo. Con ello entendemos que (Alameda-Hernández, Rabaza-Castillo, Molero-Mesa, y Alameda-Hernández, 2010):

El trabajo autónomo se puede considerar como una implementación del método de aprendizaje por indagación (...) proporciona unas pautas que el alumno debe seguir para poder ir elaborando su propio conocimiento, es decir, para poder ir respondiendo las preguntas que se le planteen o solucionar problemas relacionados (p.6).

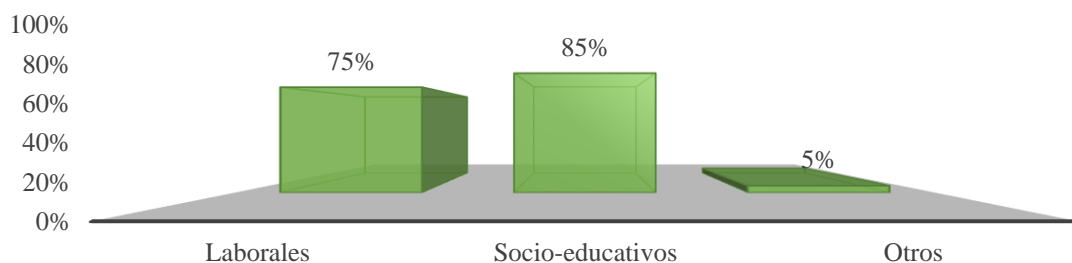
Así pues, las dos metodologías más usadas fomentan que los jóvenes aprendan a trabajar en equipo, pero también que asuman responsabilidades individuales que les obligue a gestionar su vida de manera autónoma.

Cabe destacar que el 9,10% que corresponde a otras metodologías hace referencia a los pisos de la Fundación Amigó, que trabajan a través de la pedagogía amigoniana que propone (Fundación Amigó, 2019):

El desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses de las estudiantes a partir de sus propias convicciones implica el cambio conceptual de ideas, valores, conocimientos y conductas de los estudiantes sobre sí mismos, la historia y el mundo. Tiene sus fundamentos en la formación integral como desarrollo de las dimensiones del ser humano: religiosa, cultural, social, intelectual, política, estética, ética.

En esta línea, además de trabajar con las metodologías más apropiadas para favorecer el desarrollo de factores en relación con la emancipación, se realizan paralelamente programas complementarios a aquellos que se llevan el recurso.

Gráfico 40. Programas complementarios a los del recurso



Fuente: Elaboración propia.

El 85% de los programas son socioeducativos, es decir tienen una finalidad de proporcionar a las jóvenes posibilidades de formación tanto social como educativa, que irá ligada

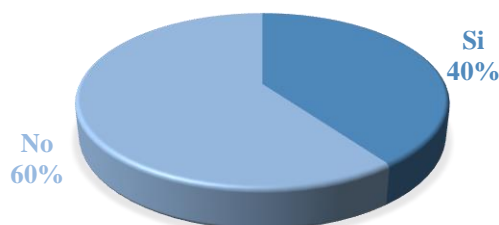
posteriormente al aumento de posibilidades laborales. Así pues, también se puede observar que el 75% de los programas complementarios son de formación laboral, con objetivo de encaminar a los chicos y chicas a un futuro óptimo de trabajo para lograr una buena transición a la vida adulta.

Tal y como indica Bàrbara (2009) los programas que se ofrecen fuera del recurso complementarios y que trabajan de manera coordinada con estos, van encaminados a crear un espacio con los jóvenes que permita darles un apoyo en lo que se refiere a formación, cambio y emancipación, partiendo de la premisa de acompañamiento como el escenario de fondo.

6.2.2.1 Variables del funcionamiento del programa en el recurso

La dimensión que abarca las variables del funcionamiento del programa proporciona información acerca de cómo es la vida en los pisos de emancipación de manera interna y desde la parte más administrativa. Así pues, se observa quiénes son los profesionales y qué función desempeñan en el piso con los jóvenes, así como la importancia de esos roles para ellos en el proceso de transición a la vida adulta.

Gráfico 41. Figura del técnico en orientación laboral

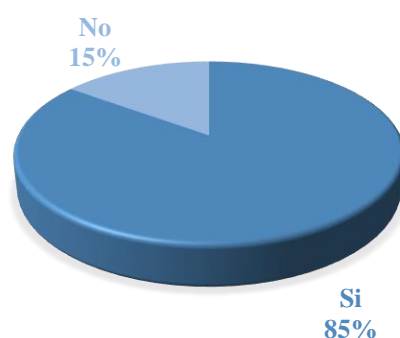


Fuente: Elaboración propia.

Como se ha esclarecido en gráficos anteriores, la formación de los jóvenes dirigida a una mejora profesional y laboral es muy relevante. Es por ello por lo que se considera que las posibilidades laborales o formativas que se ofrecen desde los pisos de emancipación deben estar dirigidas por alguien con conocimiento exhaustivo en ello. Con todo, los resultados no corresponden con lo esperado, a causa de que el 60% de los pisos no cuentan con un técnico o profesional especializado en orientación laboral.

De esta forma, los profesionales que se encargan de este aspecto son en su mayoría los educadores propios del piso, que pueden no tener ninguna formación específica en orientación laboral, aunque es el apoyo principal para los jóvenes y no resulta negativo respecto a ellos.

Gráfico 42. Seguimiento del trabajo de los jóvenes (I)

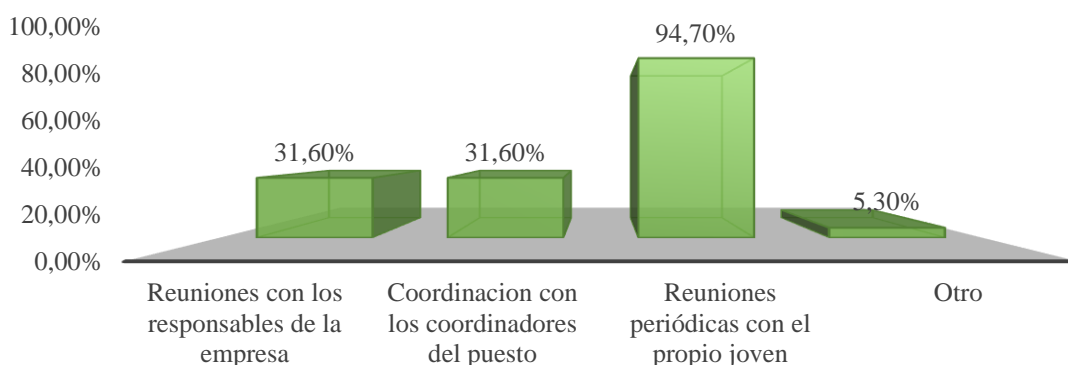


Fuente: Elaboración propia.

Durante la estancia en los pisos de emancipación, donde permanecen en muchas ocasiones hasta los 25 años, los jóvenes consiguen trabajos temporales que les permite avanzar en su proceso de transición a la vida adulta.

Regularmente, estos trabajos los encuentran por el apoyo continuo de los profesionales del centro y la formación proporcionada para enfrentarse a la búsqueda de empleo o entrevistas de trabajo. Por esta razón, el 85% de los profesionales afirman que sí existe un seguimiento de los jóvenes respecto a su trabajo. Vemos en el siguiente gráfico (43) en qué consiste este seguimiento.

Gráfico 43. Seguimiento del trabajo de los jóvenes (II)

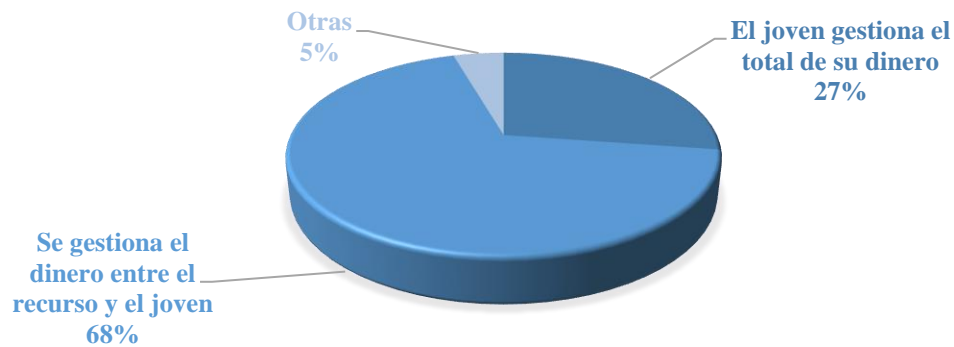


Fuente: Elaboración propia.

El procedimiento que más se lleva a cabo para realizar el seguimiento de los jóvenes respecto a su ámbito laboral, con un 94,70%, son las reuniones periódicas con el propio joven, es decir, es el contacto directo con los chicos y chicas lo que proporciona información de cómo se desenvuelven en su lugar de trabajo o formación laboral.

Asimismo, el 31,60% de los profesionales asegura que también se realizan reuniones con los coordinadores del puesto de trabajo o con los responsables de las empresas. No obstante, se considera que es un porcentaje escaso y que la existencia de coordinación entre los profesionales de las distintas áreas resultaría más favorable para el seguimiento profesional de los jóvenes.

Gráfico 44. Gestión del dinero de los jóvenes

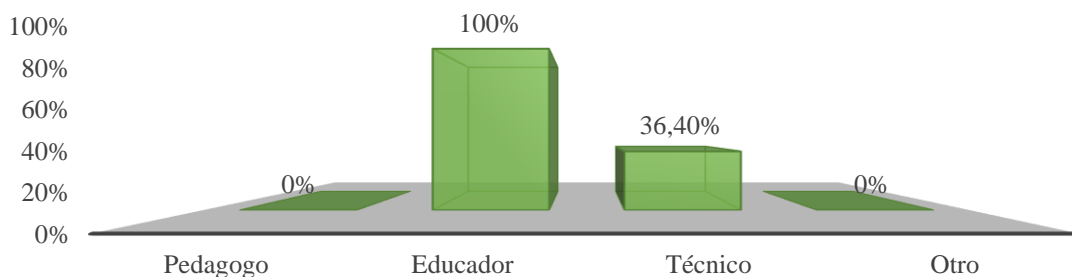


Fuente: Elaboración propia.

En esta línea, la siguiente variable responde a cómo se gestiona el dinero que los jóvenes obtienen de su trabajo o de las ayudas pertinentes por desempleo. Se observa en el gráfico 43 que el 68% de los pisos de emancipación aseguran que el dinero se gestiona entre los jóvenes y el recurso, es decir, la totalidad del dinero del joven no la gestiona él únicamente. Dado que se encuentra en un proceso de aprendizaje respecto a la emancipación, esta decisión y ayuda de gestión por parte del piso puede ser una de las principales vías para la transición a la vida adulta, puesto que controla sus propios ingresos y gastos con el fin de ahorrar para alquilar una vivienda y mantenerse fuera del recurso.

Siguiendo la misma estructura, se pregunta a los profesionales por el ámbito educativo, de manera que en los siguientes gráficos se observan los resultados acerca de cómo se trabaja el aspecto de la educación en los pisos de emancipación.

Gráfico 45. Figura que realiza el acompañamiento educativo



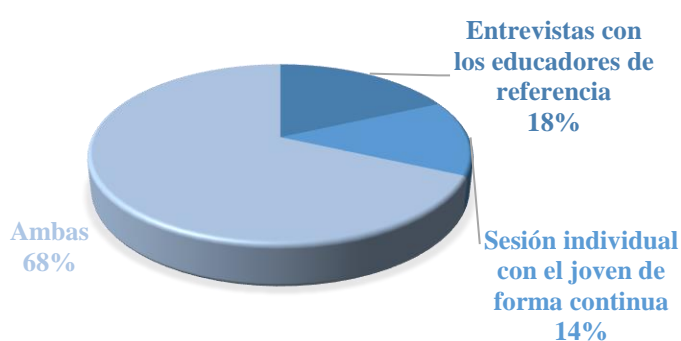
Fuente: Elaboración propia.

En los primeros gráficos de este capítulo, se expone que en los objetivos de la parte educativa dentro del recurso tenían un papel importante, por lo que consideramos relevantes los resultados siguientes. En el gráfico 45 vemos que el educador es el profesional que con un 100% se encarga de realizar el acompañamiento educativo dentro del recurso.

El papel de este implica ser el referente adulto estable, con la tarea de reforzar, apoyar y dar soporte a los jóvenes tanto en la situación personal como en las expectativas y demandas educativas y/o formativas.

Un dato que resaltar es que no existe en los centros encuestados la figura del pedagogo, puesto que los resultados indican el 0% de esta figura profesional como referente para el acompañamiento educativo.

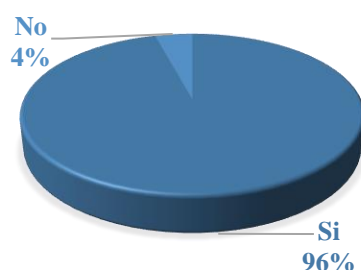
Gráfico 46. Procedimiento del seguimiento educativo



Fuente: Elaboración propia.

Al igual que en las cuestiones laborales, se observa cómo es el procedimiento del seguimiento educativo con los jóvenes. Los resultados son más coherentes y positivos puesto que el 68% de los profesionales afirman que el seguimiento educativo conlleva tanto entrevistas con los educadores de referencia como sesiones individuales de forma continua con los jóvenes.

Gráfico 47. Apoyo psicológico



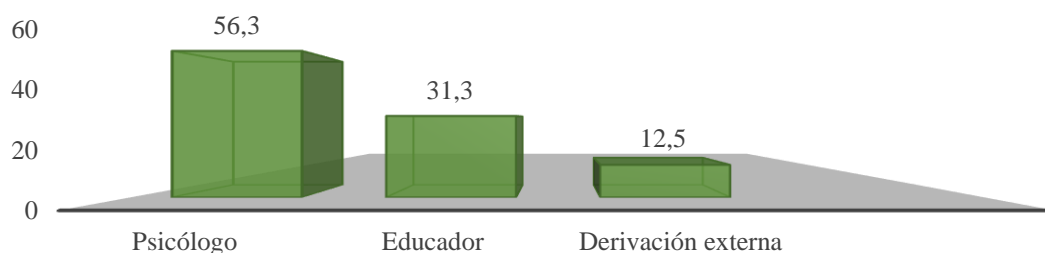
Fuente: Elaboración propia.

El objetivo de estos programas es ofrecer apoyo u orientación psicológica a los jóvenes, para ayudarles a superar los problemas más cercanos que les suponen obstáculos en el proceso de consecución de la autonomía personal y en la emancipación (FEPA, 2019)

En esta línea, los profesionales de los pisos de emancipación afirman que en el 72,7% de los recursos existe apoyo psicológico para los chicos y chicas con el fin de proporcionar perspectivas distintas a sus emociones y sentimientos tras pasar por medidas de protección y encontrarse en situaciones de vida complejas, tanto a nivel familiar, social como individual.

Para ello, se requiere de profesionales especializados y con la formación y experiencia suficiente para brindar ese apoyo de manera positiva e influyente. Vemos en el gráfico 48 quiénes son los profesionales que se encargan de la parte psicológica de la emancipación durante este proceso.

Gráfico 48. Profesional encargado del apoyo psicológico



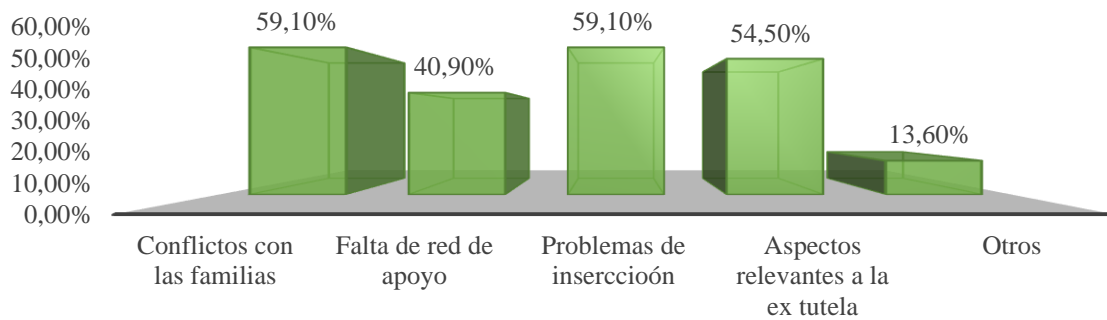
Fuente: Elaboración propia.

Se observa que el 56,3% pertenece a la figura del psicólogo, sin embargo, no es la totalidad a pesar de ser este el profesional a cargo del apoyo psicológico de los jóvenes. Le sigue con el

31,30% el educador, y, por último, el 12,5% de los encuestados afirman que son derivados a un servicio externo que se encarga de la parte psicológica del joven.

En el gráfico 49 se muestran los motivos principales por los que los jóvenes requieren apoyo psicológico.

Gráfico 49. Motivo por el que los jóvenes requieren apoyo psicológico



Fuente: Elaboración propia.

Se puede observar en el gráfico 49 que en su mayoría, los motivos por los que requieren apoyo psicológico rondan el mismo porcentaje, de manera que el trabajo debe ser focalizado en distintas áreas y desde diferentes ángulos para trabajar todas las razones de manera delicada y transversal. Vemos que el conflicto con las familias y los problemas de insercción son los motivos que más precisan de apoyo psicológico con un 59,10% dentro de los pisos de emancipación.

Con un 40,90%, los profesionales de los centros encuestados afirman que necesitan apoyo psicológico por la falta de red de apoyo con sus iguales o con sus familias, debido a que el sentimiento de soledad suele estar latente en ellos y en las situaciones que viven.

Por otro lado, el 54,50% corresponde al motivo de aspectos relevantes a la extutela, es decir, que los jóvenes requieren de apoyo psicológico por aquello vivido bajo las medidas de protección y lo que supone en su bienestar emocional y psicológico.

En referencia a otros motivos por los que urgen de apoyo psicológico, con un 13,60%, los encuestados añaden algunas razones a la de las opciones dadas, como son los temas personales y la gestión de las emociones, los conflictos de pareja o la inmigración y el viaje a España en la infancia o juventud.

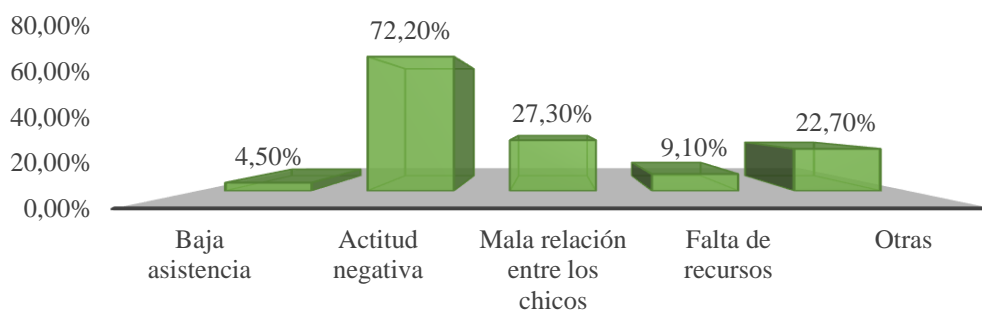
6.2.2.2 Funcionamiento del ámbito de la vivienda

En esta subdimensión acerca del funcionamiento del ámbito de la vivienda se obtienen resultados acerca de las dificultades de trabajo dentro de la propia vivienda, así como la resolución de estas dificultades. En esta línea, se detallan las propuestas de mejora de los profesionales de los pisos de emancipación, ligadas a las áreas de trabajo para lograr la consecución de objetivos respecto a la emancipación de los jóvenes.

Por otro lado, en esta misma se visualizan los resultados respecto al tipo de gestión económica de los pisos, así como la metodología de reunión de los equipos educativos.

Por último, se exponen las correlaciones de las variables donde la significación es la correspondiente para que exista vínculo entre estas.

Gráfico 50. Tipo de dificultades



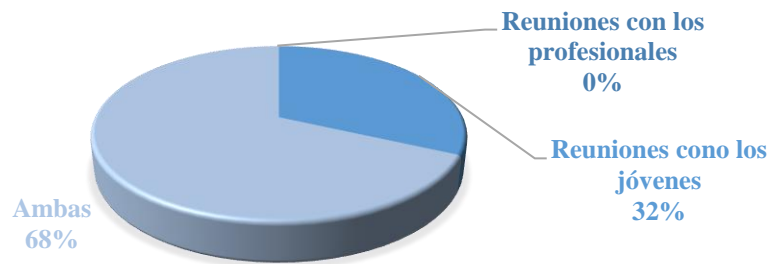
Fuente: Elaboración propia.

El gráfico 50 acerca de las dificultades de trabajo encontradas en el día a día con los jóvenes en los pisos de emancipación, refleja que la razón principal por la que existen dificultades es la actitud negativa de los jóvenes en el recurso con un 72,20%. El resto de los motivos se mantienen con un porcentaje similar entre ellos, aunque destacamos el 27,30% de la mala relación entre los jóvenes en el recurso.

Por otro lado, se observa que el 22,70% hace referencia a otras dificultades. Según los encuestados, se trata de los problemas con la falta de responsabilidad de algunos de los chicos y chicas del centro, los problemas de comunicación entre ellos y con los profesionales, así como la organización y reparto de las funcionalidades de cada uno de ellos dentro del piso.

Teniendo en cuenta estas dificultades, otra de las cuestiones principales del cuestionario es conocer la gestión de estas. Vemos el gráfico 51.

Gráfico 51. Gestión de las dificultades



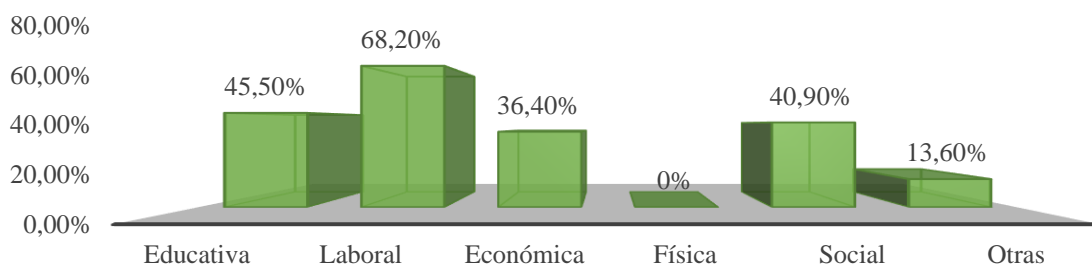
Fuente: Elaboración propia.

El resultado respecto a la gestión de las dificultades es visual en el gráfico 51, puesto que el 68% de los encuestados aseguran que se llevan a cabo las reuniones con los profesionales para determinar qué hacer y qué no frente a dificultades como las que se han visto en el gráfico anterior (50), y en paralelo las reuniones con los jóvenes para trabajar la resolución de conflictos y de dificultades en convivencia.

Cabe destacar que, en ocasiones, según los resultados, tan solo se trabaja con los jóvenes la resolución de las dificultades del día a día, y son un 32% los datos obtenidos. No obstante, el 0% de los encuestados asegura que la medida única de reunión con los propios profesionales no se contempla en los pisos de emancipación.

En adelante, se observa en la tabla 59 cuáles son las propuestas de mejora de los profesionales en la línea de las dificultades encontradas en la rutina en el recurso.

Gráfico 52. Áreas que trabajar para la emancipación



Fuente: Elaboración propia.

Tras los resultados acerca de las dificultades de trabajo dentro de los pisos de emancipación con los jóvenes y las propuestas de mejora, se analizan los resultados de las áreas que los profesionales consideran que se debe hacer mayor hincapié en el trabajo desde el recurso.

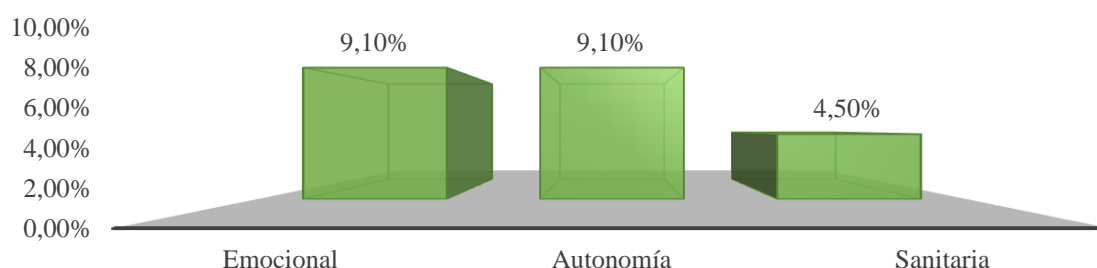
Así pues, se puede observar que el área donde mayor énfasis se debería hacer según los encuestados es en el ámbito laboral con un 68,20%, seguido del área educativa con un 45,50%.

Con un 40,90% los profesionales de los pisos de emancipación abogan por dar más importancia al área social y a todo aquello relacionado con los aspectos sociales que puedan influir en la vida de los jóvenes en el proceso de emancipación.

Por otro lado, las áreas con menos importancia para estos son el área económica (36,40%) y la física que obtiene en los resultados un 0%. Así pues, desde el punto de vista profesional, las áreas que se han de trabajar con mayor fuerza en los pisos rodean a los aspectos más vitales y relevantes para el bienestar del joven en su vida fuera de los pisos y con ello su transición a la vida adulta.

Además del 13,60% de otras áreas referentes para estos chicos y chicas, esclarecemos a qué hace referencia de manera específica en el siguiente gráfico.

Gráfico 53. Otras áreas que trabajar según los encuestados



Fuente: Elaboración propia.

Se observa tres áreas concretas a las que los profesionales hacen referencia además de las ya planteadas en el cuestionario. Un 9,10% de los encuestados aseguran que es necesario trabajar también áreas en relación con las emociones y la autonomía. Por otro lado, con un porcentaje más bajo, un 4,50%, se debe trabajar el área sanitaria según los profesionales.

Tabla 58. Tabla comparativa de las propuestas de mejora

Propuestas de mejora ante las dificultades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Tener a un psicólogo y abogado en la plantilla																						
Más diálogo. Más alternativas de autonomía y resolución conflictos																						
Más formación y trabajo en emancipación																						
x																						
x																						
x																						
x																						
x																						
Más autonomía y formación en emancipación																						
Más formación profesional																						
Planificación y revisión en asamblea																						
x																						
x																						
x																						
x																						
Replantear objetivos individuales del joven																						
x																						
x																						

Fuente: Elaboración propia.

Tras mencionar los resultados acerca de las dificultades de trabajo, la resolución de conflicto y las áreas que se consideran como las más relevantes para trabajar con los jóvenes, entre otras cosas, se observa en la tabla las propuestas de mejora que plantean los profesionales frente a estos resultados.

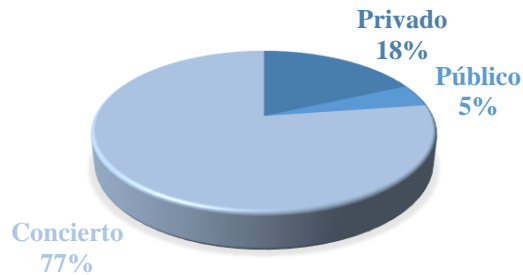
Se establece un patrón de respuestas repetidas para observar cuáles son las propuestas de mejora más repetidas por parte de los profesionales. La X en la tabla significa que ese profesional no ha respondido a la pregunta por lo que queda totalmente en blanco.

Por tanto, las propuestas de mejora repetidas serían las siguientes:

- Más formación de los profesionales respecto a la emancipación y específica según las necesidades de los menores como son psicólogos
- Mejores planteamientos de los objetivos respecto a los planes individuales de los jóvenes
- Alternativas a las resoluciones de conflictos

Tras observar las principales áreas con las que se han de trabajar en el proceso de emancipación con los jóvenes, y las propuestas de mejora de los profesionales respecto al funcionamiento del piso y de los jóvenes, se presenta a continuación los datos más relevantes respecto a la gestión de los pisos.

Gráfico 54. Carácter económico de los pisos

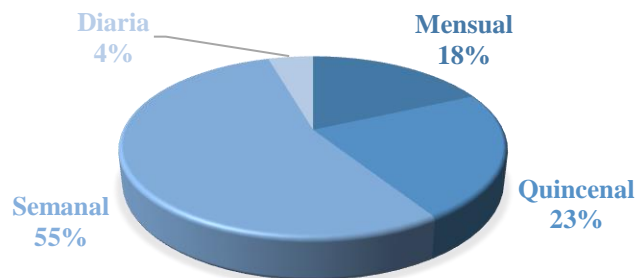


Fuente: Elaboración propia.

En la línea de lo comentado anteriormente, se expone en los resultados de los cuestionarios que carácter económico predomina entre los pisos encuestados en la Comunidad Valenciana. Así pues, en el gráfico se observa que un 77% los pisos tienden a ser en su mayoría concertados, es decir gozan de un concierto aprobado por la Conselleria y la Dirección Territorial de Infancia y Adolescencia, con el fin de dotarlos de recursos suficientes para trabajar con los jóvenes todos los aspectos mencionados en este capítulo.

En su minoría con un 5% los pisos son de carácter totalmente público, y con un 18% privado, los cuales no obtienen ayudas ni subvenciones públicas para la gestión y funcionamiento del centro debido a que funcionan con el dinero propio del piso, dirigido por fundaciones o asociaciones, que le proporcionan la cantidad económica necesaria.

Gráfico 55. Temporalización de las reuniones de equipo



Fuente: Elaboración propia.

Por último, otro de los datos relevantes obtenidos respecto a la gestión del centro es cómo se organizan los profesionales respecto a las reuniones de equipo y la temporalización de estas con el fin de entender la dinámica de organización de los propios profesionales.

En el gráfico 55 se observa que el 55% de los encuestados asegura que las reuniones de equipos se llevan a cabo semanalmente con el fin de trabajar los aspectos relacionados con el piso con la mayor brevedad posible. No obstante, el 23% de los profesionales señala que se reúnen cada 15 días, mientras que el 18% afirma que tan solo lo hacen mensualmente.

El dato más notable de este gráfico es el 5% de las reuniones diarias, que refleja que a pesar del volumen de trabajo que pueden tener con los jóvenes en el día a día, existe una mínima parte de pisos donde su equipo educativo consigue reunirse a lo largo del día y valorar la situación del piso al que pertenecen.

En adelante, se visualizan las variables asociadas entre sí.

6.2.2. Variables de metodología de trabajo asociadas al funcionamiento de la vivienda

Tabla 59. Tabla cruzada proyectos complementarios y tipo de proyectos laborales

			LABORALES		TOTAL
PROYECTO	SI	Recuento	5	15	20
		esperado	6,4	13,6	20,0
	NO	Recuento	2	0	2
		esperado	,6	1,4	2,0
Total		Recuento	7	15	22
		esperado	7,0	15,0	22,0

Fuente: SPSS (2019).

Se comentan los resultados estadísticos referentes a la asociación y la contingencia de los proyectos complementarios y los tipos de los proyectos laborales tras la exposición de la tabla 60.

Tabla 60. Tabla de asociación y contingencia: los proyectos complementarios y el tipo de proyecto laboral

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)	Valor	Significación aproximada
Chi- cuadrado de Pearson	4,714 ^a	1	,030	-	-
Razón de verosimilitud	5,028	1	,025	-	-
Asociación lineal por lineal	4,500	1	,034	-	-
N.º de casos válidos	22	-	-	-	-
Nominal por Nominal Phi	-	-	-	-,463	,030
V de Cramer	-	-	-	,463	,030
Coeficiente de contingencia	-	-	-	,420	,030
N.º de casos válidos	-	-	-	22	-

Fuente: SPSS (2019).

Existe una asociación estadística entre los proyectos complementarios y el tipo de proyecto laboral, ya que $\chi^2_{4714} < 0.05$.

Exactamente, existe una relación estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional puesto que $\phi = ,690$ $p < 0.05$. En este sentido, las frecuencias de la existencia de proyectos complementario (ver tabla 69) fueron superiores a las frecuencias esperadas en los proyectos laborales implementados en los pisos.

Tabla 61. Tabla cruzada proyectos complementarios y tipo de proyectos socioeducativos

				PROY.	TOTAL
				SOCIOEDUCATIVO	
PROYECTOS COMPLEMENTARIOS	SI	Recuento	3	17	20
		Recuento esperado	4,5	15,5	20
	NO	Recuento	2	0	2
		Recuento esperado	,5	1,5	2,0
Total		Recuento	5	17	22
		Recuento esperado	5,0	17,0	22,0

Fuente: SPSS (2019).

Se comentan los resultados estadísticos referentes a la asociación y la contingencia de los proyectos complementarios y los proyectos socioeducativos tras la exposición de la tabla 62.

Tabla 62. Tabla de asociación y contingencia: proyectos complementarios y el tipo de proyecto socioeducativo

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)	Valor	Significación aproximada
Chi- cuadrado de Pearson	7,480 ^a	1	,006	-	-
Razón de verosimilitud	3,423	1	,064	-	-
Asociación lineal por lineal	7,140	1	,008	-	-
N.º de casos válidos	22	-	-	-	-
	-	-	-	-,583	,006

Nominal por	V de Cramer	-	-	-	,583	,006
Nominal Phi	Coeficiente de contingencia	-	-	-	,504	,006
N.º de casos válidos		-	-	-	22	-

Fuente: SPSS (2019).

Existe una asociación estadística entre los proyectos complementarios y el tipo de proyecto socioeducativo, ya que $\chi^2_{7480} < 0.05$.

Exactamente, existe una relación estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional puesto que $\phi = ,583$ $p < 0.05$. En este sentido, las frecuencias de la existencia de proyectos complementario fueron superiores a las frecuencias esperadas en los proyectos socioeducativos implementados en los pisos.

Tabla 63. Tabla cruzada del seguimiento del trabajo y las reuniones periódicas con el joven

		REUNIONES PERIÓDICAS CON EL PROPIO JOVEN			TOTAL
SEGUIMIENTO DE TRABAJO	SI	Recuento	1	18	19
		Recuento esperado	3,5	15,5	19,0
	NO	Recuento	3	0	3
		Recuento esperado	,5	2,5	3,0
Total		Recuento	4	18	22
		Recuento esperado	4,0	18,0	22,0

Fuente: SPSS (2019).

Se comentan los resultados estadísticos referentes a la asociación y la contingencia del seguimiento de trabajo respecto a las reuniones periódicas con el propio joven tras la exposición de la tabla 64.

Tabla 64. Tabla de asociación y contingencia: seguimiento de trabajo y las reuniones periódicas con el joven

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)	Valor	Significación aproximada
Chi-cuadrado de Pearson	15,632 ^a	1	,000	-	-
Razón de verosimilitud	13,027	1	,000	-	-
Asociación lineal por lineal	14,921	1	,000	-	-
N.º de casos válidos	22	-	-	-	-
Nominal por Nominal Phi	-	-	-	-,843	,000
V de Cramer	-	-	-	,843	,000
Coeficiente de contingencia	-	-	-	,645	,000
N.º de casos válidos	-	-	-	22	-

Fuente: SPSS (2019).

Existe una asociación estadística entre el seguimiento del trabajo y las reuniones periódicas con el joven, ya que $\chi^2 15632 < 0.05$.

Exactamente, existe una relación estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional puesto que $\phi = -,843 p < 0.05$. En este sentido, las frecuencias de la existencia de

seguimiento de trabajo fueron superiores a las frecuencias esperadas respecto a las reuniones periódicas del joven.

Tabla 65. Tabla cruzada entre el apoyo psicológico y el motivo de falta de red de apoyo

			0	FALTA DE RED DE APOYO	PROBLEMAS EN LA INSERCCIÓN	TOTAL
APOYO PSICOLÓGICO	SI	Recuento	6	9	1	16
		Recuento esperado	8,7	6,5	,7	16,0
	NO	Recuento	6	0	0	6
		Recuento esperado	3,3	2,5	,3	6,0
Total		Recuento	12	9	1	22
		Recuento esperado	12,9	9,0	1,0	22,0

Fuente: SPSS (2019).

Se comentan los resultados estadísticos referentes a la asociación y la contingencia del apoyo psicológico hacia los jóvenes y el motivo de la falta de red de apoyo tras la exposición de la tabla 66.

Tabla 66. Tabla de asociaciones y contingencia: apoyo psicológico y el motivo de falta de red de apoyo

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)	Valor	Significación aproximada
Chi-cuadrado de Pearson	6,875 ^a	2	,032	-	-
Razón de verosimilitud	9,146	2	,010	-	-

Asociación lineal por lineal	6,326	1	,012	-	-
N.º de casos válidos	22	-	-	-	-
Nominal por Nominal Phi	-	-	-	,559	,032
V de Cramer	-	-	-	,559	,032
Coeficiente de contingencia	-	-	-	,488	,032
N.º de casos válidos	-	-	-	22	-

Fuente: SPSS (2019).

Existe una asociación estadística entre el apoyo psicológico y el motivo de falta de red de apoyo, ya que $\chi^2_{6875} < 0.05$.

Exactamente, existe una relación estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional puesto que $V = ,559$ $p < 0.05$. En este sentido, las frecuencias del apoyo psicológico fueron superiores a las frecuencias esperadas respecto a la falta de apoyo.

A continuación, se expone en la tabla 67, a modo resumen, las variables asociadas significativamente entre sí de la última parte del cuestionario.

Tabla 67. Resumen de variables relacionadas significativamente (II)

VARIABLES RELACIONADAS SIGNIFICATIVAMENTE
Proyectos complementarios y tipo de proyectos laborales
Proyectos complementarios y tipo de proyectos socioeducativos
Seguimiento del trabajo y las reuniones periódicas con el joven
Apoyo psicológico y el motivo de falta de red de apoyo

Fuente: Elaboración propia.

6.3. Información acerca de los profesionales

En este último apartado, se exponen los resultados acerca de la parte III del cuestionario que hace referencia a la información concreta acerca de los profesionales que trabajan en los pisos de emancipación de las distintas asociaciones y fundaciones con las que hemos contactado y han respondido a él.

Vemos las dos subdimensiones trabajadas en esta parte del cuestionario en las que, en primer lugar, se esclarece el perfil profesional de estos, acercándonos al tipo de formación que tienen o en el que se están formando para poder trabajar con jóvenes en los pisos de emancipación.

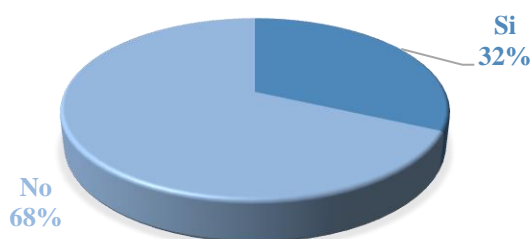
Y, en segundo lugar, observaremos los datos de la dimensión que hace referencia a las relaciones entre los profesionales y la coordinación de ellos para llevar a cabo buenas prácticas con los chicos y chicas, añadiendo las propuestas de mejora respecto al recurso que plantean en los cuestionarios.

6.3.1. Variables sobre el perfil profesional

Tal y como hemos señalado en el párrafo anterior, en esta subdimensión se muestran los datos obtenidos referentes a la formación que tienen los profesionales que trabajan en los pisos de emancipación, o que actualmente se están formando en áreas de familia, infancia y juventud.

Vemos en los gráficos y tablas los resultados extraídos de los cuestionarios.

Gráfico 56. Formación de los profesionales en transición a la vida adulta



Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 56, vemos los resultados con relación a si los profesionales tienen o no formación específica en aspectos relacionados directamente con la transición a la vida adulta de jóvenes extutelados o bajo medidas de protección.

Los resultados son algo alarmantes, ya que el 68% de estos profesionales no tienen formación específica para trabajar con jóvenes en la emancipación después de estar en situaciones

complejas y en medidas de protección. Así pues, tan solo el 32% de los encuestados asegura tener algún tipo de formación concreta respecto a la transición a la vida adulta ligada a jóvenes en la situación estudiada.

En la siguiente tabla (68) podemos visualizar los estudios de estos profesionales y determinar si existe por tanto esta formación inicial o de base para trabajar en este tipo de recursos.

Tabla 68. Estudios de los profesionales

Fuente: Elaboración propia.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
Estudios	M.I	E.S	M.I	U	E.S	F.C	L	E.S	P	E.S	P	I.S	E.S	E.S	E.S	D	E.S	E.S	D	T.S	E.S	E.S
	¹⁶ T.S	(1)	C.C.E												P					I.S	M.P.	
															(2)							(3)
	(1) Máster en Acción Solidaria y Educativa																					
	(2) Máster en Intervención Individual, familiar y grupal (especialidad familia y menor)																					
	(3) Máster educación y rehabilitación e conductas adictivas. Doctorado en investigación y desarrollo																					

Al igual que en la tabla anterior, se sigue el patrón de respuestas repetidas para determinar cuál es la frecuencia mayor de respuesta en la pregunta abierta acerca de los estudios académicos iniciales de los profesionales que trabajan en los pisos de emancipación.

¹⁶

C.C.E: Ciencias de la Educación

D: Diplomatura

E.S: Educación Social

F.C: Filología Catalana

I.S: Integración Social

L: Licenciatura

M.I: Magisterio Infantil

M.P: Magisterio Primaria

P: Pedagogía

T.S: Trabajo Social

U: Universitarios

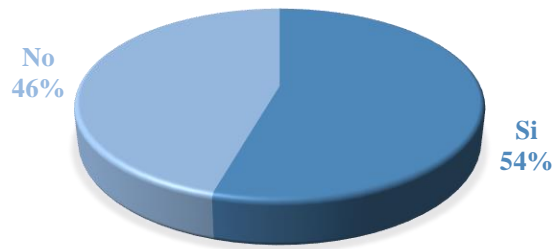
Se observa que existe heterogeneidad en la tipología de estudios realizados, sobre todo en los estudios secundarios, es decir los másteres o incluso doctorados. No obstante, de los 22 encuestados, las carreras profesionales que más se repiten son las siguientes:

- Grado en educación social
- Licenciatura en pedagogía
- Grado en trabajo social
- Diplomatura/grado en magisterio infantil

Respecto a la formación tras acabar la carrera universitaria, tan solo uno de los profesionales encuestados tiene formación específica para trabajar con menores, siendo así el Máster en Intervención individual, familia y grupal (especialidad familia y menor).

En la línea del gráfico 55, vemos la carencia de formación en familia e infancia de los profesionales que trabajan en los pisos de emancipación.

Gráfico 57. Formación específica de los profesionales durante el trabajo



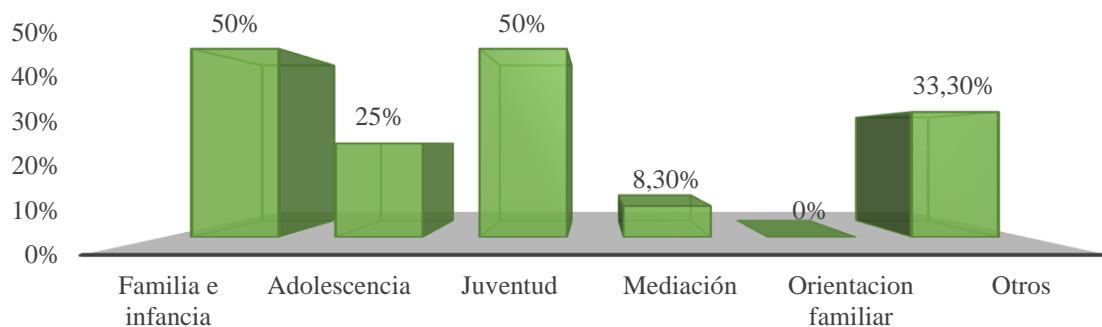
Fuente: Elaboración propia.

Otra de las preguntas respecto a la formación de los profesionales de los pisos encuestados hace referencia a si se forman académicamente en algo más además de su formación inicial, mientras están trabajando en el piso.

Se observa en el gráfico 57 que el 54% de los profesionales asegura que sí se forma actualmente en algo más que complementa sus estudios universitarios, mientras que el 46% no realiza estudios de ningún tipo.

Vemos en el siguiente gráfico (58) qué tipo de formación es la que llevan a cabo los encuestados mientras realizan su labor en el recurso.

Gráfico 58. Tipo de formación específica



Fuente: Elaboración propia.

Los datos resultan interesantes positivamente, puesto que el 50% de los que han dicho en la pregunta anterior que sí que realizaban otra formación, responden en esta que se dirigen hacia la formación de familia e infancia y juventud, lo que implica que se forman en áreas concretas para trabajar con los jóvenes que residen en los pisos de emancipación y todo aquello que les rodea y forma su proceso de transición a la vida adulta.

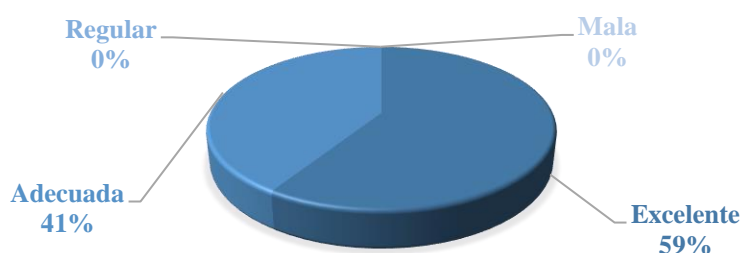
Por otro lado, un porcentaje mínimo de profesionales se forma en mediación, que también puede ir íntimamente ligado al trabajo que desempeñan en los pisos de emancipación, ya que resulta necesario mediar entre los propios jóvenes, con las familias y con el equipo que compone el piso.

Por último, alrededor del 30% de los encuestados han marcado la opción de otros estudios, pese a que no han reseñado a qué tipo de estudios se refieren, por lo que no tenemos datos de ello.

6.3.2. Variables sobre la vida residencial. Percepción del equipo y el trabajo en el recurso

En la última subdimensión del cuestionario, se observan los resultados acerca de las relaciones de los profesionales entre ellos, así como la percepción de trabajo que tienen sobre sí mismos. En esta línea, finalizaremos con las propuestas de mejoras que los encuestados reflejan respecto a su propio trabajo y al recurso en el que trabajan.

Gráfico 59. Relación entre los profesionales

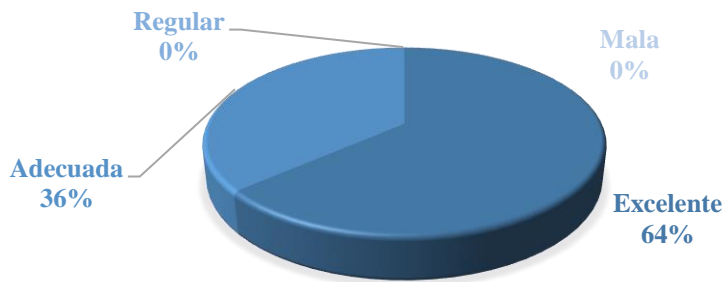


Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 59, se observa los resultados acerca de la relación entre los profesionales durante las jornadas de trabajo en los pisos donde trabajan.

Los datos son positivos, puesto que la opción de mala y regular tienen un 0%, de manera que los profesionales reflejan que sus relaciones son entre adecuadas y excelentes. Así pues, el 59% de estos asegura que las relaciones entre ellos son excelentes, mientras que el 41% afirma que son adecuadas.

Gráfico 60. Percepción del propio trabajo

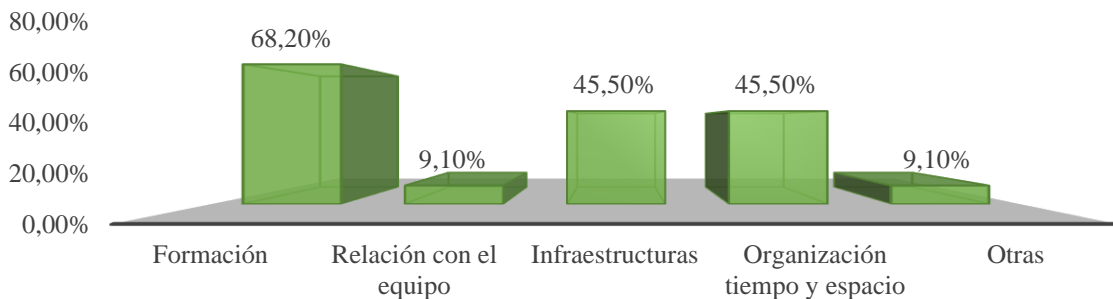


Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, en los cuestionarios se les pregunta la percepción sobre su propio trabajo en los pisos de emancipación ya que se considera que una buena perspectiva sobre uno mismo resulta positiva frente al trabajo que ejercemos.

Los resultados, al igual que en el gráfico anterior, son positivos dado que el 64% de los profesionales afirma que la ejecución de su trabajo, y con ello, su perspectiva es excelente. Por otro lado, el 36% asegura que es adecuada.

Gráfico 61. Propuestas de mejora



Fuente: Elaboración propia.

El último gráfico (61) de esta subdimensión proporciona los resultados obtenidos de la cuestión acerca de los aspectos que mejorarían en los pisos de emancipación.

En primer lugar, con un 68% los profesionales seleccionan en la lista de opciones de propuestas de mejora, la formación académica de los que trabajan con los menores. Tal y como se reseña en el gráfico 59, y en la tabla 67 acerca de los estudios de los profesionales, existía carencia respecto a la formación en familia, infancia y juventud, de manera que se crea una línea estrecha

entre estos datos y la percepción de estos mismos sobre tener más formación en este ámbito para trabajar en los pisos.

Seguidamente, un 45% proponen mejoras en las infraestructuras de los pisos, así como mejor organización del tiempo y el espacio para trabajar con los jóvenes.

Por último, un porcentaje muy bajo, casi un 10%, habla de mejorar las relaciones entre los propios profesionales. No obstante, teniendo en cuenta el número de profesionales encuestados, este porcentaje resulta mínimo y poco válido, además de que los datos obtenidos en los gráficos anteriores muestran resultados óptimos respecto a las relaciones entre ellos.

6.3.3. Variables del perfil profesional asociadas al ámbito de la vivienda

Se observa las variables asociadas del perfil profesional de los encuestados y las variables en relación con el ámbito de la vivienda.

Tabla 68. Tabla cruzada entre la relación entre los profesionales y la percepción propia del trabajo

		PERCEP. TRABAJO		
Rho de Spearman	RELACION ENTRE PROFESIONALES	Coefficiente de correlación	de	,524*
		Sig. (bilateral)		,012
		N		22
	PERCEPCIÓN TRABAJO	Coefficiente de correlación	de	1,000
		Sig. (bilateral)		.
		N		22

Fuente: SPSS (2019).

Existe una asociación estadística entre la relación de los profesionales y la percepción propia del trabajo, ya que $\chi^2_{6875} < 0.05$.

Exactamente, existe una relación estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional puesto que $\phi = ,559$ $p < 0.05$. En este sentido, las frecuencias la relación entre los propios profesionales fueron superiores a las frecuencias esperadas respecto a la percepción del trabajo realizado.

Tabla 69. Tabla cruzada entre la relación entre el tipo de formación específica y formación específica en familia y juventud

			0	FAMILIA E INFANCIA	TOTAL
FORMACIÓN ESPECÍFICA	SI	Recuento	6	6	12
		Recuento esperado	8,7	3,3	12,0
	NO	Recuento	10	0	10
		Recuento esperado	7,3	2,7	10,0
Total		Recuento	16	6	22
		Recuento esperado	16,0	6,0	22,0

Fuente: SPSS (2019)

Se comentan los resultados estadísticos referentes a la asociación y a la contingencia de la relación entre el tipo de formación específica y la formación en familia e infancia tras la exposición de la tabla 70.

Tabla 70. Tabla de asociación y contingencia: relación entre el tipo de formación específica y formación específica en familia y juventud

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)	Valor	Significación aproximada
Chi- cuadrado de Pearson	6,875 ^a	1	,009	-	-
Razón de verosimilitud	9,156	1	,002	-	-
Asociación lineal por lineal	6,563	1	,010	-	-

N.º de casos válidos	22	-	-	-	-
Nominal por	-	-	-	-,559	,009
Nominal Phi	V de Cramer	-	-	,559	,009
	Coeficiente de contingencia	-	-	,488	,009
N.º de casos válidos	-	-	-	22	-

Fuente: SPSS (2019).

Existe una asociación estadística entre la relación entre el tipo de formación específica y formación específica en familia y juventud, ya que $\chi^2_{6875} < 0.05$.

Exactamente, existe una relación estadísticamente significativa, alta y directamente proporcional puesto que $\phi = -,559$ $p < 0.05$. En este sentido, las frecuencias del tipo de formación específica fueron superiores a las frecuencias esperadas respecto a la formación específica en familia e infancia.

A continuación, se expone en la tabla 71, a modo resumen, las variables asociadas significativamente entre sí de la última parte del cuestionario.

Tabla 71. Resumen de variables relacionadas significativamente (III)

VARIABLES RELACIONADAS SIGNIFICATIVAMENTE
Relación entre los profesionales y la percepción propia del trabajo
Relación entre el tipo de formación específica y la formación específica en familia y juventud

Fuente: Elaboración propia.

En definitiva, lo trabajado en este capítulo nos ha permitido estudiar la situación y el trabajo realizado en los pisos de emancipación a través de la perspectiva de los profesionales que componen la muestra, así como determinar los problemas que existen en el camino de la transición a la vida adulta que sufren los jóvenes ex tutelados en los distintos aspectos de su vida. Así, a partir de los datos obtenidos, en el siguiente capítulo se exponen las conclusiones a las que nuestro estudio nos ha permitido llegar.

*Conclusiones, límites
y prospectiva*

CONCLUSIONES, LÍMITES Y PROSPECTIVA

En el último apartado, se exponen las principales conclusiones acerca de los resultados obtenidos en consonancia a los objetivos del estudio, y que están vinculados al marco teórico y al marco empírico. Además, en estas últimas líneas se abordan las limitaciones encontradas durante la investigación y las posibles líneas de trabajo futuras a partir de este estudio.

Tras el análisis teórico llevado a cabo en la primera parte, consideramos que se ha profundizado en la protección a la infancia como una realidad indisociable de la emancipación y del proceso de transición a la vida adulta, tratando estos últimos conceptos como ejes principales del estudio.

Así pues, los resultados de los cuestionarios dirigidos a los profesionales de estos pisos concuerdan con el recorrido teórico realizado en la primera parte de la tesis, y con las cuestiones destacadas de los profesionales. Estos reflejan la importancia de desarrollar buenas prácticas en los pisos de emancipación, y además la necesidad de trabajar programas de orientación laboral, y también educativa, que atiendan al desarrollo integral de lo que abarca la transición a la vida adulta, ya que los datos demuestran que los jóvenes responden de manera positiva a los apoyos del recurso. No obstante, no podemos olvidar las carencias emocionales, familiares y sociales con los que estos jóvenes acuden a los pisos y cómo afecta al camino personal de cada uno de ellos, así como a las consecuencias en su propia autonomía.

En esta línea, los profesionales reflejan que un número elevado de jóvenes no tienen red de apoyo, ni social, ni familiar, o que las relaciones más duraderas son con compañeros del propio acogimiento residencial o de los pisos de emancipación. Estos datos vislumbran, una vez más, la falta de apoyo de las familias y la baja posibilidad de ayuda por parte de estas en el proceso de transición a la vida adulta.

En esta línea, de acuerdo con nuestros datos coincidimos con autores como Cuenca, Campos y Goig (2018) o Annemiek, Erik y Margarite (2011) que muestran la importancia del acompañamiento en el proceso de transición de jóvenes extutelados a través de los recursos mejorados y la atención individualizada. Por ello, concluimos que este proceso debe atender a los ejes principales expuestos.

Por todo esto, consideramos que los ejes principales del proceso de transición a la vida adulta deben girar en torno a varios aspectos claves.

1. Proporcionar mejores apoyos a los jóvenes extutelados.
2. Mejorar los programas de intervención psicosocial en acogimiento residencial y pisos de emancipación.
3. Desarrollar instrumentos útiles y reales para impulsar la autonomía de los jóvenes en los pisos de emancipación.
4. Mejorar los recursos y formación de profesionales que trabajen en estos pisos.
5. Atender en mayor profundidad a los aspectos emocionales de los jóvenes en esta dirección.

Las posibilidades de actuación en el contexto de la emancipación son varias, y las estrategias pedagógicas son muchas. Por ello, formulamos todo esto con la mirada puesta en los jóvenes extutelados que tienen la necesidad de vivir en pisos de emancipación, y que tratan de entender este proceso y aprovechar los recursos para mejorar la calidad de vida. Los profesionales, las fundaciones o las asociaciones y servicios sociales conocen las necesidades de los jóvenes, por lo que el compromiso, dedicación y apoyo en el proceso de transición a la vida adulta implica un gran compromiso y avance.

Las posibilidades de seguir trabajando en el futuro esta línea de investigación, nos lleva a una nueva propuesta de trabajo. Así, a partir de nuestro estudio planteamos que es necesario contemplar la prospectiva de diseñar, implementar y evaluar un programa de intervención social dirigido a los jóvenes extutelados que residen en pisos de emancipación y que aborda aspectos esenciales para la transición. Para ello, se requiere una formación más específica de los profesionales en sus aspectos socioeducativos y psicosociales para desarrollar esta propuesta y promover mejoras en la emancipación de los jóvenes.

En definitiva, podemos afirmar que este trabajo concluye con la consecución de los objetivos generales y específicos de la tesis. Así, algunas aportaciones de autores que se han reseñado a

lo largo de la investigación, como López, Santos, Bravo y Fernández del Valle (2013); Cuenca, Campos y Goig (2018); FEPA (2018), coinciden con las evidencias de nuestro estudio.

Por tanto esclarecemos que:

1- Se ha establecido el estado de la cuestión sobre el objeto de estudio en los siguientes temas:

- En primer lugar, se ha presentado un recorrido de la historia de la infancia y el concepto del menor en el pasado y en la actualidad. Durante muchos años se entendió que los niños respondían a algo imperfecto, obviando los derechos y las necesidades de estos. El trabajo por entender la infancia en esa dirección costó años, y fue la Declaración de la Convención de los Derechos del Niño (1989) la primera en ratificar y en entender a los menores como sujetos activos y de derechos. A partir de ese momento, comienzan a surgir varias posturas de cómo debemos entender la infancia.

Además, se ha expuesto la importancia del interés superior del menor, que es la guía en los criterios de atención a la familia y a la infancia, reflejado especialmente en las leyes, Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y el Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, de junio de 2020.

Aunado a estos conceptos, se ha esclarecido el significado de las situaciones de riesgo y de emancipación, articulado por las leyes actuales, y la regulación de las diferencias por primera vez en la historia entre ambos estados de desprotección (Benavente, 2011).

- Por otro lado, se ha profundizado en el marco legislativo de las medidas de protección a la infancia desde una perspectiva conceptual. Así, las características del modelo actual de protección a la infancia marcada por las leyes estatales de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, esclarece de manera muy especial el proceso de acogimiento familiar, acogimiento residencial y la adopción.

También se ha estudiado el papel de servicios sociales, ya que es la entidad competente en protección a la infancia, y la intervención de estos es susceptible de garantizar a los menores y a las familias el ajuste personal y social, así como la evaluación e

intervención eficaz en las situaciones de cada persona atendida (Fernández del Valle, 2018).

Además, se han presentado las medidas de protección a la infancia más adecuadas y adaptadas a las situaciones esclarecidas en líneas anteriores.¹⁷ Por ello, la situación actual de servicios sociales favorece la integración social y la autonomía de las personas, profundizando en la línea de la investigación, ya que son también el órgano principal en prevención y protección a la exclusión social y situación de desamparo de familias y menores.

- En tercer lugar, a partir de la importancia de las medidas de protección, en especial del acogimiento residencial, se ha estudiado el tema en profundidad. Se ha realizado una conceptualización detallada de esta medida y una aproximación estadística a la situación actual. Hemos podido demostrar que los datos siguen reflejando que el acogimiento residencial es la principal medida de protección, aunque se comienza a trabajar desde las administraciones públicas, y las propias residencias, tal y como refleja la actual ley, el retorno a la familia de origen, si fuera posible, o el acogimiento familiar, en familia extensa o ajena. Abordar la situación actual de los menores en acogida ha ilustrado que esta medida de protección es la antesala al eje principal de nuestra investigación, y de ahí la importancia de profundizar en ella. Muchos de los menores que residen en estos centros cumplen la mayoría de edad en acogimiento residencial, lo que implica que inician su proceso de transición a la vida adulta y su futura emancipación bajo el acogimiento residencial.
- Para finalizar, desde el marco teórico se ha profundizado en el proceso de transición a la vida adulta de jóvenes extutelados, así como las oportunidades de estos a través de los recursos que se les proporciona, como son los pisos de emancipación. De esta forma, hemos observado que la emancipación significa algo más que cumplir la mayoría de edad, e implica enfrentarse a la independencia personal, social y económica. Los jóvenes extutelados, dadas las complejidades en su vida, afrontan ese proceso con mayor dificultad, desde el punto de vista económico, laboral, social, emocional, físico, etc.

Por estos motivos, el proceso de transición a la vida adulta implica abordar varias trayectorias educativas, en las que se ha de hacer énfasis en el apoyo desde las Entidades Públicas, y proporcionar herramientas para abordar este complejo camino. Las

¹⁷ Situación de riesgo y desamparo

investigaciones afirman el efecto negativo de los jóvenes bajo medidas de protección respecto al proceso de transición a la vida adulta, en aspectos psicosociales y educativos (López, Santos, Bravo y Fernández del Valle 2013). Aunado a esto, las posibilidades de mejorar estos aspectos residen en las opciones y oportunidades que se les ofrezcan a estos jóvenes tras su paso por las medidas de protección. Para ello, se ha estudiado la existencia de centros de emancipación que abordan programas específicos para proporcionar herramientas que faciliten el proceso a la vida adulta y que los jóvenes tengan posibilidades de vivienda, y relaciones afectivas y sociales positivas.

Además, desde las leyes 8/2015, 26/2015 y el Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, de junio de 2020, se reconoce la necesidad de implantar estos recursos, y con ello desarrollarlos en todas las comunidades autónomas. Desde esta perspectiva, ya que la transición de estos jóvenes no se puede desvincular de la experiencia vivida, los pisos de emancipación juegan un rol fundamental en prácticamente en todos los ámbitos de sus vidas.

En concreto, hemos presentado que en la Comunidad Valenciana cuenta con una red de hogares dedicados a la emancipación de jóvenes extutelados con un total de 20 centros a fecha de 2018 y 101 plazas para atender a los jóvenes.

- 2- Se ha desarrollado una investigación que nos ha permitido determinar el funcionamiento de los pisos de emancipación atendiendo a las distintas cuestiones planteadas a través de los 22 profesionales que han compuesto la muestra.
 - Los jóvenes de 18 a 25 años que han requerido medidas de protección están amparados por la ley a través de los pisos de emancipación. La Ley 26/2015 y 8/2015, junto con la red pública de la Comunidad Valenciana, abarcan muchas líneas y premisas orientadas a mejorar la calidad de los jóvenes que han requerido medidas de protección a lo largo de su vida, entre ellas el amparo entre los 18 y 25 años proporcionando atención en los pisos de emancipación.
 - Las variables de los jóvenes que residen en los pisos de emancipación y el sentimiento de estar preparado para la vida adulta fueron estadísticamente significativas, por lo que los jóvenes se sienten más preparados para la vida adulta tras el paso por los pisos. En consonancia a los datos obtenidos en el estudio coincidimos con las aportaciones de López, Santos, Bravo y Fernández del Valle (2013) que evidencian que los resultados posteriores a la intervención con los jóvenes en los pisos son positivos, sobre todo en torno a los ejes de autonomía y sentimiento de emancipación real de los jóvenes.

- Los jóvenes mantienen una baja relación con las familias por una falta de interés por parte de estas. Los resultados de la investigación, de acuerdo con los autores antes mencionados, revelan que los jóvenes no pueden desvincular su experiencia de la transición a la vida adulta dada las complejidades vividas, entre ellas la relación negativa o escasa con las familias de origen, de ahí que los datos muestren una baja relación entre ambos.
- La red de apoyo de los jóvenes son los propios chicos y chicas del recurso o del acogimiento residencial.
- El recurso fomenta la relación joven-familia. Los datos afirman que mejoran levemente la relación dada la aceptación del joven, y es el apoyo emocional la variable más valorada por los profesionales.
- Los objetivos trabajados en el recurso en mayor medida son los emocionales, los sociales y los educativos, sin embargo, en los programas desarrollados los aspectos emocionales no se contemplan.
- La metodología del trabajo según los datos es cooperativa y de trabajo autónomo de los jóvenes, desarrollada en sesiones conjuntas e individuales.
- Los programas estadísticamente significativos son los laborales y socioeducativos.
- Existen carencias respecto al número de profesionales y la formación en algunos aspectos trabajados con los menores, ya que, la figura del pedagogo no se contempla, y del psicólogo tan solo en ocasiones y como recurso externo. En este sentido, el marco teórico afirma una idea distinta puesto que, la Consellería d'Igualtat i Politiques Inclusive de la Comunidad Valenciana expone que existen unidades externas de emancipación que responden a las necesidades sociales, psicológicas, jurídicas y laborales de los jóvenes que garanticen la eficacia y el bienestar de éstos en el proceso de emancipación. No obstante, los resultados reflejan que la atención integral de los jóvenes no se cumple en su totalidad por falta de profesionales o formación.
- Las variables a las que se atienden en mayor medida, según los encuestados, son la laboral, la educativa y la social, pero, sin embargo, los profesionales consideran que hace falta hacer más hincapié en áreas emocionales, de autonomía y sanitarias. De manera que, los programas llevados a cabo en los pisos de emancipación tienen carácter individual y grupal, entre ellos se abordan cuestiones laborales, educativas y sociales, pero al igual que en los resultados es necesario indagar más en otras áreas como las emocionales o las sanitarias.

- Los datos reflejan que los profesionales proponen mejoras en la formación específica en emancipación y mejora en la organización del recurso.
- Los programas de transición a la vida adulta deben partir del análisis de las necesidades reales de los jóvenes extutelados, ya que la situación de estos resulta especialmente significativa.

Por último, no podemos finalizar sin reconocer que la tesis presenta ciertas limitaciones que han resultado ser las dificultades para el proceso de la investigación.

- El tamaño de la muestra es pequeño para poder generalizar los resultados obtenidos. No obstante, esto ha venido determinado por los propios pisos de emancipación y el número existente en la Comunidad Valenciana, así como la escasez de profesionales en ellos por la falta de regulación de la ratio a fecha de 2018.
- Otra de las limitaciones con relación al tamaño de la muestra es la falta de participación de algunos pisos de emancipación por encontrarse en período de aprobación del concierto.
- La falta de instrumentos para triangular la investigación es otra de las de las limitaciones, ya que valorar la voz de los jóvenes y de las familias abordaría cuestiones interesantes para el objeto de estudio. No se llevó a cabo por la baja posibilidad de trabajar con los jóvenes, así como por la falta de participación de las familias en los procesos de transición a la vida adulta en los pisos de emancipación.
- En relación con la herramienta utilizada para la investigación empírica, además de ser valorado por un comité de expertos y realizar las pruebas pertinentes para su validez, los datos estadísticos reflejan que no se puede realizar el análisis de fiabilidad del cuestionario por el número de participantes de la muestra.

Con todo esto, la investigación abre nuevas vías de estudio en el campo del proceso de emancipación de jóvenes que han estado bajo medidas de protección. Éstas se dirigen a la mejora en los programas y proyectos que se trabajan en los recursos para los jóvenes. Por ello, a partir de nuestro estudio planteamos que algunas de las futuras investigaciones podrían ir encaminadas en las siguientes líneas:

1. Entendiendo que el acogimiento residencial es la medida de protección por la que los jóvenes acuden mayormente a los pisos de emancipación, se considera pertinente estudiar y valorar los instrumentos y apoyos que se ofrecen en los centros de acogida y

así identificar las posibles carencias y fortalezas en el proceso de transición a la vida adulta.

2. Los resultados de la investigación indican que el trabajo en los pisos de emancipación aboga por fomentar el trabajo y la autonomía de los jóvenes. Así, se considera necesario profundizar en líneas de investigación futuras en los aspectos psíquicos y emocionales de los jóvenes tras las medidas de protección con el objetivo de mejorar el trabajo y autonomía de éstos.
3. La evidencia de la escasez en las relaciones positivas familiares y sociales en el proceso de transición a la vida adulta de los jóvenes, abren una nueva vía de investigación e intervención con el objetivo de mejorar esas relaciones y apoyos durante la estancia en los pisos de emancipación de los jóvenes extutelados.

Para finalizar destacamos la importancia de esta investigación para ayudar a los jóvenes a encontrar en el camino de vida un proceso de transición significativo y con nuevos desafíos que tendrán que abordar con herramientas y apoyos tras el paso por los pisos, confiando, una vez más en las posibilidades de cambio y transformación que la intervención pedagógica ofrece al ser humano.

Referencias

REFERENCIAS

- Abad Arenas, E. (2018). El acogimiento residencial de menores. *Revista de l'Institut d'Estudis Superiors de la Família* (4), 29-35
- Abreud, J.L. (2012). Hipótesis, método y diseño de investigación. *International Journal of Good Conscience* 7(2), 187-1987
- Aguiar, F.X.A., Fernández, C.I. F., y Pereira, M.C. (marzo 2014). *Intervención preventiva socioeducativa en el ámbito familiar: Características identificativas del maltrato infantil*. II Congreso Virtual Internacional sobre Innovación Pedagógica y Praxis Educativa INNOVAGOGÍA. Recuperado de <https://rio.upo.es/xmlui/handle/10433/7909>
- Aguilar, M. (2014). *Apuntes para un replanteamiento de los servicios sociales en España*. En *VII Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en España en 2014*. Fundación FOESSA
- Aguirre, E. (2000). Socialización y prácticas de crianza. En Aguirre, E., y Duran, E. (Eds.), *Socialización: prácticas de crianza y cuidado de la salud* (pp. 27-36). Centro de Estudios Sociales
- Aldeas Infantiles (2017). *La infancia en riesgo en España*. Aldeas Infantiles SOS. Recuperado de <https://cms.aldeasinfantiles.es/uploads/2017/12/INFANCIA-EN-RIESGO-EN-ESPAN%CC%83A.pdf>
- Alvarez-Dardet, S. M., Hidalgo, M. V. G., Jiménez, L. G., Lorente, B. L., y Sánchez, J. H. (2010). Perfil psicosocial de familias en situación de riesgo. Un estudio de necesidades con usuarias de los servicios sociales comunitarios por razones de preservación familiar. *Annals of Psychology*, 26(2), 378-389

Referencias

- Alzate, M.V. (2002). Concepciones e imágenes de la infancia. *Revista de Ciencias Humanas*, 28(15), 87-96
- Amorós, P., y Palacios, J. (2004). *Los protagonistas y los factores clave en el acogimiento familiar*. Alianza
- Ariès, P. (1986). La infancia. *Revista de Educación*, (281), 5-17
- Arruabarrena, I. (2009). Procedimiento y criterios para la evaluación y la intervención con familias y menores en el ámbito de la protección infantil. *Papeles del psicólogo*, 30(1), 13-23
- Arruabarrena, I., y De Paul, J. (2002). Evaluación de un programa de tratamiento para familias maltratantes y negligentes y familias alto-riesgo. *Psychosocial Intervention*, 11(2), 213-227
- Azcoaga, F. F. (2017). Servicios sociales e inclusión social: análisis y perspectivas en el País vasco. *Revista de Servicios Sociales*, (64), 9-31
- Aznar, L. A. (2011). Situaciones de riesgo y desamparo en la protección de menores. *Revista per l'anàlisi del dret*, (4), 1-25
- Balsells, M. A (2003). La infancia en riesgo social desde la sociedad del bienestar. *Teoría de la Educación: Educación y Cultura en la Sociedad de la Información*, 3(4). Recuperado de http://campus.usal.es/~teoriaeducacion/rev_numero_04/n4_art_balsells.htm
- Ballester, L., Nadal, A., y Amer, J. (2014). *Métodos y técnicas de investigación educativa*. Edicions UIB

- Bàrbara, M. (2009). ¿Quién me ayuda a hacerme mayor?: el acompañamiento socioeducativo en la emancipación de los jóvenes extutelados. *Educación Social: Revista de intervención socioeducativa*, (42), 61-72
- Barriocanal, C. G., Imaña, A.M., De La Hernán. G. (2007). *El acogimiento residencial como medida de protección al menor: Una perspectiva desde la experiencia de jóvenes exresidentes y sus familiares: propuestas de mejora*. Defensor del menor
- Benavente, M. P. (2011). Riesgo, desamparo y acogimiento de menores. Actuación de la administración e intereses en juego. *Anuario de la facultad de derecho de la universidad Autónoma de Madrid*, (15), 15-62
- Bertomeu, V., Acebal Fernández, A., Ferrer-Aracil, J., Cortés-Florín, E. M., De Alfonseti Hartmann, N., Mira-Perceval Pastor, M. T., y Domenech-López, Y. (2020). *Vulnerabilidad territorial: Indicadores para su medición desde los servicios sociales*. Limencop, S.L
- Bisquerra, R. (2009). *Metodología de investigación y diagnóstico*. MIDE (2da. Ed:). La Muralla SA
- Bravo, A., y Fernández del Valle, J. (2001). Evaluación de la integración social en acogimiento residencial. *Psicothema*, 13(2), 197- 204
- Bravo, A., y Fernández del Valle, J. (2003). Las redes de apoyo social de los adolescentes acogidos en residencias de protección: Un análisis comparativo con población normativa. *Psicothema*, 15(1), 136- 142
- Bravo, A., y Santos-González, I. (2017). Menores extranjeros no acompañados en España: Necesidades y modelos de intervención. *Psychosocial Intervention*, 26(1), 55-62

- Cairampona, M. R. (2015). Tipos de Investigación científica: Una simplificación de la complicada incoherente nomenclatura y clasificación. *Redvet. Revista electrónica de veterinaria*, 16(1), 1-14
- Campos, G. (2013). *Transición a la vida adulta de los jóvenes acogidos en residencias de protección*. (Tesis doctoral). Repositorio Institucional UAM. <https://repositorio.uam.es/handle/10486/13014>
- Campos, G., Ochaíta, E., y Espinosa, M. Á. (2011). El acogimiento residencial como contexto de desarrollo desde la perspectiva de sus profesionales. *Educación y diversidad*, 5(1), 59-71
- Carrera, P. T., Jiménez Morago, J. M., Román, R.M., León, M.E., y Viedma, I. (2016). La investigación en acogimiento familiar: de la descripción a los procesos de adaptación y desarrollo. *Apuntes de Psicología*, 34(2-3), 291-300
- Casal, J., Merino, R. P., y García, M. (2011). Pasado y futuro del estudio sobre la transición de los jóvenes. *Papers: Revista de Sociología*, 96(4), 1139-1162
- Casas, F. (1998). *Infancia: Perspectivas psicosociales*. Paidós
- Casas, F. (2010). Representaciones sociales que influyen en las políticas sociales de infancia y adolescencia en Europa. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (17), 15-28
- Cashmore, J., Paxman, M., (2007). The educational outcomes of young people 4–5 years after leaving care: An Australian perspective. *Adoption y Fostering*, 31(1), 50-61
- Castón, P., y Ocón, J. (2002). Historia y sociología de la adopción en España. *Revista Internacional De Sociología*, 65(33), 173-209
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la investigación en ciencias sociales*. Tercera Edición

- Courtney, M. E., Dworsky, A., Lee, J. S., y Raap, M. (2009). *Midwest evaluation of the adult functioning of foster care alumni: Outcomes at age 23 and 24*. Chapin Hall Center for Children
- Courtney, M. E., Dworsky, A. L., Cusick, G. R., Havlicek, J., Perez, A., y Keller, T. E. (2007). *Midwest evaluation of the adult functioning of former foster youth: Outcomes at age 21*. Chapin Hall Center for Children
- Courtney, M. E., Terao, S., y Bost, N. (2004). *Midwest evaluation of the adult functioning of former foster youth: Conditions of youth preparing to leave state care Citeseer*. Chapin Hall Center for Children
- Cuenca, M., Campos, G., y Goig, M. (2018). Young people's transition from residential care to adulthood; the family's role. *Educación XXI*, 21(1), 321-344
- Cruz, L. (2011). Sobre el acogimiento residencial y las condiciones socioeducativas en las que se debe desarrollar la medida. *Pedagogia i Treball Social: Revista de Ciències Socials Aplicades*, 1(2), 66-88
- De Mause, L. L. (1991). *La evolución de la infancia. Historia de la infancia*. Alianza Editorial
- Dixon, J., Lee, J., Stein, M., Guhirwa, H., Bowley, S., y Peer Researchers, C. N. (2015). *Corporate parenting for young people in care: Making the difference?* The University of York
- Domingo, J. O. (2003). Evolución y situación actual de los recursos de protección de menores en España. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, (45), 13-29
- Domínguez, J. A., y Mohedano, R. M. (2014). El acogimiento de menores en el actual sistema de protección a la infancia: La importancia del contexto. *AZARBE, Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, (3), 149- 155

Referencias

Durkheim, É. (1979). *Educación y sociología*. Editorial Linotipo

Eraso, J., Bravo, Y., y Delgado, M. (2006). Creencias, actitudes y prácticas sobre crianza en madres cabeza de familia en Popayán: Un estudio cualitativo. *Revista de Pediatría*, 41(3), 23-40

Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos. (2013). *La Emancipación de Jóvenes Tutelados y Extutelados en España*. Recuperado de : http://ibdigital.uib.es/greenstone/collect/portal_social/index/assoc/miso1089/4_015.dir/miso10894_015.pdf

Fernández del Valle, J. (2007). El acogimiento residencial en la protección a la infancia. *Intervención Social y Comunitaria, Aljibe*, 241-250

Fernández del Valle, J. (2009). Cómo potenciar la reunificación familiar desde los centros y hogares de protección. Jorge Fernández Del Valle E Amaia Bravo (Org.), *Intervención Socioeducativa en Acogimiento Residencial*, 117-132

Fernández del Valle, J. (2012). *Estándares de calidad en acogimiento residencial: EQUAR*. Madrid, España: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=4071

Fernández del Valle, J. (2018). La intervención del psicólogo en los servicios sociales de familia e infancia: Evolución y retos actuales. *Papeles del Psicólogo*, 39(2), 104-112

Fernández del Valle, J., Álvarez, E., y Fernández, A. (1998). Y después... ¿qué? *Estudio de casos que fueron acogidos en residencias de protección de menores en el Principado de Asturias*. Consejería de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Fernández del Valle, J. Fuertes, J. (2000): *El acogimiento residencial en la protección a la infancia*. Pirámide

- Fernández del Valle, J., Zurita, F. (2007). *El acogimiento familiar en España: Una evaluación de resultados: investigación realizada por el grupo de Investigación en familia e infancia (GIFI) de la universidad de Oviedo, mediante convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones
- Fernández del Valle, J., Bravo, A. (2009). Crisis y revisión del acogimiento residencial. Su papel en la protección infantil. *Papeles del Psicólogo*, 30(1), 42-52
- Fernández del Valle, J., López López, M., y Bravo, A. (2011). Job stress and burnout in residential childcare workers in Spain. *Psicothema*, 19(4), 610-615
- Fernández del Valle, J., Bravo, A., Martínez, M., y Santos, I. (2013). *Estándares de calidad en acogimiento residencial EQUAR*. Ministerio De Sanidad, Servicios Sociales E Igualdad
- Gaitán, M, L. (2006). La nueva sociología de la infancia. Aportaciones de una mirada distinta. *Política y Sociedad*, 43(1), 9-26
- Generalitat Valenciana (1997). Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el Ámbito de la Comunidad Valenciana. *Diario Oficial de Generalidad Valenciana*, Valencia, España, 4 de agosto de 1997. Recuperado de http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?id=1453ysig=1755/1997yL=1yur_l_lista=+
- Generalitat Valencia (2015). *Medidas de protección. Conselleria de Bienestar Social*. Valencia. Recuperado de <http://www.inclusio.gva.es/es/web/menor/medidas-de-proteccion64d>
- Generalitat Valenciana (2016). Orden 8/2016, de 8 de abril, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la cual se aprueban las bases reguladoras de

- concesión de subvenciones dirigidas a centros de día, programas de prevención, protección e inserción de menores en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, y programas de emancipación y autonomía personal de jóvenes extutelados que hayan alcanzado la mayoría de edad. *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*. Valencia, España, 14 de abril de 2016. Núm. 7760. Recuperado de http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1ysig=002431%2F2016yurl_1ista=
- Gentile, A. (2016). La emancipación juvenil en tiempos de crisis: Un diagnóstico para impulsar la inserción laboral y la transición residencial. *Metamorfosis*, (0), 119-124.
- Gobierno de España (1857). Ley Moyano de 17 de julio de 1857. *Gaceta de Madrid*, 10 de septiembre de 1857. Núm. 1710. Recuperado de <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1857/1710/A00001-00003.pdf>
- Gobierno de España (1970). Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, España, 6 de agosto de 1970. Núm. 187, pp. 12525. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852>
- Gobierno de España, (1978). Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 29313 a 29424.
- Gobierno de España (1987). Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, España, 17 de noviembre de 1987. Núm. 275. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1987/11/17/pdfs/A34158-34162.pdf>

- Gobierno de España (1989). Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, España, 24 de julio de 1989. Núm. 206. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>
- Gobierno de España (1990). Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, España, 3 de octubre de 1990. Núm. 238, pp. 28297. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1990/10/04/pdfs/A28927-28942.pdf>
- Gobierno de España (1990). Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1990). *Boletín Oficial del Estado*, Madrid España, 31 de diciembre de 1990. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-31312>
- Gobierno de España (1996). Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, España, 17 de enero de 1986, núm. 15, pp. 1225-1238. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/1996/01/15/1/con>
- Gobierno de España (2000). Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, España, 8 de enero de 2000. Núm. 7. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-323-consolidado.pdf>
- Gobierno de España (2007). Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales. *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, 6 de noviembre de 2007. España. Núm. 266. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-19189-consolidado.pdf>

Referencias

- Gobierno de España (2015). Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, España, 29 de julio de 2015. Núm. 180, pp. 1225-1238. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/28/26/con>
- Gobierno de España (2015). Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, España, 23 de julio de 2015. Núm. 175, pp. 61871-61889. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/lo/2015/07/22/8>
- Gobierno de España (2017). Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión. *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, España, 22 de diciembre de 2017. Núm. 10. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-371-consolidado.pdf>
- Gobierno de España (2019). Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, España, 12 de marzo de 2019. N.º 61. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es-vc/l/2019/02/18/3/dof/spa/pdf>
- Gobierno de España (2020). Proyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia. *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Madrid, España, 19 de junio de 2020. N.º 22-1. Recuperado de http://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/A/BOCG-14-A-22-1.PDF
- Gobierno de España (2020). *La Moncloa*. Recuperado de https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/090620-enlace_infancia.aspx

- Gómez, M. Y. M. (2017). *Educación ambiental para el desarrollo humano*. Consejo Mexicano de Investigación Educativa: AC
- González, S. M. (2007). El interés superior del niño por medio de la adopción: Una visión histórica. *Revista de Lenguas Modernas* (11), 261-277
- Hernández, H. Fernández. H. y Baptista (2006). *Metodología de la Investigación*. McGRAW-HILL, Interamericana de México.
- Inglés, C. J., Torregrosa, M. S., García-Fernández, J. M., Martínez-Monteagudo, M. C., Estévez, E., y Delgado, B. (2005). Conducta agresiva e inteligencia emocional en la adolescencia. *European Journal of Education and Psychology*, 7(1), 29-41
- Infante. M. I. (2014). El papel de la educación en situaciones de posconflicto: estrategias y recomendaciones. *Hallazgos*, 11(21), 230-256
- Izzedin, B. R., y Pachajoa, L. A. (2009). Pautas, prácticas y creencias acerca de crianza... ayer y hoy. *Liberabit*, 15(2), 109-115
- James, A. y Prout, A. (1997). *A new paradigm for the sociology of childhood? Provenance, promise. Constructing and Reconstructing Childhood: Contemporary Issues in the Sociological Study of Childhood*. RautledgeFahuer
- Jariot, M., y Rodríguez, M. (2009). Characteristics and sociolabour insertion of young people after residential foster. *International Journal of Child y Family Welfare*, 12(1), 22-34
- Jerez, S. Z., y Cerveró, V. R. F. (2013). Los jóvenes extutelados y su proceso de transición hacía la autonomía: una investigación polifónica para la mejora. *RES: Revista de Educación Social* (17), 30

- Jiménez, J. M., y Palacios, J. (2008). *El acogimiento familiar en Andalucía. Procesos familiares, perfiles personales. Foster Care in Andalusia: Family Processes, Personal Profile*. Junta de Andalucía
- Jordán de Urríes, F B, y Verdugo, M. A. (2013). *Transición a la vida adulta*. En Verdugo, M.A y Schalock, R. (Eds.). *Discapacidad e inclusión, manual para la docencia* (359-378). Armarú
- Kincheloe, J. L., Slattery, P., y Steinberg, S. R. (2000). *Contextualizing teaching introduction to education and educational foundations*. Longman
- López Castro, L. (2019). *O ciberacoso no alumnado de educación primaria. Eixos da prevención na contorna familiar* (Tesis Doctoral). Universidad de Santiago de Compostela.
- López-Contreras, R. E. (2015). Interés superior de los niños y niñas: Definición y contenido. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 51-70
- López, S.F., Fuertes, J.Z, Torres, G.B, Sánchez, J. M., y Merino, J. (1995). *Necesidades de la infancia y protección infantil. Fundamentación Teórica, Clasificación Y Criterios Educativos. Programa de Mejora del Sistema de Atención Social a la Infancia SASI*. Ministerio de Asuntos Sociales
- López, S. y Herrera, M. (2013). Infancia y salud mental pública en España: Siglo XX y actualidad. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 33(117), 95-111

- López, M., Santos, I., Bravo, A., y Fernández Del Valle, J. (2013). El proceso de transición a la vida adulta de jóvenes acogidos en el sistema de protección infantil. Revisión de la investigación y respuestas. *Anales de Psicología*, 29(1), 187-196
- Lorente, M. G. (2001). La protección de los menores en situación de riesgo y desamparo: Intervenciones desde el ámbito sanitario. *Revista Pediatría de Atención Primaria*, 3(10), 99-106
- Martin, E. C. (2015). Niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial: Un análisis en función del género. *Qurrriculum: Revista de Teoría, Investigación y Práctica Educativa*, (28), 88-102
- Martín, E. C., Rodríguez, M., y Torbay, Á. (2007). Evaluación diferencial de los programas de acogimiento residencial para menores. *Psicothema*, 19(3), 406-412
- Martín E. C., y Dávila, L. M. (2008). Redes de apoyo social y adaptación de los menores en acogimiento residencial. *Psicothema*, 20(2), 229-235
- Martín, E. C, y González, M. (2016). La calidad del acogimiento residencial desde la perspectiva de los menores. *Infancia y Aprendizaje*, 30(1), 25-38
- Martínez, M. (2006). Validez y confiabilidad en la metodología cualitativa. *Paradigma* 2(17), 1-20
- Martínez-Rueda, I., Fernández, A., y Santibáñez. R, (noviembre 2009). Propuestas para facilitar los procesos transición a la vida adulta de menores del sistema de protección. *XXIII SIPS: Seminario Interuniversitario de Pedagogía Social*. Simposio llevado a cabo en Seminario Interuniversitario en Barcelona.
- Melendro, M. (2010). *El tránsito a la vida adulta de los jóvenes en dificultad social*. UNED

Referencias

Melendro, M. (2014). Intervención socioeducativa con jóvenes en dificultad social: El modelo de las estrategias flexibles. *Jovens Adultos, Ediciones Almeida*, 371-390.

Méndez, R. (2012). *Formulación y evaluación de proyectos*. Madrid, España: Enfoques

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2017). *Catálogo de referencias de Servicios Sociales*. Recuperado de <https://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/CatalogoServiciosSociales.pdf>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 30, (2020). *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Boletín número 21. Datos 2018*. Recuperado de https://observatoriodelainfancia.vpsocial.gob.es/productos/pdf/Boletin_Proteccion_21_Accesible.pdf

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, (2020). *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Boletín número 18. Datos 2015*. Recuperado de <https://observatoriodelainfancia.vpsocial.gob.es/productos/pdf/Boletinproteccionainfancia18accesible.pdf>

Montserrat, C., Casas, F., Jackson, S., y Cameron, C. (2011). Jóvenes ex tutelados: Información disponible sobre educación obligatoria y postobligatoria en cinco países de la UE. *Infancia y Aprendizaje*, 36(4), 443-453

Moreno-Torres Sánchez, J. (2015). *Modificación del sistema de protección a la infancia ya la adolescencia*. Save the Children

Núñez, Z. C. (2015). El interés superior del menor en las últimas reformas llevadas a cabo por el legislador estatal en el sistema de protección a la infancia ya la adolescencia. *Revista Persona y Derecho*, (73), 117-160

- Observatorio de la infancia en Andalucía (2017). *Menores de edad en Andalucía: datos cuantitativos. Informe 2017*. Junta de Andalucía. Consejería de igualdad y Políticas Sociales: Escuela Andaluza de Salud Pública. Recuperado de https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=5457
- Ochando, R, M. V., Rucabado, S, A., y Ortega, M, A. R. (2015). Calidad en los servicios sociales de acogimiento familiar. *Cuadernos de Trabajo Social*, (22), 139-153
- Ochotorena, J. (2009). La intervención psicosocial en protección infantil en España: Evolución y perspectivas. *Papeles del Psicólogo*, 30(1), 4-12
- Oviedo, H. C., y Arias, A. C. (2005). Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach. *Revista colombiana de psiquiatría*, 34(4), 572-580
- Palacios, J. (2009). La adopción como intervención y la intervención en adopción. *Papeles del Psicólogo*, 30(1), 53-62
- Pascual, I. R. (2007). *Para una sociología de la infancia: Aspectos teóricos y metodológicos*. Centro de Investigaciones Sociológicas
- Postman, N. (1982). The disappearance of childhood. La desaparición de la infancia. Casas, F. (1994): *Infancia y Medios de Comunicación. Cuadernos de Pedagogía*, (239), 17-19
- Postman, N. (1985). The disappearance of childhood. *Childhood Education*, 61(4), 286-293
- Prout, A., James, A. (2010). *Constructing and reconstructing childhood: Contemporary issues in the sociological study of childhood*. Routledge Education Classic Edition
- Quintana, A. (2008). Planteamiento del problema: errores de la lectura superficial de libros de texto de metodología. *Revista de investigación en psicología*, 11(1), 239-253

Referencias

- Ramiro, J. (2015). Acogimiento residencial y producción de subjetividades: Identidades y trayectorias ciudadanas de los niños y niñas en protección. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, (22), 77-92
- Ravetllat, I.B. (2012). El interés superior del niño: Concepto y delimitación del término. *Educatio Siglo XXI*, 30(2), 89-108
- Real, F. M., Navarro, S. I., Martín-Aragón, G. M., y Terol, M. C. (2019). Acogimiento familiar en España: Un estudio de revisión. *Revista de ciencias sociales*, (84), 8-24
- Rodríguez, L. N. (2018). Riesgo, desamparo y guarda: Su regulación tras la reforma legislativa del sistema de protección a la infancia y adolescencia. *Anuario de Derecho Civil*, 71(1), 111-152
- Rutman, D., Hubberstey, C., Feduniw, A., y Brown, E. (2007). *When youth age out of care—Where to from there*. University of Victoria
- Salinas M, R. (2011). La historia de la infancia, una historia por hacer. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 1(5), 11-30
- Santamaría, M. L. (2016). Tipificación de las causas de riesgo y desamparo. *Revista sobre la Infancia y la Adolescencia*, (11), 23-47
- Santolaria, F. (1997). *Marginación y educación: Historia de la educación social en la España moderna y contemporánea*. Ariel
- Satriano, C. (2008). El lugar del niño y el concepto de la infancia. *Extensión digital*, (3), 1-19.
- Schaie, K. W., Willis, S. L. (2003). *Psicología de la edad adulta y la vejez*. Pearson Educación
- Soto, I. P. (2012). Sociología de la infancia: Las niñas y los niños como actores sociales. *Revista de Sociología*, (27), 81-102

- Souza, M. S y Otrocki, V. (2013). *Hacia La Tesis. Itinerarios Conceptuales Y Metodológicos Para La Investigación En Comunicación. Buenos Aires, Instituto De Investigaciones En Comunicación.* Instituto de Investigaciones en Comunicación (IICOM)
- Stallmach, J. (1980). Emancipación: Realidad y utopía. Comisión científica del Simposio. *Ética y teología ante la crisis contemporánea*, 475-490
- Stein, M., y Dixon, J. (2006). Young people leaving care in Scotland. *European Journal of Social Work*, 9(4), 407-423
- Steinberg, S. R., y Kincheloe, J. L. (2000). *Cultura infantil y multinacionales: La construcción de la identidad en la infancia.* Ediciones Morata.
- Tapia, M. (2000). *Metodología de la investigación.* Ingeniera en Gestión Informática
- Uceda i Maza, Francesc Xavier, Domínguez Alonso, F. J., y Martínez-Martínez, L. (2015). Servicios sociales en la Comunitat Valenciana: El actual modelo valenciano y una nueva agenda de construcción de un modelo de derechos sociales. *Alternativas. Cuadernos de trabajo Social*, (22), 93-121
- Unicef (2020, 15-16 diciembre). *La infancia amenazada. Definición de la infancia.* UNICEF. Recuperado de <https://www.unicef.org/spanish/sowc05/childhooddefined.html>
- Uriarte J. (2005). La resiliencia. Una nueva perspectiva en psicopatología del desarrollo. *Revista De Psicodidáctica*, (19), 61-80
- Vasco, C. E. (2003). Objetivos específicos, indicadores de logros y competencias ¿y ahora estándares. *Educación y cultura*, (62), 33-41
- Villa, A. (2015). Joves extutelats. *El Repte De emancipar-Se Avui. Debats Catalunya Social Propuestas desde el Tercer Sector, N. °41.* Taula d'Entitats del Tercer Sector Social de Catalunya

Referencias

Villar, H, M., Leonhardt, P, C., y Sahuquillo, P. M. (2019). El sistema de protección al menor en España: El acogimiento familiar desde el marco legislativo actual. *Edetania*, (55), 39-55

